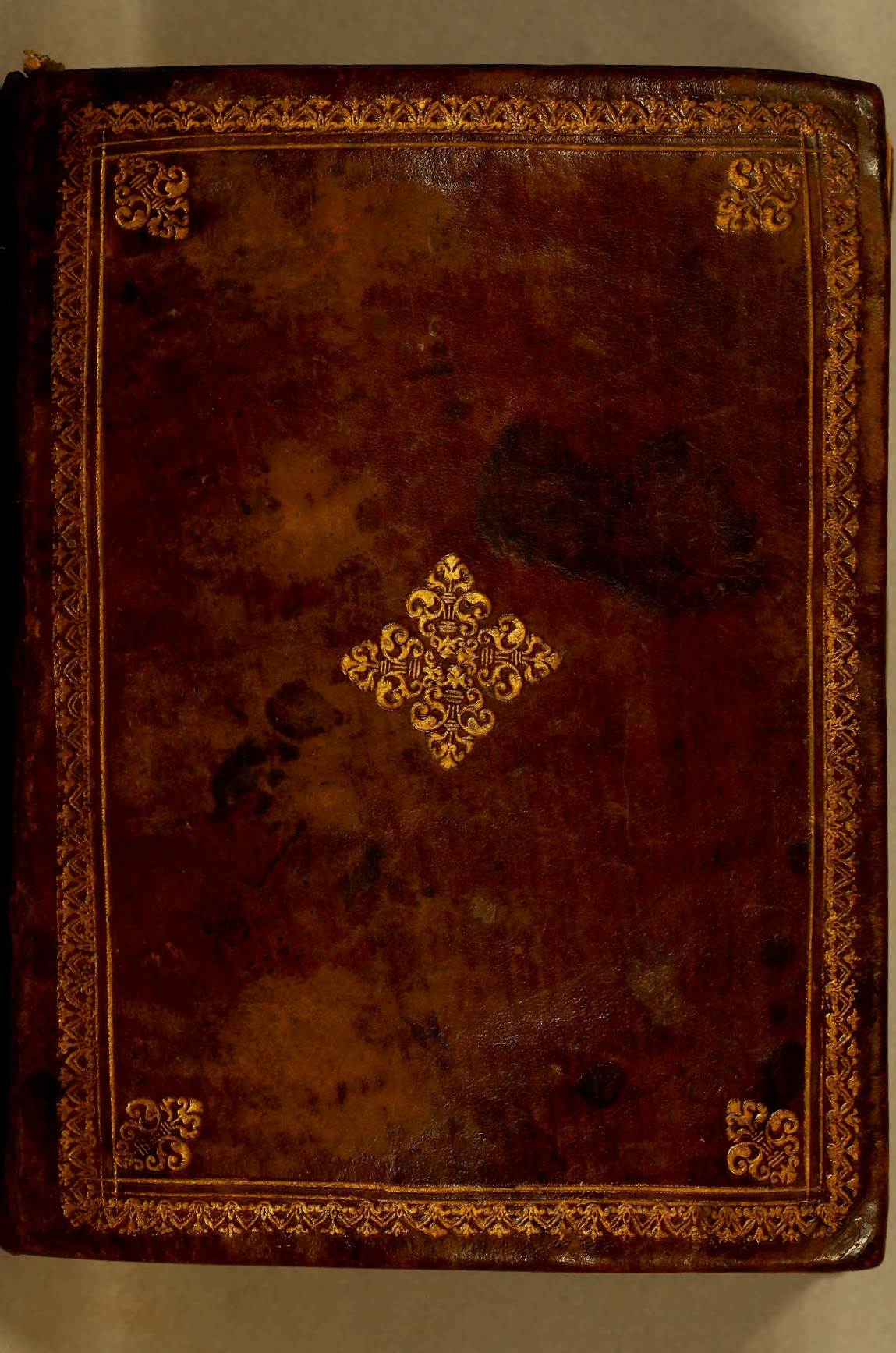

Inv A 115

Jomasa Anton

(Sp. 4)

GAUDEO

John Carter Brown
Library
Brown University

Joma

Siestelibro Seperdiere Com

1683
34
6732
5049
51222 marabedis

555555

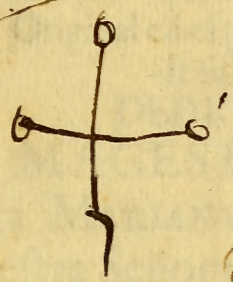

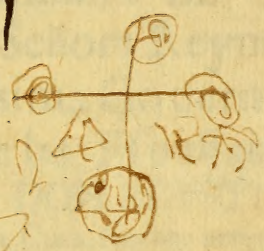

CLARIN DELA AVRORA Y EXCELENCIAS DE LA PVRISSIMA REYNA DE LOS ANGELES

MARIA Santissima Señora nuestra, concebida sin mancha, culpa, ni deuda de peccado Original en el primer instante de su ser.

DEDICALO.

A LA MAGESTAD REAL DE Doña MARIANA DE AVSTRIA nuestra Señora Reyna, y Prudentissima Gouernadora de las Españas.

EL DOCTOR DON AGVSTIN SARMIENto delos Saluadores, Cura, Rector proprietario de la Iglesia Parroquial de Señor S. Sebastian de esta Ciudad de los Reyes del Peru, y Uisitador General por su Magestad, que fue de los Tribunales de la Santa Cruzada en los Reynos de la Nueua España, y a ora Eccleſiastico deste Açobipado de Lima.

EN LIMA, Por Joseph de Contreras Año de 1669.

CLARIN
DE LA AVRORA
Y
EXCELENCIAS DE LA PVRISSIMA REYNA DE LOS ANGELES

MARIA Santissima Señora nuestra, concebida sin mancha, culpa, ni deuda de peccado Original en el primer instante de su ser.

DEDICALO.

A LA MAGESTAD REAL DE Doña MARIANA DE AVSTRIA nuestra Señora Reyna, y Prudentissima Gouernadora de las Españas.

EL DOCTOR DON AGVSTIN SARMIENTO de los Saluadores. Cura, Rector proprietario de la Iglesia Parroquial de Señor S. Sebastian de esta Ciudad de los Reyes del Peru, y Visitador General por su Magestad, que fue de los Tribunales de la Santa Cruzada en los Reynos de la Nueua España, y a ora Ecclesiastico deste Açobipado de Lima.

EN LIMA, Por Joseph de Contreras Año de 1669.

APROBACION DEL MVY R.P.M.F.FRAN cisco de Loyola Laguuilla del Orden de S. Augustin Prior que fue del Conuento de Chuquizaca y Vicario Prouincial de la Prouincia de las Charcas difinidor y Prior del Conuento de Lima, y oy nombrado Comissario general de la Prouincia de Quito, del mesmo orden.

Excelentiſ. Señor.

DE Orden de V. Exc. E viſto vn Libro cuyo titulo es CLARIN DE LA AVRORA ſu autor el Doct. D. Aguſtin Sarmiento de los Saluadores, Cura Rector de la Parroquia de San Sebaſtian, y Viſitador General de eſte Arçobiſpado, y no ſolo siento, que puede V. Exc. ſi es ſeruido, dar la licencia paraque le de a la eſtampa, por no contener coſa contra nueſtra ſanta Fee, y buenas coſtumbres, ſino q̃ deue V. Exc. por el cordial afecto, que tiene a eſte ſanto miſterio dar a ſu autor muchos agradecimientos, y todos ſe los debemos dar por que nos aſacado de vn empeño comun y obligacion, en que ſe hallaua eſte Reyno, pues auiendoſe oydo en eſta ocaſſion de toda la Europa tantas y tan afectuoſas voces deſde el Monarca mayor haſta el menor baſſallo, en orden a impetrar de ſu Santidad, la determinacion vltima, de eſte ſagrado Miſterio, que oy parece, que le podemos llamar el negocio de los ſiglos, ſolo de nueſtra America aunque la deuocion a ſido tanta, como han expreſado tantas y tan repetidas ſolemnidades, aclamaciones, y feſtejos. no parece; que ſe auia oydo alguna, almenos dirigida a los oydos del Vicario de Chriſto ſeñor nuſtro, de quien depende el vltimo de

creto, que contan viuas ansias deseamos conq̃ me parecia ami', que oya en labios de nuestra madre la Iglesia, hablando con nuestra America las palabras del Esposo. *canticor. 2. sonet vox tua in auribus meis.* Suene en mis oydos el eco de tu voz Catolico, y fidelissimo Reyno del Peru, de esta deuda y empoño comun nos saca el Doct. *D.* Agustin Sarmiento con este Libro, que a aperficionado su cuydado, y en que vnidas a su voz van todas las de este Reyno, y a seguro a U. Exe. que es la voz tan sonora, tan eloquente, tan clara, tan grauc en las sentencias, tan viua en las raçones, fundadas en ambas Theologias, Escolastica, y expositiua, que espero que emos de oyr las palabras, q̃ se siguen en el lugar citado. *voz enim, tua dulcis.* Que dulce voz! Que suaue! Y aun las del Profeta Rey en el Psalmo. 118. *Quam dulcia faucibus meis eloquia tua super mel orimeo.* Suene pues señor este Cliarin, sonoro, por orden de U. Exe. a cuyos ecos espero, que an de resonas muchas. y muy affectuosas voces, como a el eco, de aquel, que alento con su espiritu el septimo Angel, del Apocalipsi. *Et septimus Angelus tuba, cecinit & facta sunt voces magnæ in cœlo.* A que seiguio y es muy de nuestro intento, que aquellos veinte y quotro Ancianos, con suma reuerencia adoraron la suprema Magestad ciencia, y prouidencia de nuestro Saluador en preseruar a su santissima Madre. *Et viginti. quatuor señiores. qui in conspectu Dei sedent in sedibus suis. ceciderunt Deum.* Dandole infinitas gtacias, porq̃ de nueuo vuelue a Reynar en nuestros coraçones por la especial de Vocion de la pureza de su Santissima Madre pura siempre desde el primer instante de su ser *Gratias agimus tibi Domine Deus Omnipotens, qui es qui eras. & qui Venturus es. quia accepisti virtutem*

tuam

tuam magnam & regnasti. Misterio. q̃ auiertamente declara las palabras q̃ seſiguen. Pues Raſgandoſe los cielos, ſediuiſo el Arca del ſeñor tan guarnecida de Luzes, tan de fendida de gloria, como era decente lo eſtubiera, quien era Madre del Uerbo. *& apertum eſt templum Dei in Cœlo, & Viſa eſt Arca teſtamenti eius, in templo eius.* A que no ayudan poco las palabras con que comienca el Capitulo ſiguiente que es el 12. pintando aquella hermoſa muger cuio veſtido era el Sol, cuio calçado la Luna, y aquien Viſtoſamente coronaban las Eſtrellas. *Mulier amicta ſole, & Luna ſubpedibus eius, & in Capite eius corona ſtellarum.* En quien vannimes y conformes reconoce Padres y Doctores a Maria Santiſſima en ſu Inmaculada Concepcion tan de fendida del Verbo Sol de Juſticia Chriſto como con grauedad y ſutileza lo aprobado nueſtro autor en todo eſte diſcurſo. digno de que ſalga a luz para luz de muchos. q̃ de ſean ver tratado con claridad el Misterio. Deſte Conuento de N. P. S. Auguſtin de Lima y Mayo 24. de 1668.

Fr. Fraciſco de Loyola Lagunilla.

LICENCIA DE EL GOUIERNO

Concedeſe al ſuplicante la Licencia que pide para poder Imprimir el Libro aqui con tenido atento a la Cenſura del P. M. Fr. Fraucisco Loyola Lagunilla. Lima 23. de Mayo de 1668.

Colmenares.

APROBACION DEL DOCTOR D. Christoual Bernaldo de Quiros, Canonigo desta Santa Iglesia Metropolitana de los Reyes, Iuez Ordinario del Santo Tribunal de la Inquisicion deste Arçobispado.

REPETIDAS gracias doy a V. m. por la honrra especial que me haze remitiendome vn Libro, que es mas para la admiracion. que para la censura. Intitulase Clarin de la Aurora, cuyo Autor, es el Doctor D. Augustin Sarmiento de los Saluadores Cura Rector de la Parroquia del señor S. Sebastian y ala verdad, el nombre cõuiene con la obra, pues ala voz sonora de su Clarin, juntò el Autor, todo lo primoroso, y grande del misterio, con tan singular agudeza, y erudicion, que no ha dexado, que discurrir a la nouedad, No puedo dezir, todo loque concibo en los breues terminos de este papel; por ser la materia del argumento grande: alguna oja buena haze todo vn libro de estimacion; este se puede, y debe contar entre los celectos, pues cada clausula suya, le haze excelente, y todas juntas le publican admirable; Parece me, que a qui ajusta la sentencia del Petronio. *Intecuncta p obat, siquisquam cernere, posit.* Mayor aprecio merece el que sobre materia tan repetida, hallasse su Autor tan nuebas singularidades, no excediendo los altos de esta musica diuina, vn punto de la consonancia de la sacra pagina Padres, y Concilios; agregando en tan corto volumen, tanta noticia de humanas, y sagradas letras, conque por moderno. no desmerecera su Autor, antes si seledeuen mayores lauros. Dixolo

assi la eloquencia del Tulio, y la dulçura de plinio con elegancia, *sum exhis quimirer antiquos non tamen, vt qui dam temporum nostrorũ ingenia despitio, neque enim quaessilassa, & effaeta est natura: vt nihil iam laudibile pariat.* La nouedad le ha de quitar suprecio? no por cierto; ni tampoco, el que sobre la materia ayan escrito tantos, y tan graues Padres, y Doctores, quando el nuestro, los ha comprehendido, con tanta viueza como inteligencia a todos; de dõde queda dicho, ser este Libro de grande enseñança para los Doctos, de mucha vtilidad para los fieles, y de nueua gloria para la pureza de Maria Santissima [si ala pureza del Sol de Maria, sele pueda añadir nueua gloria) el mejor modo de aprouar, loque se lee, es confessar el fruto de auerlo leydo, confieso que merece el Autor. la licẽcia que pide, y que se le mande pida muchas licencias. Lima, y Iunio 13. de 1668. años.

Doct. D. Christoual
Bernaldo de Quiros.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Prouisor de los Reycs &c. Por la presente doy licencia para que se pueda imprimir el Libro intitulado Clarin de la Aurora compuesto por el Doct. D. Augnstin Sarmiento de los Saluadores Cura Rector de la Iglesia Parroquial de Señor S. Sebastian desta ciudad y Visitador general deste Arçobispado atento aque como parece de la aprobacion dada por el señor Doctor D. Christoual Bernaldo de Quiros Canonigo desta santa Iglesia Metropolitana parece no tiene impedimento para su impresion. Lima, y Iunio 14. de 1668.

Doct. D. Pedro de Viillagomez.

Por mandado del señor Prouisor. y Vicario general
El Bach. Iuan de Salazar.
Not. Publi.

A LA MAGESTAD REAL de Doña MARIANA de Austria nuestra Señora, Reyna, y Gouernadora de las Españas.

SENORA.

CON segura confiança llega al Real amparo de V. M. el Misterio de la Inculada Concepcion de la Reyna de los Angeles, con titulo de Clarin de la Aurora, que publica su pureza en el primer instante de su ser Pidiendo la resolucion deste Articulo para que se decida por de fee, pues si hasta aqui a corrido plaça de pio, con facilidad passarà a lo catolico, fauoreciendole V. M. con la piedad y deuocion que siempre

se à experimentado en la Augusti
ssima, y Cessarea cassa de sus pre-
decessores; como lo testificaron los
repetidos embaxadores, que sobre
esta resolucion remitieron a los
Summos Pontifices las Cesareas
Magestades de los Augustissimos
Emperadores Fernando Tercero,
y Fernando segũdo, Padre y Abue
lo de V.M. dexando por testimo-
nio manifiesto de su pijssima, y fer
uorosa deuocion el muy insigne
simulacro de la Columna, en la pla-
ça de la Ilustre Ciudad de viena, a
donde (para perpetua memoria)
permanecera, siempre la deuociõ,
y veneracion de la Emperatriz de
los Cielos, que encima de aquella
hermosa atalaya, està como senti-
nela aguardando las felices nue-
uas de esta definicion, tan desseada

de

de toda la christiandad, como solicitada tambien de nuestro muy Catholico, y piadosissimo Rey D. Felipe IIII. nuestro señor (dignissimo consorte de U.M.) el grande Rey de las Españas (que oy lo serâ en mejor Reyno) pues con tantas ansias solicitò por sus Embajadores, pidiendo a los Sacratissimos Vicarios de Christo, determinassẽ este negocio, significãdo ser el mayor, y mas conforme a su desseo, de quantos tubo en su Reynado, hasta dexarlo en el estado, que oy tiene; para que en el muy acertado y feliz gouierno de U.M. goze la santa Iglesia Catholica de vn bien tan grande (como esperamos con el amparo de tanta grandeza.) Suplico a V.M. le sirua de admitir este pequeño trabajo, pues solo ami

rado mi desuelo, que esta celestial señora tenga en este dorado siglo la gloria, que tan justificadamente se le debe que interuiniendo tan gran Magestad (en esta ocasion) con la Santidad de Nuestro Beatissimo Padre, se puede conseguir con toda breuedad, la del Cielo guarde la Catolica, y Real persona de V.M. &c.

Doct. D. Agustin Sarmiento.

PROLOGO AL LECTOR, y Motiuos del Auctor.

APETECER lo mejor, y defender la verdad, son affectos de la voluntad, y effectos constantes de la justicia, y avnque son cosas distinctas, suelen andar muy vnidas, porque la primera (conser acto libre, y voluntario) siempre se inclina, y assiste a la segunda, por ser más noble, como effecto legitimo del entendimiento, que siempre produce verdad raçon, y justicia. y ambas caminan a vn fin cierto, y seguro, dando cada vno loque le viene de derecho. *Iustitia est constans, & perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi.* Instit. §.

No pudo mi voluntad apetecer mayor dicha ni passar a mayor felicidad mi deseo, en solicitar afectuoso sedicida por defee el misterio de la Immaculada, y santa Concepcion de la Madre de Dios en el primer instante de su ser; verdad tan clara y manifiesta, como aplaudida, y defendida de tantos que con sus delicadas plumas remontaron el buelo, hasta llegar a la cumbre, poniendole en estado proximo de su vltima resolucion. Y quando son los fundamentos tan grandes, como en todo tiempo fue la

uorecido este sancto misterio, pues no fueron mayores los que tubieron en el de san Hieronimo, y S. Agustiu para defender el mysterio de la Assumpcion, que los que antiguamente (antes de los decretos de Paulo V. y Gregorio X quinto) tubo la opinion pia de la Immaculada Concepcion. Y assi como se tiene por defè, que la Sanctissima Virgen subio a los Cielos en cuerpo y en alma; de la misma suerte se podra declarar por de fee, que la Reyna de los Angeles fue concebida sin la mancha del pecado original en el primer instante de su ser. Y a este intento argumentaba el Sapientissimo Padre Juan Baptista Nobato, y con el ardiente, y encendido amor, que tuuo a su Immaculada Concepcin decia, *Quod tempore Hyeronimi, & Augustini Assumptio Beatæ Virginis in corpore, & anima non haberèt maius fundamento authoritatis, quam habuit olim ante Decreta Pauli V. & Gregorii XV. oppinio de Conceptione: ergo sicut Assumptio modò ex traditione censetur de fide, ita Conceptio Immaculata poterit de fide declarari.*

Reconociendo el buen estado de esta causa, y que solo resta la vltima resolucion, solicito cuydadoso (como reconocido esclauo de esta purissima señora) tẽga la gloria, q̃ de justicia se

be en la difinicion de eſte Articulo, repreſẽtãdo los incõuenientes, q̃ ſe ſiguen en diferirlo.

Y en negocio tan graue, no me valgo de palabras de adorno, por que quando la verdad ſe prueba con raçones, el follaje, y galanteria en el modo de dezir, ſolo ſirue de que brantar ſus fuerças, y tal vez atendiendo a las voces, que dè leytan el oydo, ſe falta a lo prencipal, y en eſte ſẽtido decia la dulcura de Bernado: *prudentibus viris non placère phalerata, ſed fortificata.* Solo a tarbajado mi deſvelo en que ſe manifieſte a todos eſta verdad, ſin mas pompa, ni aparato, que ella miſma, para que el que leyere y oyere eſta obra, venga en ſu conocimien to (aunque no ſea medianamente diſciplinado) y el docto le penetre, ſin a tender a otro fin, pues no es otro mi deſſeo, ni ſe hallara otra coſa y aſſi Plino a buen tiempo dize. *Non de eſſet materiæ pompa ſi quid quam aliud liberet intuèri, quam veritatem.*

Diu. Ber ſerm. de S. Ioan. Bapſt.

Confieſſo ingenuamẽte que temi, luego que me determine a eſcribir eſte tratado, aſſi por lo arduo de la materia, como por auer eſcrito tantos ingenios tan ſantos, y tan doctos ſobre eſte aſſumpto, y aunque conoſco mi rudeça, ſenti vn impulſo mas que natural, que me alentaba, trayendome a la memoria la eleccion qui hizo

Christo (vida nuestra) de los sagrados Apostoles: que siendo los menos sabios, los llamó para primeros Obispos de su diuino, y celestial Pontificado, para darnos à entender, que las cosas grandes, y que pertenecian a su honra, no queria que en tiempo alguno, se a tribuiesse a las criaturas, lo que es tan propriamente suyo, y assi dixo por Isaias. *Gloriam meam alteri non dabo.* Qué mas flaco instrumento; que el mio? ni que negocio mas estimable, en los ojos de Dios q̃ la honra de su inculpabilissima Madre?

Motiuos que encendieron la voluntad, sin atẽder huuiesse calumnia, q̃ censurase mi intento, y abstrayendo aquella, puse en executiõ este.

No è querido reducir a questiones esta obra, pues no se necessita de argumentos, para q̃ todos confessemos, que la Madre de Dios fue concebida sin la mancha del pecado original, y mas quando se â escrito tanto sobre este mysterio (como tenemos dicho) antes me parecio conueniente escribir en lengua bulgar este tratado para que todos lo entiendan sin replicas, ni disculpas, que esso es bueno para escuelas, y de ellas siempre à salido bien acrisolado este artuculo; y tanbien por que como dize Augustino; quando se trata de pecados, no entra en esa questiõ la Reyna de el cielo, assi con gran propiedad

nuel

nuestro intento. *Nullam prorsus cum de peccatis agitur habere volo quæstionem*

S. Aug. de natura & grat.

Nouedad causará al Doctor el ver del modo, que afirmo, que en sentido literal, consta del sagrado Texto, ser la Madre de Dios libre de la Ley comun de los morales, en el primer instante de su ser. Mas viendo la prueba y sus fundamentos, no dudo la cali que por cierta, y figura.

Tambien aduierto que no a sido mi intento adicionar el dictamen, que tuuieron los que antiguamente defendieron la opinion contraria, pues antes doy las raçones, que tenian, para no âuer lleuado la nuestra, pia, y verdadera: y avn que el Angelico Doctor S. Thomas lleuõ en algunos lugares la contraria, fue (como digo en esta obra) conueniente por el temor de los hereges, mas no porque siẽpre dexasse de afirmar, que la Reyna del cielo fue màs pura que los Angeles, y en llegando a este punto confiessa clara y abiertamente el Principe de la Theologia, y Maestro de las escuelas, que la Uirgen santissima fue siẽpre libre del pecado original, y actual, como lo declarô, en la primera sẽtencia, y cõsta de la impresiõ qse hizo en Leon el año de 1500. enque dize: *Potest aliquid creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, siue vlla contagione peccati inquinantum & talis*

D. Tho. 1 sent dist 17. 9 Art 4 ad 3.

fuit

fuit puritas Beatæ Virginis, quæ a peccato originali, & atuali immunis fuit.

Yo quisiera, que fuesse esta mi obra tan realçada, y subida de punto, que llegaran mis supplicas, y ruegos, a grangear la voluntad piadosa del sacratissimo Pontifice nuestro señor, y en la deprecacion que ago a su Santidad represento (con toda humildad) las ansias y suspiros, conque toda la Christiãdad â desseado ver deçidido el misterio de la Pura, y Limpia Concepcion de la Reyna de los Angeles.

Y siendo los motiuos tan piadosos, como endereçados a vn fin tan desseado de todos, me prometo, que el benevolo Lector tolerara piadoso las faltas que hallare en este volumen (que por no cauçarle, lo â abreuiado todo lo possible) oluidandose de lo que le pareciere desabrido, sino es ya. que quiera emmendarlas y corregirlas q̃ lo admitire de buena gana diciendo con Augustino: *Si aliquid vel incautius, vel indoctius â me positum est, aliis, qui id possint merito reprehendi desidero, nec mirandum est, nec dolendum sed potius ignoscendum.* Pues no solo, lo sujeto a la santa Iglesia Catholica nuestra Madre, sino tambien al parecer dequalquiera, que gustare emmendarme y corregirme. Vale.

S. Aug. Epis. 7

ego sic fateor
VITA
DOCTORIS D
GVSTINI SAR
TO DE LOS
adores

Ad Puriſſimam, & Immaculatam Virginem Mariam, Authoris de precatio laudatoria.

TOtam eſſe pulchram
Te ſpiritus vocat,
O Numinis Mater
Præfulgens Aurora.
In initio eſſendi
Abſque labe, ſola
Fuiſti præſeruata,
Et hoc quis ignorat?
Quando Eccleſia canit
Concepctionem tota,
Id hymnis, & laudibus,
Abigentem noxam.
In iſto myſterio
Mea cura laborat,
Magiſtra ſcientiarum,
Adiuuame Domina.

Ex radice Adâmo
Virga exis decòra,
Sic laudat Spiritus,
Cuius es ſponſa.
Culpa originali
Videris remota,
Sed quid admiramur
Si habes gratiam totam.
Regina Angelorum,
Plus illis ſpecioſa,
Monſtrate eſſe Matrem
Mea fouens opera.
Tibi ſeruus humilis,
Offert ſuam inopiam,
Ad mayoren Dei,
tui quoque gloriam.

Verſ. Dignareme Laudarete, Virgo immaculata.
Reſp. Damihi manifeſtam omnibus facere tuam Sanctam Conceptionem.

ORATIO.

PUriſsima, & Immaculata Maria Benedicta & Præſeruata inter omnes mulieres, precor humiliter, vt à deſtinatione mea, quam depuritate illuſtrare voluiſti, auertas omnem calignem, meum que in-

te-

lectum in tibi placitum dirigas, & post quam vitam meam consumauerim in præconis tuæ, omnigine puritatis, quam, vt de side teneo, merear videre in æternitate eum, qui te elegit, & præseruauit, & eum omnibus sanctis æternaliter magnificare. Per Dominum nostrum Iesu Christum, Filiun tuum. qui cum Deo Patre, & spiritu Sancto Vivit; & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

Ex Diuo Hyeronimo ad Damasum. in expositioni Simboli.

Simimus perite, aut parum caute ame ali quid dictum, scriptum vefuerit aquo cumque catholico emendari cupio: hæc ille. Hæc & ego: subiiciens me, & opus Sanctæ Romanæ Eccle siæ censuræ.

DISCVRSO I.

EN QVE SE PONDERA el altissimo grado de contemplacion, que tuuo MARIA S.ma desde el vientre de su Madre señora S. ANA.

ROMPA los vientos el sonoro clarin, y en repetidos ecos publique el quarto creciẽte los resplandores de la hermosa Luna, que ni terrestes vapores la empañaron, ni la menguãte de los passados siglos an podido disminuir sus luzes celestiales; despierte a los dormidos en las dudosas sombras de la noche, rõpiendo el nombre pues, al quarto del alva gozan los explendores de la bella Aurora, que se leuanta ve-

tiendo perlas, y llena de gracia, tan adornada de luzes, que admirados los Angeles preguntan, quien es esta, que vestida del Sol, y calçada de la Luna se corona de estrellas? sin duda es nuestra Reyna. Pues q̃ harê yo a vista de tanta luz, quando quisiera dezir algo de su pureza y excelencias, o que podrê dezir conociendo mi pequeñez? y mas viendo que los grandes santos, y sagrados Doctores dela Iglesia pasman, y se confiessan por niños balbucientes; vnos dizen que el que dixere desta imaculada Señora quantas cosas ilustres, y gloriosas se pudieren imaginar, que no se apartara vn punto de la verdad, mas que no serà possible llegar a la grandeza de su dignidad; otros que serà mas facil contar las

estrellas del cielo, y las arenas del mar, que sus gracias, y merecimiẽtos. Aquellos dizen, que ni las lenguas mas fecundas y eloquentes de los hombres, ni los entendimiẽtos mas altos y encumbrados de los Cherubines podran diguamẽte alabarla, porq excede su amor, gracia, y gloria, al conocimiento humano, y Angelico. Otros, que es tal su pureza, que despues de Dios no se puede imaginar otra mayor. Vnos dizen que resplandece mas la gloria de Dios en ella sola, q en todas las demas puras criaturas. Otros que es tal su perfeccion que reseruò Dios solo para si el comprehenderla. Pues si las luzes, que Dios dexò en su Iglesia dizen esto de la purissima Virgen, que podré yo dezir? Pero cierto es

que no dexan las madres de guſtar les digan ſus hijos vn cariño, y vna palabra amoroſa les abraſa el coraçon en ſu amor.

Muchos Doctores ſagrados afirmã, que luego que Dios crio el alma de la Virgen ſantiſſima, y en aquel miſmo inſtante que la infundio en el cuerpeſito, q̃ ya eſtaua organizado en el vientre de la glorioſa ſanta Ana ſu Madre, en eſſe miſmo punto tuuo vſo perfectiſſimo de razon, y conocio a Dios, y fue arrebatada en muy alto grado de contemplacion, y fue tan vnido, y transformado ſu entendimiento en el conocimiento de Dios, que con vna clariſſima luz, como aguila nobiliſsima deſde aquel nido del vientre de ſu Madre ſeñora ſanta Ana mirò de hito en

hito sin pestañear, como desde aca se puede mirar al diuino Sol de justicia aquella suma bondad, y Magestad infinita de Dios, començando en vn mismo tiempo a viuir, y a contemplar, y esto tan perfectamente, que dize San Bernardino: *Maria in vtero matris fuit in sublimiori contemplationis statu, quam vnquam fuerit aliqua creatura humana. Ad tantam enim contemplationem sublimata est; vt perfectius ibi cõtẽplaretur Deũ, quam vnquam fuit contemplatus aliquis in perfecta ætate.* La santissima Virgen MARIA estando en el vientre de su madre fue arrebatada a tan alto grado de contemplacion, que contemplô desde alli a Dios mas perfectamente, que ninguna humana criatura le contemplô en todo el discurso de su vida.

Altiſsima fue la contemplaciõ de ſan Pablo, quando fue arrebatado haſta el tercer cielo, pues dize el miſmo que alli: *Audiuit arcana verba, quæ non licet homini loqui.* Profundiſsimo fue el conocimiento de ſan Pedro, quando dixo: Tu eres Chriſto hijo de Dios viuo. Pues mereciõ oir del miſmo Chriſto: *Beatus es Simon Bar Iona, quia caro, & ſanguis nõ reuelauit tibi, ſed Pater meus qui in cœlis eſt.* Admirable fue la luz de contemplacion, que alcançò el Euangeliſta S. Juan en el pecho de Jeſu Chriſto, pues alli ſupo lo que deſpues eſcribio, quando dixo: *In principio erat Verbum, &c.* Pero ni toda la contemplaciõ deſtos ſantos, ni la de los demas, llega a la que tuuo la Virgen eſtando en el vientre de ſu madre. Allá el Coroniſta de

Dios S. Juan en ſu Apocalypſi dize, que a eſta muger que aparecio veſtida del Sol: *Datæ ſunt alæ duæ Aquilæ magnæ, vt volaret in deſertum in locum ſuum*, le fueron dadas alas de contemplacion, alas de Aguila grande, que mira ſin peſtañear al Sol para volar por perfectiſſima contemplacion a Dios, pues de tal modo ſe transformò, y vniò el entendimiento de la ſantiſsima Virgen, entonces, con el conocimiento de Dios, que deſde aquel pũto, ni por vn ſolo inſtante dexô de contemplar en ſu diuina Mageſtad, yendo cada dia aumentandoſe mas y mas eſte altiſsimo, y diuiniſsimo conocimiento, y eſte aumentarſe no era ſolo quando velaua, ſino aun quando dormia; y aſsi dize S. Bernardino: *Virgo magis*

Apocal. 12.

in contemplatione Dei exceſsit dormiendo, quam aliquis alius vigilando: anima eius libere, ac meritorie actu tunc tendebat in Deum vnde illo tempore erat perfectior contemplatrix, quam vnquam aliquis alius fuerit, dum vigilauit. La Virgen ſantiſsima MARIA ſe auentajò mas en la contemplacion de Dios durmiendo, que qualquiera otro velando; porque ſu bendita alma entonces caminaua con gran ligereza a Dios libremente, y cõ acto meritorio, de donde ſe colige, que en aquel tiempo era mas perfecta contemplatiua, que jamas lo fue otro algun ſanto quando velaua. Dioniſio Cartuſiano ſobre aquellas palabras de la eſpoſa, *Ego dormio, & cor meum vigilat.* Eſto (dize) puede dezir con grandes ventajas la Virgen ſantiſsima MARIA,

la qual en el tiempo que dormia, estaua con vn coraçon velador en altissima contemplacion vnida a su Dios. Pues si estando en el vientre de su Madre, y despues estando durmiendo estaua en tan alta contemplacion, cosa cierta es, que estando dispierta, por muy metida, que estuuiesse en otras cosas, no cessaria de contemplar en su Dios

Y si a esta contemplacion, y a esta luz, y resplandor del entendimiento perfectissimo de la Virgẽ se allega lo que dizen san Cypriano, san Bernardo, san Antonino, Alberto Magno, Gerson, y otros muchos Doctores, que afirman, que muchas vezes estando en carne mortal la Virgen santissima, vio claramente a la Diuina essencia, aunque solo *per modum transeuntis*,

con cuya vista clara era toda transformada en Dios: que diremos sino que toda ella era vna luz, y vna claridad y resplandor; y assi para darnos a entender esta verdad se la mostrò Dios al Euangelista vestida del Sol, calçada de la Luna, y coronada de estrellas, como quien dize, toda ella es vna luz, y resplandor; el verdadero Sol de justicia la envistè de lleno, en lleno, està reboçando claridad, y resplandor, y assi en viendola san Dionisio, quando boluio en si del extasis, que su vista le causò dixo:

que si la Fè no le enseñara,
que no era Dios, que
el la adorara
por tal.

DISCVRSO II.
EN QVE SE TRATA DEL inmenso fuego de amor, con que la Virgen santissima amô a Dios.

SI fue tal la luz de conocimiento en el entendimiẽto, que tal fuego de amor causaria en la voluntad? Que tal seria el amor con que la Virgen S.ma amaua a su Dios? de que quilates? Pues digo q̃ tengo por muy cierto, como dizẽ algunos Doctores, q̃ la Virgen santissima ella sola amô mas a Dios, que todas las criaturas juntas capazes de amor le amarõ, y aman, quiero dezir (por darme a entender mejor) que si todo el amor, con que aman a Dios todos los santos y bienauenturados, y

todos los espiritus Angelicos, se juntasse en vno, y de todo se hiziesse vna fundicion general para sacar vn solo amor, el amor que de todos essos amores se sacasse, no llegaria, ni aun con muchos quilates al amor solo de la Virgen. Y para que esto mejor se entienda, se ha de aduertir, que la santissima Virgen cõ el primer acto de amor de Dios que hizo, luego que se le infundio el alma en el cuerpo, en el vientre de su Madre, amò mas a Dios, que el supremo Angel del cielo, y luego con el segundo merecio aumento doblado de amor del que alcançò con el primero, y assi de los demas, de modo, que si quando nacio su amor era de cien quilates, con el primer acto de amor que despues hizo, subio do-

cientos, y con los ciento que tenia, llegò a trecientos, y con el segundo subio seiscientos, de modo que llegò a nouecientos, y estos actos de amor fuerõ casi infinitos los que la Virgen hizo en setenta y dos años que estuuo en este mundo.

Porque en todo este tiempo, ni en el vientre de su madre, ni durmiendo, ni velando cessò jamas de amar, produciendo siempre nueuos actos de amor mas intensos; pues si estos actos fueron tantos, y (si como està dicho) amò mas la Virgen a Dios, con cada vno de los actos que hizo, que cada qual de los bienauẽturados, con todos quantos hizieron, bien se sigue, que su amor excedè al de todos jũtos; y si el numero destos actos de

amor

amor de la Virgen es inferior al numero de los santos, muy bien por cierto se puede recompensar esta desigualdad; lo primero cõ la gracia que le fue dada *ex opere operato*; lo segundo con la perfeccion y valor de cada vno de sus actos, y lo tercero con el aumento, y mayor intenciõ de los mismos actos de amor; porque no todos fueron iguales, sino que quanto se aumentaua el amor, tanto eran los actos que de nueuo hazia mas intensos; y es esto tanta verdad, que con solo el vltimo acto de amor, que la Virgen hizo al fin de su inculpable vida, mereció mas aumẽto de gracia, y de caridad, que lo que auia merecido con todos quantos actos auia hecho en el discurso de su vida. Y si pareciere mucho tan-

grande aumento de amor, y de merecimientos, consideresse que la dignidad de Madre de Dios, que se le dio a la Virgen, es infinita, y que a dignidad infinita parece cõuenir gracia, y amor infinito.

Y ya que esto no se le dio por no caber en pura criatura, era justo se le diesse amor inmensissimo, y que el principio de su santificacion tuuiesse su fundamẽto sobre los montes santos; o en la cumbre de la santidad; y que todo el discurso de su vida inculpable fuesse admirable, y diuino, y que la amõ Dios a ella sola mas q̃ a todos los santos juntos, de tal modo que como dize san Bernardino mas vino Jesu Christo a este mundo por redimir a sola la Virgen, que por redimir a todos los demas hom-

bres;

bres; que a buen seguro si se considera esto, no se le haga a ninguno increible lo dicho, antes si dirá con san Buenaventura: *Quid mirum si præomnibus diligat, quæ præomnibus est dilecta.* Ya no se me haze increible que ame la Virgen mas a Dios, que todas las puras criaturas juntas, pues la ama Dios a ella sola, mas que a todas ellas.

DISCVRSO III.
EN QVE SE PONDERA la plenitud de gracia que tuuo la purissima Virgen MARIA.

SIENDO tal el inmenso amor de la purissima Virgen Señora, y Madre nuestra (como queda ponderado,)

que

que tal seria la gracia que tuuo? dize san Geronymo, *Cæteris præstatur gratia per partes, Mariæ vero tota se infudit plenitudo gratiæ.* A los demas santos seles dá la gracia por partes con tassa y medida, pero en la puríssima Virgen MARIA derramò Dios toda la plenitud de gracia, esto es, quanto fue necessario, para que fuesse digna Madre suya, y assi la llamò el Angel, *gratia plena*, llena de gracia. Y aunque la Escritura dize de otros, que estuuieron llenos de gracia, como de los Apostoles, san Esteuan, santa Isabel: pero ay mucha diferencia entre estar lleno de agua vn jarro pequeño, vn cantaro, y vna tinaja, o vna grande laguna, q̃ aunque todos estos vasos estã llenos de agua, pero si se echa el agua del jarro peque-

ño en la tinaja, vacia quedara la tinaja: cõ lo que vn vaſo eſtà lleno, eſtà vn cantaro vacio, y con lo que vn cantaro eſtà lleno, eſtará vacia vna tinaja.

Los demas ſantos, verdad es, q̃ eſtan llenos de gracia, pero comparados con la Virgen S.ma quedan muy atras, porque ſi toda quanta gracia tienen todos los eſpiritus Angelicos, y todos los ſantos, y bienauenturados ſe puſieſſe en la Virgen, no ſe llenaria, porque es vaſija de Madre de Dios, y ſi la gracia que tiene eſta vaſija de la Madre de Dios, ſe derramaſſe en los vaſos de todos los ſantos, Angeles, y de todos los bienauenturados, no ay duda, ſino que todos quedarian llenos de gracia, y aun ſobraria para otras muchas

criaturas, que Dios criaſe, porque ſon vaſos de miniſtros de Dios; a los demas ſantos dà Dios la gracia como a criados, que ſiruen en ſu caſa; pero la Virgen como a ſu Madre, que es la ſeñora, y la Reyna en eſta caſa Real de Dios: ſan Buenauentura confirma lo dicho in ſpeculo Mariæ cap. 5. 6. & 7. acomoda aquello del Eccleſiaſtes cap. 1. *Omnia flumina intrant in mari, & mare non redundat. Omnia genera gratiarum intrant in Maria, & ipſa non intumeſcit.*

Discvrso IIII.

EN QVE SE TRATA COmo aſiſte Dios en Maria por identidad.

PAra entender algo de lo dicho ſe ha de preſuponer, que deſpues del alma

sacratissima de Jesu Christo la primera que fue predestinada fue el alma de la Virgen purissima, digo primero, a nuestro modo de hablar, porque en Dios, ni en su essẽcia no ay primero, ni postrero, sino como en la imagen el color q̃ es mas perfecto, esse hiere mas el rostro, y esso es lo que se vê primero, aunque en la imagen estẽ igualmente distantes de la vista los colores, assi en la imagen de la diuina sabiduria, aunque todas las cosas estan juntas, y abeterno, y sin orden de primero, ni postrero, conoce Dios las que son mas perfectas, y mas presto son vistas, y segun la calidad dellas estan ordenadas primero con este genero de primacia, y assi el alma de Jesu Christo fue primero predestinada

para la gloria, que las de los otros santos, y despues dela de Iesu Christo la de su santissima Madre la Virgen MARIA, porque determinando Dios tomar carne, tambien auia de determinar elegir a su Madre, y darle tal excelencia y dignidad, qual conuenia para Madre suya, assi lo dize Dauid, el qual auiendo dicho, *Gloriosa dicta sunt de te Ciuitas Dei.* Virgen santissima ciudad de Dios glorioſas, y admirables son las cosas que las diuinas letras dizen de vos. Y añade luego el Profeta Rey, *Nunquid Sion dicet homo, & homo natus est in ea, & ipse fundauit eam Altissimus.* No se admire nadie de oyr las excelencias de esta Ciudad, y de sus fundamentos, y puertas, porque el mismo q̃ la fundò, la eligio por madre suya. *Psal.* 88.

Preguntarà alguno, porque Dauid llama a la santissima Virgen ciudad de Dios? Digo, que para responder a esto es necessario aduertir, que escriuiendo san Augustin vna carta a Maximo, que le pregũtò, que antes que Dios criasse el mundo, que adonde moraua? Respondio, que en si mismo, en su infinidad, e inmensidad; morar en si mismo Dios, quiere dezir, que en su diuina essencia, como en proprio lugar pueden habitar y descansar su diuino entendimiento, y voluntad; nuestras potencias tienen sus objectos, y mansiones, en los quales obran y descansan, como en casa propria; la mansion de los ojos es el color hermoso, y biẽ proporcionado; del oydo la suaue musica consonante y acorde alli

se deleyta, y assi dizen los Doctores de nuestra voluntad, que quando ama con vehemencia sale fuera de si, y va a la cosa que ama, porque alli està la casa de la voluntad, donde se deleita, y descansa, *Non est præsentior spiritus noster* (dize la dulçura de Bernardo) *vbi animat, quam vbi amat, nisi forte putetur esse magis vbi inuitus ex necessitate tenetur, quam quo sponte, & alacri voluntate fertur*; pues de la misma manera dezimos, que el entendimiento, y la voluntad de Dios en su ser infinito, en su essencia alli obran, y exercitan sus operaciones, alli el entendimiento entiende infinitamente, y assi produce noticia infinita, y en aquella infinita essencia es beatificado: lo mismo dezimos de la diuina voluntad, que ama in-

finitamente, y en aquella essencia infinita es bienauenturada.

Por esta causa moraua Dios en si mismo abeterno, y mora, pero despues que crio a las criaturas, de tal manera viue en ellas, que se queda en si mesmo, y del modo q̃ mora en las criaturas es por essencia, presencia, y potencia, quiero declarar esto por vn exemplo. Imagineſe que està aora la Magestad del Rey de España sentado en vn camarin de su Palacio en Madrid, por essencia està solo en la silla, porque solo la ocupa, y llena, por presencia en todo el camarin, porque todo lo que alli passa lo vê; por potencia en todos sus Reynos, no està en todos ellos por essencia, porque no los hinche como a la silla, ni por presencia, por-

Simil.

que no vè todo lo que passa en sus Reynos, pero està por potencia, porque mediante ella premia, castiga, o perdona a todos sus vassallos, assi digo que està Dios en todas las cosas por essencia, presencia, y poder, porque como es infinito, està en todas las cosas, y hinche todas las cosas mejor que el Rey la silla; por presencia, porque todo lo vê, mejor que el Rey vee lo que passa en su camarin, y por poder, porque todas las criaturas obran con su concurso y fauor; pero muy mas particularmente mora en las almas de los justos comunicandoles otras gracias, y dones.

Mas la santissima Virgen entre todos los Santos por excelencia se llama ciudad de Dios, por la anchura, y buena disposicion que ha

ſlo en ſu alma. Pedro Damiano Cardenal en el ſermon de la Natiuidad, tratando de como eſtà Dios en la puriſsima Virgen MARIA dize: *Cum Deus in alijs rebus ſit tribus modis, in Virgine fuit quarto ſpeciali modo, ſcilicet per identitatem, qua idem eſt, quod ipſa. Hinc taceat, & contremiſcat omnis, & vix audeat aſpicere ad tantæ dignitatis immenſitatem.* Como eſtè Dios en todas las demas criaturas, de trés maneras, por eſſencia, preſencia, y poder, en la puriſsima Virgen eſtà por vn quarto modo eſſencialiſsimo, eſto es, por identidad, ſiendo vna miſma coſa con ella: aqui calle, y tiemble toda criatura, y no ſe atreua amirar la alteza, e inmenſidad deſta ſoberana dignidad.

DISCVRSO V.

QVE LA VIRGEN SANtissima en el vientre de su Madre fue mas amada de Dios, que el supremo Serafin del cielo, y alli recibio cedula de Madre de Dios.

MARIA santissima estando en el vientre de su Madre señora Santa Ana fue mas amada de Dios, que el supremo Serafin del cielo, y alli se le dio cedula de Madre de Dios, y fue criada para tan alta dignidad, alli pues fue jurada de todos los Santos, y grandes del cielo por Princesa, y Reyna de todos ellos, alli se le dio hartura de gracia, como nos lo quiso dar a entẽder el Real Profeta, quando dixo: *Et adipe frumenti*

menti ſatiat te; hartarte á el Señor co la flor de la harina de la gracia, porque a eſta glorioſa Virgen le dio Dios la gracia, *Vſque ad ſatietatem fundamenta eius in montibus ſanctis*, el primer acto de la Virgen que hizo eſtando en el vientre de ſu madre; la primera gracia que Dios alli le dio, tiene ſu aſſiento ſobre los mõtes ſantos, ſobre la gracia, y los meritos de los mas ſupremos Serafines, *Diligit Dominus portas Sion ſuper omnia tabernacula Iacob.* Amô Dios la entrada deſta Virgen puriſſima en el mundo, mas que todas las perfecciones de los ſantos. Y no ſe eſpante nadie deſto, porq̃ ſe debe aduertir, que ſer Madre de Dios, es dignidad infinita, *Decuit Virginem* (dize ſan Anſelmo) *ea puritate nitere, qua maior ſub Deo nequeat*

inte-

ntelligi. Fue cosa conueniente que la Virgen santissima MARIA resplãdecieſſe cõ tal pureza, y dignidad, q̃ despues de Dios, no se pueda imaginar otra mayor, hizo Dios tal a la Virgen, q̃ dize S. Tomas, que no pudo Dios hazer mejor Madre en razon de Madre, que a la Virgẽ: *Humanitas Christi ex hoc quod est vnita Deo, & beatitudo creata ex hoc quod est fruitio Dei, & Beata Virgo ex hoc quod est Mater Dei, habent quãdam dignitatẽ infinitã ex bono infinito, quod est Deus, & ex hac parte non potest aliquid fieri melius eis, sicut non potest aliquid melius esse Deo.* Porque es tan grãde, e infable, q̃ no tiene dõde pueda passar adelante, y esto no es poner limite y termino a la infinita omnipotencia de Dios, antes por ser Dios infinito, y por no tener fin su grande

S. Thom. 1. p. q. 25 art. 6.

za, por esso no puede ser mejor Madre, porque si pudiera ser mejor, pudierase tambien hallar cosa mas excelente q̃ Dios; pero como esto es impossible, tãbiẽ lo es, q̃ pueda auer mejor Madre en razõ de Madre, que la que fue Madre suya, porque a nadie se puede dar mejor hijo que Christo; porque el supuesto es diuino, y la dignidad de la Madre tiene su grandeza de la dignidad del hijo, y assi tiene la Virgen infinita dignidad, que le viene del hijo infinito que tiene, y como es infinita la dignidad del eterno Padre, de la qual el infinitamente se gloria de que su hijo es infinito, assi tambiẽ en su orden y grado, es infinita la dignidad de la santissima Virgen MARIA, por tener vn hijo comun con el eterno Padre,

que como el Padre es principio ſubſtancial del Hijo, aſsi tambien lo es la Virgen MARIA, aunque el Padre lo es del ſer diuino, y la Madre lo es de la naturaleza humana, mas ambos lo ſon de vn miſmo hijo.

El glorioſo ſan Anſelmo en el cap. 3. del libro que compuſo de la excelencia y grandeza de la Virgen dize: *Intendat mens humana, & contempletur: videat & admiretur vnũ filium ſibi conſubſtantialem Deus Pater genuit: hunc ſibi tam vnicum, & in omnibus omnino æqualem, non paſsus eſt remanere ſolummodo ſuum, ſed eumdem ipſum voluit in rei veritate eſſe Beatæ Mariæ vnicum, & naturalem Filium; nec ita vt duo eſſent, vnus videlicet filius Dei, alius Virginis, ſed vnus idem ipſe, qui Filius Dei in vna perſona eſſet filius*

Vir-

Virginis, & qui filius Virginis vnus, & idem ipse esset in vna persona Filius Dei. Aduierta el entendimiento humano, y contemple esto, mire lo que digo, y salga de si de espanto y admiracion: el eterno Padre Dios inefable engendrô vn Hijo con substancial a si, y este hijo tan vnico, y tan igual a si en la sabiduria, hermosura, bondad, omnipotencia, y en todo lo demas, no pudo acabar consigo, que quedasse con solo ser hijo suyo, antes quiso que en realidad de verdad fuesse tambien vnico y natural de la Virgen bēditissima MARIA, y esto no de tal modo que fuessen dos. Vno Hijo de Dios, y otro hijo de la Virgen, sino que el mismo que es Hijo de Dios, esse vno fuesse en vna persona hijo de la Virgen, y el

que es Hijo de la Virgen esse vno, y esse mismo fuesse en vna persona Hijo de Dios, y concluye el santo diziendo con exclamacion: *Quis hæc audiens non obstupescit? Et quod Deus tale quid velle potuerit non vltra omne, quod dici potest admirabile ducat?* Quien ay que oyendo aquesto no quede espantado, y assombrado, y fuera de si, y de que Dios aya querido poder tal cosa, no quede suspenso, y embelesado, mas que de quantas cosas se pueden imaginar, pues para que se entienda quan inmensa es la dignidad, que se encierra en ser Madre de Dios, se ha de considerar, que assi como ser Dios hõbre excede toda luz, y toda razon natural, y sin fee no se puede entender, ni sin fee infusa perfectamen-

te creer: *Quia nisi credideritis non intelligetis*. Assi ser muger Madre de Dios excede toda luz natural, y sin fee no se puede pensar, ni entender.

Pues digo aora, que como es necessaria fee, y luz sobre toda razon natural para creer que Dios es hombre, assi es necessaria luz sobre natural para creer que vna muger, es Madre de Dios. Digo mas, dado que la fè basse para nos hazer creer que Dios es hombre, y que la Virgen santissima es Madre de Dios. Y para que creamos, que esta dignidad es grande; pero no basta el entendimiento humano, para que podamos comprehender lo que es, porque la fè, aunq̃ tenga mucho de firmeza, no tiene tanto de claridad, tiene mucho

de firmeza, pues por esta verdad Dios es hombre, y MARIA Madre de Dios, daremos de muy buena gana la vida: pero no tiene tanto de claridad, pues nuestro entendimiento no basta a comprehender quan grande sea esta dignidad. Y quan grande sea esta perfeccion, pues digo mas, que nunca nuestra Señora todo el tiempo que estuuo en esta vida alcançò a ver claro la grandeza de esta dignidad, y quando subio al cielo, que vio aquella diuina essencia, aquella Diuina Magestad, quedò absorta: ò santo Dios, que de este soy yo Madre? a este concebi, engendrè, tuue en mi vientre, y pari? Digo mas, que quando le vio, sobre tener tanta gloria, que ninguna pura criatura tanto vio

de Dios como ella, nunca compre hendio, ni comprehenderá que tã grande sea esta dignidad, porq̃ assi como Dios se cõprehẽde a si mismo, assi solo Dios puede cõprehẽder la grandeza desta dignidad; ó marauillosa dignidad! digna de toda alabança, q̃ pueda la Virgen ser, esta bellissima Aurora, y que verdaderamente sea Madre de su mismo Criador: que vna muger tenga vn hijo comun con el Padre eterno, que si el eterno Padre dize a Jesu Christo: *Filius meus es tu*: Tu eres mi Hijo, diga tambien la Madre, Tu eres hijo de mis entrañas: que si el Padre eterno sienta a su diestra a su Hijo natural, el Hijo de Dios Padre sienta a su diestra a su Madre natural, *Astitit Regina â dextris tuis*, de modo que

el

el Padre, y la Madre tienen en medio al hijo comunicandole el Padre eterno la naturaleza diuina, y la Madre gozandose de ver la naturaleza humana, que ella le dio supositada con la diuina en vnidad de persona, que si el Padre eterno dize a su hijo: *Ex vtero ante Luciferum genui te*, Yo te engendrè, y siempre te estoy engendrando por el acto de mi diuino entendimiento, contemplando mi naturaleza, le diga tambien la Madre: *Ex vtero virgineo ex tempore genui te*; Yo te engendrè por obra del Espiritu santo de mi virginal vientre, quando llegò el cumplimiento del tiẽpo, sin perder en cosa alguna el sello de mi virginidad.

DISCVRSO VI.

EN QVE SE PRVEBA COmo contrae parentesco la purissima Virgen MARIA con el Padre eterno, y el Espiritu santo.

ADuiertase tambien para gloria de la Virgē purissima, que por ser la Virgen Maria Madre de Dios, de la segunda persona de la santissima Trinidad, que es el Hijo, se le pega, llega, y contrae parentesco con el Padre, y con el Espiritu santo el mas propinquo que se puede dar, y la leuāta en tanta dignidad, que excede todo entendimiento; dize Ricardo de Sancto Victore, que entre las Personas diuinas ay suma hermandad y parentesco, qual se

puede pensar entre tres personas en vna essencia diuina, de donde se sigue, que nadie puede contraer parentesco con vna persona, sin que en sumo grado contraiga afinidad con las otras dos, pues siendo la Virgen MARIA Madre del hijo de Dios, bien claro se dexa entender la afinidad que contrae cõ el Padre, y cõ el Espiritu santo, y a quan grande dignidad sube. Porque si el Emperador de Alemania se casa con la Infanta de España, los padres contraen afinidad en primer grado, y esto siẽdo dos personas tan diferentes; quanto mayor parentesco es el que contrae la Virgen MARIA con el Padre, y con el Espiritu santo, siendo Madre del Hijo del eterno Padre, y el Padre, y el Espiritu santo vna essen

cia con el hijo? Pues deste ser las tres Diuinas personas vna essencia, nace lo que escribe san Pablo escriuiendo a los Colossenses: *In Christo inhabitat omnis plenitudo diuinitatis corporaliter*, que en Christo està toda la Magestad de la dignidad. En la naturaleza humana de Christo, mora toda la plenitud de la diuinidad, esto es, la perfecta, y verdadera diuinidad con toda su perfeccion. De dõde se sigue, que encarnando el hijo, aunque el Padre eterno no encarnò, ni el Espiritu santo encarnò, no tenemos menos obligacion a Dios, que si todas las tres diuinas personas encarnaran; porque en solo el hijo vemos toda la Magestad de Dios humillada para nuestro prouecho, y para nuestra redencion, y assi se

Ad Col. 2.

sigue tambien de la purissima Virgen MARIA nuestra Señora, que si assi como es Madre del Hijo, lo fuera de toda la santissima Trinidad, no subiera a mayor dignidad de la que tiene en ser Madre de solo el hijo, porque en solo esto es Madre de toda la diuina Magestad. Repareſe pues, quan grande es la afinidad, y parentesco, que la Virgen Maria nuestra Señora por ser Madre del hijo contrae con el Padre, y con el Espiritu santo, y no solo contrae la Virgen Maria esta tan admirable afinidad con el Padre eterno, y con el Espiritu santo por ser Madre de solo el hijo, sino que tambien es mas semejante en modo singular a la santissima Trinidad, al Padre eterno, por tener vn mismo hijo los dos; al Hijo, por

que

que assi como el hijo, y el Padre producen vna persona infinita, q̃ es el Espiritu santo; assi en su modo la Virgen santissima produxo de su virginal vientre vna persona infinita, que es el hijo, en quien estaua supositada la naturaleza humana, y assi como a la Magestad diuina estan sugetas todas las cosas criadas, que son posibles por tener infinita juridicion, assi la Virgon santissima por tener la autoridad de Madre de Dios, tiene juridicion sobre todas las cosas que son de su Hijo santissimo; por lo qual dize san Bernardo, que esta soberana Señora, puede tambien dezir, *Data est mihi omnis potestas in cælo, & in terra.* Haseme dado toda potest en el cielo, y en la tierra, aũque en diferente manera de como

se dio a su Hijo santissimo Jesu Christo Señor nuestro.

Y no solo MARIA santissima, segun la autoridad de Madre de Dios, tiene juridicion sobre todas las cosas que son de su hijo, sino que tambien, segun la ley de naturaleza indispensable, tiene cierta juridicion y superioridad sobre su hijo. En el libro de Esdras, dize el sagrado texto, como estando tres discretos mancebos delante la camara del Rey Dario, que eran de su guardia, dixeron vno a otro: *Dicamus vnusquisque nostrum sermonem, qui præcellat*, digamos cada vno de nosotros alguna breue sentencia, que tenga grande excelencia; el vno dixo: *Forte est vinum*, fuerte es el vino; otro: *Fortior est Rex*: y el tercero dixo: *Fortiores sunt mulieres su-* *Esdras lib. 3. c. 3*

per

per omnia autem vincit veritas. Mas fuertes las son mugeres, pero sobre todas cosas la verdad sale siempre vitoriosa. Y probando cada vno destos sabios cortesanos la excelencia de su razon delante de los Magistrados, Senadores, y Principes de los Persas, y Medos, dixo el tercero, que hablò en fauor de las mugeres? *Non ne mulieres genuerunt Regem?* Por ventura no fue muger la madre del Rey? denotando que el Rey Dario, aunque era poderosissimo, y reuerenciado de todos sus subditos, era inferior a su madre, por auer sido engendrado de ella. Muy apropósito me ha parecido que viene esta historia de excelencia tan inefable, que la sacratissima Virgen tuuo en ser Madre de Dios, no solo porque fue

Madre de Dios infinito, sino porque fue en cierta manera señora del infinito Dios, pues como dize S. Lucas, *Et erat subditus illis*, el niño Dios le estaua sugeto cõ la mayor obediencia y sugecion, que jamas hijo tendrà, ni tuuo a su madre, y de derecho natural se le debe a la Virgen santissima este nombre de Señora excelente, que esto quiere dezir el dulcissimo nõbre de MARIA, traducido de lengua Syriaca, como trasladò sanGeronymo, por auerla escogido el omnipotente Dios Señor de todo lo criado por su Madre, sugetandose al precepto natural y diuino, que su diuina Magestad auia dado en su ley diziendo: *Honara patrem tuum, & matrem tuam*, Honra, reuerencia, sirue, y obedece a tu padre, y a tu madre; y Luc. 2.

Chri-

Christo Señor nuestro fue tan obiente a su Padre terno, y reuerenciole tanto, que en todas sus obras, solo pretendia la gloria de su Padre celestial: *Ego honorifico Patrem meum, & non quæro gloriam meam*: Yo no pretendo cõ mi dotrina, y obras mi gloria, sino la de mi Padre, de quiẽ he recebido el mayor bien, que jamas nadie recibio, y en todo hago su volũtad

Pues desta sugecion, que la Magestad de Iesu Christo tuuo a su eterno Padre, se deduce facilmente la que tendria a su santissima Madre, de quien auia sido engendrado; pues siendo hijo suyo, en quanto hijo, era inferior a ella, y assi siempre se reconocia por su deudor estandole sugeto, y dandole esta excelentissima honra,

de que pues auia engendrado a Dios, fuesse Señora de Dios, estando sugeto a ella. Y si el Espiritu santo en el Ecclesiastico hablando en nombre suyo dize: *Ego ex ore Altissimi prodiui primogenita ante omnem creaturam.* Yo sali de la boca del Altissimo la mayorazga, y primogenita de todas las criaturas. Y aunque JESV CHRISTO vida nuestra es llamado primogenito entre todos los hermanos, quiso dar esta honra a su Madre sacrosanta de que fuesse llamada primogenita ante todas las criaturas, porque considerada la honra, y gran dignidad de ser Madre de Dios, no solo es mas auentajada que la de todos los Angeles, sino que tambien, segun que es Madre, es primera en dignidad, que

Chri-

Christo nuestro Señor en quanto es hijo suyo, segun la humanidad deste Señor, y por su infinita humildad la reconoce por Señora por ser su Madre, y por esto despues del Padre eterno fue obediẽte a ella. O dignidad inefable! que vna pura criatura tenga autoridad juridicion, y superioridad sobre Dios! *Hic taceat, & contremiscat omnis creatura, & vix audeat aspicere ad tantæ dignitatis immensitatem.* Aqui enmudezca, y tiemble toda criatura, y no aya quien se atreua a mirar la inmensidad desta inefable dignidad de Madre de Dios en la purissima MARIA. Es tan alta dignidad aquesta de Madre de Dios, que creo piadosamente, que assi como en Jesu Christo se pondera sumamente la circunstancia de la perso

na, para que sus obras suban en valor de infinita estimacion delante la diuina Magestad; assi en su manera en la Madre de Dios, por razon de la infinita dignidad de Madre de Dios, todas sus virtudes, y todas sus obras son mas aceptas por ser obras de Madre de Dios, de tal modo, que si otro hiziesse semejãtes obras, no serian tan aceptas.

Discvrso VII.

EN QVE SE TRATA DE la inmensidad de gracias que se le dieron a la purissima Virgen MARIA, por la alta dignidad de Madre de Dios.

SI como queda ponderado (aunque breuemente) es tan grande, e infinita

esta dignidad de Madre de Dios, que suma disposicion de incomprehensibles gracias se pondrian en la purissima Virgen para hazer la buena Madre para Dios? Dize san Bernardino, que para que Dios engendre a Dios, ninguna disposicion se requiere, porque esso es natural, pero para que vna muger engendre a Dios, inefable disposicion, y summas gracia se requieren, pregunto si como dize san Pablo: conforme es el oficio y dignidad para que Dios elige a vna persona, assi es el caudal que le da, que seria necessario diesse a vna pura criatura, para que dignamente fuesse Madre de Dios? A los Angeles crio Dios para que le siruan, y cumplan su voluntad, estando siempre en su diuina presencia. *Millia*

Dan. 7.

mil-

millium ministrabant ei, & decies millies centena millia assistebant ei. Y como para tal dignidad dioles el ser, que tienen con tanta pureza, con tanta sabiduria, y con tanta caridad, y perfeccion, como lo pinta la sagrada Theologia (y diremos mas latamente en otro lugar) pues la que crio Dios para Madre de su hijo, mas gracias y mas pureza auia de tener, que todos ellos, pues que tanta ventaja haze el ser Madre de Dios verdadera, al ser ministro y criado.

Allá la Sabiduria diuina, y las tres Diuinas Personas, quando le huuieron de dar esta dignidad infinita de Madre de Dios, entraron en consejo sobre que gracias, y dones le darian, *Soror nostra paruula* (dizen) *& ubera non habet,* Cantic. 8

quid

quid faciemus sorori nostræ in die, quando alloquenda est? Aora MARIA nuestra hermana es pequeñita, es niña aun no ha parido a su hijo, no tiene pechos, no dà a mamar a Dios, y assi no ay que consultar sobre lo q̃ se le á de dar por aora; pero presto vendrà aquel tiempo dorado, quãdo el Paraninfo del cielo Gabriel le ha de dar aquella inefable embaxada de parte nuestra, quando ha de ser Madre de Dios, quando tendrá pechos, quando alguna substancia de su vientre virginal de que se ha de formar el cuerpo de Jesu Christo, ha de ser vnida hypostaticamente al Verbo diuino: pues que le haremos para aquel dia? Repareſe con atencion, que parece a nuestro modo de entender, que la santissima Trini-

dad se puso a consultar este negocio, la razon desta consulta es, porque como se le dá a la Purissima Virgen MARIA dignidad infinita, quando es hecha Madre de Dios, y como sea assi (segun tenemos dicho) que segun la dignidad del oficio dê Dios la gracia, y los dones, y por esto consulta diziendo: *Quid faciemus sorori nostræ in die quando alloquenda est?* Porque a dignidad infinita, parece conuenir gracia infinita, e inmensos dones, y estas cosas no caben en pura criatura, *Quid ergo faciemus ei*, para que sea digna Madre de tan gran Dios, y tal, que Dios se honre de tenerla por Madre; sabê que nos quiere Dios dar a entender en esta consulta? no otra cosa, sino auer sido inmensa la gracia, que le fue dada a la Virgen

ſantiſſima, y tan inmenſa, que no ha tenido Dios en la tierra, ni la tiene en el cielo tan gracioſa, ni tã acabada pura criatura. Dize Dioniſio Cartuſiano en el principio del primer libro que hizo de las alabanças de la Virgen, que aſſi como fue coſa juſtiſſima, y muy conueniente, que el Verbo eterno adornaſe, y hermoſeaſe, y enriquecieſſe ſuma, e incomparablemente con todos los dones de gracia, y gloria aquella naturaleza, que quiſo vnir a ſu diuina perſona, y eſto en el miſmo inſtãte que encarnó, aſsi tambien fue coſa conueniente, que ala que eſcogia para Madre ſuya, deſpues de la humanidad aſſumpta, la adornaſſe, y hermoſeaſſe con todos los dones de gracia y gloria, mas excelente y colmada

mente, que a todas las puras criaturas, quanto es justo, que la Madre de Dios sea mas enriquecida, sublimada, y deificada, que todos los ministros y sieruos de Dios, porq̃ assi como no conuino, que el Verbo eterno supositasse en su diuina persona la naturaleza humana, sino estando hermosissima, e inefablemente adornada, assi en ninguna manera fue cosa conueniente, que la Virgen fuesse Madre de Dios, sino estando enriquezida y adornada, hermosissima, y glorioſamẽte

Qual es el eterno Padre, tal es su Hijo, y assi tal conuenia que fuesse el mismo hijo, segun la naturaleza humana, qual es su Madre, y tal conuenia que fuesse la misma Madre segun la gracia y virtudes, qual es el hijo, no que igualemos

a la Madre con el hijo, sino que cõ la inmensidad de sus dones declaremos la infinidad desu dignidad; y no se marauille nadie de q̃ diga que hizo a Dios su hijo a imagen, y semejança de MARIA su santissima Madre, pues la Philosophia natural enseña, que los hijos salen semejantes a la madre. Y desta similitud se gloria Jesu Christo vida nuestra por el Sabio diziendo: *In ventre matris meæ figuratus sum caro.* Yo, dize Christo, que abeterno era purissimo Espiritu, quando llegò el cumplimiento del tiempo que mi Padre tenia determinado tomando carne de las purissimas entrañas de MARIA, saque de este mũdo su figura, y semejança; pero bien pagò esto el Hijo a la Madre, pues la hizo semejante a el en el

alma, como ella le auia hecho a el en el cuerpo, aunque con la diferẽcia, que tenemos dicho. Cosa clara es que quanto vna cosa se llega mas a su principio, tanto participa mas de la excelencia, y grandeza de el: el principio de calentarse vno es el fuego, y el principio de alumbrarse la hacha encendida, y assi quanto vno se llegare mas al fuego, tanto participará mas de su calor; y quanto mas se acercare a vna hacha encendida, tanto gozará mas de su resplandor. El principio de la gracia es Dios, luego el que estuuiere mas llegado a este diuino principio, participará mas de su gracia, no ay duda en esto, dize san Dionisio: *Angeli, qui propinquiores sunt Deo, magis participant de bonitatibus diuinis.* Los

S. Dion. de cœlest. Hierar. lib. 4.

An-

Angeles que estan mas cerca de Dios, participan mas delas diuinas bondades. Pues estando la Virgen purissima MARIA mas cercana a Dios, que todos los Angeles, y hõbres, con las ventajas que haze el ser Madre, a ser ministro, cosa cierta es, que participa mas que todos ellos juntos de la diuina gracia, y bondad: *Decuit Virginem* (dize san Anselmo) *ea puritate nitere, qua maior sub Deo nequeat intelligi.* Fue cosa cõueniente, que la santissima Virgẽ MARIA resplandeciesse con tal pureza y santidad, q̃ despues de Dios, no se pueda imaginar otra mayor: y el mismo santo dize: *De Virgine Maria solum dicere quod Mater Dei est, superat totum quod sub Deo dici potest.* De la Virgen purissima MARIA, solo dezir della que es Ma

dre verdadera de Dios, sobrepuja todo quanto se puede dezir, dexado a parte lo que es ser Dios. Es pues la Virgen MARIA verdadera Madre de Dios, y tan buena Madre, que si Dios le diera otra Madre a su hijo le hiziera agrauio; y si a Maria le diera otro hijo que Dios, no le diera lo que ella merecia, porque todo lo que no es Dios, tiene Maria debaxo de sus pies. Y finalmente por vltimo deste discurso bastame a mi saber, que la purissima Virgen Maria es Madre de Dios, y que Dios todo poderoso se la hizo, qual para tal oficio conuenia.

Despues desta clausula (que es de fee, y concedido como lo debo conceder) que es verdadera Madre de Dios, me obliguê en justicia, y

en

en razon a darle qualquier titulo de honra, que no repugne a la fee, ni a la Iglesia, y para esto, no tengo necesidad de que la sagrada Escritura me lo diga, sino que no me lo contradiga, porque si la confessamos por verdadera Madre de Dios por la misma causa le hemos de atribuir aquel honor, que no repugna a la fee, assi que con esta clausula, yo no la llamarè a la Virgen essencia diuina, ni sumo bien, ni sacrosanta Trinidad, ni criadora de la gracia, ni independente, ni omnipotẽte, porque todo esto repugna a la fee, son titulos que a solo Dios competen; pero llamarlahe a èsta imaculada Señora sagrario del Espiritu santo, Arca deifera, pura, y santa, Templo y relicario de Dios, en que se guarda la mas

preciosa reliquia de la tierra, y cielo, carta donde Dios escriuio su diuina, y eterna palabra, campo donde nacio aquel Lilio precioso, y oloroso Christo, deposito dõ de estuuo encerrado el santissimo cuerpo suyo, y la humanidad supositada en la diuina persona, arbol donde fabricò el Niño JESVS su nido, Naue donde se embarcò el Hijo de Dios para pescar el genero humano, Camarin en que hizo Dios ostentacion de sus riquezas, y haueres, y finalmente Aurora, que se leuanta con la altissima dignidad de Madre de Dios.

DISCVRSO VIII.

EN QVE SE PRVEBA Y declara el ſanto Myſterio de la Inmaculada Concepcion de la Reyna de los Angeles en el primer inſtante de ſu ſer por el modo admirable de la preſeruacion. Diuideſe en 72. articulos conſagrados a los 72. años de ſu edad inculpable.

ARTICVLO I.

AVNQVE ſon tan inumerables las gracias y excelẽcias de la inmaculada Virgen MARIA, que no ay quiẽ ſe atreua a dezirlas, pues ſolo es dado a Dios el comprehenderlas, y aunque alabaron ſus meritos los mayores Santos, y Doctotes de la I-

glesia, en llegando a ponderar la alteza de la dignidad de Madre de Dios pasman, y admirados publican que no se atreuen a explicar lo mismo que estan viendo, assi S. Anselmo Cantuariense in laude meritorum Beatæ Mariæ la saluda ua el santo diziendo: *Sed ò Benedicta, & exaltata non tibi soli, sed & nobis quid es? Quam magnum, quam admirabile est, quod video per te euenire nobis, quod videns gaudeo, quod gaudens dicere non audeo.* O bendita y ensalçada Señora! auiendo dicho antes muchas alabanças, y excelencias desta gran Señora (dezize) Madre del que el solo salua y cõdena, quiso ser Madre nuestra? y prosigue, mas que es esso que veo Señora tan admirable, y tan grande, que por ti vino a nosotros, que viendo lo

dolo me alegro, y alegrandome, a dezirlo no me atreuo. Y aunque se uentajò a todas las criaturas, por ser ella sola escogida entre todas para Madre del Verbo, y que fueron tan grandes sus meritos, y excelencias, la que mas resplandece, y sobresale por vnica y sola fue la pura y santa Concepcion de la inmaculada MARIA Madre de Dios, y aduiertase, que para honra, y gloria de la purissima Virgen Madre de nuestro Redẽtor Jesu Christo; que si como dize el Apostol escriuiẽdo a los Hebreos conuino q̃ Christo por ser nuestro Redentor fuesse; *Sanctus, innocẽs, impolutus, segregatus â peccatoribus, & excelsior cœlis factus*, Santo, limpio, inocente, sin macula, superior a todos los hombres en virtud y merecimientos, y

Ad Heb 7.

mas alto q̃ los ciclos, esto es, que todos los Espiritus Angelicos, y bienauenturados. De la misma manera podemos dezir, que la que auia de parir al Redentor conuino fuesse, *Sancta, innocens, impolluta, segregata â peccatoribus, & excelsior cœlis facta*, Pura, inocente, sin macula alguna de pecado original en el primer instante de su ser, y superior en merecimientos, no solo a los hombres, sino tambien a las Gerarquias celestiales, como confessamos que lo fue.

Y se puede dezir, que la purissima Virgen acompañò a su Hijo en la obra de la redencion, no que fuesse nuestra Redentora, sino que dio carne al Hijo de Dios, en que obrase la redencion de los hombres, porque Dios quiso redimir

a los hombres por medio de su eterno Hijo hecho hõbre, y los meritos de Jesu Christo, con que fuimos redemidos constaron de tres cosas, de la carne en que padecia; de la voluntad del padecer; que fue acto de su santissima alma dõde estaua la raiz del merito; y del ser diuino que daua valor a estas obras, porque en persona diuina las padecia; pues como la carne diuina de Jesu Christo, y la de Maria (como dize san Augustin) era vna misma carne, *Caro Christi, caro Mariæ*, y muy mas propriamente, que ninguna carne de hijo se llama carne de su Madre, porque los demas la reciben de padre, y madre; pero Christo toda la recibio de su santissima Madre: de aqui es, que en alguna manera se puede dezir,

que fue compañera de la redempcion, porque dio la carne en que se obrò esta tan admirable redempción. Pues siendo esto assi, conuino que fuesse pura, inocente, y cõcebida sin mancha, culpa, ni deuda de pecado original en el primer instãte de su ser, y superior en merecimientos, no solo a los hombres, sino tambiẽ a todas las Gerarquias celestiales, como tenemos dicho que lo fue.

ARTICVLO II.

DIrame alguno, que parece que quierò igualar a la Madre con el Hijo: no digo tal, porque la santidad, y la gracia que tuuo Iesu Christo nuestro Redentor, fue la suma dela gra

cia, y ſantidad, que jamas ſe ha dado; pero la ſantidad, y la gracia de la inmaculada Virgen, no fue la ſuma, ſino la mayor que ſe à dado a pura criatura. Tambien podran replicarme, que parece los igualo en la inocencia de auer carecido de pecado original, y actual: y bueluo a dezir lo miſmo, que no hago tal, porque a Jeſu Chriſto nueſtro Redentor, no le pudo alcançar el pecado, ni la obligacion de la culpa por naturaleza, por auer ſido concebido por obra del Eſpiritu ſanto, ſin tener padre en la tierra, y aſſi como aunque fue hijo de Adan, no deſcendio de Adan por la via comun; no le alcãçò nada de la culpa de Adã, y eſto es de Fè: y mas que Chriſto vida nueſtra, que dize naturaleza

diuina y humana en vn supuesto diuino, que fue la persona del Verbo, fue impecable por naturaleza, porque aunque la naturaleza humana podia tener pecado, pero la naturaleza humana vnida a Dios como dize el Angelico Doctor S. Tomas) no le podia tener, de modo que Iesu Christo fue impecable por naturaleza, pero la inmaculada Virgen fue libre y exempta de todo pecado por gracia dada por los meritos de Iesu Christo su hijo, como diremos en su lugar.

La inmaculada Virgen fue preseruada de todo pecado original y actual, y de poderlo tener, no por lo que de parte de la naturaleza le conuenia, ni de la persona, pues era hija natural de Adan, sino por los meritos de Iesu Chris-

to, concediole el Hijo, que es Emperador del cielo, y tierra esta gracia a su Madre, que es tambien jurada Emperatriz de cielos, y tierra, *Augusta* (dize Vespaciano in leg. Princeps. ff. de leg.) *licet legibus soluta non sit, Princeps tamen eadem priuilegia illi concedit, quæ ipse habet.* La Reyna aunque no este libre, ni essenta de las leyes, pero el Rey le concede los mismos priuilegios de que el goza. Assi pues Christo Señor nuestro Rey soberano de cielos, y tierra concedio este priuilegio a su santissima Madre Reyna delos Angeles de que fuesse agena de todo pecado original, y actual, en el primer instante de su ser. El Real Propheta en el Psalmo 44. haze vna admirable diferencia donde ha-

Psal. 44.

blando de esta soberana Reyna dize deste modo: *Astitit Regina a dextris tuis in vestitu de aurato.* Puso se la Reyna a la diestra de su Hijo vestida de vna vestidura dorada, *A dextris Filij*, la mas cercana, la mas semejante a el, la mas conforme en innocencia, *astitit*, no postrada, no cayda; en pie, derecha, nunca torcida por la culpa, con autoridad como Reyna, como señora *â dextris tuis*, a la mano derecha de Dios; nunca jamas, ni por vn solo momento estuuo a la mano siniestra, siempre estuuo preseruada, libre, y defendida de el demonio, desde el primer instante de su Concepcion inmaculada, y siẽpre se ha quedado a la mano derecha *in vestitu*, vestida con vestidura (la vestidura es la gracia)

perc

pero qual era la vestidura? *De aurata*, dorada, *non aurea*, no de oro; repareſe pues la gran diferencia que ay entre *auratum*, & *aureum*, dorado y de oro: oro es aquello que tiene naturaleza de oro: dorado ſe llama aquello, que es de otra materia. Aſsi Ieſu Chriſto ſe viſte de oro: viſteſe de veſtidura de oro, pero la inmaculada Virgen, *in veſtitu de aurato*, de veſtiduras doradas, porque la naturaleza que tuuo la Virgen MARIA dexada ella en ſi, de ley comun eſtaua ſugeta a pecado, aſsi como la de los demas hombres, pero deſde el primer inſtãte de ſu inmaculada Cõcepcion, la cubrieron de gracia, y fue preſeruada, y todo por ſer la Reyna de cielos, y tierra, *Auguſta licet legibus ſoluta non ſit, Princeps tamen eadem priuile-*

gia illi concedit, quæ ipse habet.

Desengañense todos, que este priuilegio dio Dios a su Madre santissima desde abeterno, antes que Dios criase a Adan, y todo quanto le dá Dios a la purissima Virgen, se lo dà sin pension, a los demas santos dasele con pension: pongo por el exemplo. Dan el Arçobispado de Seuilla a vno, y carganle quatro, o seys mil ducados de pension: danle a otro vn Canonicato en la misma Iglesia, y diezmanle de alli la mitad, o la tercera parte, pero si le diessen el Arçobispado a vn hijo del Rey, o a vn pariente suyo querido, o priuado, a este tal no se lo darian con pension alguna, antes le acrecentarian algunas ayudas de costa. Dà pues Dios a todos la naturaleza, pero a pension

Simil,

de

de pecado, danles gracia enel baptiſmo, pero no confirmacion, no ſon perſonas Reales, pero a la inmaculada Virgen MARIA Señora nueſtra, que es perſona Real Madre del Rey del cielo, danle todo eſto ſin penſion, libre, y horra de cargos; dande a vna muger ſer virgen, y quedaſe con la penſion dela virginidad, que es no tener hijos: caſaſe, pierde la virginidad: muereſe, pero con penſion de que dexe acá el cuerpo; todo en concluſion ſe lo dan a todas las criaturas con penſion, mas a la Virgen ſantiſſima MARIA, todos eſtos dones ſe los dan ſin pēſiō, danle a MARIA la gracia con confirmacion, danle la virginad con hijo, danle hijo con virginidad, danle pues el ſer limpia, y pura ſin que contray-

ga pecado original, ni actual, dan-
le la gloria, y sin pension de que
quede acâ el cuerpo, allá lo lleua,
todo se lo dan libre, y sin pension.

El Rey quando quiere hazer al
guna cosa conforme a ley, llama
a sus Oydores, y Cõsejeros, y guia
el negocio por las leyes del Rey-
no, pero quando el con su absolu-
to poder, y como Señor de todo,
allâ en su retrete quiere hazer, y
determinar alguna cosa de gracia,
ni mira ley, ni pide consejo, y lo
atropella todo con su poder; assi
pues vino la Magestad suprema
de Dios a la Virgen purissima MA-
RIA atropellando todas quantas
prouisiones auia, despedaçando
leyes, rompiendo prematicas, y
y venciendo la naturaleza, sea
concebida sin pecado original,

sea Madre y Virgẽ, para sin dolor, no se conuierta su carne en tierra, suba luego al cielo en cuerpo, y en alma, mira Dios como Señor, y Rey poderoso a la purissima Virgen su Madre, y quiere hazer lo que puede, y quiere.

ARTICVLO III.

BIen se reconoce que para encarnar el Verbo en la naturaleza humana, fue conueniente, que auiendo de venir a desterrar la culpa (como vino el Hijo de Dios) se vistiesse de humanidad, que fuesse libre, y agena de toda culpa, segun las palabras del Apostol 7. ad Hebræos: *Talis decebat vt esset nobis Pontifex segregatus á peccatoribus.* Y assi quãdo Dios

Ad Hæb 7.

crio a Adan, y hizo a Eua, ya estaua por los decretos hecha la eleccion de Madre de Dios, y aunque fue adornada de tãtos meritos, excelencias, y gracias, como tengo (aunque breuemente) ponderado, fue el mas essencial el de la preseruacion, resplandeciendo mas esta excelencia en la Virgen MARIA, que todas las demas. Para cuya inteligencia se ha de aduertir, que siendo la inmaculada MARIA preseruada, y libre de la culpa original, fue dignissima, y merecedora Madre del Hijo de Dios; pues auiendo de encarnar el Verbo en la naturaleza humana, fue conueniente tener Madre preseruada, y libre de toda culpa: y esto fue mas admirable en Dios, que auiendo de tomar naturaleza, que

estu-

estuuiesse sugeta a la culpa, preseruò naturaleza que fuesse tan pura, y tan agena de culpa, como MARIA santissima para Madre suya. Assi lo dize la pluma de S. Tomas 3. part. q. 4. art. 6. *Et in hoc etiam mirabilior est eius innocentia, quod de massa peccato subiecta natura assumpta tantam habuit puritatem.* Auiendo pues de tomar el Verbo naturaleza humana de la estirpe de Adan, dize el Angel Tomas, que no cõuino fuesse en el mismo Adan, porque segũ lo del Apostol, auia de ser en materia que fuesse libre, y essempta de culpa. Y preguntandole yo al santo, que Adan que fue el mas noble de la naturaleza humana, por ser el principio della, no seria mas cõueniente que encarnase el Verbo diuino en Adan antes que perdie-

ra la gracia? Reſponde el ſanto en la tercera parte quæſt. 4. art. 6. que conuino que aquel que venia a quitar y bonrar los pecados encarnaſſe en quien fueſſe libre, y eſſento de todo pecado, y que no conuino encarnaſſe en Adan, porque auia de pecar; como deſpues fue ſugeto a la culpa. *Opportuit eum* (dize el ſanto) *qui peccata venerat tollere eſſe à peccatoribus ſeggregatum, quantũ ad culpam, cui Adam ſubiacuit, & quem Chriſtus à ſuo dilecto eduxit, vt dicitur Sapient. 10. opportebat autem eum, qui mundare omnes venerat, non eſſe mundãdum, ſicut & in quolibet genere motus primum mouens eſt immobile ſecundum illum motum, ſicut primum alterans, eſt inalterabile, & ideo non fuit cõueniens, vt aſſumeret humanam naturam in ipſo Adam.* Luego ſino fue conuenien

3. part. q. 4. art. 6

te

te que encarnase el Verbo en el mismo Adan, porque auia de estar sugeto a la culpa, y encarnò (como la Fè nos enseña) en las purissimas entrañas de la Virgen MARIA, necessariamente auia de ser preseruada, y su Concepcion inmaculada en el primer instante de su ser. No es mi intencion hazer duda de lo que ya no la tiene, y para mi no la tuuo, solo dezir lo que los Santos me enseñan, y la santa Iglesia nuestra madre me manda.

ARTICVLO IIII.

MVchos años à que el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la purissima Reyna de los Angeles està declarado, a mi ver, assi por

las ſagradas letras, como por los ſagrados Apoſtoles, los Santos, y Doctores, y los ſagrados Concilios (como iremos viẽdo.) No quiero dezir, que es de Fê, que ya sè q̃ ni puedo, ni deuo haſta que la Sede Apoſtolica lo determine, ſino ſolo declarar quan en fauor deſta parte eſtan las diuinas letras, ſagrados Apoſtoles, Cõcilios, y Padres. Mas no ſin myſterio la diuina ſabiduria à permitido, que eſta hermoſa Luna, y eſta bella Aurora, ayan padecido el achaque de las moleſtas nubes, que condenſadas quiſieron empañar la luz, que con tanta pureza fue concebida; pero q̃ mucho ſe le atreuan las nubes a la Luna, ſi al verdadero Sol de juſticia Chriſto vida nueſtra, ſe le atreuieron; y aũ delos de ſu Colegio huuo

quien dudo de su santissima Resurreccion, y por auer estado ausente aun hablandole su verdadero Maestro duda, y hasta q̃ le palpa, y toca no lo cree, palabras son de S. Gregorio Papa *ex homil. 26. in Euangel.* *post mediũ vt electus ille discipulus tunc de esset, post autẽ veniens audiret, audiẽs dubitaret, dubitans palparet, palpans crederet?* Pero que respuesta oyò de su Maestro (quando despues de auerle tocado y palpado, le dixo: *Dominus meus, & Deus meus:* Muy espãtado le dize: Dios mio, y Señor mio) Digalo S. Juan: no quieras ser incredulo, sino fiel, porq̃ me viste, y tocaste Tomas me creiste? Bienauenturados los que no vierõ, y creyerõ, *Quia vidisti me Thoma credidisti? beati qui nõ viderunt, & crediderũt.* Ya se sabe lo que la santa Iglesia Cato-

S. Greg. homil. 26

lica nueſtra Madre ha padecido de perſecuciones y diſturbios, que aun el dia de oy no dexan de leuãtarſe algunos vapores, ſolicitando empañar ſus luzes; mas las que Dios puſo en ella, para ſu defenſa, la aſſeguran, y afiançan: de modo que quando les parece a los rebeldes, que la verdad çoçobra, y eſtâ mas eſcura, entonces ſe halla mas clara, ileſa, y ſegura.

No menos reſplandecerâ ſiempre la pureza de la inmaculada Concepciõ de MARIA ſantiſſima, pues aunque ſe le ayan opueſto el mundo, y el demonio, para macular la pureza de ſu limpia Concepcion tiene vn Hijo Dios, y hõbre, que la defienda, y vn ſacroſanto Conſejo de la ſantiſſima Trinidad que le defina eſte articulo: gracias

a Dios

a Dios, que no ay otro sobre q̃ pue dan auer hablado los contrarios, pues fue permission diuina que la Iglesia les pusiesse silencio en sus bocas, para que no se huuiessen crecido mas el processo, sin considerar que en el escriuio Dios su diuina y eterna palabra. Bastantemẽte prueba lo dicho la sesion 36. de el Concilio de Basilea, que trae el Reuerendissimo señor Don Fr. Bartolome Carranza, del orden de Predicadores Arçobispo de Toledo en el epitome, que hizo de los Concilios, auiendo escrito largamente deste soberano mysterio de la inmaculada Concepcion

Consil. Basil. sess. 36

sess. 36. *Hactenus difficilis quæstio in diuersis partibus super Conceptione ipsius gloriosæ Virginis Mariæ Matris Dei, & exordio sanctificationis eius fa=*

Ita est, &c. Nos diligenter inspectis authoritatibus, & rationibus, quæ iam à pluribus annis ex parte vtriusque doctrinæ allegatæ sunt, alijsque etiam plurimis super hac re vissis, & matura consideratione pẽsatis doctrinam illam differentem gloriosam Virginem Mariam præueniente, & operante Diuini muneris gratia singulari nunquam actualiter subiacuisse originali peccato; sed immunẽ semper fuisse ab omni originali, & actuali culpa, Sanctamque, & immaculatam tã quam piam, & consonam cultui ecclesiastico, & fidei Catholicæ rectæ rationi, & sacræ Scripturæ approbandam fore, & tenendũ, & amplectendã diffinimus, & declaramus. Nullique de cætero licitum esse in contrariũ prædicare, seu docere; renouantes præterea institutionem de celebrãda sancta eius Conceptione, quæ sexto idus Decẽbris antiqua, & laudabili

consuetudine celebratur. Bien claro dicide, y declara este santo Concilio el mysterio de la inmaculada Concepcion de MARIA Santissima, y el santo Prelado se vale de el, teniendole por escudo, para defenderse de las saetas, que en aquel tiempo disparauan los contrarios.

Trident. sess. 5.

No es de menos consequencia el que nos dà el santo Concilio de Trento en la sess. 5. en que trata del pecado original. *Declarat tamen hæc ipsa sancta synodus non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatam, & Immaculatam Virginem Deigenitricem; sed obseruandas esse constitutiones felicis recordationis Xisti Papæ IIII. sub pœnis in eis constitutionibus contentis, quas innouat.* Parece

que cuydadosamente el santo Cō cilio de Trento reseruò este santo mysterio para este tiempo; si bien declarando su intencion dize, que no es de comprehender en su decreto (en que trata del pecado original) a la inmaculada Virgen MARIA Madre de Dios; mas que se guarden las constituciones del Papa Xisto IIII. de felice recordacion, las quales renueua, y aprueba. Bastante luz nos dà el santo Concilio, para que confessemos, y tengamos por cierto, y seguro el santo mysterio de la Concepcion inmaculada de la purissima MARIA nuestra Señora, como adelante diremos.

ARTICVLO V.

SOlo el vulgo ordinariamente se mueue mas facilmente a las demonstraciones publicas, que a las razones que no alcança, ni penetra; pero que hombre docto auiendo visto las Escrituras sagradas, y las figuras, y parabolas, con que Dios hizo ostentacion de su poder, preseruando de toda culpa a la que auia de ser Madre suya, dudará de su inmaculada Concepcion. *Ab æterno ordinata sum, & ex antiquis, ante quam terra fieret. Nondum erant abissi, & ego iam concepta eram.* Desde abeterno (dize esta inmaculada Señora) en el cap. 8. de los Prouerbios, esto es, antes de la creacion del mun-

Prouerb. cap. 8.

do, fui concebida, y formada en la mente diuina; como quien dize, antes que la naturaleza humana se infestasse con la culpa original, ya yo estaua concebida, preseruada, y escogida para Madre del Verbo diuino: y no sin mysterio (cuydadosamente) nuestra Madre la Iglesia, lo lee por epistola en el santo sacrificio de la Missa, que celebra a su inmaculada Concepcion el octauo dia de Diziembre, como aduierte doctamente Cornelio á Lapide in Prouerbia; y en la exposicion de este lugar, añade, que su limpia Concepcion fue el principio de las obras sobrenaturales de Dios: y san Bernardo appositiuê la llama a esta purissima Señora, *Negotium omnium sæculorum.* Y el venerable Beda la dize: *O Virgo Beatissi-*

ma in te sola Rex ille dines, & prædines exaltatus est: de donde saca la consequencia Cornelio: luego esta misma Señora abeterno en la predestinacion de Dios, fue ordenada, y constituida por Princesa, y Reyna de cielo, y tierra, de Angeles, y hombres. Luego si en la mẽte diuina, antes de la creacion del mundo, fue esta Señora soberana, constituida, y sublimada en tan alta dignidad, como fue la de Madre de Dios, y Reyna de cielo, y tierra, mal se compadece, que tuuiesse mancha de culpa original, ni orra alguna, pues fue desde abeterno escogida, y preseruada para el remedio de la misma culpa.

Fue la perfeccion, gracia, y hermosura de su cuerpo tan sumamẽte perfecto, hermoso, y gracioso,

que a solo Dios se semejó, y a ella ninguna criatura celestial, ni humana: lo primero, como dize el sapientissima Suarez enel tom.2. de vita Christi, porque de su santissimo cuerpo se auia de formar el de Christo, vida nuestra, y assi a su diuina prouidencia pertenecio perficionar, y hermosear, materia que fuesse tan perfecta, qual conuenia, para obrar por singular modo el mysterio de la Encarnació: lo segundo, porque conuino que Christo, y la Virgen, fuessen entre si muy semejantes, no solo en las costumbres, sino tambien en la perfeccion del cuerpo, y en los afectos. Santa Brigida in lib.1,c.50 & 51.reuelation.eius, dize: *Maria ab æterno fuit Deo charissima super omnia.* Que MARIA santissima fue desde

Suar. to. 2. de vita Christi.

beterno la mas querida de Dios sobre todas las cosas (publica la santa) y no obsta el dezir Ioannes Napolitano, y los que le siguen, que estas reuelaciones de santa Brigida, que manifiestamente declaran el mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios (como diremos en su lugar) son fantasticas, y fingidas ilusiones, y sueños humanos; y para confutar las reuelaciones de los santos, que la Iglesia aprueba, y canoniza: trae por exemplo lo del Profeta Natan, quando hablò al Real Profeta Dauid lib. 2. Reg. cap. 7. Y si este autor huuiera visto sin passiõ las veinte y nueue clausulas q̃ contiene el cap. 7. del libro segũdo de los Reyes, no les diera tal titulo a las reuelaciones de los Santos, an-

tes si alabara a Dios en ellos. *Quia admirabilis est Deus in sanctis suis*, y les diera entero credito, como hazemos los Catholicos, que no dudamos de la escala de Jacob, de que testifica el sagrado Texto, ni de la reuelacion de el glorioso Patriarca San Joseph, que trae San Matheo en el capitulo segundo de su sagrada historia; ni de la aparicion de el muy deuoto sieruo de esta inmaculada Señora san Ildefonso Arçobispo de Toledo, de quien dize Surio en el tomo 1. que yendo este santo Arçobispo con su Clero, y grã concurso de el pueblo, dia de santa Leocadia (en que le celebrauan su fiesta) llegando el Español Arçobispo a su sepulcro, sitio del, la glorioſa santa, y en presen-

Matt. 2.

Surio tom 1.

Surio tom. 1.

cia de todos, que la vieron, y oyeron, le dixo encomendandole los meritos dela Virgen MARIA: *O Ildefonse per te viuit Domina mea, quæ cœli culmina tenet.* Y en testimonio de verdad lo lee la Iglesia en las lecciones que trae en su dia. Bastante prueba, para que se les dè entero credito a estas reuelaciones, o apariciones, quando son tan autenticas, y a otras muchas que la Iglesia tiene, y celebra (que por no dilatarme no expresso) y lo demas serà proposicion temeraria.

Tambien es cierto y euidente, que la inmaculada Virgē, fue desde abeterno escogida y predestinada assi para la gracia, y gloria que goza, como para la altissima dignidad de Madre de Dios, y esto antes de auer visto todos sus mereci

mientos, consta de aquella sentencia: *Omnes homines prædestinatos elegit absque proprijs meritis.* Y assi parece que la diuina sabiduria hermoseò, y adornò de tanta hermosura, gracias, y excelencias a la que fue verdaderamente Madre de Dios, para que todos los Catolicos, y todas las naciones tengan, y publiquen, que està soberana Reyna de los Angeles, es pura, y libre de la culpa original.

ARTICVLO VI.

NAufragaua la barquilla de san Pedro (a su parecer) quando dixo: *Domine perimus*, sin aduertir que el braço poderoso de Dios la defendia; ni fuera la verdad acrisolada, sino tuuie-

ra

ra contrarios que la emulassen, ni el mar fuera tranquilo en su bonãça, sino huuiesse vientos tempestuosos que le alterassen; mas como Dios es la misma verdad, no permitio que la naue MARIA peligrasse, sabiendo desde abeterno que auia de llegar libre, essempta, y segura al puerto de buena esperança. Es naue en quien vino el mas rico, y precioso tesoro de cielo, y tierra, para el rescate del linage humano. Fue hecha en el hastillero de Dios, seguramente puede nauegar a todas velas, sin que el soberuio huracan de la culpa se le atreua; viene hecha, *Quasi nauis institoris de longe portans panem suum* (o como leyò el Caldeo) *facta est sicut nauis mercatoris, cuius ê lgõ inquo affertur cibus.* Qual sea este pan, y esta comi-

da

da, que viene en esta naue de tan lejos, en el comun sentir de los Sãtos, es el Pan celestial de la sagrada Eucaristia: *Hic est panis, qui de cœlo descendit.* Y en otra clausula dize el Coronista de Dios san Juan en su legal historia: *Caro mea vere est cibus.* Luego siendo cierto, como es, que el pan celestial, que trae esta naue MARIA (que viene de tã lejos) es Christo Dios, y hombre verdadero, debese entender literalmente este lugar de los Prouerbios, que habla con la purissima Virgen, como tambien el lugar antecedente, en que dixo esta inmaculada Señora: *Abæterno ordinata sum, & ex antiquis ante quã terra fieret, & ego iam concepta eram.* Desde ab eterno fue esta Señora concebida, preseruada, y defendida de to-

Ioan. 6. cap.

da culpa, que esto significa el *longin quo*, que leyò el Caldeo. Y en mi sentir todos estos reparos, que nos dexò la diuina sabiduria de Dios en las sagradas letras, y otros que iremos declarando, fueron preuiniendo las tempestuosas borrascas, que se auian de leuantar contra esta naue celestial de su santissima Madre la Purissima MARIA, mas siendo la omnipotencia de Dios, quien viene embarcado en ella, por atreuidos, y soberuios, que sean los vientos contrarios, seguramente se deue entender, que ellos quedaran vencidos, y la naue Maria llegarà a puerto seguro, sin macula, ni perdida alguna, como llegò.

Y para prueba desta verdad infalible, en el santo sacrificio de

la Missa, tenemos manifestamente el exemplo, que nos sacarà de dudas, y adonde real, y verdaderamente resplandece, y se manifiesta la limpieza desta purissima Señora. Verdad Catolica es, que despues de auer dicho las palabras de la consagracion el Sacerdote, assiste en la hostia consagrada Christo vida nuestra, Dios, y hombre verdadero, de la misma suerte, que està en el cielo a la diestra de su eterno Padre, (y esto es de Fè.) Repareſe pues en aquellos tres signos, que haze el Sacerdote sobre el caliz, y la hostia consagrada, diziendo: *Hostiam puram, hostiam sanctam, hostiam immaculatam.* Hostia pura, hostia santa, hostia inmaculada (esto es, sin mancha, ni culpa alguna.) Luego si esta hostia cõ

sagrada me dize la fee, que es Christo Dios, y hombre verdadero, y Christo en quanto hombre no tuuo mas carne, que la q̃ recibio de MARIA su santissima Madre (como tenemos dicho en el octauo discurso) y está la Madre tan vnida, y tan vecina con el hijo por identidad, que la misma carne, q̃ fue de la Virgen Madre, essa misma carne es la del hijo de Dios, como afirma San Bernardino Senense en el sermõ primero de Natiuit. Beatę Mariæ, en que dize: *Virgo fuit vicinissima filio Dei per carnis identitatem, quia eadem caro, quæ fuit Virginis Matris, fuit caro Filij Dei.* Luego si en la hostia consagrada assiste real y verdaderamente la carne de MARIA vnida al Verbo diuino, y esta hostia consagrada es pura, santa, y

S. Bernar. Sen. ser. de Nat.

sin

sin mançha de culpa alguna, y esto es verdad infalible; luego bien sale la consequencia, que MARIA santissima es pura, y limpia de toda culpa original, y actual.

En el primer instante de su ser fue MARIA santissima libre de la culpa original, *In innitio essendi*, como aduierte el Eminentissimo Cardenal Cusano enel lib. 5. excercit. explicando aquellas palabras: *Cœlum, & terra transibunt*, dize que solamente esta misma Señora fue libre de la culpa original, porque fue muy escogida para Madre de Dios, y en el principio de su ser (esto es) en la creacion de su santissima Alma en el cuerpo, y en la separacion del cuerpo, antes, ni despues jamas fue sugeta a la culpa: *Sola ipsa electissima Dei Mater*

hoc habet, quod in initio essendi sub nequitia maligni deficere nequibit, puta quod in creatione rationalis animæ in corpore, & à separatione à corpore, in potestate maligni nunquã fuit. Y cõcluye el Cardenal diziendo: *Sola igitur gloriosissima Virgo non reperitur tempore vllo peccato originali subiacuisse.* Sola pues la glorioſiſsima Virgen fue libre, y eſſempta de toda culpa; no ſe hallarà que en ningun tiempo padecieſſe el contagio del pecado original. Haſta aqui ſon palabras del Cardenal Cuſano: luego ſeguramente a peſar del viento enemigo deuemos entẽder que llegò la naue MARIA libre, y ſin perdida alguna a puerto de ſaluamento: ninguno aurá que lo dude, ſabiendo que es el braço poderoſo de Dios quien la defiende, y la tuuo ſiem-

pre muy escogida, y preseruada para Madre suya.

Salio pues desta naue celestial el verdadero Manà, que vino para nuestro remedio, quedando ella libre de todos derechos, y alcabalas, comunes, y particulares, no como suelen pagar las otras naues, porque esta naue MARIA fue vnica, y sola la mas escogida, y preuilegiada de Dios, para que en la aduana de la humana naturaleza, no pagasse el tributo, que las demas han pagado: trae el registro, qual conuenia a la Capitana Real, que viene del mar de los cielos para su rescate.

Y para que sepan qual sea este registro tan conocido de todos, como debe ser alabado, bendito, y reuerenciado, es el fruto de su

vientre, a quien dixo la gloriosa santa Isabel por san Lucas: *Benedictus fructus ventris tui.* Y sobre estas palabras Andreas Hierosolymitano cant. 1. vers. 2. llamò a esta celestial naue MARIA, Antidoto, medicina, y remedio contra la pōçoña, y a la manera que del renueuo del arbol sale el razimo, fruto parecido al arbol de donde nace, assi pues MARIA santissima produxo este celestial fruto pan, que dà vida. *Fructus qui ex incorrupto Virginis surculo, veluti profectus mirabiliter matureſcens, botrus ennatus est factus, ex quo vitalis ille panis, corpus inquam dominicum producitur, &c.* Quedando tan parecido el arbol al fruto (por vn modo admirable) pues mereció, que se dixese desta purissima Señora: *Benedictus fructus ven-*

Luc. 1. vers. 24.

eris tui. Bendito es el fruto de tu vientre JESVS. Baſtante prueba para calificar la limpieza del myſterio ſanto de ſu puriſsima Concepcion.

ARTICVLO VII.

Siempre la verdad reſplandece, y quando mas la cõquiſtan, ſe halla mas defendida, y acriſolada. El oro deſcubre mayores quilates, quanto mas le ſolicitan purificar en el criſol: en eſte myſterio ſanto de la Inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſsima ha reſplandecido ſiempre la verdad, pues quando mas pretendian manchar ſu limpieza los contrarios, entõces deſcubria mayores quilates, y con mas fuer-

ça, y feruor defendian, publicauan, y predicauan los Santos, la pureza de su inmaculada Concepcion. Santo Tomas de Villanueua Arçobispo de Valencia en el sermon tercero de Natiuitate Beatæ Virginis Mariæ, dize que fue conueniente, que la Madre de Dios fuesse purissima, y sin mancha de pecado; de donde infiere el santo Arçobispo, que no solo quãdo pequeña, mas quando pequeñita era santissima, y en el vientre de su Madre muy santa, y en su Concepciõ santissima: y prosigue el sãto diziẽdo: verdaderamente no conuenia, que el santuario de Dios, la Casa de la sabiduria, el Relicario del Espiritu santo, la Vrna del Mana celestial tuuiera en si mãcha de pecado alguno. *Decuit & Matrẽ Dei*

S. Thom. de Villan. de Natiu.

esse

esse purissimã, sine labe, sine peccato; vnde nõ solũ quando puella, sed quãdo paruula sanctissima, & in vtero sanctissima, & in Cõceptione sanctissima, non enim decebat sanctuariũ Dei, domũ sapientiæ relicariũ Spiritus, vrnam Mannæ cœlestis aliquã in se labem habere. Y aunque la verdad ha padecido los assaltos de la hostilidad, por no estar este santo mysterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen santissima, declarado por de Fè; siempre como torre fortissima, hermosa, y resplandeciente a estado defendida, y guarnecida con las luzes, y esplendores de la gracia, comunicandola siempre a sus deuotos, para que la defiendan. Vibrando rayos de luzes desde el pie hasta la cabeça, siendo siempre ciudad alta, y soberana, ceñida, y rodeada con fuer

tes muros, adonde jamas llegò, ni pudo entrar la malicia del enemigo; es Trono y silla, en quien Dios reside, y se asienta (singularmente.) Es solio ricamente dorado, que resplandece con los rayos del Sol, en quien siempre se estuuo gozando; y finalmente es vn prodigio incomprehensible, a quien cō ardiente espiritu la saludaua san Sabbas, *In Mœneis Græcorum Deiparam in hunc modum. O auro comante, fulgentißima Turris; Ciuitas superna mœnibus duodenis cincta, irrigate solaribus radijs Trone! Incomprehensum denique prodigium!* Hasta qui son palabras del santo.

No es de menos fundamento el gozo, y alegria con que la Iglesia nuestra Madre publica, y celebra este soberano mysterio de la

Inmaculada Concepcion dela Madre de Dios, pues en todo el vniuerso mũdo se festeja, y celebra cõ sumo gozo, y publicas demostraciones, y afecto reuerencial, y assi le canta a esta inmaculada Señora; *Conceptio tua Deigenitrix virgo gaudiũ annunciauit vniuerso mundo.* Ha sido la inmaculada Concepcion de MARIA santissima tan bien recebida en todo el vniuerso mundo, que si huuieramos de dezir en este breue volumen, todo lo que an dicho los Santos en su comprobacion, no fuera posible: pues como se puede presumir, que publique la Iglesia (que no puede errar) este santo mysterio de la inmaculada Concepcion con tanta solemnidad, y jubilos, y que los Santos digan de su pureza las cosas que hemos

visto; y mas las que se iran viendo, y que esta inmaculada Señora, tuuiesse rastro, ni atomo, por minimo que fuera de culpa original, ni actual. San Iuan Damasceno apud Mœnea Græca die 22. Ianuarij post oden. 9. aprueba y confirma este santo mysterio con estas palabras: *O semper, & vbique inculpatissima numinis Mater.* O Madre de Dios siempre, y en todo tiempo fuiste inculpabilissima. Como si dixera, en todo genero de culpa, assi original, como actual fue la Madre de Dios libre, y essempta, no solo en el cielo, y en la tierra, sino en el viẽtre desu Madre, antes ni despues fue sugeta a la culpa: por cierto loabilissimas palabras, y muy dignas de reparo, para la calificaciõ deste mysterio soberano.

Y aunque hasta aqui hemos dicho algo de las excelencias de esta soberana Señora (si bien perfunctoriamente) con todo esso nos resta el declarar, y aueriguar el admirable modo, con que la sabiduria infinita de Dios preseruô a esta purissima Señora de la culpa original, segun nos dizen los santos, y las sagradas letras nos enseñan. Y los motiuos, y fundamentos que tuuieron los que siguieron la opinion contraria, que a mi entender todos miraron vn fin, que fue la honra, y gloria de Dios: si bien aueriguada la verdad, resplandecerâ siempre, y se hallará en fauor de la purissima y muy inmaculada Concepcion de MARIA santissima Reyna de los Angeles, muy digna, y merecedora Madre de Dios, todo

poderoso, Criador de cielo, y tierra.

ARTICVLO VIII.

EL motiuo, y principal fundamento, que tuuieron los que siguieron, la opinion contraria del mysterio de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, fueron las palabras del Apostol san Pablo: *Omnes in Adam peccauerunt*: y con este fundamẽto de que todos los descendientes de Adan incurrieron en la culpa original, y assi mismo fueron incursos en la pena de daño, que le corresponde por la inobediencia de nuestro primer Padre, por la qual todos murieron en la culpa original, *mors est pœna peccati originis*

lus. Item Genes. 2. *Quacumque hora comederitis morte moriemini*; y en el comun sentir de los Padres, la pena de la culpa original, es carecer de la vista de Dios: *Pœna peccati originalis, est priuatio vissionis diuinæ*. Aora pues nos resta aueriguar, y declarar, si esta regla general obligò a la inmaculada MARIA Madre de Dios, o no? si MARIA santissima incurriera en esta regla general, y fuera concebida en pecado original, como hija natural, que fue de Adan, quedará incursa en la pena de daño, que le corresponde, y fuera hija de ira, y esclaua del demonio, como todos los demas hijos de Adã; esto no fue, ni cõuino a la q̃ fuè verdadera Madre de Dios, por lo que tenemos dicho, y iremos diziendo: lo primero porq̃ la Vir- Gen. 2.

Virgen santissima desde el mismo instante que Dios criô su benditissima Alma, conocio, amô, y contemplô a Dios, y esto en tan alto modo, que auẽtajò a todos los santos, y bienauenturados del cielo, como queda ponderado, y probado en el primer discurso desta obra lo segundo, porque desde abeterno conocio Dios a la inmaculada MARIA, y la eligio para posada, en quien su Criador descansò, se aposentò, y viuiô: *Qui creauit me requieuit in tabernaculo meo.* Eccl. 24. Tambien fue la casa del Señor, como dize el Psalmista, a quien pertenece toda santidad y pureza en todos tiẽpos *Domum tuam decet sanctitudo in longitudine dierum.* Psal. 92. Lo tercero, porq luego que se le infundio el alma santissima en el cuerpo, estando en el viẽ-

tre de su madre, le fue dada la gracia, *ex opere operato*, con que subio el amor, que tuuo a Dios, de tantos quilates (como tenemos dicho) luego si la Virgen santissima fuera concebida en pecado original, y sugeta a la esclauitud de el Demonio, y fuera hija de ira, y careciera de la vista de Dios por la pena de daño, que corresponde a los que son concebidos en pecado, y no amara a Dios desde el primer instante que Dios criò su purissima alma, ni fuera amada de Dios, siendo esclaua del demonio; esto no fue, ni conuino, luego no fue cõprehendida MARIA santissima en la sentencia del Apostol.

Y tambien, porque antes que Dios criasse a Adan fue escogida, y preseruada esta inmaculada Se-

ñora, y constituyda en la altissima dignidad de Madre suya, y en quiẽ se estuuo mirãdo, como en vn espejo cristalino, puro, hermoso, y sin mãcha, ni deuda de culpa alguna, y assi le dixo el Espiritu diuino por Salomon en el 4. de los Cantares: *Tota pulchra est amica mea, & macula non est in te.* Cant. 4. Toda eres hermosa amiga mia, le dize su diuino esposo, y no ay mancha en ti, ni la huuo (como diremos adelante en la explicacion deste lugar.) Tambiẽ por la Sabiduria cap. 7. *Candor lucis æternæ, & speculum sine macula*: Sap. 7. y tambien le dize: *Pulchra vt Luna*, hermosa como la Luna, que jamas se empañô, antes si fue siẽpre clara, y resplandeciente a los ojos de Dios.

Y aunque fue vniuersal para todos la general sentencia de el

Apostol tacitamente la preseruò, y reseruò en el lugar que tenemos dicho, auiendolo declarado en el cap. 7. ad Hebræos: *Talis decebat, vt esset nobis Pontifex segregatus â peccatoribus*, como diximos en el articulo tercero, con que no haze fuerça esta sentencia, y regla general del Apostol para condenar la limpieza dela inmaculada Concepciõ de MARIA santissima. Y para mayor claridad, y seguro desta verdad el santo Concilio de Trento, en la sesion quinta (como tenemos dicho) declara, que todos los hijos de Adan, son comprehendidos en la culpa original (segun lo del Apostol) mas que no es su intencion comprehender a la inmaculada, y bienauenturada MARIA, sino que se guarden las constituciones de

Cap. 7. ad Hebr.

Sixto Quarto Pontifice de felice recordacion debaxo de las mismas penas en ellas contenidas; las quales aprueba, y renueua, con que deuen cessar todas las dudas, por las razones, que diremos en su lugar, de que se infiere, que el santo mysterio de la inmaculada Cõcepcion, es cierto, y seguro, y no ser comprehendida la Madre de Dios en la sentencia del Apostol, *Omnes in Adam peccauerunt.*

Antes si manifiestamente se deue entender, auer sido preseruada, y su Concepcion inmaculada en el primer instante de su ser. Y para que todos vengan en conocimiento desta verdad, lo declararemos con vn exẽplo. Supongamos que vn Rey poderoso, sabio, y prudente tuuiesse vn hijo, vnico he-

Simil,

redero de su corona, a quien queria, y amaua sumamente; y assi mismo vno de sus Reynos estuuiesse infestado de enemigos, y que a todos sus vassallos los teniã sugetos, de suerte que ninguno se huuiesse librado de sus manos, o ya perdiendo la vida, o ya parte de su hazienda, y que en este tiempo determinò este sabio, y poderoso Rey, embiar a su vnico hijo a este Reyno para libertarlos, y redimirles la vejacion que padecian, y para embiarle con la defencia que se requiere a su grandeza, le mandasse labrar, y fabricar en este Reyno infestado, vna casa, o Palacio Real, con todas las conueniencias, y seguridad que pertenecia a la Real habitacion de el Principe su hijo. Pregunto, para que se

em-

empeçasse a fabricar esta casa, no dispondria que se assegurase, y defendiesse primero del enemigo, que tan comun, y assistente estaua en aquel Reyno? mayormente siẽdo tan poderoso este Rey (como tenemos dicho) no pondria todo cuydado en que no pusiesse el enemigo los pies en la casa Real, que se empeçaua a labrar para que morase su hijo? Seria conueniente a su credito, ni a su grandeza, que vn enemigo flaco, y sin fuerças (respecto de las suyas) se señoreasse primero de la posada, que se empeçaua a labrar para que habitasse el Principe? pareceme que no, sino que antes dispondria con todo su poder, y fuerças, que estuuiesse este Palacio muy bien cercado, y guarnecido de muros, y soldados

de escolta, que la defendiessen, y guardassen, para que en ningun tiempo dixesse el enemigo, que antes que el Principe se hospedasse en el Real Palacio, ya le auia tenido, y poseido por suyo.

Y si a las casas principales suelen los Reyes conceder priuilegios por hazañas, y seruicios que les han hecho sus dueños: a esta casa Real tan propria como suya del mismo Rey, que priuilegio le concederia? Digo yo, que seria muy especial: luego bien podemos assegurarnos de que en esta casa Real no entraria el enemigo, ni la justicia a prender ningun delinquente. Doblemos aqui la hoja, que en la sentencia deste processo puede ser, que importe.

Y si este sabio, y poderoso Rey

taltaſſe en algo a las preuencio-
nes que tenemos dicho para la
ſeguridad de eſta caſa, o palacio
de ſu hijo, no diran todos que a-
uia ſido falta de amor, y de proui
dencia? Pues por auerle faltado
en alguna de eſtas preuenciones,
en algun tiempo auia tomado po=
ſeſſion de eſta caſa el enemigo pri
mero que el Principe? No ay duda,
ſino que dixeran, que auia ſido fal
ta de amor, y de prouidencia, por=
que ſiempre ſe preuiene, que no ſe
pierda el reſpecto, y decoro que
ſe debe a la caſa Real de vn Rey
poderoſo: antes ſi ſe debe enten-
der, que diſpondria con todo cuy-
dado fueſſe eſta caſa Real preſerua
da, libre, y ſegura, para que no en=
traſſe en ella el enemigo, y mas quã
do no auia quedado otra alguna

en aquel Reyno, en q̃ no huuiesse entrado: pues de la misma suerte, y con mayor propriedad, la suprema Magestad de Dios todo poderoso, Rey de cielos, y tierra, auiendo determinado embiar a su vnigenito, y muy amado hijo a este mundo, para nuestro remedio, y librarnos de la culpa en que fuimos todos comprehendidos por la inobediencia de Adan, determinò darle casa, y posada en que habitasse, y descansasse, qual fue la Purissima MARIA.

ARTICVLO IX.

SI vn Rey de la tierra solo por razon de estado, o por amor que le tuuiesse a su hijo, se auia de hallar obliga-

do a poner tanto cuydado para que el enemigo no le salteasse la casa, y posada, que determinaua hazer para morada, y habitacion de su hijo, qual seria la disposicion que la infinita Sabiduria de Dios, Rey soberano de cielos, y tierra põdria en la casa, q̃ determinô fabricar, para hospedage, y habitacion de su eterno hijo, a quiẽ amò siempre, y ama con amor infinito? Qual fue esta casa de Dios: los santos nos dizen, que fue MARIA santissima su Madre; que grandeza, y preuencion de gracias le adornarian a esta soberana Señora, para que fuesse digna morada del Hijo de Dios? y para su defensa, y seguridad, que pertenecio a esta casa Real? Ya nos lo dixo el Profeta Rey: *Domum tuam Domine decet san-*

Et itudo in longitudine dierũ. Luego biẽ se debe entender, que si ala casa de el Señor pertenece toda santidad, y que en todos tiempos fue priuilegiada, libre, y segura de que no la maculasse el enemigo, y fue siempre llena de gracia, con que estuuo defendida, antes, y despues que se fabricasse, no fue concebida en la culpa original, ni comprehendida en la sentencia vniuersal del Apostol, *Omnes in Adam peccauerunt*, antes si preseruada, libre, y segura, pura, e inmaculada, y justamẽte se le deben las alabanças, que le dan todas las gentes, como notô el P. Iuan Antonio Velazquez de la sagrada Religion de la Compañia de Jesus en el tomo, que escriuio de la Inmaculada Concepcion de MARIA santissima libro 5.

annot.

annot. 8. *Laudetur immaculata Conceptio Beatæ Mariæ Virginis, absque vlla peccati originalis macula conceptæ.* Alabemos pues todos generalmẽte a MARIA santisima concebida sin pecado original, para que sea, como fue casa Real, y digna morada del soberano Principe Christo Dios, y hombre verdadero.

No serà razon que salgamos de esta casa, a quien pertenece toda santidad, sin dezir algo de lo que publican los Santos de su pureza, que a mi parecer es la basa principal de nuestro intento, y adonde se manifiesta clara y abiertamente que no tuuo nunca entrada el enemigo en esta purisima Señora, pues como dizẽ todos los santos, fue mas pura la santisima Virgẽ, que los Angeles, assi tambien el

Angelico Doctor Santo Tomas y nos enſaña, que la pureza, tanto es mayor, quanto mas apartada eſtá del pecado ſu contrario: *puritas intenditur per receſſum â contrario:* eſta es doctrina llana, y ſin duda entre los Doctores. Porque nadie puede dezir, que no ſea vn alma mas pura, quanto mas lejos eſtà de ſer pecadora, deſuerte q̃ para darme mejor a entender, digo, que es vno mas puro, quanto mas lejos eſtà del pecado: eſto ſupueſto por principio llano, y euidente, ſe ha de aduertir, que los Angeles buenos no tuuieron pecado alguno original, ni actual; el original, claro eſtà, que eſſe ſolo es de Adan, y ſus decendientes: del actual conſta tambien de todos los Santos, y Doctores de la Igleſia, que no le

tuuieron: luego si la Reyna de los Angeles, casa, y morada de Dios, tuuiera el pecado original, no era tan pura como ellos: esto cõsta cõ euidencia, porque si para engrandecer a esta soberana Señora, me quisieran conceder, que tiene mas gracia que todos los Angeles juntos, solo me concederian, que fue mas santa, mas buena, y mas allegada a Dios, y essos son meritos propios de la bondad; pero mas pura, nadie lo podrà dezir, sino es concediendo, que fue libre, y essẽpta del pecado original, y actual. Porque si (como dize el Angelico Doctor) que mientras mas se aparte la criatura del pecado, serà mas pura; luego si la Reyna del cielo es mas pura que los Angeles, sigueſe con euidencia, que no tuuo peca-

do original, ni actual: porque si lo tuuiera, mas puros fueran ellos. Nota.

Todo lo dicho es dotrina llana que no se puede negar, solo me resta probar, que a esta inmaculada Señora todos los Santos (sin que aya auido ninguno en contra) la aclaman, confiessan, y tienen por la mas pura criatura, de quantas Dios á criado San Gregorio Nisseno de sancta Christi natiuitate, dize: *O beatam illum ventrem, qui propter excellentiam puritatis animæ, bona ad se attraxit*: bien claro publica el Santo, que la pureza del alma se pone como necessaria, para hazerse Dios hombre en ella, que esto es traer a si todos los bienes. San Theodoreto en el Cantico sexto dize claramente, que la Madre de Dios, como paloma sola es- *S. Greg. Niss. de Natiuit. Christi.*

cogida, y vnica excede en pureza a los Cherubines, y Serafines. *Inter tot animas omnium hominum, qui saluãtur, vt electa colũba est illa vna sola, quæ Christum genuit virgo mater puella Maria, quæ puritate profecto Cherubim, & Seraphim antecellit.* Y el mismo santo en el Concilio Francofordiense llamò a nuestra Señora sin macula, *Immaculata.* Y en el synodo tercero dixo; *Omni sẽsibili, & intellectuali natura purior*: mas pura dize que fue MARIA santissima, que los Angeles, y los hombres: y nuestro Español san Ildefonso en el libro de Natiuitate Mariæ, comparò a todos los Santos, a los Patriarcas, Profetas, y Apostoles, a los montes altos, a los quales todos cubrieron las aguas del diluuio vniuersal, pues a todos les alcançô el pe-

S. Theod cant. 6.

cado de nuestro primer Padre, mas a la Virgen sacratissima MARIA, compara al Arca, que siempre anduuo sobre ellas, y nunca la anegaron, ni aun en el instante primero de su Concepcion, y para esto dixo, que estaua en lo mas leuantado de pureza, donde con claridad nos enseña todo lo que podemos desear para probar lo dicho. *Quamuis sancti Patriarchæ, Prophetæ, Apostoli tanquã montes excelsi virtute, & sanctitate vitæ obruti sunt aquis, & inmũdatione peccati originalis, ipsa tamen Arca nostra, vniuersos montes istos supergressa ferebatur, etiam in ipso Conceptionis initio in sublime puritatis, nec est immersa huic voragini sordis originalis.* S. Ildef. lib. de Natiu. Beat. Mariæ.

San Bernardo: *Est in Angelis caritas, est puritas, est humilitas, quid horũ non enituit in Maria?* Ay en los Angeles S. Bern. serm. de Nat. Vir

caridad

caridad, pureza, y humildad, qual de estas cosas no resplandecio en MARIA? Repareſe la distincion que hazen los Santos entre la santidad, y la pureza, porque entienden que es diferente lo vno de lo otro, y en ambas cosas afirman es superior la Virgen sanctissima, y para que se entienda, que no hablā tan solamente de la pureza virginal del cuerpo, sino tambien de la pureza del alma: san Iuan Damasceno en la oracion que hizo de la Natiuidad desta inmaculada Señora dize, que toda es pura enel cuerpo, y en el alma; *Tota, hoc est, corpore, & spiritu pura ei apparuit.* San Gregorio Taumaturgo en el sermon segundo *de Annunciatione Beatæ Mariæ: cumque puritatis, atque integritatis immaculatum simulacrum esset:* y pro-

S. Ioann. Dam. de Natiuit. B. Mari.

figuren

siguiendo el discurso, dize: *Quoniã & tu sancta omni creatura gloriosior, ac purior, sanctiorque effecta es.* Mas santa y gloriosa dize el santo que fue esta inmaculada Señora, y porque a nuestro intento es menester declarar que fue mas pura: dize, que fue mas pura que otra alguna criatura, esto es, mas santa, mas gloriosa, y mas pura, que todos los Angeles del cielo, y aunque para prueba desta verdad pudiera poner muchos testimonios de Santos, que la confirman, sin que se halle ninguno que diga lo contrario, no he querido diferir mas este articulo, dexando la resolucion para los siguientes.

S. Greg. Taum ser. 2. de Annunt. B. Mariæ.

ARTICVLO X.

YA vamos facando en limpio, que segun la pureza de MARIA santissima, casa, y dignissima morada, para que se apossentasse, y hospedasse el soberano Principe Christo vida nuestra, no fue comprehendida en la sentencia vniuersal de el Apostol, antes si preseruada, libre, y essempta de toda culpa original, y actual, como conuino y pertenecio a la que fue casa, y verdadera Madre de Dios. San Ambrosio en el cap. 17. de institutione Virginũ dize, que es Dios tan amigo de pureza, que auiendo de venir al mundo, era conueniente habitar en vn Palacio de toda grandeza, y

pure-

pureza, esto es, que conuino, que su sacratissima humanidad fuesse engendrada lo mas puramente, q̃ fuesse posible, y pondera generacion con suma pureza, Madre pura, y limpia de todos quatro costados; y llegando a la execuciõ dize el santo, que no pudo Dios hallar otro modo mas puro, con el qual fuesse engẽdrada su carne sacrosãta, que las purissimas entrañas de la santissima Virgen Maria, consagrada para habitacion suya, en las quales estaua el sagrario de la Immaculada Virginidad, y Tẽplo de Dios. *Unigenitus Dei Filius venturus in terra suscipere, quod amissum est; puriorem carnis suæ generationem reperire non potuit, quam vt habitatione cœlesti aulã Virginis dedicaret, in qua esset, & immaculatæ Virginis sacra* S. Ambr cap. 17.

rium, & Dei Templum. Repareſe, que no dize el ſanto, que la hizo Madre digna de tal Hijo, ſino que no pudo Dios elegir, eſcoger, ni hallar mas puro modo de nacer, ni mas limpio.

Tan ſumamente es Dios amigo de limpieza, y pureza, que no ſe contentò con que la huuieſſe muy ſanta, y muy grande en la generaciõ de ſu carne, ſino que echò el reſto de ſu poder, y eſcogio la ſuma pureza, y limpieza, no pudiẽdo Dios hallar otra mayor. *Puriorem carnis ſuæ generationem reperire nõ potuit.* Pregunto yo, en que eſtuuo eſſa ſuma pureza, y limpieza? En eſcoger, y elegir las puriſsimas entrañas de MARIA ſantiſsima, y cõſagrarlas para ſu caſa, y habitacion celeſtial, haziendo cielo dellas, en

las quales estaua el sagrario santo, y puro, no de qualquiera virginidad, sino de virginidad inmaculada, y Templo de Dios, y para dezirlo mas claro, y mas breue, dize san Ambrosio, que no pudo Dios tener Madre mas pura que la Virgen MARIA; y claro està, que es mas pura sin el pecado original, q̃ con el, y pues Dios hizo todo lo que pudo en pureza (en escogerla se entiende) claro está que lo hizo, que esso es lo que tambien dize S. Anselmo, *Decuit Virginem ea puritate nitere.* De lo dicho se infiere, que la purissima Virgen, no pudo ser comprehendida en la sentencia general del Apostol, *Omnes in Adã peccauerunt*: porque si huuiera sido maculada en la culpa original, ni fuera la mas pura de todas las criatu-

ras, ni Dios auia hecho la mejor eleccion que pudo para Madre suya; esta en mi sentir es consequencia ineuitable, y porque no quede esta prueba de la pureza de la inmaculada MARIA sin la calificaciõ del Angelico Doctor santo Tomas en el opusculo octauo, dize el santo: *Excessit autem Maria Angelos in tribus, in quibus excedebat cæteros homines, videlicet gratiæ plenitudine, familiaritate Dei, & puritate.* Y aunque estas palabras no estan continuadas en el opusculo, verdaderamente es la misma doctrina sin faltar a la letra, ni al sentido, antes si en mi sentir, cuydadosamente el Angel Doctor, nos daua luz clara del mysterio de la inmaculada Cõcepcion por vna parte, y por otra lo emboçaua, porque los hereges

S. Thom. opus. 8.

dixeron a cerca del pecado original, y desta purissima Reyna delos Angeles millones de heregias, porque vnos dixeron, como fueron Celestio, Pelagio, y Iuliano, que solo por imitacion passa el pecado original de nuestro primer padre Adan en nosotros: otros que siguieron a Manicheo, afirmauan, que la Virgen MARIA no era descendiente de Adan, sino Angel, y otros muchos disparates, y heregias: esta pues fue la causa principal, porque el Santo se mostrase algunas vezes contrario, mas no porque siempre dexasse de darnos luz para que viniessemos en conocimiento desta verdad, como nos lo dixo bien claro en el primero de las sentencias. *Ad illud, quod obijcitur de Beata Virgine, dicendũ est, quod differt*

S. Tho. 1. sent. dist. 17. q. 2. art. 4. ad 3.

differt puritatis augmentum, & charitatis. Augmentum enim puritatis est, secundum recessum à contrario, & quia in Beata Virgine fuit depuratio ab omni peccato, ideo peruenit ad summum puritatis, sub Deo tamen, in quo non est aliqua potentia deficiendi, quæ est in qualibet creatura quantũ in se est. Biẽ claro nos enseña el Angel Tomas, que la inmaculada Virgen MARIA estuuo puriſſima, y apartada de todo pecado, pues que tuuo el sumo grado de toda pureza, como nos lo auia dicho antes muchas vezes, y con especialidad en esta que dirè, y ruego al docto repare con cuydado en estas palabras, que dixo antes en esta sentencia. *Ad tertium dicendũ quod puritas intenditur per recessum à contrario, & ideo potest aliquid creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in re-*

bus creatis, sine vlla contagione peccati, & talis fuit puritas Beatæ Virginis, quæ à peccato originali, & actuali, immunis fuit: fuit tamen sub Deo in quãtum erat in ea, potentia ad peccandum: sed bonitas intenditur per accessum ad terminum, quod in infinitum distat, scilicet infinitum bonũ, vnde quolibet finito bono potest aliquid melius fieri. Por cierto esta admirable doctrina tan delicada como suya, y muy propria de la celestial luz, que alcançô este Doctor Angelico, bastaua para calificar la limpieza de la immaculada Virgen MARIA.

Y aunque en otros muchos lugares (que con el fauor diuino) iremos diziendo, nos dà à entender el Angel este soberano mysterio, (como tan grã Filosofo) por enigmas, y hieroglificos, por la razon q

tene-

tenemos dicho del temor de los hereges, o ya porque entonces no rezaua la Igleſia del myſterio de la inmaculada Concepcion; en eſte lugar parece que a roſtro deſcubierto, nos ſeñala con el dedo de ſu delicada pluma, el camino llano para que ninguno lo ignore, y aſſi nos dize: vna coſa es hablar de pureza, otra coſa es hablar de bondad; la pureza ſu intencion, y ſu medra tienela por la parte que ſe aparta de ſu contrario de lo que no es puro, que viene a ſer la culpa y pecado; y hablando deſta pureza, bien podemos hallar alguna coſa tan pura, que no ſe pueda dar mayor pureza en todo lo criado, ſi fuere tal, que no le aya tocado pecado alguno, y deſta pureza, de eſte modo tan puro fue la Virgē,

pues fue libre del pecado original y del actual. (Todos cõfiessan que en este lugar tuuo el santo Doctor esta sentencia, y yo darê otras suyas) y prosiguiendo dize, pero inferior a Dios, por quanto auia en ella potencia para pecar; mas la bõdad, su intencion, su medra tiene la por allegarse mas al bien sumo, que dista infinitamente de qualquier bien criado, y assi dado qualquier bien finito, por grande que sea, puede Dios hazer otro mejor: de manera, que dexando libre la verdad, de que a qualquier bien criado, se le puede añadir aumento, porque el bien increado le excede infinito, y que assi entre essos dos bienes criado, e increado, puede auer infinitos medios, y por el consiguiente ninguno puede ser

tan bueno, que Dios no le pueda hazer mejor.

Clara y abiertamente tiene, y publica el Angelico Doctor la pureza de la Reyna de los Angeles, y con toda indiuiduacion manifiestamente declara, y confiessa que MARIA santissima fue concebida sin la mancha del pecado original y actual: luego por estas sentencias del Angel Doctor, y las doctrinas que hemos dicho de los santos, consta ser la Virgen MARIA preseruada, y libre de toda culpa, y no comprehendida en la sentencia general del Apostol, *Omnes in Adam peccauerunt.*

* *
*

ARTICVLO XI.

AVnque tenemos probado bastantemente ser la pureza de la inmaculada Virgen MARIA la mayor de todas las criaturas, esto es, de todos los Santos, y Espiritus Angelicos, con que se verifica auer sido, como fue, concebida sin pecado original, y no comprehendida en la sentencia general del Apostol san Pablo. No haze menos fuerça la altissima santidad, que merecio, y tuuo esta celestial Señora, pues resplandece mas en ella sola, q̃ en todos los santos, siendo como es, la Reyna de todos ellos, y assi le cãta la Iglesia, *Regina Sãctorũ omniũ* Y no ay duda sino q̃ la q̃ merecio

ser Madre de Dios, conuenia fuesse la cumbre de la santidad, porque quien fue tan pura, que despues de Dios no se puede hallar otra mayor, *Nihil purius esse potest in rebus creatis*: assi mismo le pertenece, y corresponde la gracia y santidad. Y abonan tanto a esta inmaculada Señora, que la ensalçan, y colocan en grado tan superior a todo lo que no es Dios, para hazerla digna Madre suya, que parece, que andauã de apuesta la pureza, y santidad (viendo la similitud tan grande, que esta soberana Señora tiene con Dios) que cada qual, no queriendo perder su derecho, queria ser la primera, o por lo menos, no quedar atras para con ella, y assi la hermanò con admiracion san Anselmo en el cap. 9. de laudibus

Virgin. *Pura sanctitas, & sanctissima puritas pijssimi pectoris eius, omnem omnis creaturæ puritatem, siue sanctitatem transcendens incomparabili sublimitate hoc promeruit, vt reparatrix perditi orbis, dignissime fieret.* Muy hermanas han quedado (dize el santo) la pura santidad, y la santissima puridad, y ambas tan auentajadas en la Virgen, que con incomparable grandeza excede la pureza a la de todas las criaturas, aunque sean tan puras como los Angeles, *Omnis creaturæ puritatem*, y la santidad tambien que la leuanta, y sube de tantos quilates, que queda muy inferior toda la de las demas criaturas, *siue sanctitatem transcendens*; y por lo q̃ el Angelico Doctor Santo Tomas dixo: *Talis fuit puritas Beatæ Virginis, quæ â peccato*

S. Anse. cap. 9. de Laud. Vi.

origi-

riginali, & actuali immunis fuit. Que fue tal la pureza de la Bienauenturada Virgen, que fue libre del pecado original y actual; y añade de la bondad, que ya que no fue hasta igualar con Dios, *non vsque ad æqualitatẽ Dei*, que subio hasta ponerse en aquel medio q̃ ay de lo supremo creado a el *fuit exaltata super choros Angelorum:* esto supuesto por principio llano, y doctrina verdadera, y que la inmaculada Virgen MARIA fue parecidissima a su Hijo, y muy semejante a el: luego auiasele de parecer en estas perfecciones, no tiene respuesta.

Que fue la Virgen santissima muy parecida a su Hijo, es comun sentir de los Santos, san Epiphanio dize, que el santo Profeta Hieremias proferizò a los Egypcios,

S. Epiph. in vita Hierem. Prophetæ.

que auia de venir tiempo, en que sus idolos diessen en tierra, y para darles las señas del tiempo en que se auia de cumplir esta profecia dize: *Cum descenderit in Ægyptum cum suo infantulo Virgo ennixa, Deo similis.* Quando entrare en Egypto vna Virgen con vn niño en los braços, y pues en que echaremos de ver que es ella? No mas, que en ver vna muger con vn niño enlos braços, hemos de echar de ver, y conocer, que es doncella? Y dize el Profeta, quereis mejores señas, y mas seguras? *Deo similis*, quando veais vn retrato verdadero de Dios enla tierra, vna imagen, y semejança suya, entonces dezid essa es. Pues pregunto yo Profeta santo, no auia otras que dar a los Egypcios? No fueran bastantes las

de su hermosura ; q fue singularissima, su honestidad; que fue admirable, su virtud; que no tuuo igual, y por vltimo dezirle quando viereades en vuestra tierra vn prodigio de gracias incomprehensible, entonces conocereis q es ella. No dize el Profeta nada de esso; porq aũque lo tiene todo, y mucho mas y para quien es la Virgen todo esso es menos; las señas mas ciertas, y seguras son el ser la immaculada Virgen vn hermosissimo retrato, y semejança de Dios, tanto que los que la mirauan se admirauan de ver, que representaua mas su grandeza, que quanto Dios â criado, de suerte que llegô a dezir san Dionisio Areopagita, discipulo del Apostol san Pablo, que la primera vez que visitô a esta inmacu

lada Señora vio en ella tantas luzes, y resplandor del cielo, que si la Fê no le fuera a la mano, que la adorara por Dios, *Testor Deum, qui aderat in Virgine, nisi me tuà diuina eloquia docuissent, hanc verũ Deum esse crederem.* Pues si vn tan gran Filosofo como fue san Dionisio, dicipulo del Apostol afirma con juramẽto, que a no tener la fee sobrenatural, que la adorara por Dios; luego se sigue, que no dudaua el santo, que MARIA santissima no fue comprehendida en la sentencia vniuersal del Apostol su maestro, quando escriuio a los Romanos, que todos los hijos de Adan son incursos en la culpa original, *Omnes in Adam peccauerunt*, porque si san Dionisio no conociera, que esta immaculada Virgen auia sido preseruada, y

libre de la culpa original (quando sabia muy bien, que era hija natural de Adan) no auia menester la fee sobre natural, que pondera, y afirma cõ juramento, para no adoratla por Dios, porque si huuiera sido comprehendida en la ley comun de los mortales, entonces, ni tenia similitud verdadera, ni se le parecia en todo a Dios, como dixo san Epifanio, *similis Deo*, ni tenia S. Dionisio que dudar, ni que admirar, sino reconociera mayores realzes de santidad, y merecimientos de gracia sobrenatural en la purissima Virgẽ MARIA, que en todos los demas Santos, pues todos auian sido comprehendidos en la ley general, que publicô su Maestro, y sola la Virgen auia sido preseruada, y libre de toda

culpa original, y actual.

ARTICVLO XII.

TAn parecida fue la Reyna de los Angeles a Dios, que dize san Mateo en el primer capitulo de su sagrada historia, que san Ioseph no conocia a Maria, hasta que la vio parida: *Ioseph non cognoscebat Mariam donec peperit.* Y el Abulense sobre este lugar apartandose del rigor de la letra dize: pues como no la conocio? No era su esposa? no la acompañaua, estimaua, y reuerenciaua? Si, pero ni la conocio, ni pudo conocerla, hasta verla parida. Pongo por exemplo: mirase vn retrato de vn hombre particular, no es conocido de quien le mira, ni tiene ro-

Matth. 1. cap.

Simil.

tulo

tulo para venir en conocimiento de su dueño, mas si le viera junto al retrato dixera: este hombre es el original de este retrato, y este es el retrato de este original; pues de la misma suerte era esta immaculada Señora, *Deo similis*, imagen semejante a Dios, o vn verdadero retrato de su mismo hijo: no auia Ioseph visto al hijo, porq aun no auia nacido, no podia conocerla por retrato suyo, y por esso dize san Matheo: *Ioseph non cognoscebat Mariam donec peperit*, mas en pariẽdo, quedò absorto Ioseph mirando al niño, y mirando a la madre, y dixo: este retrato verdaderamente es deste original, y este original deste retrato. Pensamiento es de san Chrisostomo, y le trae el Angelico Doctor Santo Tomas

sobre este lugar de S. Mateo: *Chrysostomus autem accepit cognitionem, pro cognitione intellectuali, non cognoscebat scilicet quanta dignitatis esset, sed postquam peperit cognouit.* No entendia san Ioseph, que podia auer tanta dignidad criada, mas quando vio al Hijo de Dios, admirado de ver al hijo, mirò a la madre, y conocio que era el retrato de este diuino, y celestial original; conocio que era *imago Deo similis*, imagen semejante a Dios.

D. Thom. sup. Matth. c. 1. & 3. p. q 28 art. 3. ad 3.

Ya me parece que oigo la replica, que alguno me puede hazer diziendo, que si mi intento es probar, y declarar el modo con q̃ fue preseruada esta immaculada Señora, que no es la prueba el que fuesse tan parecida a Dios, e imagen suya, quando en el capitulo pri-

mero

mero del Geneſis dixo Dios: hagamos al hombre a nueſtra imagẽ y
Gen. 1. ſemejança: *Faciamus hominem ad imaginem, & ſimilitudinem noſtram*: y que ſolo con eſte texto de la ſagrada Eſcritura confirmaua, y probaua baſtantemente, que la Reyna de los Angeles fue hecha a imagen, y ſemejança de Dios, como todos los demas.

A que reſpondo, que aunque es la propoſicion verdadera, y la tenemos por deFè, que Dios hizo a todas las criaturas a ſu imagen y ſemejança, ſe debe aduertir, que quãdo Dios crio a nueſtro primer Padre Adan, que fue el primer hõbre, por quien dixo: *Faciamus hominem ad imaginem, & ſimilitudinem noſtram*, le crio en gracia, y libre de toda culpa, no hijo de ira, ni eſclauo

del demonio, hasta que quebrantò el precepto, por cuya inobediencia quedamos todos sus descendientes sugetos a la culpa original con que nacemos, y sin aquella gracia con que fue criado nuestro primer Padre, por auerla el perdido, de suerte que la culpa original la contrahen todos en aquella misma vnion del alma, y del cuerpo, y esto es por decreto diuino, por lo qual dixo el Apostol: *Omnes in Adã peccauerunt*, de modo, que aũque todos somos hechuras y retratos de Dios, nacemos con aquella sombra, y mancha de la culpa original, que nos desemeja, y borra la similitud, que podiamos tener con el verdadero original, lo qual no heze con la inmaculada Virgen MARIA, porque para

ra limpiar esta mancha (o por darme mejor a entender) quãdo Dios crio a Adan, ya sabia que auia de borrar su imagen con la culpa en que despues cayò, y para librarnos de ella, determinò viniesse el Verbo a encarnar en las purissimas entrañas de MARIA, a quien auia elegido para Madre suya, con que antes que pecasse Adan, ya estaua hecha la eleccion de Madre de Dios, y juntamente preseruada de toda culpa original, y actual, como conuenia para tan alta dignidad, y como tiene dicho en los Prouerbios, *Antequam terra fieret, & ego iam concepta eram*: con que no tuuo lugar la culpa para borrar este retrato verdadero de Dios, y assi fue tan parecido, quando pario al hijo del eterno Padre, que por vni

co, y solo entre todas las demas criaturas dixo el Euangelista, *Ioseph non cognoscebat Mariam, donec peperit filium.*

Y no sin mysterio ponderaron los Santos la similitud que tuuo este retrato cõ el original, porque fue hecho con tanto primor, gracia, y cuydado, que parece que el soberano pintor para sacar vna imagẽ perfecta, y parecida a el mismo, se mirô en vn espejo, y para que le saliesse muy al viuo echô el resto de su poder y sabiduria. San Pedro Damian en el primero sermon que hizo de Natiuitate Virginis, explicando aquel lugar del libro tercero de los Reyes, *Fecit Rex Salomon thronum de ebore grandem, & vestiuit eum auro fuluo nimis, &c.* Y concluye diziendo: *Non est* *Reg. 3. cap. 10.*

factum

factum simile opus in vniuersis Regnis.
Hizo el Rey Salomõ vn gran trono de marfil, y guarneciole todo de oro muy resplandeciente, oro finissimo de muy subidos quilates; subiase a el por seys gradas: era redondo, por la parte de las espaldas junto al asiento, o espaldar, auia dos manos, que parecian de hombre: tenia doze leones en las gradas, seys de vna parte, y seys de otra, que mirauan al trono, y concluye cõ dezir, que era tal la obra, que nunca se auia hecho otra semejante en todos los Reynos del mundo. Y repara cuydadoso el santo, para que se entienda su aplicacion, que se debe entender de la inmaculada Virgen MARIA, Trono viuo, y soberano, donde descãsò el verdadero Salomon, y Rey

poderoso Christo, en que diga, que no huuo Rey en la tierra, que hiziesse otro a el semejante, *Non est factũ simile opus in vniuersis regnis*, q̃ no se à hecho para siempre jamas obra semejante a esta en el vniuerso mundo, porque entre todas las puras criaturas, es la mas pura, y la mas perfecta, mas apartada del pecado, y mas acabada en santidad, y merecimientos de todas las obras, y marauillas de Dios, el retrato mas parecido al original de todos quantos à auido, y aurá en todo el vniuerso, assi en pureza como en inocencia, y santidad; y esto no por naturaleza, que esso a el solo le compete, sino por gracia y priuilegio especial, y assi la llaman con tanta propriedad, *Imago Dei*, imagen de Dios, con q̃ sola la

inmaculada Virgen, fue la mas parecida a Dios de todas las criaturas por ser sola la preseruada, y libre del pecado original, y no cõprehendida en la sentencia general del Apostol, *Omnes in Adam peccauerunt.*

ARTICVLO XIII.

PAra mejor inteligencia, y conocimiento, de que la inmaculada Virgen MARIA fue sola la priuilegiada, y libre de la culpa original, por ser ella sola la mas pura de todas las criaturas, y por ser imagen de Dios, *Imago Dei*, nos aduierten san Epifanio, y san Agustin, que es forma de Dios la benditissima Virgen MARIA, *Si formam Dei te ap-*

pellem, digna exiſtis, forma digna de Dios la llama Aguſtino, y con el miſmo eſtilo la hablaua ſu muy deuoto Arçobiſpo S. Ildefonſo. Pues ſepamos, que myſterio encierra eſta forma? Con toda claridad nos lo enſeña el Angelico Doctor ſanto Tomas, *Similiter, nec imago dicitur perfecta, niſi habeat formam, cuius eſt imago.* Pues ſegun lo dicho, la Reyna de los Angeles ſerâ imagē perfecta de Dios, y forma ſuya, porque ſi ſan Aguſtin la llama forma de Dios, y ſanto Tomas dize, que la imagen no es perfecta, ſino es q̄ tenga la miſma forma de quien es imagen. Ninguna criatura fue tan pura imagen de Dios, ni tan ſemejante forma ſuya, como la puriſsima Virgen MARIA.

Forma tambien, entre otras

significaciones, que tiene, quiere dezir la hermosura, y de aî sale *formosus*, cosa hermosa, y segun esto, dezir que MARIA es forma de Dios, serâ dezir tambien, que es la hermosura de Dios. Los antiguos Maestros, Platon, y Plotino, y otros Filosofos, que eran los apurados Theologos de aquel siglo, tiempo sincero, y puro, en que se venerauan las cosas de Dios con tanto respecto, que las hablauan por señas, como mudos, y por figuras, symbolos, y hieroglificos: pintauan entre otras señas y symbolos vna esfera en figura del mundo con vna bola redonda, y dezia la letra, *Bonitas est in centro, & pulchritudo in circumferentia*, la bondad està en el centro, y la hermosura en la circunferencia; sin duda

querian significar estos sabios Filosofos lo que nos dixo Santiago en su canonica, *Omne datum optimũ, & omne donum perfectum desursum est descendens á Patre luminum*, que todo quanto bueno ay en el mundo, y quantas perfecciones se hallan en las criaturas, todas son participadas, y se deriuan de Dios, que es el principio de todas ellas, y en el tienen puesta la mira, como su fin vltimo, y verdadero descanso; porque como en la esfera del punto que está en el medio (a quien llaman centro los Matematicos) salen todas las lineas, que paran en la circunferencia, que es el circulo, que la cerca, y recoge, y de la circunferencia bueluen al centro, y alli hallan su termino, donde paran, y hazen punto. Assi todo el

bien, y hermosura del mundo viene de Dios, y se reduce al mismo Dios, que es el verdadero centro, donde todas las cosas hallan descãso, y reposo en el gozo de su gloria; y assi esso es, *Bonitas est in centro, & pulchritudo in circumferentia.*

S. Iustin. Mart.

Y por esto dixo san Iustino Martyr, viendo que Dios es infinito, incomprehensible, e interminable, que tambien es centro sin circunferencia, *Deus centrum vbique est, sed eius circumferentia nullibi*, porque es punto sin circulo, no ay cosa en el mundo que pueda abraçarle, ni le comprehenda, todo quanto ay criado es muy estrecho para Dios, essos orbes celestes tan dilatados, son muy cortos a su medida, no tienen capacidad siendo tã espacioſos, para cercar la capa-

cidad de su grandeza; pues por aqui se podrá conocer qual es la inmaculada Virgen MARIA, pues ella pudo abraçarle en sus purissimas entrañas, y por esso dixo el Profeta Hieremias capitulo 31. *Fœmina circundabit virum*, y *centrum* diremos nosotros, que es lo mismo, porque solo esta Señora tuuo capacidad para darle a Dios cerco, y circunferencia humana, que comprehendiesse, y abreuiase toda la infinidad de Dios, de que se sigue, que conuenia estuuiesse en esta inmaculada Señora, toda la plenitud de la gracia, toda la belleza, y hermosura, *Forma Dei, & pulchritudo in circumferentia*, porque assi como a la humanidad sacrosãta de Christo por virtud de aquella vnion altissima que tiene con

Hierem. cap. 31.

la persona Diuina de su eterno Padre, se le debe de justicia el supremo grado de gracia, y gloria, assi tambien a la sacratissima Virgen MARIA por la alteza de su excelente dignidad de Madre de Dios, se le deuia en su tanto (conforme a la capacidad, que para esso le dio el Señor,) y assi tuuo vn colmo de gracia tan superior, y auentajada en hermosura, y perfeccion, que por ella puede con toda propriedad llamarse imagen, y forma de Dios, *Imago Dei*, *forma Dei*. Y porque serà fuerça responder a las objeciones, que pueden pronerme los contrarios, serà bien valerme de la gracia, que merecio esta sobe rana Señora, que aunque diximos algo en el discurso tercero, fue muy sucinto, y solo me seruirà de

norte para caminar por estos articulos, en que procurarê con ella probar con toda claridad la limpieza de la inmaculada Concepcion en el primer instante de su ser, y no ser comprehendida enla sentẽcia general del Apostol.

ARTICVLO XIIII.

POr si alguno me hiziere la replica, de que lo probado en el articulo antecedente, no es mas que del tiempo que fue Madre de Dios la purissima Virgen, y no desde el primer instante de su inmaculada Cõcepcion: digo que en los antecedẽtes articulos queda bastantemente probado el mysterio de su santa Concepcion, y que la gracia que

tuuo

tuuo en su santissima alma, fue desde el primer instante que fue criada, *In innitio essendi*, como queda dicho, y esta fue disposicion competente de la sabiduria Diuina para que cupiesse en sus entrañas el verdadero Hijo de Dios, como lo afirma el Doctissimo Maldonado, y lo colige de aquellas palabras, cõ que el Paraninfo de Dios san Gabriel saludò a esta immaculada Señora, quando le dixo: *Aue gratia plena*: con que esta plenitud de gracia (dize este expositor) que se le auia dado a la Virgen, antes que huuiesse dado el si para ser Madre de Dios, pues claramente nos enseñò el Angel con su inefable embaxada, que la Virgen estuuo llena de gracia desde el primer instante de su ser, y no solo quando

Maldon. in Euang.

concibio al Hijo de Dios, ni quando le dio la embaxada, *Neque Angelus qualis cum Christo concepisset, sed qualis iam esset voluit significare.* Y en la exposicion de estas palabras son del mismo sentir san Ambrosio, san Agustin, y el venerable Beda, a quienes trae para prueba de su verdad, y en su consequencia añade, y dà su parecer diziendo: *Aldo non dici gratia plena (mea quidem sententia) neque quod concepisset, neque quod conceptura esset Christum, sed quod ipsa in se, quamuis non ex se, plena esset gratia, qua quidem digna facta est, vt Christum conciperet*: de suerte que esta plenitud de gracia, de que habla el embaxador del cielo, no se le dio a la Virgen, quando concibio al Hijo de Dios, ni en aquel pũto, que le estaua dando la embaxada, para que de

S. Ambr.
S. Aug.
Beda.

proxi-

proximo se dispusiesse en ella, y se engendrasse en sus entrañas hecho hombre el Hijo de Dios, no fue por esso el dezir el Angel: *Gratia plena*, sino porque en el principio de su ser, antes que tendiesse el enemigo el manto de la culpa (como a los demas hijos de Adan) ya estaua llena de gracia para disponerse la Casa Real, que se auia de fabricar para la habitacion decẽte, que auia de tener el soberano Principe Christo vida nuestra: de que se sigue que si en algun tiempo le huuiera alcançado la mancha de la culpa original, y huuiera sido hija de ira, y maldicion, no se podia verificar que auia sido forma verdadera, ni hermosura de Dios, ni imagẽ suya, ni auia sido mas pura que los Angeles, ni auia llegado a la

cumbre de toda santidad, ni auia tenido la plenitud de gracia, que publica el Angel para que fuesse digna Madre de Dios, y todo esto fuera grauissimo inconueniente, y se siguiera otro mayor, porque sin duda, diriã que Iesu Christo, no auia encarnado en la sangre mas pura, y mas limpia, que pudo ser, sino fuera libre, y essempta de toda culpa, y fuera contra el sentir de todos los Santos, pues como dixo el Doctor Angelico: *Nihil purius esse potest in rebus creatis, & talis fuit puritas Beatæ Virginis, &c.* Pues aunq̃ me concedan, q̃ lo fue por virtud dela gracia, quando encarnò, auia sido antes manchada en las venas de su Madre, lo qual no fue, ni conuino à la que fue verdadera Madre de Dios, por ser contra toda razon

contra la verdad, y contra las escrituras de los Santos, con que viene a ser cõstante, que en aquel mismo instante, que MARIA santissima se concibio en las entrañas de señora Santa Ana, y en aquel punto, que su alma benditissima se infundia en aquel cuerpecito bien auenturado, que se formó para engendrar al mismo Dios, y para darle aquella misma carne, con que auia de nacer en este mundo, vestido de nuestro traje, pertenecio a la honra de Dios mirar mucho por la de su Madre en aquel punto, preseruandola de todo pecado original, y actual, para que en todo fuesse parecida la Madre con su Hijo; el retrato con el original, y fuesse el parentezco en todo quanto pudo ser posible igual en la natura-

leza, y en la gracia, como dixo san Aguſtin: *Vt talis ſit ſuo modo Mater, qualis Filius*, que ſe le parezca en todo lo que es licito, y no repugna a la Fé, como dixo el Cardenal Cayetano: *Similis debeat credi Filio, quantum fas eſt.* Eſſo es propiamẽte ſer forma, y verdadera imagen de Dios, y no lo pudiera ſer con el pecado; de que ſe ſigue (que auiendo reſpondido a la objecion) ſe manifieſta claramente auer ſido MARIA ſantiſsima concebida ſin pecado original.

Cayet. de ſpeſ. Virg.

ARTICVLO XV.

TAmbien me podrâ pregũtar alguno, porque el Apoſtol, quando eſcribio a los Romanos, y dixo eran compre-

hendidos todos los hijos de Adan en la culpa original, no declarò, que no se debia entender aquella sentencia general con la inmaculada Reyna de los Angeles, pues cõ esso cessarian tantas dificultades, como se han motiuado sobre este santo mysterio de la limpia Concepcion? A que respondo con aquel vulgar principio de derecho, que dize, que la excepcion de la regla general, confirma la sentencia en contrario: *Exceptio regulæ firmat sententiam in contrarium.* Y como cosa llana, y agena de toda duda, no la indiuiduò el Apostol, ni se hallará en las diuinas letras texto, que diga, no ser pura, y limpia esta inmaculada Señora, antes si muchos lugares, que nos declaran auer sido preseruada (como se

iran viendo) lo segundo, porque hasta entonces no huuo quiẽ duda se de su santa Concepcion; y despues los herejes la tuuieron, vnos por Angel, y otros por Deidad, y negauan auer sido MARIA S.ma hija natural de Adan, y por no estar declarado por de Fê el misterio, y auerse leuantado algunas borrascas en cõtra de el, declarô el Santo Concilio de Trento, q̃ no era su intencion fuesse comprehendida en su decreto, quando trata de la culpa original, en q̃ son cõprehendidos todos los hijos de Adan, segun lo dize el Apostol. Y para satisfacer mejor a la pregunta, pondré vn simil, continuando el exemplo de aquel poderoso Rey q̃ embiò a su vnigenito hijo a aquel Reyno, que diximos enel articulo octauo.

Simil.

Pregũto, si despues de auer embiado este poderoso Rey a su muy amado hijo a aquel Reyno, que tã infestado estaua de enemigos, y auiendose apossentado el Principe en su Palació, con la seguridad que se dexa entender, assi porque el enemigo era flaco, y conocia sus fuerças y poder, como porque le temia, cõ que no podia tener entrada en su casa, como nunca la tuuo; viesse que conuenia divulgar y publicar vn vando general en todo su Reyno, que por quãto en todo el estauan lastimados, y señalados todos sus vassallos cõ notable perdida de sus personas, sin que huuiesse casa pequeña, ni grande, en que no huuiesse entrado el enemigo, y que auiendo venido este esclarecido Principe embiado de su

poderoso *P*adre para su remedio, conuenia a su grandeza, y seguridad de sus personas, guardassen, y cumpliessen todos los moradores de aquel Reyno tales leyes, y tales pregmaticas, y preceptos, pena de que caerian en la desgracia de su Padre, y la suya los que hiziessen lo contrario, y que les haziassaber como todos (sin faltar ninguno) auian sido esclauos de aquel enemigo, y este vando general lo publicasse vn confidente suyo priuado, o amigo, el qual saliesse por todo el Reyno publicandolo, y para su cumplimiento lo fuera intimando a todos los vassallos para que ninguno pretendiesse alegar ignorancia sin reseruar a ninguna casa, pues todas auian sido comprehendidas, y conquistadas, se-

ria creible, que este amigo, o priuado del Rey entrasse tambien en el Palacio Real de el Principe, dueño de la ley, y Señor suyo, y declarase como en aquel vando, o sentẽcia preseruaua la casa Real, y morada de su Principe? Parecemeque no era puesto en razõ, porque antes fuera desatencion; y quando todas las casas principales gozan del priuilegio, que les està cõcedido a sus dueños, no ay necessidad de expresarlo, antes si se dexa entender sin duda alguna, que en el vando que publicaua el delegado del Principe, no se entendia con el mismo Principe, y cõsiguiẽtemente, ni con la casa Real en que habitaua, porque debia gozar del priuilegio, que gozaua el mismo Principe, aunque con vna diferen

cia, que el Señor y dueño de la ley por naturaleza, no estaua obligado a guardarla, mas su casa debia gozar de la misma inmunidad, y libertad por el priuilegio que le cõcedio su dueño, aunque no se individuase en la ley, o sentẽcia que se publicô, por no ser necessario.

Pues de la misma manera el Apostol san Pablo, predicador de las gentes, vaso de eleccion de Dios Principe, y Señor de todo lo criado, y amigo suyo, publicò vn vando general, para que todos los descendientes de Adan supiessen que auian sido comprehendidos en la culpa original; y aunque en esta ley general, *Omnes in Adam peccauerunt*, no parece auer reseruado a ninguno, por dezir que todos pecaron en Adan, siempre se debe

entender que la casa de Dios, a quien pertenece toda santidad, como dixo el Profeta Rey, *Domũ tuam decet sanctitudo*, estaua preseruada, y gozaua del priuilegio que le concedio su Hijo Principe sobera no, que no permitio fuesse cõprehendida, ni naciesse hija de ira, como pudo; pues de la misma suerte que pudo, no quiso, ni permitio q̃ MARIA santissima Madre verdadera suya, naciesse hija de ira, y manchada con la culpa original, antes si, que sobrepujasse a todos con el priuilegio de la gracia, que le fue dada en el primer instante de su ser. *Ita Pater Delrio Guillermo subscripsit, potuit illa iræ filia nasci, sed id Filius non permisit. Cõmunis tamen Mater illi est gratia illa Redemptrix: imo & singularis, quæ præripere malum ni-*

Apud P. Delr. lib. 2. dis. 4. ad a. 2.

luit illi, quam (vti nobis fecit) sanare illatum: sic illa vna genitrici suæ, quia omnes nos hoc priuilegio supergressa. Con que queda respondido a la pregunta, y con mas claridad se manifestará en lo de adelante, y se hallarâ auer sido siempre MARIA santissima libre, y essempta de toda culpa original, y actual.

ARTICVLO XVI.

COmun sentir es de todos (aun los que tienen pocas letras) pudo Dios hazer a su Madre sin la mãcha del pecado original; luego assi lo hizo. assi fue; luego no le tuuo; y q̃ Dios lo pudo hazer, nadie lo puede negar, y todos confessamos esta verdad, porque es de Fé Catolica, y aũ

que en todos los hijos de Adan primero fueron nuestros padres, y nuestras madres, que nosotros fuesemos; en Christo vida nuestra, no es esto assi, pues en quanto Dios, no solo es primero que su Madre, sino que es eterno con su eterno Padre, y coeterno con el, y por esso dixo san Iuan en su primer capitulo: *In principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum.* Y san Agustin dize todas las cosas fueron hechas por el *omnia per ipsam facta sunt*: y fue porque auia visto que el mismo dixo en el capitulo octauo: *Ante quã Abraham fieret ego sum.* Antes que Abrahan fuesse, fui yo. Y de aqui arguye Augustino: si todas las cosas fueron hechas por el, y MARIA tambien, de la qual despues nacio

S. Aug. trac. 5. in Ioan. to. 9

Christo, *Si omnia per ipsum, & Maria per ipsum facta est, de qua postea natus est Christus*: assi el gran Padre; y para mejor inteligencia declaremos este mysterio con vn exemplo. No han visto nacer la Aurora? que desterrando las tinieblas de la noche, y apartando las dudas de su sombra, viene como insinuãdo que nace su hijo el Sol; siendo assi q̃ ella del mismo Sol nace (*genuisti qui te fecit* le cãta la Iglesia) y siẽdo este principio verdadero, nos viene dando a entender, q̃ es la madre verdadera del Sol, y que ha de nacer de ella, como sino fuesse el Sol, quiẽ esparciendo sus luzes le dâ el ser, haziẽdo a vn tiempo oficio de criador, y de hijo suyo; y ella de la misma suerte claramente nos enseña, que aunque es la madre del

Sol.

Sol, el Sol fue primero que ella.

Pues de la mesma manera la Aurora MARIA, mas clara, mas limpia, y pura, que esse Sol que nos alumbra, vino desterrando la obscuridad de la noche, y la mancha del pecado original, y auiendola criado tan pura, y resplandeciente el Sol de justicia Christo, la eligio por Madre suya. Son muy de nuestro intento las palabras q̃ dixo Augustino, hablando desta Aurora celestial, Reyna de los Angeles dize: *Intueor Auroram, oriturum Solem pronuncio, quod intueor præsens est, quod pronuncio futurum, non Sol futurus, qui iam est, sed ortus eius, qui nondum est.* Con que siendo la Aurora hija, y Madre del Sol, vienẽ muy a proposito estas palabras; mirô la Aurora (dize Agustino) digo, el Sol

S. Aug.

q uien

quiere nacer, y lo que miro presente está, lo que anuncio, no; mas será, no que será el Sol, porque ya es, sino su nacimiento, que no à llegado, que aun no es: hasta aqui son palabras del glorioso Doctor san Agustin: y tambien a nuestro intẽto san Gregorio el Magno: *Ipse tẽporalis ex matre, ipse qui fecit, ipse qui factus est.* Nacio en tiempo hecho hombre de madre (dize el Magno Gregorio) el hijo, el mismo que la hizo, tomando carne de sus purissimas entrañas, y por esso se llama la inmaculada MARIA Aurora.

S. Greg. lib. 8. in cap. 27. lib.

Y mejor sin comparaciõ se puede llamar Aurora esta soberana Señora, pues engendrò en sus purissimas entrañas, y nacio dellas el verdadero Sol de justicia Christo, siendo ella su Madre, y Christo

su Criador, y Padre, conque viene a ser la Madre de Dios hija, y criatura suya, como lo son todas las cosas criadas; de que se sigue con euidencia, que auiendola Dios escogido, criado, y elegido para Madre suya, fue sin mancha, ni culpa de pecado original, y si en que lo hizo no ay duda, en que lo pudo hazer ninguna duda ay. Y paraque no quede sin prueba bastante la afirmatiua, que dixe, de que Dios hizo eleccion de Madre pura, y limpia de la culpa original, digo que la Escritura sagrada nos enseña por el Ecclesiastes, tienes padres sin honra? (dize Dios) pues no te tengas por honrado, sino por baxo, y vil, porque la honra del hijo pende de los padres, y es grande afrenta ser hijo de padres deshon-

rados: *Ne glorieris in contumelia patris tui, non est tibi gloria, sed confusio, gloria hominis ex honore Patris sui, & dedecus filij pater sine honore*; y a esto no me dirà ninguno, que aya visto las diuinas letras, que solo se entiẽde este lugar para con los del mundo, sino tambien para con Dios, pues auiẽdo despreciado las riquezas del mundo, no despreciò la nobleza, antes sì, quiso nacer de lo mas noble, y sino veasse su abolengo, y genealogia, como dize S. Matheo: *Filij Dauid, filij Abraham*, su descendencia es de Reyes, y Sacerdotes los mas nobles, y valerosos, su linage el mas ilustre de el mundo en santidad, y nobleza, su Madre la mas santa, pura, y limpia entre todas las mugeres, libre, y sin mancha de pecado original, a quien Eccl. 3.

hiz

hizo, porque pudo, y de quien nacio, porque quiso.

ARTICVLO XVII.

NO serâ razon dexar sumariamente probado la limpieza del linage mas ilustre de quantos se han conocido, teniendo su plena probança tan ilustres testigos, que la califiquen, y aunque la notoriedad haze mas fuerça enla nobleza, que otra qualquier probança, sin embargo dirè las palabras de Augustino: *Firmissime tenendum est carnem Christi ex utroque genere propagatam, & Regum scilicet, & Sacerdotum.* Por cosa cierta, y muy firme (dize la luz de la Iglesia) se debe tener, que el linage de Christo vida nuestra fue de Reyes

S. Aug. lib. 2. in Euang. cap. 1.

nobles

nobles, y valerosos, y Sacerdotes santos del pueblo escogido de Dios: luego Dios fue amigo de hõra? Preguntadselo, y os responderà por Isaias, *Gloriam meam alteri non dabo, ego Dominus, hoc est nomen meum.* De modo que en todo se muestra Dios muy liberal, las riquezas, y cosas tẽporales, las dà a manos llenas, la gloria, y la vida eterna, tambien, como no se lo estorbemos nosotros; mas su honra a nadie la dà, *alterì non dabo*: no quiere que nadie se le alçe cõ su honra, y por esso quando quiere hazer cosas grãdes y heroicas, toma por instrumẽtos los mas flacos, para que todo se le atribuya, y no a ellos: para el Apostolado, eligio los mas pobres y rudos, como fueron vnos desnudos pescadores; pues para vna o-

bra

bra tan grande, como la eleccion de los Apoſtoles, primeros Obiſpos en aquel glorioſo Pontificado, no fuera bueno eſcoger los mas ſabios maeſtros, y mas nobles de ſu pueblo? No, aũque pudo; no quiſo, porque como dixo ſan Pablo, *Ne glorietur omnis caro in conſpectu eius*, porque no ſe lleue nadie la honra, que de aî reſulta; y por eſſo como afirma el Euangeliſta, quiſo nacer de linage de Reyes, el mas noble de ſu pueblo, *Filij Dauid, filij Abraham.*

Pues ſi Dios es tan amigo de honra, que no quiere que nadie ſe le alçe con ella, y quiſo nacer de padres los mas nobles y honrados de ſu pueblo, y hizo eleccion de Madre, como es de Fè, que la hizo; luego fue la Virgen MARIA la me=

jor Madre, que Dios pudo hazer, y si como tenemos dicho con el Angel Tomas, que si MARIA santissima huuiera tenido vn solo pecado venial, no fuera digna Madre para Dios, *Non autem fuisset idonea Mater Dei, si peccasset aliquando*: luego pruebase con euidencia, que si Dios es amigo de honra, y la hõra de los padres, es la honra de los hijos, como dixo el mismo por el Ecclesiastes, y estuuo en su mano el hazer eleccion de Madre, que auia de ser la mas pura, la mas noble, y la mas limpia, y honrada que pudo ser, y que la preseruô del pecado original, deshonra que pudo quitarle, y honra que pudo darle, porque de otra suerte, ni fuera la mas honrada, ni la mas nõble, y pura de todas las criaturas.

Antes que paſſemos adelante, ſerà bien ſatisfacer a eſte lugar de el Angelico Doctor, pues ponderando la alteza de Madre de Dios, y juntamente la limpieza de ſu inmaculada Concepcion (como diremos adelante) dize, que no fuera digna Madre de Dios MARIA ſantiſsima ſi en algun tiempo tuuieſſe pecado; y ſi como ſientẽ algunos hablò del pecado venial, y no del original. Podrà dudar alguno, q̃ el pecado original es mucho mayor ſin comparacion, que el pecado venial? No por cierto; porque el pecado original, en que todos fuimos concebidos, nos haze hijos de ira, y eſclauos del demonio (como queda probado), y el pecado venial no, porq̃ es digno de venia, y por eſſo ſe llama pecado

venial, y cien millones de pecados veniales, no nos apartan de la amistad de Dios, como haze el original, pues por el solo nacimos enemigos de Dios, y a el solo corresponde pena eterna, y al venial, no: assi lo siente tambien el Angel Doctor santo Tomas: *Falsum quod ex multis peccatis venialibus integraliter constituatur vnum paccatum mortale, non enim omnia peccata venialia de mundo, possunt habere tantum de reatu, quantũ vnum peccatum mortale; quod patet ex parte durationis, quia peccatum mortale habet reatum pœnæ æternæ, peccatum autem veniale reatum pœnæ temporalis; patet etiam ex parte pœnæ damni, quia peccatum mortale meretur carentiam visionis diuinæ, cui nulla pœna comparari potest.* S. Tho. 1. 2. q. 88. art. 3. in corpore.

Con esto queda probado lo que

correſponde al pecado venial; y la pena que correſpõde al pecado original, como queda dicho en ſentir de ſanto Tomas, y aſsi miſmo lo q̃ cauſa el vno, y lo que cauſa el otro: luego ſi es de Fè catolica, que la inmaculada MARIA no tuuo pecado venial (aun ſiendo culpa tan leue) como ſe puede preſumir, tuieſſe el pecado original, ſiendo por ſu naturaleza tan graue, feo, y dañoſo, que aparta de la amiſtad de Dios, y los haze hijos de ira y eſclauos del demonio, ni menos ſe debe creer, que pudiendo Dios eſcoger Madre, que fueſſe pura, y limpia, ſin la mancha de la culpa original, ſabiendo los daños, y fealdad que le correſponden auia de permitir, que MARIA ſantiſſima, a quien eligio por Madre

suya, fuesse manchada, y deshonrada, y esclaua del demonio. Esto no fue, ni conuino, y de que la pudo preseruar, todos lo tenemos por de Fè, luego MARIA santissima fue concebida sin pecado original.

ARTICVLO XVIII.

NO quisiera apartarme de la honra de Dios, quando de ella se sigue la de su Madre, que es delo que el siempre se gloria, y para mayor claridad, se debe considerar, que Dios mandò en el quarto precepto de los de el Decalogo, que honrassemos al padre, y a la madre: *Honora patrem, & matrem,* y no sin mysterio en el orden que reza la Iglesia nuestra Madre los Mandamientos de la ley

de Dios, puso al quarto honrar pa dre, y madre, como tambien alla en el Deuteronomio nos manda Dios, *Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium*: y luego inmediatamente dize: *Honora patrem, & matrem*. Quieren saber que misterio encierra? pues a mi entender quiso la diuina Sabiduria del supremo Rey de cielo, y tierra, que la honra de su santissima Madre (en que tanto se esmeró) se declarasse por la mayor, mas limpia y pura de todas las criaturas, en tiempo que el Rey Filipo Quarto nuestro señor, de gloriosa memoria, la defendiesse, y con su muy catolico zelo pidiesse y togasse al muy santo Pontifice difina, y declare por de Fè el santo mysterio de la inmaculada Concepciõ de MARIA

santissima (como lo hizo, y diremos en su lugar) porque no aya quien se atreua à quebrantar sus santos mandamientos, pues los que quisieran macular la muy limpia, y santa Concepcion de la Reyna de los Angeles, le leuantarian falso testimonio, y no solò se atreuiã a la hõra de la Madre de Dios, sino tambien a la de su Hijo santissimo Redẽtor, y Criador nuestro, pues es honra suya auer hecho eleccion de Madre que fuesse libre de toda culpa original, y actual, y pues es de Fe Catolica, que Dios hizo eleccion de Madre, y que pudo preseruarla de la culpa original, y mandò en su santissima ley, que los hijos honren al padre, y a la madre, se debe tener, q̃ la Madre de Dios, fuè preseruada de toda

culpa original, y actual, honra que pudo darle el hijo, sin la qual no le huuiera dado la q̃ pudo darle; luego si fue honra tan propria del Hijo de Dios el hazer a su Madre limpia de la culpa original, y actual, no auia de quitarsela, pudiendo darsela; califica y aprueba este argumento el que haze a este intẽto la sutil pluma de Augustino. *Dicat ergo qui cognouit sensum Domini, & qui consiliarius eius fuit.* Diga el entẽdido, sabio, y prudente que se tiene por docto, y letrado, y piensa que conoce y penetra los incomprehensibles mysterios de Dios, y los pensamientos mas ocultos de su pecho, y se cuenta por vno de los de su consejo (y prosigue diziẽdo:) *Numquid non pertinet ad benignitatem Domini Matris seruare hono-*

rem, qui legem non ſoluere venerat, ſed adimplere? Etenim ſicut honorem Matris præcipit, ita in honorationem damnat. Por ventura no pertenece a la benignidad del Señor, ayudar mucho, y conſeruar en todo la honra de ſu Madre? Pues mandò la ley (que el vino a cumplir, no a violar) que los hijos honren a ſus padres, y juntamente mandò, quanto fueſſe poſſible, que les eſcuſaſſen todas las afrentas.

Aunque eſtos argumentos hizo Auguſtino para conuencer a los herejes de aquel tiempo, y probar que el cuerpo de la inmaculada MARIA no ſe conuirtio en ceniça, mejor podemos dezir a nueſtro intento: ſi Dios preſeruò el cuerpo de ſu ſantiſſima Madre, para que no ſe conuirtieſſe en ceniça, y

lo hizo, porque pudo: luego con mas fundamento debemos tener, que preseruò a su Madre de la culpa original, porque de reducirse el cuerpo en poluo, no se sigue culpa, sino pena, y si desta la preseruò Dios, porque conuino a la honra de su Madre, quanto mas conueniente fue preseruarla del pecado original, de que se seguia culpa, y culpa no como quiera, sino que la hazia hija de ira, y esclaua de el demonio, y la apartaua de la amistad de su hijo: pareceme que no tiene respuesta este argumento, y aũque ay otros muy irrefragables, este haze mucha fuerça. Confirma mi sentir Aristoteles. *Si de quo minus videtur in esse, & ineſt quo, & de quo magis:* Si lo que menos parece q̃ está en vna cosa, está, luego lo q̃ mas pa

Ariſt. 1. Topi.

rece que està, está, no tiene duda, si no que si, para honra y gloria de la purissima Virgen determinô Dios, que su santissimo cuerpo fuesse preseruado de toda corrupcion, y que subiesse al cielo acompañado con su purissima, y benditissima alma, sin auerse conuertido en ceniça, tambien la preseruô de la culpa origihal, porque fuera mayor mancha subir al cielo auiendola tenido, que auerse acâ conuertido su cuerpo en poluo; y si esta gracia resplandecio en la Reyna del cielo por librarla de lo que es menos: luego tambien resplandecio lo q̃ es mas, que fue subir al cielo esta benditissima Señora sin la mãcha del pecado original, porque assi conuino a la honra de la Madre de Dios.

Nota.

ARTICVLO XIX.

DE lo dicho se saca por cõsequẽcia ineuitable, que la Reyna de los Angeles no contrajo el pecado original; y aunque de la sagrada Escritura cõsta de algunos lugares, que iremos declarando, y le acomoda la Iglesia en sentido alegorico, me è querido valer de la doctrina de la luz de los Doctores (a quien sigue en lo mas) el Angelico Doctor santo Tomas, y en la tercera parte dize: *Vtrum Beata Virgo Mater Dei, fuerit sanctificata ante natiuitatem ex vtero?* Si fue santificada la Madre de Dios antes de nacer del vientre de su Madre señora santa Ana, pregũta el Angelico Doctor; y responde

S. Thom. 3. p. q. 27 art. 1.

que sí, y pruebalo como fue santa la inmaculada MARIA en su nacimiento, auiendo dicho lo mismo san Bernardo, y san Ildefonso, dize el Angelico Doctor: *Ecclesia celebrat Natiuitatẽ Beatæ Virginis, non autẽ celebratur in Ecclesia festũ, nisi pro aliquo sancto, ergo Beata Virgo in sua Natiuitate fuit sancta.* La Iglesia celebra, y publica la Natiuidad de la Virgen, no se celebra en ella fiesta, sino es de cosa santa, luego la Bienauenturada MARIA en su santa Natiuidad fue santa. Bastante luz nos dexô en este argumento el Angelico Doctor para defender el mysterio dela pura, y limpia Concepcion de la Immaculada Maria, pues quando en aquel tiempo no celebraua la Iglesia, nuestra Madre, este santo mysterio alcan-

çò con luz ſobrenatural el modo cõ que nos auiamos de gouernar, para que ſiguiendo ſu norte, llegaſemos a puerto ſeguro, y como tã gran Maeſtro entretenia a vn miſmo tiempo a los enemigos, que negauan los myſterios, que eſtauã declarados por de Fè, y a los Catolicos deſte dorado ſiglo nos fue dexando reglas, para que ſiguiendonos por ellas, pudieramos pedir, y ſuplicar a quien puede declare por de Fê eſte ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſſima: con que podemos dezir: la Igleſia de Dios celebra el myſterio de la inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſſima no ſe celebra en ella fieſta, ſino es de coſa ſanta: luego la pura, y limpia Concepcion de MARIA ſantiſ-

sima fue santa, y sin pecado original. Pareceme que la consequencia es legitima, quando la mayor, y la menor son verdaderas, y que es indecible lo contrario.

Aurà algun entendimiento humano, que se persuada a que Dios dexasse de preseruar de la culpa original a su Madre pudiendo? O que auia de permitir que cayesse en tan grande afrenta, como fuera auer sido esclaua del demonio, siendo tan amigo de honra, y mas auiendo mandado, que honrassemos en quanto pudiessemos a nuestro padre, y a nuestra madre? pareceme que no, (como no venga de tema) porque si como tenemos probado, no permitio que tuuiesse vn solo pecado venial, por el qual no era esclaua, como auia de permitir

tuuiesse su Madre la culpa original siendo pecado tan graue, que por el quedaua enemiga suya, y fuera dezir, que Dios alguna vez dexaua de hazer lo que conuenia, y esto no puede afirmar ningun Catolico, ni aun passarle por la imaginaciõ, porque fuera error, y se seguirian inconuenientes grauissimos, y de muy mala consequencia, porque lo vno se seguia que Dios faltò a su prouidencia incomprehensible: lo otro, que es tan poco sabio, que no descubrio, ni supo quã grau deshonra fuera auer sido su santissima Madre, ni por vn instante esclaua del demonio, o tan poco poderoso, que no la pudo preseruar de la esclauitud, o tan poco bueno, que no lo quiso hazer. Palabras son todas de Augustino:

Vsque adeò ne desipiendum est, vt videat homo melius aliquid fieri debuisse, & hoc Deum vidisse non putet, aut putet vidisse, & credat facere noluisse, aut non potuisse. A este irrefragable argumento responde el Angelico Doctor en este articulo, y dize: pues si dezimos de la Reyna de los Angeles, que su santissimo cuerpo, no se conuirtio en poluo, gusanos, y pudricion como los demas hijos de Adan: *Deliberandũ est si tantæ sanctitati conueniat, & tantæ Aulæ Dei prærogatiuæ?* Aueriguemos y declaremos si fue conueniente a tanta santidad, y a la Casa, y Palacio tan principal de Dios: pues aora veamos tãbien a nuestro intento si contraher el pecado original, cõuenga a tan grande dignidad de Madre de Dios, y a santidad tan grande, por-

que si san Agustin dize, que no es decente para la Reyna del cielo la pudricion, y corrupcion del cuerpo, mejor diremos no ser decente la corrupcion del alma, que causa el pecado original, porque la corrupcion del cuerpo, puede ser sin culpa, y la del alma no.

ARTICVLO XX.

PRosigue el Angelico Doctor ponderando los argumentos que hazia Augustino, para hazernos saber como el cuerpo santissimo de MARIA sacrosanta subio a los cielos juntamente con su purissima alma, sin auerse conuertido en poluo, pudricion, y gusanos; y dize: Aunque MARIA Señora nuestra conuenga

con Eua en trabajos, pero no conuiene con ella en parir con dolor, porque esto merecio su singular santidad, su singular gracia, y trae para esto la salutacion Angelica (que dexamos dicho) quando le dixo el Angel, *Aue gratia plena*, con la qual particulariſſimamente recibio en sus purisimas entrañas a Dios, luego no sin causa es libre de algunas calamidades comunes a los demas, la que es leuantada con tan singulares gracias, y prerrogatiuas sobre todas las criaturas, y sobre todos los Coros de los Anges. Pues si Augusti no por la prerrogatiua, y dignidad de Madre de Dios quiere que sea libre (como es, y yo lo creo) de los communes trabajos de las que paren: luego mas fuerça serà li-

brarla del grauiſsimo mal de la culpa original, pues repugna mas a la prerrogatiua, y excelencia de Madre de Dios.

Y dize mas el gran Padre ſan Auguſtin: Por ventura no pertenece a la dignidad, y grandeza de Dios guardar la honra de ſu Madre, auiendo venido a cumplir la ley, y no â quebrãtarla? Si por cierto, porq̃ aſsi como mandô honrar a la Madre, condena el deshonrarla. luego ſi en la vida la honrô con tantas gracias, y excelencias tan altamente haziendoſe hijo ſuyo, en la muerte la auia de honrar con eſpecial gracia, y priuilegio, y bien podia librarla de la corrupcion, y guſanos, quien pudo nacer de ella quedando virgen antes de el parto, y en el parto, y deſpues

del parto; la pudricion, y gusanos es oprobrio, y afrenta de la humana naturaleza, y como Christo no passasse por ella, tambien ha de ser exceptuada Maria, pues della recibio la humana naturaleza, porque la carne de Iesu Christo, es carne de Maria, y con mayor propriedad que lo era la del Patriarca Ioseph, hijo de Iacob de sus hermanos Iudas, y los demas, *Frater enim, & caro nostra est.* Gen. 37.

Todas estas son palabras de Augustino, y ruego al letor pondere las que se siguen, que son medidas a nuestro intento: *Putredo enim, & vermis opprobrium est humanæ conditionis, à quo opprobrio cũ Iesus sit alienus, natura Mariæ excipitur, quam de ea suscepisse probatur.* Desuerte que dize Augustino: como no entre en essa

cuenta Iesu Christo tampoco ha de entrar MARIA: luego si Christo vida nuestra no tuuo el pecado, ni le pudo tener por naturaleza, MARIA su santissima Madre, que podia por gracia, y priuilegio, tampoco era razon le tuuiesse, porque quien por tan graue inconueniente exceptua lo menos, visto es, que exceptua lo que es mucho mas, y si estos argumentos de Augustino aprueba y califica el Angel Thomas en el lugar citado, y dize que aunque la Escritura canonica no habla de la santificacion, en el viẽtre, ni haze mencion de la Natiuidad, que se puede probar con los argumentos que haze Augustino en el libro que hizo de la Assumpcion de la Virgen MARIA, y se vale de ellos para este intento,

S. Tho. 3 p. q. 24. art. 1.

quanto mejor vienen a la medida del nueſtro los argumentos de Aguſtino, pues es el litis por lo que importa mas, quanto và de vn poluo de ceniça a la mancha tan fea de la culpa original.

ARTICVLO XXI.

BAſtante prueba tenemos en la que nos dexò S. Aguſtin para tener por cierto y ſeguro el ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion, pues qnando lo que han dicho los Santos ceſſara (que no haze) ſe deue tener por muy fuerte, e irrefragable el argumento que haze el Angel Tomas, *Eccleſia celebrat, &c.* Quando la Igleſia inſtituye feſt en honra de algun myſterio, y lo

pro-

propone a todos los fieles, para que lo celebren, y honren, es verdaderamente canonizar el tal mysterio como cosa santa, y digna de veneracion; pues si la Iglesia nuestra santa Madre instituyò la solemnidad de la Concepcion, para que todos los fieles la honren, y veneren, luego queda canonizada como cosa santa, y yo digo, que para mi lo tengo por de Fè, y la razon es, porq̃ la Iglesia de Dios no puede errar, ni faltar a la Fè por heregia, ni otra qualquier causa, porque Christo vida nuestra la fundò sobre fuertes cimientos, que no pueden faltar, ni preualecerà contra ella el infierno, y por esso nos dixo por san Mateo, *Super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, & portæ inferi non præualebunt aduersus eam.*

Matth. 16. & 28

Y en otro lugar para asseguarnos mas, y mas nos dize el cuydado, assistencia, y vigilancia que tiene en guardarla, *Ecce ego vobiscum sum, vsque ad consummationem sæculi*: mas facilmente (dize san Iuan Chrysostomo) perderà el Sol su luz, que la Iglesia se obscurezca. *Facilius esse Solem extingui, quam Ecclesiam obscurari*, y esta firmeza, y segura perpetuidad la significò san Pablo, quãdo dixo, que la dieron, *Pastores, & Doctores ad consummationem sanctorũ, donec occurramus omnes in virum perfectum*; hasta el vltimo dia ha de permanecer con toda seguridad la Iglesia de Dios. *S. Ieann. Chrysost.*

Luego lo que la Iglesia haze, aprueba, y canoniza, lo debemos tener por cierto y seguro, nadie puede ir contra esta verdad Catolica,

pues

pues aora a nuestro intento: la Iglesia aprueba, y canoniza el santo mysterio de la inmaculada Cõcepcion de la Virgen santissima: luego la Virgen MARIA es concebida sin pecado original: la antecedente es tan cierta, como constante en todo el vniuerso mundo, pues con tanto aplauso, y alegria, fue recebida de todos los fieles, que le canta la Iglesia: *Conceptio tua Deigenitrix Virgo gaudium annunciauit vniuerso mundo.* Tu Concepcion Virgen, y Madre de Dios dio alegria, y traxo gustosas nueuas a todo el vniuerso mundo. Con que la consequencia es tambien verdadera, y legitima como todas las demas que tenemos dicho.

Aurà quien se atreua el dia de oy a dezir, *directe*, o *indirecte* con-

tra el santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion de la Madre de Dios? No por cierto, porque incurriria en graues penas, y fuera tenido por inobediente a la Iglesia, y quien no obedece a la Iglesia oy, mañana faltará a la Fè, lo mas que me pueden dezir es, que algunos lleuaron la opinion contraria, como fue S. Antonino Arçobispo de Florencia, y otros que le siguieron: a que respondo, que en los opusculos, y sermones que hizo san Antonino, que tambien se intitulan, flores de la Virgen MARIA, auiendo dicho muchas alabanças, y excelencias de los merecimientos, y gracias de la Reyna de los Angeles en el capitulo 4. tratando de la Concepciõ de esta puriſsima Señora, dá principio

aco-

acomodandole lo del Eclesiastes,
Eccl. 24. *Memoria mea in generatione sæculorum.* Y para explicar como sea esta memoria singularissima desta immaculada Señora dize, que el Psalmista hablando en su misma persona dixo:
Psal. 39. *Scriptum est de me facere voluntatem tuam*: y declara como son tres los libros, y que en ellos resplandecen las excelencias, y merecimientos de su pureza, &c.

En el primer libro, que es *Æternalis cognitionis*, esto es, todas las cosas que estan en la mente diuina, las que fueron, son, y seran. Esta escritura pues, es la noticia infinita de Dios, la qual es de todas las cosas, no solamente las que son hechas y criadas, sino tambien todas las que pueden hazerse, y entre las demas cosas, que estan en

este libro eterno estan escritos todos los escogidos de Dios, y para esto trae lo del Apostol hablando de los Dicipulos: *Quorum nomina scripta sunt in libro vitæ*, de los quales estan escritos los nombres en el libro de la vida, y prosigue con lo del Exodo, quãdo le dixo Moyses a Dios: ô perdona Señor a este pueblo de la culpa de la idolatria, o borrame del libro en que me tienes escrito: *Aut dimitte populo isti hanc noxam, aut dele me de libro, quem scripsisti*; y despues toca lo de san Iuan Baptista, que auiendo sido engendrado antes que Christo vida nuestra, *vt patet*, dixo que Christo fue hecho antes que el, y fue primero en la dignidad, como dize S. Lucã cap. 1. *Ante me factus, quia prior me erat*. Porq̃ sin comparacion fue

Luc. 1.

S. Ioann. 1.

Christo

Christo Señor nuestro mas perfecto, y mas digno que Juan, y desta fuerte prueba, que puede dezir la Virgẽ santissima, *In capite libri scriptum est de me*, porque desde abeterno tenia Dios preuisto el tiempo de su Concepcion, y que auia de ser la mas santa, y la mas pura de todas las criaturas, y aun mas pura que los Angeles, *Quia abæterno, & præordinauit Deus tempore suo concipiẽdam, & nascendam Virginem, quæ esset sanctior, & purior vniuersis puris creaturis, etiam Angelis.* Iremos con la prueba a los articulos siguientes, y aunque esto le parecerà obscuro a quien no fuere versado en las diuinas letras, le ruego no se canse, que yo lo dirê mas claro, y porque entiendan todos la verdad de este santo mysterio de la pura y limpia

Concepcion de MARIA santissima escriuo en lengua vulgar este tratado.

ARTICVLO XXII.

QVe es mas pura que los Angeles la Virgen santissima, afirma san Antonino, y que su Concepcion tenia Dios desde abeterno ordenada, y preuista; pues si nos concede, que desde abeterno tenia Dios ordenada y preuista la Concepcion de la Reyna del cielo, y que es mas pura que los Angeles, luego nos aurâ de conceder, que la limpia Concepcion de MARIA santissima fue inmaculada, pura, santa, y sin la mâcha del pecado original desde abeterno. La prueba es muy llana, y

ya la dexamos ajuſtada con el Angelico Doctor, que nos enſeñò, q̃ la pureza tanto es mayor, quanto mas ſe aparta de ſu contrario, *puritas intenditur per receſſum à contrario*. Deſuerte, que ſi el contrario de la pureza es el pecado (como queda dicho) el que mas apartado eſtuuiere de el, ſerà mas puro, y aſsi los Angeles ſon puros, porque nunca tuuieron pecado original, ni actual, luego ſi ſan Antonino dize, que la Virgen fue mas ſanta, y mas pura que los Angeles, ſigueſe con euidencia, que no tuuo pecado original, ni actual, porque ſi lo huuiera tenido, aunqne fuera vn ſolo inſtante, no fuera mas pura que los Angeles, antes ſi los Angeles fueran mas puros que ella; no tiene eſto reſpueſta a mi parecer: mas

vamos siguiendo sus passos, que siẽpre nos irà abriendo el camino, y dando luz para q̃ todos vengamos en conocimiẽto dela verdad: *Quantum ad secundum, liber secũdus figuris*, esto es, quando enla antigua ley hablaua Dios por figuras, como dize el Apostol: *Omnia in figura contingebant illis*; y este es el libro de los mandatos de Dios, *liber mandatorum Dei*, y en este libro estauã escritos los diez mandamiẽtos de la ley diuina; y el primer libro de el testamento viejo, es el Genesis, en el qual se dieron los mandamientos de derecho natural, *In principio creauit Deus cœlum, & terram &c.* en el principio crio Dios el cielo, y la tierra: y en la cabeça de este libro, puede dezir la inmaculada MARIA de mi està escrito, aunque por figu

Barac.4.

Gen.c.1.

ras, y enigmas, que soy el princi=
pio de la generacion de los siglos,
esto es, que fue concebida, y esco-
gida para Madre de Dios, y assi di
xo esta purissima Señora, por el E-
clesiastico, *In generatione sæculorũ*, q̃
es lo mismo q̃ si dixera, en el prin-
cipio de la creaciõ del mundo por
figuras se hizo mencion de mi, y
fui preseruada de la culpa origi-
nal, y escogida para la altissima di-
gnidad de Madre del Verbo, con
la pureza, y plenitud de gracia,
que a tanta grandeza, y dignidad
pertenece. Moyses dixo en el prin
cipio del tiempo, o del mũdo criô
Dios por figuras el cielo, y la tier=
ra, *In principio creauit Deus cœlum, &*
terram. Aqui son figurados los glo-
riosos Padres de la Reyna del cie-
lo San Ioachin, y Señora santa A-

Gen. c. 1.

na, y como es mas noble el cielo, q̃ la tierra, assi es mas perfecto el padre que la madre, porque el padre significa el principio actiuo, y la madre, el passiuo: en el cielo que es primero se dize, que està figurado el glorioso Patriarca san Ioachin, porque su vida, y conuersacion fue virtuosa, y celestial, y a la manera que el cielo es resplandeciente, y adornado de luzes, que le hermosean, assi pues el Padre de la purissima Reyna de los Angeles fue ilustrada con la diuina luz dela gracia y dotrina de la ley de Dios. Y como el cielo es puro, y libre de toda corrupcion, assi san Ioachin casto, y limpio, guardò fee a su muger, y no se mezclò con otra para tener hijos, sabiendo que señora santa Ana era esteril.

Y a la manera que el cielo dâ abundantes pluuias para fecundar, y fructificar la tierra, assi Joachin santo, como se cuenta en su vida, daua abundantes limosnas, y de sus bienes, y rentas hazia tres partes, la vna daua a los pobres, otra a los ministros de su Iglesia, y la otra para el sustento de su familia, *Terra autem conuenienter significabat Annam*, que señora santa Ana significue la tierra, dize Antonino que fue conueniente, porque assi como la tierra es lo infimo de los elementos, y está sugeta a la influencia del cielo, assi fue la gloriosa santa humilde, y sugeta a su santo marido en el gouierno de su casa, y en todo lo demas, como conuiene q̃ lo sean todas las mugeres virtuosos; la tierra es estable

como dixo Salomon por el Eccle- Eccl. 1.
siastes, *Terra stabilis est, in æternũ stat.* La tierra es durable, estable, y permanente, y assi fue señora Santa Ana en su esterilidad, fuerte, y cõstante, no fue impaciente, aunque Dios no le daua hijos, sino estable permanecio en la gracia de Dios, conformandose en todo con su voluntad.

Y assi como la tierra cultiuada, produce hermosas, y olorosas flores, y fructifica saçonados frutos, assi la gloriosa santa Ana castigando su cuerpo con ayunos, vigilias y otras obras penales, le tenia sugeto siempre a la razon (que es freno de las pasiones) y producia odoriferas flores de virtudes, buen exemplo, y santidad. Repareſe como fue la diuina Sabiduria preui-

niendo, y disponiendo con su santissima gracia a estos esclarecidos obreros, que auian de fabricar la Casa Real del Hijo de Dios, a quiẽ pertenecio toda santidad en todos tiempos, *Domum tuam decet sanctitudo in longitudine dierum.* Para que el enemigo no pudiesse saltearla en tiẽpo alguno; y repare se el cuydado que puso san Antonino, en mencionar sus virtudes, como tan importantes, acomodandoles la Escritura sagrada (quando trata de la Concepcion desta purissima Señora,) para enseñarnos como Dios los tenia preuenidos, y nos lo declarò aunque por figuras, y enigmas como auia de nacer destos ilustrissimos Padres vn prodigio incomprehensible, *prodigium incomprehensibile.* Prosigamos con

el ſanto Arçobiſpo en los articulos ſiguientes, que importa para mayor prueba de la limpieza de la puriſſima Virgen concebida ſin pecado original en el primer inſtante de ſu ſer.

ARTICVLO XXIII.

ANtes de proſeguir con S. Antonino, a quiẽ voy ſiguiẽdo de buena gana, ſe debe conſiderar, que en el ſentido eſpiritual, en que va hablando el ſanto con tanta propriedad y erudicion, no es tan facil, como ha ſido ſiempre muy dificil de entender en las ſagradas letras, el libro primero, y vltimo de Ezequiel y el primero del Geneſis, porque an dado mucho que entẽder a los

grandes escolasticos, y muy ingeniosos metafisicos, y tambien alos Expositores sagrados, y assi escriuiendo a Paulino san Geronymo dize: *Principia & finem tantis habet obscuritatibus in volupta, vt apud Hebræos ipsæ partes cum exordio Geneseos ante annos triginta non legantur.* El libro de Ezequiel primero y vltimo capitulo, ni el primero del Genesis entre los Hebreos, ninguno lo leia, hasta edad de treinta años; la causa es, porque dificultauan aquellos mysterios tan altos y profundos.

D. Hier. to. 1. ad Paulin. lib. 9.

Mas boluiendo a san Antonino prosigue en el paragrafo segundo del capitulo quarto, que vamos siguiendo, *Terra autem vt sequitur*, Genesis cap. 1. *erat inanis, & vacua*, porque señora Santa Ana siendo infe

Gen. c. 1.

cunda, y esteril, fuesse mas ostentoso, y celebrado aquel prodigio milagroso, que auia de nacer de sus entrañas, *Tenebræ erant super faciem Abissi*: aqui dize que se puede aplicar a la condicion, o inclinacion del linage humano, que no pudiẽdo alcançar el abismo incomprehensible de los juizios de Dios, caen en las tinieblas de los errores y pecados, los Gentiles en la idolatria, y los Iudios destruyendo la santa ley de Dios, aqui tambien se puede aplicar a la glorioſa señora Santa Ana, porque assi como la tierra infecunda y esteril, padecia las tinieblas de la confusiõ, y afliccion de la esterilidad, y la muger, que no daua fruto de bendicion se dezia, era maldita, con gran dolor, y confusion suya, como dize

S. Ambr. san Ambrosio: *Pudor est fœmmis nuptiarum premia non habere*, las mugeres casadas padecen temerosa verguẽça sino tienen hijos, por ser el primer instituto del matrimonio: *Et spiritus Domini ferebatur super aquas.* como verdaderamente cuenta la historia de el glorioso san Ioachin, que auiẽdo ido al templo de Ierusalen, y huuiesse llegado a ofrecer sacrificio (segun lo mandado por la ley) y presentadose ante el Pontifice, de quien fue reprehendido, por llegarse con los fecundos en el Templo del Señor, siendo esteril; por lo qual el glorioso santo confuso con aquella reprehension, no boluio a su casa, y se fue con los pastores de sus ganados a passar todo el resto de su vida. lo qual entendido por la

glo-

glorioſa ſanta Ana, viendoſe deſtituyda del conſuelo, y compañia de ſu ſanto marido, con lagrimas le pedia al Señor, ſe lo boluieſſe, y por auerſe auſentado con oprobrio ſemejante, hizo voto a Dios de ofrecerle el fruto de ſu vientre, y entonces, *Spiritus Domini ſurrebatur.*

Auiendo Dios viſto las lagrimas, y oido ſus ruegos, le concede la juſta peticion que le hizo ſeñora Santa Ana, y para ſu conſuelo le embio vn Angel, que la conforta-ſe, y declaraſſe el parto myſterioſo que auia de ſer mas admirable, y feliz, que el de las demas eſteriles, como fue el parto de Iſaac, que nacio de Sarra eſteril, y Sanſon de madre eſteril, y el de Samuel hijo de Ana: declarale como boluerà

su marido a su casa, y consecutiuamente se le aparecio el Angel al glorioso san Joachin, y le mandò boluiesse, porque auian de engendrar a la que auia de ser Madre de Dios, y Señora del mundo, obedece el santo Patriarca, y dixo Dios (que es lo mismo q̃ hazer) *fiat lux*.

Hasta aqui son palabras de san Antonino: *fiat lux, & facta est lux*, auiendo Dios con su infinito poder criado en el principio del mũdo los cielos, tierra, y elementos, mirò este caos obscuro y tenebroso, y dixo: hagase la luz, y luego al punto fue hecha, y alabada de su boca. La causa porq̃ alabò Dios la luz, y no las demas obras que hizo, siendo todas de su poderosa mano diremos adelante, solo pido se haga reparo en que esta luz tan

alabà-

alabada de Dios, es comun sentir de los Expositores sagrados, que fue la inmaculada MARIA, a quien ilustrò el Criador con la luz de la diuina gracia, y santidad, que fue conueniente a la Casa, y Palacio en que se auia de aposentar Christo vida nuestra, con que las tinieblas de la culpa, no le pudieron alcançar: a la manera que la luz, quando entra por vna ventana en vna sala obscura, y tenebrosa, entra apartando, y desterrando la obscuridad, sin que la toque nada de sus sombras; assi pues MARIA santissima en el primer instante de su ser, como luz esclarecida y resplandeciente, fue concebida con tanta plenitud de gracia, que como luz pura, y clara vino apartando las sombras de la

Nota.

culpa

culpa en que nacimos todos los hijos de Adan, siendo ella sola pura, preseruada, limpia, y sin la mancha del pecado original en el primer instante de su ser, como tenemos dicho.

Y aunque el modo de la preseruacion desta inmaculada Señora, no alcançaron algunos Santos, y doctos Escritores, que fuerõ de la opinion contraria, se debe aduertir, que si oy fueran viuos confessaran, y tuuieran lo q̃ la santa Iglesia tiene, y declara cerca deste santo mysterio; porque en aquel tiempo ni rezaua la Iglesia de la inmaçulada Concepcion de la Reyna del cielo, ni los Santos auian escrito en su comprobacion las cosas tan altas, que oy vemos, ni auian salido a luz las reuelaciones de los Sã-

tos, que manifiestamente lo declaran, porque Dios por sus justos, e incomprehensibles juizios, no lo auia permitido hasta el tiempo presente; y entre las muchas que califican la certeza desta verdad fue la reuelacion del Angelico Doctor santo Tomas, que trae el muy docto Maestro Bernardino de Bustos en el sermon septimo, que hizo de Conceptione, dize; que a el Obispo Fontino se le aparecio el Angelico Doctor, sabiendo quan pōderablemente se admiraua de que en tiempo alguno huuiesse el santo dicho lo contrario de lo que todos tenemos, y le dixo: *Scies Episcope, quod quando talem opinionem posui, solum habui respectum ad diuinum statutum, quod Beata Virgo peccatum originale contrahere debuerat, nisi per Filiū*

Fr. Bern. de Bustos in su Mayal de la Concept. serm. 5. p. 2.

Fr. Ioan Bapt. Lezanc cap 21. Cartagen. lib. 1. tom 2. homil. 19.

Iuum

suum fuisset præseruata, sed Dei Filius Matrem suã ab originali macula præseruauit. Sabras Obispo, que lo que yo escreui, no es lo que tu piensas; lo que dixe, y lo que digo es, que la Virgen santissima auia de caer necessariamente en el pecado, si su hijo no la detuuiera, y preseruara; pero el la preseruò, y la detuuo, y assi no cayò, ni incurrio, ni contrajo en el primer instãte de su Cõcepcion sagrada, la mancha del pecado original: con que aun despues de muerto nos dio luz el Doctor Angelico para desterrar las confusas sombras de los que dudaron del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

(***)

ARTICVLO XXIIII.

ANtes de passar adelante les tẽgo de declarar á los que no lo supieren que es preseruacion. *Preseruar* es hazer seruicio en tiempo, o preuenir el daño, y remediarlo, y para mayor claridad lo diremos cõ vn exemplo. Supongamos que vn hõbre rico y poderoso, a quien no le hazen falta cien ducados tuuiesse vn amigo, q̃ tiernamente queria a quien desseaua todo biẽ, y supiera que su amigo debia para tal plaço cincuenta reales a vn quidan, y que luego que se cumpliesse le auiã de executar, y prender por esta deuda, la qual no le era posible pagar por su inopia, y para librar- Simil.

le de la afrenta a que estaua sugeto, de la prision, y execucion, se adelantò, y le pagò los cincuenta reales, con que le preseruò, y le redimio la vejacion, que le podian hazer a su amigo por la deuda. Pregũto: dirâ alguno que este deudor fue preso? ô padecio alguna afrenta, o vejacion, por la deuda que auia contraido? No por cierto. Lo mas que me pueden responder es, que si su amigo no le preseruara con tiempo, cayera en la prision, y padeceria essa afrenta; pues esso mismo es lo que nos dixo, y declarò el Angelico Doctor en su reuelacion, quando hablò al Obispo Fontino, y le dixo: *Beata Virgo peccatum originale contrahére debuerat, nisi per Filium suum fuisset præseruata.* Desuerte que la Virgen santissima

como hija natural de Adan debia contraher la culpa original, en que todos fuimos comprehendidos, si su poderoso Hijo no la huuiera preseruado, y redimido la graue afrenta, que pudo padecer, tiido esclaua del demonio, y cayẽ do en la obscura carcel dela culpa, *Sed Filius Matrem suam ab originali macula præseruauit*; mas el Hijo de Dios, viendo este inconueniente tan grande, preseruò a su Madre de la mancha del pecado original.

Y boluiendo a la pregunta, que me pudieron hazer, como S. Antonino, que escriuio tantas excelencias de la inmaculada MARIA, lleuò en el santo mysterio de su purissima Concepcion la opinion cõtraria: y aunque generalmente tenemos respondido, me declara-

Simil.

rê mejor con vn exemplo. No han visto, que quando se descubre vna rica mina (que ordinariamente experimentamos en estos Reynos) acudẽ los mineros mas ricos, y hazendados, y reconociendo ser sus metales de plata rica, ù de oro fino, ponen todo esfuerço en su laborio, y auiendo gustosamente trabajado, y sacado de ella mucha riqueza, la dexan por exhausta, pareciẽdoles, que ya no tiene mas que darles, quedando ellos ricos, y gozosos. Y despues de algunos dias llega otro, y a breue tiempo, y quizâ con menos trabajo, descubre en sus entrañas vn gran tesoro de pepitas de oro riquissimo, o plata machacada (que acà en Indias llaman bolsa los mineros) con la qual queda poderoso el que la to-

pa. Pues que viene a ser esto? Aquellos primeros que la trabajarõ, no eran peritos en el minerage? no hizieron todas sus diligencias, y pusieron todo esfuerço para descubrir y sacar toda su riqueza y tesoros? Si hizieron: mas como todas las cosas es Dios el que las reparte, no lo dio a los primeros, porque no conuendria, y lo descubrio despues a quien fue seruido.

Pues aora aplique el entendido. Aunque se esmeraron algunos Sãtos, y muy doctos Escritores en dezir las excelencias de la Reyna de los Angeles, no dieron con el rico tesoro de su pura y santa Cõcepcion, que fue el mayor de todas sus marauillas; y despues quando placiô a la diuina Sabiduria, lo descubrio a los que fue seruido, y

en tiempo que le parecio mas cō-
Ioan. 2. ueniente, *Nondum venit hora mea*, le dixo Dios a su Madre en las bodas de Canaa de Galilea: No â llegado la hora, ni el tiēpo, en que yo haga ostentacion de mi poder; pues assi puede dezir la inmaculada MARIA quando dudauan los Santos, y los Escritores, que escriuieron sus alabanças, y excelencias, y no descubrieron el rico tesoro de su inmaculada Concepcion, *Nondū venit hora mea*, aū no ha llegado el tiēpo, en que se declare el sacrosanto mysterio de mi Concepcion inmaculada; quando la Iglesia Catolica reze, y celebre su oficio con octaua, quando todos los fieles con gozo y alegria le festejen, y alaben en todo el vniuerso mundo, quando se diga y publique sin contradi

cion alguna, que en la Casa Real de Dios, no pudo entrar, ni entrô la justicia a executarme por la deuda del pecado original, por auerme preseruado de essa afrentosa esclauitud quien pudo, entonces si, que serà llegada la hora, quando todos confiessen, que por los meritos de mi Hijo santissimo fue libre de la mancha dela culpa original.

ARTICVLO XXV.

YPara que sea manifiesta a todos esta verdad tan cierta, la misma Reyna de los Angeles dixo por su misma boca a santa Brigida estas palabras: Y la verdad es, que yo fui cõcebida sin pecado, y no con la mãcha del pecado original, porque a la manera que mi Hijo, y yo nũca

peca-

pecamos: de la misma suerte ningun matrimonio fue mas honesto que aquel de quien yo naci. *Et veritas est, quod ego concepta fui sine peccato originali, & non in peccato, quia sicut Filius meus, & ego nunquã peccauimus, ita nullum coniugium fuit quod honestius esset, quam illud, de quo ego processi.* Bastante prueba por cierto es la declaracion de la purissima Reyna de los Angeles, para que con toda veneracion se tenga y celebre el santo mystrio de su inmaculada Concepcion. Y en otra parte le dixo a la misma santa esta purissima Señora: quando fue hecho mi cuerpo, auiendo Dios con el poder de su Diuinidad criado el alma, la infundio en el, assistida de Angeles que la guardauan, y defendian: y luego (esto es en el mismo instan-

S. Birgit. reuelat. lib. 6. cap 47.

S. Birgit. lib. 1. cap 9.

te de mi ser) el alma con el cuerpo fue santificada, y preseruada, y los Angeles la guardauan de dia, y de noche · mas como mi alma se santificasse juntamente con el cuerpo, fue tanto el gozo que tuuo mi Madre, q̃ es imposible dezirlo. *Facto autem corpore meo, Deus à diuinitate sua animam creatam immisit corpori, & mox anima cum corpore sanctificata est, quam Angeli custodiebant, & seruabant die, ac nocte. Cum autem anima sanctificaretur, & corpori coniungeretur, tanta Matri meæ aduenit lætitia, vt impossibile esset dictu.*

Y en otra clausula en el mismo capitulo le dixo a la santa, la santissima Virgen: Mi proprio Hijo, primero me amô, que yo a el, porque es mi Criador, y fue tan grande la castidad de mis glorioſos Padres,

que

que nunca se hallò otra mayor, y auiendoles dicho el Angel, q̃ auia de nacer de ellos vna Virgen, que auia de ser la salud de el mundo, quisieran morir primero, que tener amor carnal, porque para la concupiscencia, y deleyte sensual, tenian muerta la voluntad. Tambien te digo por cosa cierta (dize la Emperatriz de los cielos) que por la diuina caridad, y la palabra del Angel embaxador, se juntaron los dos, no por alguna concupiscencia voluntaria, mas cõtra su volũtad, por el amor diuino, y assi por el seminal de mis Padres, y por medio de la caridad diuina està vnida mi carne: *Ipse Filius meus prius me dilexit, quam ego eũ, quia creator meus est: ipse conjugium Patris mei, & matris tanta castitate cõiun-*

xit, vt tunc non inueniretur castius coniugium, & nunquam conuenire vellent, nisi iuxta legem solummodo causa suscitandi prolem; & cum sibi nunciatũ esset ab Angelo, quod Virginem parerent, vnde salus mundi procederet, magis voluissent mori, quam carnali amore conuenire, & voluntas in eis mortua erat. Tanẽ pro certo dico tibi, quod ex charitate diuina, & ex verbo Angeli nunciantis cõuenerunt carne, non ex concupiscentia aliqua voluptatis, sed contra voluntatem suam, ex diuina dilectione, & sic ex semine eorum per diuinam charitatem, caro mea compaginata est.

Luego ya no se puede poner duda en la limpieza de la inmaculada Cõcepciõ dela Madre de Dios, pues de su misma boca emos oido estas palabras tan mysteriosas, como suyas, en que declara como

fue cõcebida sin pecado original, y fue su benditissima alma santificada juntamente con el cuerpo, q̃ es lo mismo que dezir, que auia sido preseruada desde abeterno: assi lo afirma Durando en su nota, en que dize, que se debe entender la frace de la santificacion, por la preseruacion de la culpa original en que pudo caer la inmaculada MARIA, mas por la diuina gracia, que le fue comunicada, no cayò, ni fue sugeta a la culpa original, como los demas hijos de Adan; y que assi no se debe entẽder fuesse la santificacion de MARIA santissima despues de auer caido en la culpa, porque esta frace de la santificacion en las diuinas letras es muy propria y vsada; y assi se debe entẽder, que la Reyna de los Angeles no

Durand. 1. reuelat. S. Brigit. not. in c. 9

auia caydo en culpa alguna antes de su santificacion, como lo prueba Canisio en el libro primero Deiparæ ex Diuo Hieronymo, Cyrilo Hierosolimitano, Sophronio, Gregorio Theologo, Damasceno, y otros muchos; y de la misma suerte dize Arnobio, que se debe interpretar esta frase, el qual explicando el Psalmo 14. *Scripsit Iesum solum virginē Adam ingressum ipsum tabernaculum à maculis carnalibus liberasse, & dedisse potius sanctificationem, quam accepisse.* De suerte q̃ el Hijo de Dios auiendo determinado entrar en el Palacio Real, que se auia de fabricar para su assistencia lo libró de toda culpa, y lo santificó, y llenó de gracia antes que entrasse en el; y para mejor inteligencia de lo q̃ afirma Durãdo podemos boluer

Canisio. Hieron. Cyril. Hierosol. Sophron. Gregor. Theol. Damasc. Arnobio.

a la hoja que queda doblada en el articulo octauo, que viene a buena ocasion.

Pues si entrando la justicia en vna casa principal, y de priuilegio fuera agrauio, y deshonor para su dueño, entrar en el Palacio Real, fuera delito grauissimo, q̃ se cometia cõtra el Rey, o Principe, no tiene duda, mayormẽte si el Principe fuera amigo de hõra, seuero, y justiciero, por el mismo caso no se atreuiera ninguno ministro de justicia a entrar en su Palacio, sino que antes huyera quanto fuera possible, porque, lo vno, no pudiera salir cõ su intento, y lo otro, porque fuera castigado con la pena de no salir con la suya, que es lo mas sensible en los soberuios: luego si fue conueniente que no entrasse la justi-

cia en el Palacio de vn Principe, como pudo ser possible, que en la Casa Real de MARIA habitacion tan vnida a Christo vida nuestra, permitiera que tuuiesse la justicia de la culpa original entrada para infestarla, y macularla con la afrentosa cadena del pecado? Ningun Catolico lo podrá dezir con verdad, antes si publicaran todos generalmente, que MARIA santissima fue concebida sin pecado original en el primer instante de su ser.

ARTICVLO XXVI.

PAra mayor comprobaciõ de lo dicho en el articulo antecedente, me ha parecido seguir la nota que haze Durando sobre las reuelaciones de

santa Brigida, en que dize, como Dios guardò, y preseruò a su Madre santissima, librandola de la culpa original en que pudo caer, y acomodandole lo de Arnobio, dize: *Quia Matrem suam Christus seruauit immunem.* Y trae para comprobarlo las palabras de nuestro Espaſiol san Ildefonso Arçobispo de Toledo, en que afirma, que si MARIA santissima no fuera santificada en el vientre de su madre, que no celebrara la Iglesia en ninguna manera su muy santa Natiuidad; mas aora que con toda veneraciõ se celebra, es constante, que fue libre de toda culpa original, y actual. *Virgo nisi in vtero Matris sanctificata fuisset, minime eius Natiuitas colenda esset, nunc autem, quia authoritate totius Ecclesiæ digne veneratur, const-*

Durand. not. incap 9. reuela. S. Brigit. lib. 1.

tat eam ab omni originali peccato fuisse immunem.

Y para probar lo subsequente de su sentencia, trae la autoridad de Laurencio Justiniano en el sermon que hizo de la Anunciacion de la inmaculada Reyna de los Angeles, en que dize estas admirables palabras, y muy dignas de reparo, *In Conceptione in benedictionibus est præuenta dulcedinis, & â damnationis alienæ chirographo, prius est sanctificata, quam nata; idem constat etiam ex sacris litteris, in quibus Christus à Patre sanctificari dicitur Ioan.10. Quẽ Pater sanctificauit, & misit; quem locũ explicans Liranus: sanctificauit (inquit) id est plenitudine gratiæ adimpleuit. Cur ergo eodem modo etiam de Maria, hoc loco, dicendũ non est? Cũ legimus, & mox anima cum corpore sanctificata*

est, nimirum ab originali labe præservata, ac ingenti gratiarum cumulo in sua Conceptione referta est. Muy de nuestro intento por cierto son las doctrinas de estos Santos, pues si para concluyr a los que dudaron de el mysterio de la santificacion de la inmaculada MARIA arguye el santo Arçobispo, y concluye diziendo, que aora que se celebra en toda la Iglesia este santo mysterio con tanta veneracion, es constante auer sido MARIA santissima libre de la mancha del pecado original, y las palabras que cita de el sermon que hizo de la Anunciacion el bienauenturado Laurẽcio Iustiniano, afirmã lo mismo, y añade, que auiendo sido santificada el alma santissima desta inmaculada Señora, luego que fue criada jun-

tamente cõ el cuerpo, es muy cierto, que la purissima MARIA fue preseruada, y libre de la culpa original, y que en su Concepcion santa se halla, y cuenta el grande colmo de gracias, que pertenecio a tan alta dignidad.

Todas estas autoridades, y otros muchos testimonios que cita, trae el insigne Maestro Durando de la ilustre familia de Predicadores, para que se tengan por ciertas, y seguras las reuelaciones que hemos dicho (y diremos) de santa Brigida. Y para que sepan todos la autoridad, y certeza que tienen, serà conueniente valernos de las palabras del P. Maestro Fray Vicente Iustiniano del orden de Predicadores, en que dize, que las reuelaciones hechas a personas

santas se deben tener en mucho, y que las de santa Brigida, fueron examinadas en el año de 1367. por los Comissarios del Papa Gregorio Vndecimo, que fueron cinco Cardenales, y dos Obispos, y el Maestro del sacro Palacio del orden de Predicadores, y todos ellos las dieron por verdaderas, y santas, y dos años despues el Papa Vrbano Sexto las hizo examinar otra vez a otros tantos Cardenales, y a diuersos Obispos, y Doctores, y ellos las calificaron por autenticas, llanas, y verdaderas, y comunicadas por el Espiritu de Dios.

Turquem. Estas censuras, y calificaciones refiere el Cadenal Don Fray Juan de Torquemada de la misma orden en el libro que hizo, en tes-

timonio de las reuelaciones de ſanta Brigida; y añade mas, que el Papa Bonifacio Nono las alabô mucho, y que a el aſsi miſmo ſiendo Maeſtro del ſacro Palacio, y hallandoſe preſente en el Concilio de Baſilea, quando aun el miſmo Cõcilio obedecia a Eugenio Quarto le fue mandado, que en compañia de otros las cenſuraſſe en el año de 1435. y que ſu parecer, y el de ſus compañeros fue en fauor de ellas, cõ que ſe deben tener por ciertas, y ſeguras eſtas ſantas reuelaciones de Santa Brigida; y aſsi miſmo ſe debe tener por cierto, y ſeguro el ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſsima concebida ſin mancha, ni culpa de pecado original en el primer inſtante de ſu ſer, como

lo dixo ella misma por su boca.

ARTICVLO XXVII.

TAmbien le aplicaron muchos interpretes de la sagrada Escritura, y Expositores sagrados algunos lugares (como dize Durando) al santo mysterio de la immaculada Concepcion, por los quales con toda claridad se reconoce, que el Hijo de Dios preseruô a su Madre, y la librô de la culpa original, en que pudo caer; y hablando el Profeta Rey de la santificacion de esta inmaculada Señora, dixo en el Psalmo 45. *Sanctificauit Tabernaculum suum Altissimus*: Santificô Dios su posada, librandola, y preseruandola de toda culpa, para que en

Psal. 45.

tiempo alguno no dixesse el enemigo, que primero la auia maculado, antes que le huuiera de habitar el muy alto, y poderoso Rey de cielos, y tierra, que fuera de ser malsonante a todas las criaturas, fuera impropriedad muy agena de Dios, y querer que huuiesse faltado a su diuina prouidencia: y aunque la inmaculada Virgen fue hija natural de Adan, y concebida por seminal propagaciõ, como todos los demas, se debe tener, que ella sola fue preseruada por la gracia que le fue concedida, y que la ayudò su santissimo Hijo en tiẽpo para que no cayesse en la culpa original. *Adiuuauit eam Deus mane diluculo.* Y assi aduierte Durando, q̃ luego q̃ Dios crio su santissima alma, fue santificada en el primer inf=

tante de ſu inmaculada Concepcion, *Vt primum anima infuſſa eſt corpori, ſanctiſſima Virgo ſãctificata eſt.* Y para deſterrar qualquier duda, y no dar lugar a la objecion, que ſe podia ofrecer dize, que luego, que Dios crio ſu puriſsima alma, juntamentamente cõ el cuerpo fue ſantificada, *Mox anima cum corpore ſanctificata eſt.* Con que no dexò eſte iluſtre Maeſtro puerta abierta, para que entraſſe duda alguna en el ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna delos Angeles.

Tambien nos lo enſeña claramente el Angelico Doctor ſanto Tomas en la tercera parte, articulo ſegundo de la queſt. 27. en que pregunta, ſi la ſantiſsima Virgen fue ſantificada antes de ſu anima-

cion: y aunque parece que el Angelico Doctor se inclinò en este articulo a la opinion contraria; sin embargo si se mira con atencion todo el articulo, en que trata de la santificacion del alma de la santissima Virgen; antes de infundirse enel cuerpo, se hallarà, que nos fue declarando su sentir en los argumentos que se haze el santo, que todos fueron en nuestro fauor, y hazen mas fuerça, que los de la cõtraria. Lo primero, que trae es la exposicion de san Geronymo sobre aquellas palabras tan de nuestro intento; y assi las cita: *Quia vt dicitur Ieremiæ cap. 1. Priusquam te formarem in vtero, noui te.* Desuerte, que antes que Dios criasse el alma de su santissima Madre, ya la tenia conocida, escogida, y preseruada

S. Hiero.

del

del contagio de la culpa original.

Lo segundo trae lo de san Anselmo, *Vt illa Virgo, ea puritate niteret, qua maior sub Deo nequit intelligi*, como dexamos dicho en otro lugar, y tãbiẽ le aplica a esta inmaculada Señora lo del quarto de los Cantares: *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Y paraq̃ tengamos por cierto, y seguro el santo mysterio de la inmaculada Concepcion, nos dize que la Iglesia celebra en algunas partes este santo mysterio, con que lo debemos tener, y venerar por santo como tiene dicho en otros lugares, para calificar, y aprobar la doctrina de S. Augustin, como tambiẽ tenemos dicho, *Præterea sicut dictũ est, nõ celebratur festũ, nisi de aliquo sancto, sed quidem celebrant festum Conceptionis Beatæ*

Cant. 4.

Virginis, ergo videtur quod in ipsa sua Conceptione fuerit sancta. No se celebra fiesta sino es de cosa santa, y es cosa cierta que celebran fiesta de la Concepcion de la Bienauenturada Virgen: luego se vè con euidencia, que en su misma Concepcion fue santa. Pues que nos quiso dezir en este argumẽto, este Angelico Doctor? sino que en el tiempo que la Iglesia celebra el mysterio de la Concepciõ de MARIA santissima, se debe publicar, y defender, que en su limpia Concepcion fue libre del pecado original, y para dar mayor fuerça a su argumento, trae este Principe de la sagrada Teologia, lo q̃ escriuio el Apostol en el 2.a los Romanos, en que dize que si la raiz fue santa, tambien lo ha de ser la rama, mayormente

Ad Rom. 2.

auien-

auiendo procedido el fruto glorioso Christo vida nuestra, tan libre de la culpa por naturaleza, como debemos tener lo fue su purissima Madre por la gracia.

ARTICVLO XXVIII.

Siempre que yo vea doctrina del Angelico Doctor, para prueba deste santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna de los Angeles me lleua el afecto en seguirle, y para dar principio a esta obra, procurê con todo cuydado ver todas las mas suyas; y aunque en algunas he hallado variedad, nunca desmayê para valerme desu autoridad; pues quando parece que este Principe de la Iglesia cierra vn postigo a

nue-

nuestro intento, abre vna puerta muy grande, para darnos luz con que vengamos en conocimiento de la verdad.

Y aunque en la suma lleua en algunos lugares, que la purissima Virgen contrahó el pecado original, tambien dize el insigne Maestro Ioannes de Vitalis (a quien se debe dar todo credito) vio vn libro de retractaciones, en que retractaua el Angelico Doctor, el auer dicho lo contrario en la Suma: el mysterio de no parecer este libro Dios lo sabe, que no es de mi intento auerigüarlo. Tambien he visto en graues Autores, que citan al Angelico Doctor en vn opusculo cõ estas mismas palabras. *Ipsa purissima fuit, quantum ad omnem culpam; quia nec originale, nec morta-*

Ioan. de Vital.

le, nec veniale peccatum incurrit. Y buscando esta sentencia en sus opusculos, hallo que faltan las dos partes mas essenciales para nuestro intento, que son, *Nec originale.* Mas despues viendo el tratado que hizo el P. Maestro Fr. Vicente Iustiniano, en q̃ defiende a su intimo amigo Fr. Luis Beltran, gran defensor de la inmaculada Concepcion hallé a la letra el opusculo sin faltarle las dos partes, *Nec originale*, con que quando no lo huuieran citado otros muchos Autores, me parece que bastaua la autoridad de este grauissimo Maestro del orden de Predicadores, para darle entero credito a todo el opusculo, y no serà razõ bastante el dezir, que oy faltan aquellas dos partes, para negar que el Angelico Doctor lo

auia dicho en esta sentencia, pues tan posible es auerse errado la imprenta, y estar diminuta, como auerse perdido el libro de las retractaciones dela suma, y el dezir que se engañaron estos insignes Maestros, o que lo fingieron, si parece imposible, pues no auian de afirmar lo que no auian visto, y mas siendo todos de la ilustre familia de santo Domingo.

Tambien afirman muchos Escritores, que quando el Angelico Doctor dixo: *Virgo in originali est concepta*, quiso darnos a entender, *ex vi generationis*, que por su naturaleza assi auia de ser, si Dios no la huuiera preseruado por particular gracia, y priuilegio especial, como dexamos probado, y segun esta explicacion y sentido, que trae (con

otros

otros muchos)el P. Fr. Vicente Iu ſtiniano Antiſtite del ordē de Predicadores,podemos dezir cō toda certeza,que todos los lugares,que citan del Angelico Doctor ſantō Tomas contra la inmaculada Cōcepcion de la Reyna de los Angeles, ſe deben entender en nueſtro fauor,porque en la verdad, el ſanto nos da a entēder, que hablò del derecho,mas no del hecho, como ſe lo reuelò al Obiſpo Fontino en el lugar que dexamos citado en el articulo veinte y tres.

Y quando eſto ceſſara (que no haze)no careciera de cenſura de auerſecontradicho el ſanto en muchos lugares, porque ô me han de confeſſar ſer cierto lo que afirman los Eſcritores tan grandes,que dexamos citados,o que eſtan erradas

las impressiones, y qualquiera de estas tres cosas, es forçoso que sea, y para mayor comprobacion, vease la question, en que prueba el Angelico Doctor, que la Reyna del cielo fue libre del pecado mortal, el venial, y original, que con su mismo argumẽto nos dexa probado bastantemente, no auer tenido el pecado original. Pregunta el santo, *Vtrum Beata Virgo habuerit peccatum mortale, veniale, aut originale?* Y con lo que prueba lo vno, prueba lo otro: y en el segundo articulo de la quest. 27. que vamos siguiendo, a donde prueba el santo, que el alma de la Virgen no fue santificada antes que se juntasse con el cuerpo: da por razon: *Quia alias nũquam incurrisset maculam originalis peccati*: Porque alli estuuo primero,

S. Thom. 3. p. q. 27 art. 2.

debitum, vel obligatio originalis culpæ, &c. Luego es lo mismo q̃ vamos diziendo, y que con la misma doctrina del Angelico Doctor vẽdremos a sacar en limpio, que MARIA santissima fue, y es libre de toda culpa original, y actual en el primer instante de su ser.

ARTICVLO XXIX.

VNa de las rezones, que dá el Doctor Angelico para probar, que el alma de la Virgen, no fue santificada, antes que se juntasse con el cuerpo, es porque se le quita con esto a Christo la gloria de Redentor de la Virgen, porque sino huuo cautiuerio, no pudo auer redencion: y trae el

ſanto la autoridad de ſan Matheo; *Ipſe ſaluum faciet populum ſuum à peccatis eorum.* Y dize, que eſto era inconueniente, porque Chriſto no fuera Saluador de todos los hombres, *Hoc autem inconueniens eſt, quod Chriſtus nõ ſit Saluator omniũ hominum.* Y eſta es la razõ mas fuerte, de que ſe valieron los contrarios, diziendo, que no fuera el Hijo de Dios Redentor vniuerſal, ſino huuiera la inmaculada Virgen incurrido en la culpa original, ſin atender, que Dios mirô tanto por la honra de ſu Madre, que quando no tuuiera tantos modos para preſeruarla, libertarla, y redimirla, antepondria la honra de ſu puriſſima Madre a todo lo criado. Math. 1.

Vean pues lo que dize el Doctor Angelico en la tercera parte

que-

queſt. 29. articulo primero, en que trata, como quiſo Dios, que ſu Madre ſantiſſima fueſſe deſpoſada; entre las razones que dá, dize vna cõ la autoridad de ſan Ambroſio: *Ad ſecundum dicendum, quod ſicut Ambroſius dixit ſuper Lucam, maluit Dominus aliquos de ſuo ortu, quam de matris pudore dubitare.* Con autoridad de S. Ambroſio da por razon fuerte el Angelico Doctor, que quiſo Dios mas que dudaſſen los hombres deſu nacimiento, que no que ſoſpechaſſẽ coſa ilicita de la pudicicia de ſu ſantiſſima Madre, porque como dize el ſanto, tuuo Dios tanta cuenta con la honra de ſu Madre, que quiſo fueſſe deſpoſada, porque ſino lo eſtuuiera, los que vieſſen a la Virgen ſantiſsima preñada, y parir vn hijo, pudieran ſoſpe-

S. Tho. 3 p. q. 29. art. 1.

char que era pecadora, con que quiso Dios mas, que dudassen de su nacimiento, que de la candida, y honestissima pudicicia de su purissima Madre. Luego no fue incôueniente el dezir, que Christo no era Saluador, y Redentor de todos los hombres, si MARIA santissima no huuiera incurrido en la culpa original, pues quando Dios quiso, y mirô mas por la honra de su Madre, que por la suya (segun doctrina del Doctor Angelico) librarla del pecado original, y preseruarla por la gracia y priuilegio especial mucho menos inconueniente fuera, pues no dexò de redimir a su Madre, aunque la preseruô (como probaremos con toda euidencia) ni tâmpoco dexô de ser Saluador, y Redentor vniuersal de todos los

hombres, auiendo redimido a su Madre, y preseruadola.

Y para dar principio a la prueba, y que sea manifiesto a todos esta verdad, digamos las palabras de Durando, que fue vno de los que defendieron la opinion contraria. *Durand. in 3. par. dist. 39.* *Puto, quod si Beata Virgo peccatum originale non contraxisset, posset tamen vere dici redempta a Deo, pro eo, quod in radice sua ex natura suæ Conceptionis, obligata erat ad incurrendum peccatum, nisi fuisset á Deo præseruata.* Bien claro confiessa Durando, y dà su parecer, de que con toda verdad se debe dezir, que la Virgen fue redimida, aunque aya sido preseruada, porque en su raiz, esto es, por su naturaleza estaua obligada, y si Dios no la preseruara, infaliblemente cayera. Tambien Cayeta-

no en la tercera parte queſt. 23. art. 2. dize: *Si tenetur Beatam Virginem non ex vi Conceptionis, ſed ex gratia ſingulariſſima, in ipſo inſtanti infuſionis animæ, præſeruatam fuiſſe ab originali peccato, quod tunc incurriſſet, niſi illa gratia adfuiſſet, nihil contra fidem tenetur, ſed ſpecialis modus redimendi, ac ſaluandi à peccato originali Chriſto attribuitur reſpectu ſuæ Matris.* Caiet. 3. P. q. 13. art. 2.

Luego eſto miſmo, que vamos diziendo afirman, y tienen eſtos dos inſignes Maeſtros de la preclara Familia de Santo Domingo, pues no es inconueniẽte, que MARIA ſantiſsima fueſſe redimida, y no auer tenido la mancha del pecado original, pues con eſte eſpecial y ſingulariſsimo modo, preſeruandola, la redimio ſu poderoſo Hijo, Saluador, y Redentor vniuerſal

uerſal del mundo, librādo a ſu Madre de la eſclauitud en que pudo caer del pecado original.

ARTICVLO XXX.

LAs ſagradas letras, los Sātos, y la Igleſia Catolica vſan deſte lenguaje de redencion, para dezir preſeruaciō, por ſer vna miſma coſa redemir, y preſeruar, y no implicarſe eſtos dos terminos. San Bernardo predicò, que los Angeles fueron redimidos con la ſangre de Chriſto, y no dize el ſantò del pecado que cometieron, ſino del que pudierō cometer, y aplica el lugar del Apocalypſi, *Ipſi vicerunt eum propter ſanguinem Agni.* Y en el ſiguiente capitulo dize: *Occiſus eſt ab origine mun-*

S. Bern.

di. Pregunto: si los Angeles que no fueron cautiuos por el pecado los llama san Bernardo redimidos, por que no llamaremos a la Reyna de los Angeles redimida sin auer tenido el pecado original? siẽdo mas santa, y mas pura que ellos, como tenemos probado. El Maestro de las sentencias dize: *Christum Dominum redimisse mundum à morte æterna*, que Christo redimio el mundo de la muerte eterna: pues que nos dize en esto el Maestro, que Christo redimio, y sacò a los que auian ido al infierno? No por cierto, que los que allá van, ni salen, ni han salido ni saldran, pues como lo hemos de entender, sino que preseruò al mũdo, que es lo mismo que redimirlo de aquella eterna esclauitud: y en este sentido dize san Pablo es-

S. Berna.

Mag. sen in 3. dist. 19.

cri-

Ad Gala 3. criuiendo a los de Galacia, (*Christus redimit nos de maledicto legis*: y bien se vè, que nosotros no emos estado debaxo de aquel tan pesado yugo: y en otro lugar, *Redimentes tempus, quoniam dies mali sunt.* Y cosa llana es, que no habló el Apostol del tiempo passado, porque vna vez perdido, es imposible cobrarle, sino que redimamos el tiempo presente, guardandole, y no perdiendole, esto es, (segun dizen los Santos) empleandolo, y gastandolo en buenas obras: luego a nuestro intento redimir a la Virgen, no es sacarla de la seruidumbre, o esclauitud, donde auia estado, sino guardarla, y preseruarla, para que no cayera en ella.

Psa. 143 En el Psal. 143. hablando de si, el Profeta Rey dize: *Qui redimisti Da-*

uid seruum tuum de gladio maligno (assi se lee en el Hebreo todo jũto) y llama Dauid redencion por auerlo Dios librado del cuchillo del Gigãte, o de Saul su enemigo, no porq̃ cayó, sino porq̃ pudiera auer caydo; como lo huuiera muerto en muchas ocasiones, si Dios no le huuiera guardado la vida. Y en el Psal 85. dixo: *Eruisti animã meã ex inferno inferiori.* Y bien sabemos que no baxó Dauid al infierno de los condenados, o al seno donde ellos estan, que es lo mismo, *in inferno inferiori*, sino q̃ baxara, si Dios no le ayudara, y preseruara; luego biẽ podemos dezir (segun el sagrado texto) de la Madre de Dios, que fue redimida, sin tener el pecado original, por auerla preseruado, y librado su Hijo Saluador, y Redẽtor del mũdo. Psal. 85.

Vamos

Vamos adelante con la prueba, que della se han de seguir dos cosas: la primera, no ser inconueniente la preseruacion para la redencion, por ser vna cosa misma. La segunda, y mas principal, que MARIA santissima fue concebida sin pecado original. La Iglesia Catolica nuestra Madre vsa del mismo estilo en las deprecaciones que haze, quando pide y ruega, libre Dios a los hombres de los peligros, en que pueden caer, y dize, *A porta inferi*: y en otro lugar: *A pœnis inferni*. De las puertas del infierno, y de sus penas, y es cosa llana, y sin duda alguna, que no dize, que nos ha de librar Dios despues de auer padecido estos peligros, y penas, sino que pide, no caigamos en ellas, y que no nos alcançen; y esto se lla

ma con propriedad redencion verdadera, y libertad, el ser vno libre del peligro, y del mal que le amenazaua, en el qual infaliblemente cayera, sino le libraran, y quien le libró, sin duda y con propriedad serà, y se debe llamar Redentor.

Tambié en nuestro idioma Español se dize comunmente, redimir la vejacion, a quien padece algun riesgo, que es lo mismo que preuenir el daño, y remediarlo, como diximos de la preseruacion por ser vna misma cosa redimir, o preseruar. Decharemos esto con vn exemplo, y supongamos que vn hombre dio libertad a vna esclaua, la qual despues de ser libre pario algunos hijos, y estos por derecho nacen libres, lo qual no su-

Simil.

cedie-

cediera, ſino le huuieran dado libertad a la Madre en tiempo. Preguntо, a los hijos que fueran naciẽ do de madre, que auia ſido eſclaua diran que en algun tiempo fuerõ cautiuos? Nò por cierto, porque los preſeruò en tiempo quien dio libertad a ſu madre, y de la miſma ſuerte al libertador de la madre, diran con verdad, que lo fue tambiẽ de los hijos, porque los redimio y libertô de la eſclauitud, a que nacieran ſugetos, ſi no los huuiera preſeruado, libertando en tiempo a ſu madre.

Pues con mayor propriedad la inmaculada MARIA, hija natural de Adan, auiendo de ſer ſugeta a la culpa original, la preſeruò Dios, ſantificando ſu alma, juntamente con el cuerpo, para que en todo

tiempo, ni por vn solo instãte fuesse sugeta a la esclauitud del pecado, por auerla redimido su Hijo Saluador, y Redentor de los hombres, con que cessarà el inconueniente, de que se valieron los contrarios por auer dicho el Angelico Doctor santo Tomas: *Hoc autem inconueniens est, quod Christus nõ sit Saluator omnium hominum.* Pues queda probado, que auiendo Christo redimido a su Madre como Saluador, y verdadero Redentor, la libertò con este admirable modo de preseruacion, para que no cayesse en la pena de la culpa original.

ARTICVLO XXXI.

AVnque en mi sentir queda probado, y respondido, que Dios redimiò a

su Madre con el modo admirable de la preseruacion, sin que fuesse inconueniente el preseruar Christo a la Virgen, siendo Redentor vniuersal de todos los hombres, me ha parecido añadir algo a lo dicho, pues es tanto lo que dizen los Santos de la preseruacion de la inmaculada MARIA, que dezirlo todo, fuera proceder en infinito, y todos cõuienen en que quisoDios mas que se dudasse de su nacimiento, y de su honra, que de la pudicicia de su santissima Madre: *Maluit Dominus de aduentu suo homines dubitare, quam de pudicitia Matris*; y auiendo entendido bien esta doctrina (si se repara con atencion) diran, que quiso significar lo propio el Profeta Rey, quando dixo: *Benedixisti Domine terram tuam*, que es lo

Psal. 8.

mismo, q̃ si dixera echasteis Señor bendicion de gracia particular sobre vuestra Madre, tierra santa, de que hizisteis vuestro vestido de gala. Y para que no entendiessemos que hablaua de bẽdicion que daba despues de auer caido en la culpa original, añade luego en el segundo verso, que se entienda que aquella bendicion fue preseruatiua para que no cayesse en el pecado original. Repare el Gramatico en las palabras: *Auertisti captiuitatem Iacob.* Apartaste, no dixo Dauid, como que ya la huuiesse contraido *abstulisti captiuitatem*, si no *Auertisti*, la apartaste muy lexos, para que no tocase en ella, y para q̃ no dudassemos, de q̃ hablaua en este sentido, y prosigue luego. *Remisisti iniquitatẽ plebis tuæ; op-*

peruiſti omnia peccata eorum. Y no vſa del primer modo de decir *Auertiſti captiuitatem.* Y para facilitarnos mas la inteligencia de ſu deſtino, con toda claridad nos enſeña la gran diferencia que ay entre la ſantificacion de ſu Madre, y la nueſtra; pues la ſuya fue preſeruatiua, y la nueſtra ſanatiua; a ſu Madre ſana y libre ſin auer caydo nunca en el contagio general de la culpa original, noſotros ſanos deſpues de auerle contrahido.

Y para que nadie vaya en contra de eſta doctrina, nos dize el Doctor Angelico, q̃ el que errare, y fuere en contra de la Madre de Dios, eſtá muy cerca de errar acer de ſu Hijo: *Humanitas Chriſti, & maternitas Virginis, adeo ſibi connexa ſunt, vt qui circa vnum errauerit, oppor-*

tet etiam circa alium errare. La humanidad de Christo, y la maternidad de la Virgen, estan tan enlaçados y vnidos con Dios, que por la trabaçon, que tienen entresi, quien errare contra el vno, esta muy cerca de errar contra el otro. Luego en el siglo presente, quando la Iglesia celebra el Santo Mysterio de la Immaculada Concepcion de la Virgen (aunque nò este declarado por de fee) a quien hallare encontra, se tendrâ por sospechoso: de Doctrina de Alcuyno, trae el Doctor Angelico en el opusculo 60. art. 4. en que trata de la Virginidad de la Virgen, estas admirables palabras: *Factor hominum, vt homo fieret nasciturus de homine, talem debuit sibi Matrem elegire, qualẽ & decère sciebat, & sibi placituram nouerat; voluit*

S. Thom. opus. 60. art. 4.

ergo

ergo esse Virginem, de qua immaculata immaculatus procederet omnium maculã purgaturus. De suerte semeja y parea a la Madre con el Hijo, que si a el lo llama inmaculado, a ella inmaculada. Repareſe con atencion en las vltimas palabras que son de nueſtro intento: *Omnium maculam purgaturus*, con que hablò bien claro de toda macula de pecado original y actual, pues dize que quiſo el hijo siendo como es immaculado por naturaleza, fuesse la Madre inmaculada por la gracia, (que assi lo deuemos entender) con q̃ ceſſara todo inconueniente, pues no lo fue el redimir Chriſto a ſu Madre de la culpa original, por el modo admirable dela preſeruacion, y ſer verdadero Redentor de todos los hombres.

ARTICVLO XXXII.

TAmbien a nueſtro intento haze mucha fuerça la propriedad con que le acomodaron los Santos, y nueſtra Madre la Igleſia a eſta inmaculada Señora lo del Eccleſiaſtico, *Quaſi cedrus exaltata ſum in Libano, & quaſi cypreſſus in mõte Sion: quaſi palma exaltata ſum in cades, & quaſi plantatio roſæ in Hyerico: quaſi oliua ſpacioſa in cãpis, & quaſi platanus exaltata ſum iuxta aquam in plateis, ſicut Cinamomum, & balſamum aromatizãs odorem dedi, &c.* Y en el ſentido alegorico le aplicã a eſta inmaculada Señora la ſimilitud del cedro, del cypres, y cinamomo, y del monte Libano, que es lo miſmo, que candidez, o blan-

cura, *candidatio* (que assi se interpreta por la admirable virtud, que tiene de ahuyentar de si las serpientes, y todas sabandijas ponçoñosas) assi pues esta purissima Señora en su imaculada Concepcion desterrò, y apartò de si el pecado, y el veneno de la culpa original.

S. Isid. Etim. 17. Del cypres cuenta latamente san Isidoro cosas prodigiosas de su compostura, y propriedades, y dize, que es arbol tan odorifero, que no pudiendo sufrir las serpientes la suaue fragrancia de su olor, huyen muy lejos, y que es tan solido, y maciço, que ni se pudre, ni se dobla con ninguna carga, aunque sea muy pesada: por cierto muy bien se puede llamar la Virgen purissima Cypres odorifero, pues

en el primer instante de su Concepcion inmaculada, vino tan oloroſa, y bella, que huyendo el demonio de la hermosura de la gracia, y de la fragrancia de su santidad, ni la pudo doblar por vn instante, ni la pudo infestar nunca el achaque de la culpa original.

Tambien la comparan los Santos a la *Palma*, porque se remonta, y descuella entre los demas arboles, sin que le abrumen, ni estorben, señoreandose entre todos, como cantando la vitoria. Assi MARIA santissima llena de gracia, sobresale entre todos los Santos sin el embaraço de la culpa. Dionisio Cartusiano semeja la Palma a la inmaculada MARIA cõ estas admirables palabras: *Nunquam per culpã est incuruata, sed in omni virtute, & sa-*

S. Dioni Carthu.

pien-

pientia iugiter ſtetit erecta, ac glorioſiſſime de hoſtibus inuiſibilibus triumphauit; vnde victoriæ palma debuit inſigniri.

Tambien a la Roſa de Jericô, cuyos roſales ſon tan myſterioſos y ſingulares, como afirmã los que los han viſto, y entre ſus eſpinas nace eſta hermoſa, y fragrante roſa tan ileſa, y libre del peligro de ſu ſutil enemigo, què ni à vna ſola hoja ſe le atreuio jamas.

Comparanla tambien a la oliua, porque ſiendo ſu origen hojas y tronco tan amargo, produce fruto muy dulce y ſuaue.

Aſſi miſmo la comparan al Platano, porq̃ deſde que nace ſale como defendiendoſe de las otras plãtas, haciendo de ſus enſalçadas, y frondoſas ojas, eſcudo, conque no

le puede ofender la mala yerba ve cina: y aca enlas Indias experimen tamos de esta plāta singulares pro priedades, y muy adequadas al san to mysterio de la immaculada Cō cepcion, porque despues de auer crecido muy limpio, y vistoso, no da mas fruto, q̄ vn razimo de pla- tanos, fruta muy oloroſa y sabrosa y que encierra en si, gran misterio, pues cortando vn platano por me dio, se mira en cada parte vna he- chura muy propria de vn Santo Christo, y no buelue adar mas fru- to; que mayor similitud de la Rey na del cielo, pues auiendo nacido tan pura y bella, como defendida por la gracia, tuuo por fruto de su vientre a Iesus, antidoto, que la preseruo de la ponçoña de la cul- pa original.

Y vltimamente la semejan al cinamomo, de quien escriue Plinio, que por vnico y singular le elige el aue Fenix para hazer su nido, y no consiente que otra aue alguna anide en el, propriedad muy suya de la Reyna de los Angeles, que auiendo hecho su nido en el primer instante de su ser en la casa de el Sol, donde le fue dada la plenitud de la gracia, no consintio, que entrasse el enemigo por ningun lado a macular su limpieza.

ARTICVLO XXXIII.

TAmbien los sagrados Interpretes le acomodaron en sentido espiritual a esta immaculada Señora lo que dixo Isaias: *Egredietur virga de ra-*

Isai. c. 11

dice Iesse, & flos de radice eius ascendet. Y con gran propriedad debemos entender por esta vara a la Virgen santissima, pues es vara derecha, y no torcida con la fealdad de la culpa original, porque sube como la flor que nace entre las espinas sin macula, ni lesion, o como dixo Filipo Abad en el cap. 16 de los Cantares: *Ipsa enim Virgo in Scripturis ob hoc virga, vt arbitror, appellatur, cũ in eis figuratur sermone mystico, vt virgæ nomine intelligatur, non solum, florida Virginis pulchritudo, sed & eius munda, & fœcunda nihilominus rectitudo.* Brota pues (dize san Pedro Damiano) la vara de Jesse, MARIA, de la raiz del linage humano derecha, no torcida por la culpa, y saliendo con impetu del arbol de los Patriarcas, camina tan alta

y de-

y derecha, como limpia, y florida, y sin nudos de las hojas inmundas del pecado original; y por vltimo dize no tiene esta hermosa vara cosa infructuosa, veanse sus palabras, que son de nuestro intento: *Germinat igitur virga Iesse detortuosa radice generis humani, & de Patriarcharum arbore in altitudinem, & rectitudinem erumpens omnium ignorat nodositatem, foliorum tenebras nescit, infructuosa quequa non habet.*

Y aunque tuuo su rayz de Iesse nunca fue corrompida cõ la culpa esta fecundissima vara, porque siẽpre estuuo, y está brotando los renueuos de la gracia desde el primer instante de su inmaculada Cõcepcion; y assi en este sentido la saluda ua deuotamente el Damasceno: *O virga germinans de radice Iesse, o inquã*

S. Ioann. Dam. apud Man Gra. die 27. Matij.

incon

incontaminata salue. Repare se quan cuydadosamente, auiendo dicho primero San Iuan Damaceno, que brota y nace de la rayz de Iesse firma que jamas fue corrompida esta preciosa vara, *o inquam incontaminata*, sino que de todo punto, quiere se entienda que la Reyna de los cielos salio fuera de la rayz manchada, siendo ella sola limpia, y pura por la diuina gracia, que le fue dada en el primer instante de su ser, y en el *Psalmo* 44. dize el Profeta Rey que siempre fue esta vara derecha, y no torcida desde su principio: *Virga directionis, virga regni tui*.

Y para que sepan todos la certeza de esta verdad, y que auiẽdo nacido MARIA santissima de la rayz de Adan, por seminal propagaciõ fue concebida sinpecado, por auer

la preseruado su muy poderoso hi jo con la plenitud de gracia, que le fue concedida en aquel mismo instante de su Concepcion Immaculada. Oygan al Padre Eterno las palabras que le dize a santa Brigida, cuya exposicion, y declaracion es de Durando en el libro quinto, poco antes del fin. *Quia de radice Adæ processit & de peccatoribus nata est licet sine peccato concepta, vt Filius meus de ea sine peccato nasceretur.* La summa omnipotencia de el Padre nos haze saber clara y abiertamente el santo mysterio de la Immaculada Concepcion de la Madre de Dios, pues para que de todo punto se tenga esta verdad por infalible, nos dize el eterno Padre, que MARIA santissima procede de la rayz de Adan, y nacio de pecadores,

Durando not. in lib 5. reuelat Sãct. Bri.

mas se deue aduertir, que fue concebida sin pecado, para que su hijo naciesse de ella sin auer tenido pecado: Pareceme que ya abran cessado las dudas, y si alguno la tuuiere de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna del cielo, aduierta que nos dize Dios, que conuino que su Madre fuesse concebida sin pecado, *licet sine peccato concepta.* Y el Angelico Doctor Santo Tomas, que quien errare acerca de la Madre, esta muy cerca de errar acerca de el Hijo, como tenemos dicho. *Humanitas Christi, & maternitas Virginis adeo sibi connexa sunt, vt qui circa vnũ errauerit, oportet etiam circa alium errare.*

(***)

ARTICVLO XXXIV.

EL Espiritu Santo hablando con esta Immaculada Señora le dize por los Cantares, toda eres hermosa amiga mia, y no ay macula en ti, *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Luego bien podemos dezir con tada verdad, que MARIA santissima no tuuo la mancha del pecado original, porque si la huuiera tenido, no le dixera su diuino Esposo: toda tu eres hermosa, y en ti no ay macula, que es lo mesmo q̃ si dixera, ni la ay, ni la á auido; y si alguno dixere, que hablò del pecado mortal, o original, le responderemos, que ya sabemos, y lo debemos tener por de fee, que la Rey-

na del cielo no tuuo pecado actual mortal, ni venial; mas que si huuiera tenido el original, que causa macula en el alma, no fuera grandeza desta celestial Señora el que la dixesse su Esposo, toda eres hermosa amiga mia, y no ay macula en ti, porq̃ lo mismo se podia dezir de otros muchos Santos, q̃ no tuuieron pecado mortal, ni aun venial en sentir de graues plumas; luego para que haga fuerça este lugar de los Cantares, y el de la Sabiduria, es forçoso que entendamos, que habla del pecado original, y no del mortal, o venial. El Arçobispo de Antioquia san Atanasio Sinayta, entre las muchas alabanças que predicò de esta inmaculada Señora, en el segundo sermon de la Anunciacion, atien-

do visto la gran fuerça que haze este lugar de los Cantares, dize: *Solam illam inter virgines gratiosam, pulchram, immaculatam, sanctã Deigenitricem Mariam.* Palabras muy a nuestro intento, pues con ellas quedara nuestra dotrina calificada, quando tan claramente dize Atanasio, que sola la Virgen santissima fue hermosa, graciosa, y sin mancha entre las virgines. Luego si es sola la Virgen MARIA la graciosa, y sin mancha, con toda propriedad le acomoda la Iglesia el lugar de los Cantares: *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* No es de menos consequencia lo q̃ predicô san Anselmo Obispo de Cẽturias dia de la pura, y limpia Concepcion de Maria santissima, encargando, y ponderando la veneraciõ

S. Athan. serm. 2, de Annunc.

con que se debe celebrar este santo mysterio, dize: *Quisquis autem parui pendendum putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec mereretur esse cũ fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris Aduentum.* Qualquiera que piẽsa estimar en poco el celebrar la Concepcion de la Virgen, ni merecerá estar con los fieles, ni despues conocer la venida del Señor; y mas abaxo remata el segũdo discurso diziendo: *Nulli ergo sit pigrũ nulli oneroſum celebrare eius festa.* No sean pereçosos, y pesados en celebrar su fiesta. S. Ansel. die Concept. B. Mar.

Pues si en aquel tiempo quando la Iglesia no celebraua la festiuidad del santo mysterio dela pura y limpia Concepcion de la Madre Dios, dezian los Santos, lo que hemos visto, y encargauan cõ tan-

to aprieto, y ponderables razones ſu celebridad: que podemos dezir noſotros en eſte ſiglo preſente, ſino que la Virgen ſantiſsima fue concebida ſin pecado original. Y para que vamos concluyẽdo cõ las dudas, y ſepa todo el mũdo en general, que a eſta inmaculada Señora no le alcançô la mãcha del pecado original, y que el modo de preſeruarla fue tan admirable, como poderoſo quiẽ la eligio para Madre ſuya; porq̃ a la manera que Dios crio a Adan del poluo de la tierra, ſiendo ella virgen, y el criado en gracia, aſſi pues nueſtro nueuo Adan Chriſto, vida nueſtra crio, y eligio para Madre ſuya a la muy inmaculada Virgen MARIA, tierra ſanta, pura, y virgẽ, tan libre de la culpa original, y eſſempta de

la esclauitud del demonio, como llena de la gracia, que le fue dada para tan suprema dignidad: y para prueba desta verdad, veanse las palabras del Arçobispo Cretense S. Andres Ierosolimitano, en la oracion primera de la Natiuidad de esta inmaculada Señora, en que largamente habla del santo mysterio de su limpia Concepcion, y solo diremos lo que baste para prueba: *Quemadmodum illic prius, accepto limo ex virgine, ac illibata terra, primum Adam affinxit: sic & hic modo suæ ipse Incarnationis Author, alterius, vt sic dicam, vice terræ mundam hanc immaculatissimamque virginem ê tota natura eligens, &c.* Y en otra columna en que prosigue el santo, y vá dando las razones, y discurriendo el origen de la Reyna de los Angeles, y

S. Andr. Ierosol. orat. 1. in Natal. B. Mariæ.

el myſterio de ſu inmaculada Cõcepcion, la llama en ſuperlatiuo grado muy inmaculada Virgen: *Virgo hac immaculatiſsima germinauit.* Luego todo eſto haze gran fuerça, para que entendamos, que los amoroſos requiebros que el Eſpoſo dixo por los Cantares, fueron a MARIA ſantiſſima concebida ſin pecado original.

ARTICVLO XXXV.

PAreceme que oygo la replica, que tãbien a la ſanta Igleſia Catolica le acomodaron algunos Doctores eſte lugar del quarto de los Cantares, mas dudo que ningun hombre docto ſiga con baſtantes fundamẽtos eſta opinion, ni la explique cõ

razones ciertas, porque ô se ha de entender de la culpa mortal, o del pecado venial: si habla dela culpa mortal, ya sabemos que la Iglesia Catolica, no es otra cosa, que la congregacion de todos los fieles: y esta congregacion no puede ser inmaculada, porque ay en ella muchos con pecados mortales; pues si habla del pecado venial, tãbien es cierto, que todos los adultos le tienẽ sin exceptuarse mas q̃ la purissima Reyna delos Angeles como dixo el Coronista de Dios S. Iuan: *Si dixerimus peccatũ non habemus, ipsi nos seducimus, & veritas in nobis non est.* Y tres clausulas mas abaxo buelue a dezir el Apostol; *Si dixerimus quoniã nõ peccauimus mendacẽ facimus eum, & verbum eius nõ est in nobis.* San Bernardo, san Agustin, y S. Gero-

S. Bern. S. Aug. S. Hier.

Geronymo, auiendo reconocido (ſin duda alguna) eſte inconuenien te los ſagrados Expoſitores lo apli caron a la Igleſia triunfante: mas tampoco hazen fuerça ſus razo= nes, como dize ſan Bernardino de Sena, Alano, y el Angelico Doct. ſanto Tomas, los quales entendie ron eſte lugar de los Cantares, que habla con la ſantiſſima Virgen; y otros muchos y muy graues Do= ctores conuienen en eſta verdad.

S. Bernar din. de Sen Alano. S. Thom.

Y para mayor certeza, ſi ſe mi-ran a buena luz eſtas palabras tan tiernas, como nacidas de aquel eſ-piritu de amor diuino, en que ſen-tido mejor ſe pueden entender, ni a quien con mas propriedad ſe de-ben aplicar, que a la luz pura y be lla de MARIA ſantiſſima, y pues los Santos afirman, que ella ſola es la

inmaculada, y hermosa, como queda dicho de san Atanasio, no ay duda sino que cõ toda certeza y propriedad le dixo su Esposo: *Tota pulchra es amica mea*: Toda tu eres hermosa amiga mia, y no a la Iglesia, por no ser toda hermosa, pues se compone de justos, y pecadores, ni tampoco le pudo dezir; *Et macula non est in te*, y en ti no ay macula, porque ya queda dicho de sentencia del Apostol san Iuan, que ni aũ los justos dexaron de pecar; luego cõ MARIA santissima hablô su querido Esposo, pues en ella no huuo culpa mortal, ni venial; con que sacamos destas consequencias verdaderas, que tampoco tuuo la culpa original, porque esta causa macula (y muy grande) en el alma, y pues hablando el diuino Espiritu

con esta soberana Señora; *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Toda eres hermosa amiga mia, y no ay macula en ti; luego infaliblemente no tuuo la Madre de Dios mancha de pecado original, porque si la tuuiera, fuera tan impropria esta alabança en la Virgē, como dexamos probado, lo fuera en la Iglesia.

ARTICVLO XXXVI.

PAra mayor fuerça y claridad de lo que vamos diziendo, y por si alguno dixere, que estos dulces, y amorosos requiebros se pueden aplicar a la Reyna del cielo en la parte que le pudo tocar del pecado actual, y no del original, vsando de algun

tropo retorico, o de la figura ſynecdoche, tomando la parte por el todo, digo, q̃ ni ſe puede, ni debe entenderſe aſsi, ſino que en el ſentir de muchos Expoſitores, dizen que hablando cõ eſta inmaculada Señora el diuino Eſpiritu le dize por Salomon en el quarto de los Cantares, verſiculo ſeptimo: *Tota pulchra es amica mea, & macula nõ eſt in te.* Y afirmã que eſta hermoſura ſolo a MARIA ſantiſsima perteneció, por ſer ella ſola la mas pura, y mas hermoſa, pues reſplandecio en ella la gracia de Dios, mas, que en todas las puras criaturas, y el dezirle el Eſpoſo, que no auia mancha en ella, fue porque MARIA ſantiſsima no tuuo el pecado original, ni el actual, porque eſte, es de Fè, no le tuuo, y el otro Cant. 4.

era

ra manchada en el alma, que no admitia tal alabança. Vamos a la prueba, que con ella quedarà todo lo dicho mas claro, y con mas fuerça. Filoteo Patriarca de Conſtantinopla dize eſtas palabras dignas de todo reparo: *Tota pulchra es ò Virgo: planè tota pulchra, tota nil niſi nitor, & ſpecies lucis, tota item fosforus, ſeu ſtella diem ac Deum afferens.* O Virgē toda eres hermoſa, de todo punto eres toda hermoſa, todo lo que no es hermoſo y lucido, en MARIA falta, ſe auſenta y fallece, q̃ eſſo quiſo dezir el Patriarca, ſi ſe repara en aquel, *Tota nil niſi nitor*, porque nada que no ſea tal eſtà muy lejos de eſta inmaculada Señora, y con grā de elegancia ponderò el ſapientiſſimo Idiota, en eſte miſmo ſentido la hermoſura celeſtial, que tu-

Philot.

Idiota.

uo esta Emperatriz de los cielos en su santissima alma, que fue tan grãde, que nunca le pudo llegar la culpa, resplandeciendo tanto la luz pura de la gracia, que siempre ahuyentó de si el pecado, *Tuæ gloriosæ animæ nihil vnquam adfuit turpitudinis, vitij, ac peccati, & nihil defuit spiritualis pulchritudinis.* Mas explicando las palabras de Salomon habla generalmente, y satisface muy a medida de mi desseo, y ruego al letor las vea cõ atenciõ: *Tota pulchra es Virgo gloriosissima nõ in parte, sed in toto, & macula peccati mortalis, siue venialis, siue originalis, non est in te, nec vnquã fuit, nec erit, sed adest tibi omnis gratia naturalium bonorum spiritualium charismatum, & cælestium donorum.* O Virgen gloriosissima (dize el sapientissimo Idiota,) Toda eres

her-

hermosa, no en parte, sino en todo, y la mancha del pecado mortal, o venial, o original no cupo en ti, ni es en ti, ni fue nunca, ni será, mas antes te fauorece, y socorre toda la gracia de bondades naturales, de gracias espirituales, y de dones celestiales.

Bien claro nos dize este expositor, que el Espiritu diuino hablò con MARIA santissima por Salomon en el quarto de los Cantares, y responde satisfaciendo a qualquier objeciõ, pues para desterrar toda duda, dize que no en parte (esto es lo que pudo tocarle de la culpa actual) sino en todo, porque fue tan llena de gracia, que ni por vn solo instante le tocò la mancha del pecado original: luego auiendole dicho su diuino Esposo: *Tota*

pul-

pulchra es amica mea, & macula non est in te. Amiga mia toda eres hermosa, y no ay en ti macula; ineuitable viene a ser la consequencia, y con toda certeza debemos tener, que MARIA santissima en el primer instante de su ser fue concebida sin la mancha del original pecado.

En el Hebreo afirma Pagnino, y otros autores que le trasladarõ, se halla clara y abiertamente esta verdad, porque en los primitiuos escritos de Salomon, se verà con toda certeza, que en la primera oracion, donde habla de la hermosura de la Reyna de los Angeles, pone el verbo, *es*, que viene a ser la mitad del verso; y en la segunda oracion, donde dize que no ay macula en ella, no pone verbo, segun obserua Pagnino, y le trasladò de

Pagnin. translat. Graca.

esta

ita fuerte: *Tota pulchra es amica mea, & macula non in te.* Con que se debe aduertir, que este cuydadoso modo de dizir, o recitar, tiene enfasis muy grande, porque quando trata de la hermosura de la santissima Virgen, pone el verbo substantiuo, *es*, con que substancialmente confirma, que ella misma en todo, y de todo punto es hermosa, *Vt nihil illi desit spiritualis pulchritudinis*. Mas quando la aparta, y libra de la mancha del pecado original, y actual, cuydadosamente quita, y retira el verbo, *est*, para que se entienda que en ningun tiempo, ni por vn solo instante fue manchada la purissima Reyna del cielo, como dezia el sapientissimo Idiota: *Tuæ gloriosæ animæ vnquam adfuit turpitudinis nihil, vitij, aut peccati.* Y quando

el diuino Espiritu no nos dexa que dudar, si fue antes, o despues maculada la Virgen, pues le dize su Esposo diuino: *macula non in te*, que es lo mismo, que si dixera (excluyendo qualquier tiempo) nũca en ti huuo mancha de pecado, porque ni antes, ni despues, ni en el primer instante de tu Concepcion santa te alcançò, ni pudo alcançar el pecado original, ni actual: no me parece que aurá ninguno tan contumas que lo dude.

ARTICVLO XXXVII.

POr conocer la fuerça que haze este lugar del quarto de los Cantares en fauor del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Purissi-

ma Reyna de los Angeles, y para que se sepa, que de la Escritura canonica consta en sentido literal auer sido siempre la Madre de Dios, libre de la mancha del pecado original, sin auer auido Santo en la Iglesia Catolica, que diga, no auer hablado su diuino Esposo con esta inmaculada Señora, quando dixo: *Tota pulchra es amica mea, & macula non in te.* Oygamos lo que dizen algunos Santos, y expositores sobre este lugar, que por ser tantos, no es possible dezir en este breue volumen, todo lo que han dicho. Celio Panonio en su comento sobre estas palabras, a quiẽ sigue Laurencio Chrysogono in mundo Mariano, discurs. 20. num. 41. dize: *Porro celebratur hoc canticum decantatissimum, & de Deipara Virgi-*

Celio Panon.

Laurent. Chrys. in mũd. Mariau. disc. 20. n. 41

ne, per appropriationem (addiderim ego sensu litteræ, & quidem primario) quæ ideo tota pulchra fuit, quia in ea nulla macula fuit, nec originalis, nec actualis peccati, vt puriores Theologi cantant. Ciertamente se celebra (dize Celio Panonio) el cantico de Salomon gloriosamente diuulgado por la cercania que tiene con la Virgen Madre de Dios (yo añadirè en sentido literal, y verdaderamente primario en dignidad) de tal suerte fue toda hermosa, que en ella no huuo mancha alguna de pecado original, ni actual, como cantan todos los mas Teologos.

Y aunque algunos auian escrito en contra deste santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion de MARIA santissima, por las razones que entonces les pudo mouer

(co-

(como tenemos dicho) sin embargo en viendo estas palabras de Salomon, cejauan, y confessauan, que el Espiritu de Dios dixo a esta soberana Señora: toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay macula; y viendo la gran fuerça que hazen mudauan de parecer, y publicauã, que la Reyna de los Angeles fue concebida sin la mancha del pecado original. Bien claro nos lo dixo el glorioso Patriarca santo Domingo, como consta de aquella antigua tabla Barcinonense, de quien haze mencion el P. Juan Antonio Velazquez en el tratado q escriuio de Maria immaculatê cõcepta, y otros muchos cuyas palabras son estas; *Illi dicebant quod illa Virgo fuit in peccato originali concepta, & Beatus Dominicus prout in suo libello*

continetur respondit, quod non erat verum, quod dicebant, quoniam Virgo Maria est illa, de qua Spiritus sanctus per Salomonẽ ait: tota pulchra es amica mea, & macula non est in te. Ven aqui ya executoriada nuestra dotrina, pues aunque huuo algunos que dixessen que la inmaculada Virgen auia sido concebida con la mancha del pecado original, sale a la demanda el glorioso Patriarca santo Domingo respondiendo, que no dezian verdad, porque la Virgen MARIA es aquella, de quien dize el Espiritu santo por Salomon: Toda eres hermosa amiga mia, y no ay mancha en ti: y en este mismo sentido, el venerable Alano, a quien trae el Padre Martin Delrrio explicando estas palabras: *Tota pulchra, ideſt, anima & corpore, amica mea, per gra-*

tiam, & per opera; & macula non in te: quia nullum credimus in Virgine ante, vel post conceptum fuisse peccatum. La suaue explicacion de estas palabras (por ser tan conformes con la verdad) hazen tan agradable, y gustosa armonia, que nos hazen verdadera la consequencia, con que podemos dezir muy bien, que de el sagrado texto consta la limpieza de la Reyna del cielo, y q̃ su Concepcion santa fue pura, y limpia de todo pecado original, y actual, sin que aya cosa que haga fuerça en contra de esta verdad, pues pareciendole ser tan firme, y segura, se vale de ella el Angelico Doctor para probar, que la Madre de Dios, fue libre del pecado actual, y dize que no cometio pecado alguno mortal, ni venial, porque se

cumpla en ella lo que se dize por el quarto de los Cantares: *Et ideo simpliciter fatendum est, quod Beata Virgo nullũ actuale peccatum commisit, nec mortale, nec veniale, vt sic in ea impleatur, quod dicitur Canticorum 4. Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Si para probar el Angelico Doctor, que la santissima Virgen, no tuuo el pecado actual, se vale del Cantico de Salomõ; y poco antes de las palabras de la Sabiduria: *In maleuolam animam non introibit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis.* Y tanta fuerça haze en estos lugares de la Escritura sagrada para concluyr, y afirmar que la Madre de Dios, no tuuo el pecado venial, porque no nos valdremos nosotros para probar, no tuuo el original? quando es mãto mayor el

S. Tho. 3. p. q. 27. art. 4.

fun-

fundamento nuestro, quanto es mayor la distãcia de vn pecado al otro, pues el venial no la aparta de la amistad de Dios, y el original la haze hija de ira, y esclaua del Demonio.

ARTICVLO XXXVIII.

SObre este lugar de la Sabiduria, en que fundò el Angel Tomas la fuerza de su argumento, para probar que la Reyna de los Angeles no tuuo el pecado venial, haze otro argumento irrefragable el Padre Laurencio de Aponte. *Si huius loci in maleuolam animam non intrabit sapientia, tanta est vix secundum D. Thomam, vt sufficiens sit ad concludendũ, Virginẽ nec venialiter peccasse, cur nõ erit etiam*

Laur. Aponte in lib. Sap. c. 1. vers. 4. digres. 2.

ad concludendum, nec originaliter; cum inter maculã originalis & venialis (vt dictum est) infinita prorsus reperiatur distantia, & si hoc loco concluditur, ita vt sit fidei definitio, indignum fuisse venialiter maculari illud corpus, in quo Dei Filius erat habitaturus, cur etiam hic locus non erit sufficiens (si articulus definitionis tractetur) ad similiter determinandum de fide, non fuisse Virginem conceptam cum originali, & similiter si hic locus de Virgine intellectus, implicite eius puritatem ab omni peccato actuali includit, cur non dicendum etiam ab originali? Cur huius maior sit macula, & quoad animam, & quoad corpus. Repare el docto con la elegancia que pregunta este sapientissimo Doctor, y con la euidencia que concluye, pues con la misma dotrina del Doctor Angelico, se prueba, que

a Reyna de los Angeles, no tuuo el pecado original, y para definirse este mysterio por de Fè, bastaua lo que han dicho los Santos, y todos los Expositores sobre estas palabras de la Escritura canonica.

Y si alguno replicare, que este lugar de la Sabiduria, como todos los demas del sagrado Texto, que se le aplican a la inmaculada Virgen, no son en sentido literal, sino en el espiritual, y que el sentido alegorico no haze la misma fuerça: responderè con Miguel de Medina, Alfonso de Castro lib. 1. contra hæreses, el P. Gabriel Vazquez, Lorca, santo Tomas, S. Geronimo, san Augustin, Filon, y otros muchos que dizẽ, que quando en en el comun sentir de los Padres se interpreta la intencion del Es-

piritu ſanto, ſe debe tener la tal ſentencia por cierta, y ſegura, y agena de toda duda. El Padre Gabriel Vazquez 1. part. diſput. 16. cap. 5. dize, que *Verum cum myſticus ſenſus ſit etiã ex intentione Spiritus ſancti, abſque dubio ita efficaciter deſeruire nobis poteſt, atque litteralis.* Quando el ſentido myſtico ſea tambien verdadero de la intencion de el Eſpiritu ſanto, ſin duda le debemos tener, como literal, porque enla verdad haze la miſma fuerça: y vn poco mas abaxo dize, o quãdo por ſentencia comun de los Padres ſe interpretare el lugar en el miſmo ſentido, *Vel cãm communis Patrum ſententia in eum ſenſum locus interpretetur.* El Maeſtro Lorca dize lo miſmo enel tratado que haze ſobre los lugares de la ſagra-

da

la Escritura en la disputa 18 y lo confirma con muchos exemplos. Y el Angelico Doctor en la quest. 1. de la 1. part. art. 10. mueue vna en que pregunta, si la Escritura sagrada debaxo de vna letra, tenga muchos sentidos? Y responde, que si: y concluye diziendo: *Ad tertium dicẽdum, quod sensus parabolicus sub litterali continetur: nam per voces significatur aliquid proprie, & aliquid figuratiue, &c.*

Y quien con gran propriedad confirmò esta verdad fue la luz de los Doctores san Augustin en el tomo 2. al medio de la epistola 48. en que dize: *Quis autem non impudentissime nitatur, aliquid in allegoria positum pro se interpretari, nisi habeat, & m anifesta testimonia, quorũ lumine illustrentur obscura?* Mas quien muy des-

caradamente no estriuara sobre algo (dize el gran Doctor) que por si interprete algun lugar puesto en el sentido alegorico, no teniendo testimonios manifiestos, y con su luz declaren los obscuros? Luego en declarando los Interpretes, y Doctores de la Iglesia algun lugar en el sentido alegorico, se debe tener por cierto, y seguro. San Geronymo en el primer capitulo ad Galatas, dize: No juzguemos de las palabras, que son encontra de las Escrituras, sino en el sentido, no en la sobre haz del lugar, sino en la substancia, no en las pelotas de viento de las razones, sino en la rayz de la razon. *Nō putemus in verbis Scripturarum esse, sed in sensu, non in superficie, sed in medulla; non in sermonum foliis, sed in radice ra-* S. Hier. in 1. cap. ad Galat.

tionis. Tambien la pluma del Espiritu santo nos enseña, que no atendamos tanto a lo literal de las sagradas letras, quanto a la substancia del sentido, que declarado este por los Interpretes, y Expositores le debemos tener por verdadero: Filon afirma lo mismo en el libro de Essenis, delas vidas de los varones Apostolicos de la primitiua Iglesia, y dize que el sentido literal es el cuerpo, y el espiriaual es el sentido del alma, y los compara desta suerte. *Tractatus sacrorum voluminum huiusmodi habent, vt magis allegoricis oppinionibus vtantur, quoniam quidem omnis lex viris istis, videtur animali esse similis, quod corpus quidem habeat ipsam litteram, & ea quæ secundũ litteram designantur: animam vero, occultum in littera spiritualem, & inuisi-*

bilem

bilem ſenſum, quem illi ab authoribus ſuis eddocti ſublimius, & nobilius velut inſpicientes per ſpeculum contemplantur: ex ipſis etiã nominibus admirandas quasdam ſpecies intelligentiæ proferentes.

Con que queda reſpondido, y baſtantemẽte probado, que el ſentido eſpiritual haze la miſma fuerça que el literal: luego auiendo dicho los Santos, y declarado tan inſignes Expoſitores, que el diuino Eſpiritu hablando con la puriſſima Virgen le dize por el quarto de los Cantares, que fue toda tan hermoſa, que no tuuo macula antes ni deſpues, bien podemos afirmar, que del ſagrado texto conſta, no auer tenido MARIA ſantiſſima en ſu pura, y limpia Concepcion la mancha del pecado original.

ARTICVLO XXXIX.

A La segura inteligencia delos Santos, y de tantos Expositores, y Doctores tan doctos, que han dicho lo que dexamos visto, afirmando todos, que estos lugares de la Sabiduria, y de los Cantares, se deben entender de la inmaculada Reyna delos Angeles, se allega lo que canta la Iglesia, testimonio tan cierto, como verdadero, y en quien no se puede poner duda, pues como queda dicho de Agustino, *Manifesta testimonia lumine illustrentur*. Bien manifiesto es a todos, el que tenemos en el oficio de la pura y limpia Cõcepcion, que compuso Leonardo Noguerol, aprobado por la Santi-

dad de Sixto Quarto Pontifice grande, de que oy vsa toda la vniuersal Iglesia, y de concession de los Pontifices acostumbra loablemente la sagrada Religion Seraphica (muchos años ha) dezir en las Visperas despues del Psalm. *Laudate pueri Dominũ*, la Antifona segũda TOTA PVLCRA ES MARIA, & MACULA ORIGINALIS NON EST IN TE. Con que clara y manifiestamente publica nuestra Madre la Iglesia, que la Madre de Dios fue libre de la culpa original, por entender el sentido de la Escritura sagrada, y que su diuino Esposo le dixo por Salomon: *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Y a este intẽto la dulçura de Bernardo en el segũdo sermon que hizo de la Natiuidad desta purissima Señora, dize

S. Bernar. serm. 2. Nati. B. Mar.

que quantas vezes la Iglesia hiziere, o dixere en las santas Escrituras es mas fuerte aquella composicion suya, que la primera postura de las palabras: *Quoties Ecclesia in Scripturis sanctis verba alterat, vel alternat, fortior est illa compositio, quam positio prima verborum*, segun dotrina de san Bernardo, mas fuerça tienē las palabras con que manifiesta la Iglesia el sentido de las sagradas Escrituras, que lo literal de sus mismas palabras, luego si la Iglesia le aplica a la Reyna de los cielos el Cantico de Salomon, y a su imitacion le canta la Antiphona, *Tota pulchra es, &c.* Toda eres hermosa MARIA, y no ay en ti culpa original, con bastántes fundamentos podemos dezir, que del sagrado texto consta auer sido la santis-

sima Virgen inmaculada en su pura y limpia Concepcion.

Tambien haze mucha fuerça para prueba desta verdad la reuelacion celestial de santa Brigida lib.5 cap.13.dize que le fue reuelado que estas palabras de los Cantares las dixo el diuino Espiritu por MARIA santissima, la qual no tuuo pecado actual, ni original; y si estas reuelaciones son tã ciertas, y verdaderas, como queda dicho, que prueba mas segura? Luego no se deben interpretar estas palabras de los Cantares, ni acomodar a la Iglesia Triunfante, ni Militante, sino solo a la Reyna de los cielos, y Señora del mundo, pues la misma Iglesia se las acomoda, por auer sido ella sola toda hermosa, y sin la mancha del pecado ori-

S. Brigit. lib. 5. cap 13.

ginal. Y si la Escritura sagrada aprueba, y afirma, que la Madre de Dios fue inmaculada en el primer instante de su ser, porque pues no quedara por firme el mysterio santo de su pura y limpia Concepciõ: quando de la Escritura sagrada se puede afirmar, para determinarlo por de Fè, que la Virgen fue cõcebida sin pecado original; assi lo siente el P. Laurencio de Aponte, y en el lugar citado dize: *Locum euidentem petere, temerarium est, qui implicite illud dicant, prope modum infiniti sunt. Cur ergo firmum non remanebit, ex Scriptura sufficiens posse desumi argumentum, ad determinandum de fide, Virginem sine peccato conceptam?* No es de menos fundamento la sentencia deste docto expositor, pues afirma, q̃ pedir en la Escritura cano-

nica, lugar claro, y manifiesto, es temeridad: los que aunque rigurosamente lo declaran acercandose a la razon, o a el sentido, dize que son infinitos, esto es, q̃ ay muchos expositores, que con mas propriedad le acomodan los canticos de Salomon a la Reyna de los Angeles, y a este intento pregunta, que porque no se ha de tener por firme este santo mysterio, quando de la sagrada Escritura se puede afirmar, para determinarlo por de Fè, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

ARTICVLO XXXX.

ES tan antiguo enla Iglesia de Dios el celebrar a los ocho dias del mes de Di-

ziembre el mysterio de la Concepcion de la inmaculada Reyna del cielo, que como afirma el venerable Beda en su Martyrologio, prouiene del tiẽpo de los Apostoles, y Mateo Hubestmo, en su Coronica afirma, que desde el año de mil y dozientos y veinte y ocho celebran este santo mysterio de la pura y limpia Concepcion en las Iglesias de Jerusalen, Ciria, Egypto, y Armenia: Iobco Coccio lib. 2. art. 6. Esteuã Ragusino lib. 1. Pedro de Ojeda en su apologia aurea, y otros muchos confirman esta verdad, y afirmã que la celebridad deste santo mysterio prouiene del tiempo de los Apostoles, y que en estas Iglesias le celebran siẽpre. Y Flauio en el libro que escriuio de omnimoda historia, dize que en nuestra

Beda.

Matth. Hubest.

España de predicacion del glorioso Apostol Santiago nuestro Preclaro Patron, se celebra la fiesta de la pura, y limpia Concepcion de la inmaculada Virgen, y Madre de Dios; *Iacobi prædicatione celebratur in Hispania festum immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Deigenitricis Mariæ.* Y san Andres Apostol en el libro que escriuio alos presbyteros de Achaya, que tratauan de saber la inteligencia de este santo mysterio, les dize; assi como el primer hõbre fue hecho de tierra sin mãcha alguna, el qual truxo al mundo la muerte por medio del arbol de la preuaricacion, assi pues fue necessario naciesse de la inmaculada Virgen Christo Hijo de Dios, hõbre perfecto, el qual auia hecho al primer hombre para

S. Andr. Apost.

ra restaurar la vida eterna, que todos auian perdido. *Quomodo de immaculata terra factus fuerat homo primus, qui per lignum præuaricationis mundo mortem intulerat, necessarium fuit, vt de immaculata Virgine natus Christus perfectus Homo, qui est Dei Filius, qui primũ hominẽ fecerat vitam æternam, quã perdiderant omnes, repararet.* Por cierto bastaua esta declaraciõ del Apostol tan ilustre como clara, para q̃ se determinasse por de Fẽ el santo mysterio dela inmaculada Cõcepcion de la Madre de Dios, pues cõ tan ta ingenuidad nos pone vn simil tã cierto y verdadero en el de la creaciõ de nuestro primer Padre Adan, a quien Dios hizo de tierra inmaculada, y criado en gracia, la qual perdio por el arbol de la preuaricacion, y para reparar esta cul-

pa en que todos fueron comprehendidos, nos pone luego el Apostol aquella causal: *necessarium fuit de immaculata Virgine natus Christus*, &c. que fue necessario naciesse Christo de virgen sin mancha de pecado.

Y considerando estas palabras muchos, y muy graues Escritores dixeron, auia sido del mismo sentir san Agustin, assi Alberico Doctor en ambos derechos, que floreció el año de 1340. segun dize Antonio Possevino en su dicciona-rio letra A. fol. 7. citado por Don Francisco de la Cueua en el informe que hizo en derecho, en fauor del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo fol. 14. Pregunta, porque Christo se nombra el vltimo Adan,

quãdo el primero auia sido menos preciador del precepto diuino, y este verdadero Cordero manso, y sin mancilla, de donde se dixo: Veis aqui el Cordero de Dios, que quita los pecados del mundo? *Sed quare Christus dicitur nouissimus Adã, cum primus fuerit contemptor diuini præcepti, hic vero Agnus innocens, & mitissimus, unde ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi?* A que responde S. Aug. Agustino con la agudeza que siẽpre. *Ad hoc sanctus Augustinus egregie respondit dicens: sicut primus homo per lignum præuaricationis, mortem induxit necessarium erat, vt per lignum Passionis mors, quæ ingressa fuerat pelleretur, & quoniam de terra immaculata factus fuerat, qui per lignum præuaricationis mundo mortem intulit, necessario de immaculata Virgine natus est perfectus Ho-*

mo, in quo Dei Filius, qui primũ fecerat hominem vitã æternam per Adam perditam, repararet; ac pro suaui cibo arboris vetitæ escam fellis reciperet, & in se susceptens mortalitatem nostram, sua in nobis conferret immortalitatem. Vease la concordancia que hazen las palabras de Augustino con las que auia dicho antes el Apostol san Andres, pues tan señaladamente responde diziendo, que assi como el primer hombre induxo la muerte en el mundo por medio del arbol de la preuaricacion, fue necessario naciesse Christo vida nuestra para desterrarla; y a la manera que Dios crio a Adan en gracia, y le hizo de tierra inmaculada, assi pues fue necessario, y conuino, que el segũdo Adan Christo Dios y hõbre verdadero naciesse de virgen lim-

pia

pia, y sin mancha de pecado. Puede auer prueba mas firme para calificar por cierto y seguro el santo mysterio dela inmaculada Concepcion de la Madre de Dios?

ARTICVLO XXXXI.

DEl Testamento nueuo, y de las Escrituras de los sagrados Apostoles constará siempre la limpieza de la inmaculada Concepcion de la santissima Virgen, y aunque en el lugar que dexamos dicho de el glorioso san Andres tenemos verdadero testimonio para prueba de este santo mysterio, serà bien que digamos las admirables palabras, que el Paraninfo de Dios san Gabriel le dixo en el octauo rapto, co

mo refiere Amadeo autor santo, y venerado en la Iglesia de Dios, en el libro que intitulò Apocalypsis noua, para que las dixesse el Apostol a la inmaculada Reyna de los Angeles, y son como se siguē: *Tu sola ab vniuersali damnatione preseruata fuisti; non tu mortua in Adā fuisti; vnica es, vnica immaculata recessisti: à quocumque peccato, recedere à peccato tam longe nemo potest.* Tu sola (publica el Apostol san Andres) fuiste preseruada de la vniuersal obligacion (esto es de la culpa original) no fuiste tu en Adan muerta, vnica eres, tu sola sin mancha te apartaste de qualquier pecado, ninguno puede apartarse tan lejos del pecado.

Ninguno sino es la Virgen santissima se pudo apartar del peca-

lo original, esto es lo que nos dize el Apostol san Andres, para que tengamos por cierto, que sola la Reyna de los Angeles fue preseruada por la gracia que le fue concedida, y que nunca murio en Adan por la culpa original, como todos los demas, sino que sola la inmaculada Virgen estuuo apartada de todo pecado; y sobre estas palabras afirma el Doctissimo Padre Juan Perlin in apologia pro Magnæ Matris immunitate dist. 8. cap. 4. contra Egidio, que no solo no tuuo el pecado original, sino que aũ dela deuda de qualquier pecado fue libre, y essempta MARIA santissima, y esto lo prueba con razones eficaces y concluyentes, ruego al docto lo vea.

Perlin. cõtra Egid.

Tambien son del mismo sentir

Laurencio Surio, y Aloysio Lipomano, autores grauissimos, que escriuieron las vidas de los Santos, y Iuan de Louiano varon insigne, y de mucha dotrina *in censura de passionibus Sanctorum*, y se hallará en el Martyrologio Molani. Y san Bernardo confirma esta verdad en los sermones que predicó en la vigilia, y fiesta de san Andres: con que no se podrà dudar, ni tener por apocryfas, ni soñadas las palabras que dexamos dichas del glorioso Apostol (como dixeron algunos.) Tambien en otro lugar se halla, que quando san Andres saludaua, y suplicaua a la inmaculada Virgẽ para alcançar lo que pretendia, le dezia: a ti y a tu hijo quieres que seamos encomendados, y tu que siempre fuiste sin pecado, dignate

Surio. Lipoman. Louiano.

S. Bern.

sea-

ſcamos abraſados con tu caridad noſotros los pecadores, y los que nos fueren ſucediendo: *Tibi, & filio nos commendatos fore velis, vt quæ ſine peccato ſemper fuiſti, nos & poſteros peccatores tua charitate complecti digneris.* Aſſi ſan Andres repetidamente publicaua, y dezia que la inmaculada Virgen, fue ſiempre libre de todo pecado original, y actual, por el modo admirable de la preſeruacion, como dexamos dicho.

No es de menos conſequencia lo que publicaua ſanto Tomas Apoſtol en las deuotas ſalutaciones, que frequentemente hazia a la puriſſima Virgen, como afirma Amadeo en ſu libro, a quien trae el P. Perlin en el lugar citado: O quan dichoſa eres (dezia el Apoſtol) quã bienauenturada, y en el principio

de los caminos de Dios, del mismo fuiste escogida, y en el pecado de Adan (antes visto) no fuiste con todos los demas cõdenada, mas quiso, que por los meritos de tu Hijo sobre todos salieſſen a plaça para ti, y assi no quiso, q̃ por vn mini mo instante fueſſes su enemiga, mas siẽpre amiga purissima: *O quã fœlix es, quam fortunata, & in initio viarum Dei, ab ipso electa fuisti, & Adæ peccato præuiso non fuisti cum alijs omnibus condemnata, sed voluit, vt merita Filij tui, tibi super omnes prodeſſent: itaque pro minimo momento, noluit inimicam, sed semper amicam purissimam.* Assi a nueſtro intẽto santo Tomas Apoſtol saludaua a la inmaculada Virgen declarando el santo myſterio de su pura y limpia Concepcion, y para deſterrar todas dudas, dize

S. Thom. Apoſt.

que no quiso Dios, que por vn solo instante fuesse su enemiga la que auia de ser Madre de su Hijo, sino que siempre fue muy pura amiga suya, sin permitir incurriesse en el pecado original, en que todos los hijos de Adan fuimos incursos. Luego bien podemos dezir, q̃ de los sagrados Apostoles consta la certeza del santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion de MARIA santissima.

ARTICVLO XXXXII.

EN el lugar citado se hallarâ tambien, que el Arcangel san Gabriel reuelo a san Matias Apostol, lo que publicó en comprobacion deste santo mysterio, y con toda claridad a-

firma el Apostol, que la Virgen no fue concebida en pecado, y que fue llena de toda ciencia, y gracia: *In peccato non fuit concepta, omni gratia, & omni scientia fuit impleta.* Assi el santo Apostol, y el mismo sentido tienen (si bien se aduierte estas palabras del Arcangel san Gabriel) que las que auia dicho antes a la inmaculada Virgen, quando la saludó en aquella dichosa embaxada, en que le dixo: *Aue gratia plena*, como afirma el Coronista de Dios san Lucas en el capitulo primero, y la plenitud de gracia, que sele cõcedio a la inmaculada MARIA, pondera con admiracion muy a nuestro intẽto en la exposicion destas palabras el Geronymo de estos siglos el sapientissimo Maldonado, que con desempeño satisface a-

S. Math. Apost.

S. Luc. c. 1. ver. 28

Maldon. in Euang. in Luc. c. 1.

firman-

firmando, que en ſu Concepcion ſantiſsima fue llena de gracia la Emperatriz de los cielos, con que debemos creer, q̃ ni por vn ſolo inſtante ſe apartó eſta celeſtial Señora de la amiſtad de Dios, ſino que ſiempre, y en todo tiẽpo fue muy pura amiga ſuya, como tambien lo dixo el miſmo Arcangel S. Gabriel a ſanto Tomas Apoſtol, como tenemos dicho: *Sed ſemper amicã puriſsimam*: mas ſiẽpre fue la inmaculada Virgẽ puriſsima amiga de Dios.

S. Matth Apoſt.

Al miſmo tiempo que al Apoſtol S. Matias, le fue reuelado al Apoſtol S. Mateo por el miſmo Arcangel ſan Gabriel (como refiere Amadeo) el myſterio dela inmaculada Concepciõ de MARIA ſantiſsima, y aſsi el glorioſo Apoſtol la ſaludaua diziẽdo: *Niuei candoris es,*

ò Maria immaculata scirpus sine nodo, Spiritus sanctus, qui est æternum donum, te sanctificauit, purgauit, & illuminauit, & singularibus priuilegijs decorauit: Eres la limpieza, y blancura de la nieue, o inmaculada MARIA, junco sin nudo, y sin dificultad, el Espiritu santo, que es don eterno, te santificò, te disculpó, y te escusô, y te alumbrô dandote su diuina luz, y te hermoseô con singulares priuilegios, assi el Apostol san Mateo con estas palabras tan dulces como dignas de imprimir en los coraçones de todos, y en este mismo sentido predicaua san Atanasio en el sermon que hizo, *de sanctissima Deipara, neque enim id temporarium, in Virgine accidisse oppinor, sed per omnia tempora hoc illi datum fuisse, quemadmodum, & nunc in præsentia, &*

S. Athan. ser. de S. Deipar.

in æternũ usque habet hæc Virgo obumbrantem sibi virtutem Altissimi. En el mismo sentido de lo que dixo el Apostol san Mateo de la inmaculada MARIA predicò Atanasio, que en tiempo alguno no sospechaua le huuiesse acontecido a la santissima Virgen caer en la culpa original, si no que en todos tiẽpos le fue dada la plenitud de gracia ala manera que aora la tenia de presente; assi pues en todo tiempo le hizo sombra la virtud del Altissimo para que no cayesse, que es lo mismo q̃ le dixo el Angelico Doctor S. Tomas al Obispo Fontino (como tenemos dicho.) Y tambien lo que predicò el Apostol san Mateo: *Spiritus sanctus qui est æternum donum te sanctificauit.*

El Espiritu santo, que es don e=

terno santificò, y hermoseò a esta celestial Señora, para que en tiempo alguno no le alcançasse la mancha del pecado original, prueba bastante, para que se tenga por de Fè, el santo mysterio dela inmaculada Concepcion de la Madre de Dios; excelencia que resplandeciò mas en esta soberana Señora, que todas las demas, pues esta fue solamente concedida a la altissima dignidad de la Maternidad, y las demas pertenecieron a su santidad, para que como Reyna de todos los Santos fuesse con especialidad preuilegiada, y ensalçada sobre todos ellos, y sobre todos los Coros y Hierarquias de los Angeles (como tenemos probado) *In montibus Sanctis, & super Choros Angelorum, &c.*

ARTICVLO XXXXIII.

PAra mayor firmeza, y prueba desta verdad, aunque es tan euidente la, que tenemos dada de los sagrados Apostoles, como cierto y seguro el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, veanse las palabras del Apostol Santiago, a quien llamaron el menor, como refiere san Thesifon Martyr, que se hallaron en el mõte santo de Granada en vno de los libros de plomo, cuya autoridad es muy cierta, y notoria, y son como se siguen: *Illa Virgo, illa Maria, illa præseruata fuit à peccato originali in primo instanti suæ Conceptionis, & libera ab omni macula, &c.* El cu-

S. Thesif.

rioso que leyere esse lugar en su original, leerà al fin del vnas prodigiosas palabras, que con cuydado se omitẽ aqui. Puede auer prueba mas firme, ni mas clara? aurà quien se atreua a dudar deste santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion, quando con tanta indiuiduacion publica el Apostol Sãtiago desta inmaculada Señora, a la manera q̃ allá el Precursor de Dios S. Iuã Baptista señalaua cõ el dedo al Cordero sin mancilla, diziẽdo: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi*, assi pues señalaua el glorioso Apostol a su puriſſima Madre, y dezia: aquella Virgen, aquella MARIA, aquella fue preseruada del pecado original en el primer instante de su Concepcion, y libre de toda culpa.

Esto parece que miraua el Angelico Doctor santo Tomas, quando dixo, que quiẽ errare acerca de la Madre de Dios, està muy cerca de errar acerca desu hijo (como tenemos dicho) *Humanitas Christi, & Maternitas Virginis adeó sibi connexa sunt, vt qui circa vnũ errauerit, oportet etiam circa alium errare.* Bastantes fundamentos para que se difina por de Fè el santo mysterio de la inmaculada Concepciõ, pues quãdo la prueba es tan firme, y los argumentos tan irrefragables, como hemos visto delos santos, y de los Doctores, y Escritores tan doctos, se debe quitar el inconueniẽte manifiesto, que a cada passo se experimenta en la gente ignorante, y especialmente en los Neofitos, y nueuamente conuertidos

de que abundan estos Reynos de las Indias, en quienes yo è experimẽtado visitando este Arçobispado de los Reyes, en el Reyno del Peru, que en algunas Dotrinas de Religiosos haziendo que en todas ellas dixessen los Indios, el Alabado sea el santissimo Sacramento del altar, y la Virgen concebida sin pecado original, me respondio vn Indio de los que acà llaman ladinos: Padre Visitador, sino està dado por de Fè el mysterio dela Cõcepcion, como lo emos de cantar en la Iglesia? Razon, que aunque de Indio ignorante, quebrarà los coraçones mas duros; y aunque el inconueniente es de tan mala consequẽcia, puede ser mucho mayor el que padecerá en oculto, que no lo que manifiesta, y solo se puede

extir-

extirpar con el precepto.

Muy bien reconocieron este inconueniente los sagrados Apostoles, pues juntos y congregados determinaron, y decretaron en su sacrosanto Concilio, que la santissima Virgen no tuuo el pecado original, y assi lo predicó en España el Apostol Santiago, como afirma Iuliano, que escrio las antiguedades de Toledo, y entre las mas señaladas fueron las de el santo mysterio de la inmaculada Concepcion, y hablando de la deuocion q̃ tuuo a la santissima Virgen Bernardo Arçobispo de Toledo (que lo fue en tiempo de Dõ Alonso sexto Rey de Castilla, y reynò felizmente el año de 1037.) a quien cita en su Cronica el señor Don Lorenço Ramires de Prado

Iulian.

del Consejo Real de Castilla, consumado en ambos derechos, y a quien en prudencia, y letras, qualquier alabança es corta, refiere pues del Toledano Arçobispo: *Erat Beatæ Virginis deuotissimus, qui faciebat celebrare festum eiusdem Dominæ cum magna deuotione, & fecit celebrare deuotius festum immaculatæ Conceptionis eius, quod prædicauit in Hispania sanctus Iacobus, & incepit ab Apostolis in Concilio decernentibus.* Y con mayor claridad, dize el mismo autor: *Traditio ab Apostolis in Concilium cõgregatis Beatam Virginem Mariam originali peccato in contactam esse.* Puede auer mas expressa, mas clara, ni mas ilustre prueba para que se determine por de Fè el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo? Pues en el

D. Loreç. Ram. de Prado.

Con-

Concilio de los sagrados Apostoles vemos que se determinó, y declarò no auerle tocado el pecado original, cuyo decreto hemos visto, que lo predicò en España el Apostol Santiago? Ya tengo aduertido en el articulo quarto, el sentido en que cito este, y otros textos semejantes, no siendo nunca mi intẽto afirmar ser el mysterio de Fê, sino autorizar lo que defiendo cõ sus grauissimas palabras.

ARTICVLO XXXXIIII.

A Estos testimonios verdaderos delos Sãtos Apostoles, se llega lo q̃ repetidamẽte dezia en su Liturgia el Apostol Santiago, como se hallarà en la Biblioteca de los antiguos Padres,

pues en todas las alabanças, y co-
memoraciones, que le hazia a la
santissima Virgen, le llamaua siem
pre limpia, y sin mancha alguna:
*Commemorantes sanctissimam, immacula
tam, gloriosissimam Dominam nostram,
Matrem Dei, & semper Virginem
Mariam.* Assi el glorioso Apostol
saludaua, y hablaua a la inmacula-
da Virgen, y vn poco mas abaxo
dezia: hagamos mencion de la san
tissima, e inmaculada, bendita, y
glorioſisima Madre de Dios Se-
ñora nuestra, y siempre Virgen
MARIA: *Commemoratione agamus san-
ctissimæ, immaculatæ, glorioſissimæ, bene
dictæ Dominæ nostræ Matris Dei,
& semper Virginis Mariæ.* Assi tã-
bien el Apostol sagrado, y despues
de la Consagracion, y en todas las
peticiones que hazia a la inmacu-

lada Virgen, alabada, y mencionada su pureza sobre todas las criaturas, publicando, no vna vez, sino muchas su limpieza inculpable, y siempre que la saludaua vsaua del termino, *Immaculata*, para darnos a entender, que siempre fue esta inmaculada Señora mas santa, que todos los Santos, mas pura que los Angeles, y mas glorioſa que los Serafines, por auer sido inmaculada en el primer instente de su Concepcion puriſſima, y por todos modos, y en todo tiempo inculpable, e irreprehensible, y libre de toda culpa original, y actual, y ordenò q̃ los cantores le cantassen en el coro estas alabanças; *Dignum est; vt te vere Beatam dicamus, Deiparam semper Beatam, & omnibus modis irreprehensam, & Matrem Dei nostri*

tri honorabiliorem, quam Cherubim, & gloriosiorem quam Seraphim, quæ sine corruptione Deum verum peperisti, te re vera Deiparam magnificamus.

Reparese como publicaua el Apostol Santiago, que la inmaculada Virgen fue siempre bienauenturada, y por todos modos, ni en tiempo alguno tuuo culpa, que le pudiesse reprehender, y si huuiera tenido el pecado original, no dixera el Apostol, que siempre, y en todo tiempo por ningũ modo auia sido MARIA santissima irreprehensible, y esto mismo auia dicho en otros lugares, quando predicaua en España el mysterio de la inmaculada Concepciõ, como refiere Flauio en el lugar citada (como tenemos dicho) *Iacobi prædicatione celebratur in Hispania festum im-*

maculatæ, & illibatæ Conceptionis Dei-genitricis Mariæ. Luego debemos estar a lo que predicaron los Apostoles sagrados quando tan sin emboço, ni enigmas publicauan, y declarauan el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la puriſſima Virgen MARIA, sin que aya causa, ni razon para defender lo contrario, ni lugar en las sagradas letras, que lo contradiga, antes si como tenemos dicho, consta de la Escritura canonica, que el diuino Espiritu le dixo por Salomon, que es toda hermosa, y que no ay en ella culpa, ni mancha de pecado, *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te*, cuya exposicion es tan clara, como dexamos dicho de los sagrados Apostoles, pues vnos dixeron, *Semper beatam, & omni*

bus modis irreprehẽſam, que es lo miſmo dezir que ſiempre fue la Madre de Dios bienauenturada, q̃ lo que le auia dicho ſu Eſpoſo: Toda eres hermoſa: *Tota pulchra es*. Y eſto miſmo afirman los ſetẽta quando hablando deſta inmaculada Señora dixeron, *reprehenſio non eſt in te*, y los Apoſtoles que dixerõ, que era puriſsima amiga de Dios, y que lo fue ſiempre, confirman y declaran el *amica mea*; y lo que dize en ſu Liturgia el Apoſtol Santiago, que por ningun modo, ni en tiẽpo alguno tuuo la Virgen culpa que le pudieſſen reprehender; declara, y confirma el *Macula non eſt in te*, cõ que podemos dezir con toda verdad, que de expoſiciõ de los ſagrados Apoſtoles conſta, y ſe debe entender, que el Eſpiritu ſanto por

Salomon hablò con la inmaculada MARIA, sin que aya duda alguna. Luego con bastantes fundamẽtos debemos tener que del sagrado Texto consta el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo, para que se determine por de Fè, que Maria santissima fue concebida sin la mancha del pecado original en el primer instante de su ser.

Sin que obste el dezir, que la aplicacion de este lugar se entiende en el sentido espiritual para con la Virgen, y en el literal, se aya de entender, que hablò con la Iglesia, pues como queda probado no ay fundamento para dezir que el Espiritu diuino hablò con la Iglesia triunfante, y no cõ la purissima Virgẽ, y mucho menos auer-

se de entender con la Iglesia Militante, pues se debe estar a lo que han dicho los Santos sobre este lugar a nuestro intẽto, mayormente, quando con tanta claridad lo predicaron los Apostoles, declarãdo el santo mysterio de la Madre de Dios por el modo admirable de la preseruacion.

ARTICVLO XXXXV.

MVy bien auia visto san Agustin los lugares, y sentencias, que dexamos dicho de los Apostoles, pues quando trata la luz de los Doctores de pecados, dize, que la santissima Virgen MARIA no entra en essa question por la honra de su Hijo, y porque sabemos, que le fue dada

mas gracia para vencer en todo tiempo, y de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aquel, que consta no auer tenido pecado alguno. Veamos sus palabras, que son muy de nuestro intẽto: *De sancta Virgine Maria* (dize Augustino) *propter honorem Christi, nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo quæstionem, inde enim scimus, quod ei plus gratiæ collatum fuerit ad vincendum ex omni parte peccatum, quod concipere, ac parere meruit eum, quem constat, nullum habuisse peccatum.* Assi Augustino, y con mucha claridad nos enseña, que la Reyna del cielo no tuuo pecado alguno, ni original, ni actual. Pues quando trata de pecados, dize que la Virgen no entra en esta questiõ; luego lleuò Augustino nuestra opinion,

S. Aug. de nat. & gra:.

pues no solo dize, q̃ la q̃ mereció concebir, y parir a aquel que consta no auer tenido pecado, sino q̃ por la honra de su Hijo, quando se trata de pecados, no quiere hazer question, porque sabia, que le fue dada a la Virgen mas gracia para vencer de toda parte el pecado, luego de sentencia de Augustino, no le tocó a la inmaculada MARIA pecado alguno, ni original, ni actual, porque si huuiera tenido el pecado original, ya huuiera de que hazer question, y no dixera: *Nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo quæstionem.*

Y en otro lugar, hablando de Christo vida nuestra en el libro quinto contra Iuliano cap. 15. dize estas palabras muy dignas de notar: *Profecto enim peccatum etiã maior* S. *Aug. contra Iulian. lib. 5 cap.* 15.

ior feciſſet, ſi paruulus habuiſſet, nam propterea nullus eſt hominum præter ipſum, qui peccatum non fecerit grandioris ætatis acceſſu, quia nullus eſt hominum præter ipſum, qui peccatum non habuerit infantilis ætatis exortu. Aſſi Aguſtino, no ay adulto que no tenga pecado actual, porque ninguno ay a quien no huuieſſe tocado el original, Chriſto no tuuo pecado original, ni actual; luego ſi en eſte lugar, y en todos los que hablan dela inmaculada MARIA, tiene ſan Aguſtin, que no tuuo el pecado actual, y afirma, quando habla y trata de pecados, que no entra en queſtion la Virgen; luego con toda euidencia podemos dezir, que de ſentencia de Auguſtino no tuuo el pecado original la Reyna de los Angeles.

Y aunque alguno me pudiera

repli-

replicar, que en estos lugares el Doctor de la Iglesia habló de la culpa venial, y que siempre lleuò que la Reyna del cielo no tuuo el pecado actual, y sobre esta sentencia argumentò tan altamente (como afirma el Angelico Doctor santo Tomas) digo que mas fuerça hazen estos argumentos en fauor del mysterio de la inmaculada Concepcion, pues como tenemos dicho, es mucho mayor, y mas feo, el pecado original, que el venial, quanto va de ser esclaua del demonio, a ser siempre amiga de Dios, y estar en su gracia, pues nunca el pecado venial aparta el alma de la amistad de su Criador, y el original si, certeza en que nũca huuo question, y mirando estas cosas Augustino, quando trata de pe

cados, dize que la santissima Virgen no entra en essa questiõ: *Nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo quæstionem*: con que se debe entender, que san Augustin tiene en estos lugares, yen todos los que habla de la purissima Virgen, que no le tocò, ni pudo el pecado original, y mas quando auia visto vn decreto de los sagrados Apostoles, en que declara, que fue preseruada, y la declaracion del Apostol Santiago, que dize fue libre de toda culpa original, en el primer instante de su Concepcion, predicando que quiẽ assi no lo sintiere, y tuuiere no alcançarâ la vida eterna, *Et qui ita non senserit, non consequetur vitam æternam.*

ARTICVLO XXXXVI.

AVnque los sagrados Apostoles predicaron, y enseñaron el santo mysterio de la immaculada Concepcion (como tenemos dicho) afirmando como la purissima Reyna de los Angeles, fue libre de toda culpa original en el primer instante de su ser, publicando el modo admirable de la preseruacion, como dezia el venerable Beda: *Mariæ Cõceptionem ex Apostolica traditione celebrari*, y assi mismo Flauio Dexter. *Iacobi prædicatione, & doctrina festũ immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Deigenitricis Mariæ fuisse constitutũ*: debemos estar a los que confirmarõ estas sentencias de los Apostoles, pues

Beda.

Flauio Dexter.

pues juntamente, tienẽ, y declaran los Santos Expositores doctos, que MARIA santissima fue libre de toda culpa original, y actual en el primer instante de su purissima, y santa Concepcion. Y siendo de el mismo sentir Marco Maximo Arçobispo (que florecio despues de Heraclio Emperador, reynando en España Sisebuto) como cuenta san Isidoro Arçobispo de Seuilla en su catalago de los Varones ilustres, donde refiere lo que predicò el Apostol Santiago, enseñando y publicãdo en España el mysterio de la inmaculada Concepciõ de la santissima Virgen en este Hymno mysterioso, tan adornado de gala, como ilustre por su erudicion.

Marco Maxim.

S. Isidor. Archiep. Hisp.

Ostendit illi se hilarem,

Suoque natalitio
Conceptionis aureæ
Templo manent encomia.
Conceptionis hinc diem
Iacobus Hispanos docet,
Et prædicat, seu cæteri
Ab omni labe liberant.
Hinc mos habet principium
Hunc celebrandi iugiter
Populis iberis diem,
Qui durat vsque hodie.

Hasta oy dura, y permanece el santo mysterio de la inmaculada Concepcion auiendo celebrado la Iglesia de Dios desde el tiempo de los sagrados Apostoles, sin que ayan podido los combates de la hostilidad entibiar el feruor de los fieles, que con tanto afecto, y alegria le celebran en todo el vniuerso (como tenemos dicho)

prue-

prueba, que haze mucha fuerça, para que se determine por de Fè, pues como dize el muy docto P. Diego Granado en el tratado primero, qualquier cosa que publica, y solemnemente diuulga la Iglesia Catolica, no puede ser falsa; aora, diuulga la Iglesia Catolica publicamente, con solemne y religiosa costumbre, que la Bienauenturada MARIA, fue preseruada del pecado original; luego no puede ser falso: *Quidquid publico, & solemni ritu Ecclesia Catholica celebrat, non potest esse falsum; sed Ecclesia Catholica publico, & solemni ritu celebrat Beatam Mariã fuisse præseruatam à peccato originali: ergo non potest esse falsum.* La fuerça que haze este argumento, bastaua para la definicion deste articulo: y bien lo dio a entender S. Tomas 3.

P. Gran. tratt. 1. disp. 3. c. 7. 5. 4. n. 100.

part.que ſt.27.art.2.ad 3. donde haziendoſe eſte argumento,confieſſa,que por eſta parte ſe debe venerar,y no cõtradezir eſte myſterio.

Ad tertium dicendum,quod licet Romana Eccleſia Conceptionem Beatæ Virginis non celebret, tolerat tamen conſuetudinem aliquarum Eccleſiarum illud feſtum celebrantium, vnde talis celebritas non eſt totaliter reprobanda. S.Thom. 3. p. q. 27.art2. ad 3.

Pues ſi en eſte tiempo quando la ſanta Igleſia publica la feſtiuidad del ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſſima, eſcriuiera el Angelico Doctor, quien duda ſino que con todas veras argumentara,pidiera,inſtara,y rogara que ſe determinaſſe por de Fê,quando eſcriuiendo antes de Sixto Pontifice toleraua la Igleſia (ſegun dize) ſu celebridad

en algunas Igleſias por entonces, y aun ſin auerſe diuulgado, y declarado por la Igleſia (como lo eſtà oy ſu feſtiuidad) defiende que baſta que lo tolere para afirmar, que la puriſſima Reyna de los Angeles fue libre del pecado original, y en eſte argumento hazen gran fuerça, y ſon del miſmo ſentir ſan Buenauentura, Ricardo, y otros muchos, que afirman (como tenemos dicho, y diremos) que Maria ſantiſſima fue libre de toda culpa original, y actual en el primer inſtante de ſu ſer.

S. Bueua. diſt. 3. art 2. q. 1. n. 14. Ricard. diſt. 3. art 1. q. 1.

ARTICVLO XXXXVII.

YA que tenemos viſto la fuerça que hizo el Angelico Doctor para probar,

que

que la Reyna del cielo fue santa en su inmaculada Concepcion, solo porque la santa Iglesia tolerauua la festiuidad deste santo mysterio, serà bien que (aunque de passo) digamos el tiempo que hâ se mãdó poner silencio a la opinion contraria, que fue por decreto de la santidad de Gregorio Decimoquinto publicado el año de 1622. en la Congregaciõ delos Eminentissimos Cardenales juntos en el sacro Palacio, obseruando lo mandado por Sixto Quarto Pontifice grande, a cerca de la celebridad del mysterio de la pura, y limpia Concepcion, cuyas palabras son estas: *Cum sancta Romana Ecclesia de Beatissimæ Virginis Conceptione festum solemniter, & officium celebret*; que la santa Iglesia Romana publique

solemnemente la fiesta, y el rezo de la Concepcion de la benditissima Virgen; ley que hasta oy se guarda con tanto feruor, y deuocion en toda la Christiandad, creciendo siempre el afecto en los fieles, como canta la misma Iglesia el dia de la festiuidad de su pura, y limpia Concepcion: *Conceptio tua Deigenitrix Virgo, gaudium annunciauit vniuerso mundo.*

Y para que de todo punto cesasen las dudas, se mādô que por escrito, ni de palabra se pudiesse disputar, ni arguir en contra del mysterio santo de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y que no se rezasse el oficio de la santificacion, sino de la inmaculada Concepcion, con las penas y cēsuras, que estauan impuestas, las qua-

les renouò, y mandò guardar en esta forma: *Et insuper eadem sanctitas sua, cũ sancta Romana Ecclesia de Beatissimæ Virginis Conceptione festum solemniter, & officium celebret, omnibus, & singulis personis ecclesiasticis, tam sæcularibus, quam cuiusuis ordinis, aut instituti regularibus mandat, ac præcipit, vt in sacrosancto Missæ sacrificio, ac diurni officio celebrandis, tam publice, quam priuatim: non alio, quam Conceptionis nomine vti debeant, contrauenientes autem sanctitas sua voluit, & declarauit subiacere debere, & subiesit censuris, & pœnis contentis in supradictis constitutionibus, ac præfato Decreto suorũ Prædecessorum ipso facto incurrendis, & ita decreuit, ac mandauit vbique inuiolabiliter obseruari.* Assi lo determinò, y mandô la Santidad de Gregorio Decimoquinto, cõ que se dest-

terraron, y ceſſaron todas las dudas, y ſe declaró el ſanto myſterio de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna de los Angeles, para que en todo tiempo publiquen, y digan todas las naciones que MARIA ſantiſſima fue libre de toda culpa original, y actual en el primer inſtante de ſu ſer.

Grande fue el conſuelo, y alegria, que recibio toda la Chriſtiandad con eſtos decretos tan ſantos, y juſtificados, como pertenecia a la que fue caſa, y morada de Dios, muy bien lo manifeſtó la Mageſtad de nueſtro muy Catolico Rey D. Felipe Quarto el grande (q̃ oy lo ſerá en mejor Reyno) en vna epiſtola que eſcriuio a ſu Santidad, aquiẽ auia ſuplicado por ſus Embaxadores Excelẽtiſſimos

Duque de Alburquerque, y Conde de Monterrey, se determinasse este articulo del santo mysterio de la inmaculada Concepcion, cuyas palabras son estas: *Dux Alburquerquius, & Comes Montisregij me monuerunt Decreti, quod á Sanctitate vestra emmanauit in fauorem purissime Cõceptionis Dominæ nostræ, ad quod peculiari affectus sum lætitia, dum considero quam sancta, & vestra Beatitudine digna fuerit hæc resolutio, quantaque gloria hinc resultabit Deo, sanctissimæque Deigenitrici, & fidelibus populis consolatio, qui tanto feruore, & fiducia expectarunt successum hunc in fœlici vestræ Beatitudinis Pontificatus.*

Rex Phi. lip. 4. in epist. ad Pontif. armamẽt Seraph. in regest. fol. 187. col. 318.

Bien manifestò nuestro gran Rey el especial afecto, y deuocion que tuuo a la pura, y limpia Concepciõ de la Reyna del cielo, pues

en la epistola que hemos visto lo muestra, y en mas de quarẽta años de su reynado (con su santo zelo) instó, y suplicò a los Sumos Pontifices la resolucion deste santo mysterio, dando siẽpre gracias a Dios y a su santo Vicario por los Decretos, que se iban concediendo, y publicando en su fauor, como vimos en las que dio en aquella ocasion al mismo Sumo Pontifice, que se hallaran en el lugar citado, y son del tenor siguiente: *Sanctas vestræ Beatitudinis exoſculor manus, sancte asſeuerans inter ſumme grata hoc vnũ me computare, & vltra quam dici potest magnime æstimare, quod mea interceſsio aliqualem in hac re habuerit partem, ſicut largius ſignificabit veſtræ Beatitudini Dux Alburquerquius, cuius relationi me remitto.* Notese con quan-

ta alegria daua su Magestad las gracias a su Santidad, pues dize, que no puede significarlo con palabras, estimando tanto que su intercesion fuesse parte para que en la resolucion deste santo mysterio experimentassen los fieles (que tanto lo desean) los buenos sucessos sin embaraçarle los aduersos que tuuo en sus Reynos, remitiendose en todo a la relacion de su Embaxador Excelente Duque de Alburquerque.

ARTICVLO XXXXVIII.

SI grandes fueron los jubilos que recibio nuestro muy Catolico, y piadosissimo Rey con los Decretos, y resoluciones que se publicaron

en fauor del ſanto myſterio de la inmaculada Concepciõ de la Reyna de los Angeles, no ſon menos los que moſtrô la Santidad de Gregorio Decimoquarto en reſpueſta de la epiſtola a nueſtro deuotiſſimo Rey Felipe Quarto, como lo ſignifica por eſtas palabras: *Vix dici poteſt quanto Nos gaudio cumulauerint nuperæ litteræ Maieſtatis tuæ de immaculatæ Deiparæ Cõceptione diſſerentes. O curam Catholico Rege dignam, & Chriſti Vicario gratiſſimam! Magni tamen apud Nos ponderis fuerunt preces Maieſtatis tuæ, tantumq́ negotium iterum, accuratiusque penſabimus aliquod tibi, Regnisque tuis ſolatium afferre cupientes.* Aſſi el Pontifice: Apenas puedo dezir quãto nos ayan aumentado el gozo las letras preſentes de tu Mageſtad, que tra-

tan

tan de la Concepcion de la inmaculada Madre de Dios, cuydado digno de vn Rey Catolico, y muy agradable al Vicario de Christo, y estimamos mucho la intercesion de tu Magestad, y vna y muchas vezes ponderamos examinando negocio tan grãde, desseando dar consuelo a ti, y a tus Reynos. Aduiertasse el gozo y alegria que recibio su Santidad con la peticion de nuestro Catolico Rey, dando a entender, le pedian lo mismo que desseaua, assegurando seria su intercesion tan agradable al Vicario de Christo, como de consuelo suyo, y de sus Reynos.

Tambien se hallaran en el lugar citado las gracias que le dà al mismo Sumo Pontifice mi Ilustre Patria la muy noble, y muy leal Ciu-

lad de Seuilla por el decreto que su Santidad concedio, y mandò publicar en fauor de el santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna del cielo. *Ex Decreto vestræ Beatitudinis, circa Mysterium immaculatæ Conceptionis Virginis sanctissimæ Deigenitricis, & Dominæ nostræ cognoscit, &c.* Por decreto de vuestra Beatitud a cerca del mysterio de la inmaculada Concepciõ de la Virgẽ santissima Madre de Dios, y Señora nuestra se aprobó, &c. Y a estas gracias, y respuesta, que dio la ciudad de Seuilla, boluio a responder el Sumo Pontifice en esta forma: *Vos autem scientiam salutis præclaræ didicisse ostenditis, cum beneficium vobis tributum profitemini eo Apostolico Decreto, quo altercantium Theologorum dissidia tol-*

Armament. Seraph. fol. 194.

lere, & cœlestis Reginæ dignitati cõsulere nuper voluimus. Assi respondio su Santidad ala muy noble ciudad de Seuilla, y aũque huuo en aquel tiempo, quien quiso interpretar estos tan santos, como justificados Decretos, diziendo, que la intencion del Sumo Pontifice fue euitar los escandalos, y no declarar con toda indiuiduacion el santo mysterio de la pura y limpia Concepcion de la Reyna del cielo, y que se debia entender de la santificacion en el vientre, y no de la inmaculada Concepcion en el primer instante de su ser, fue sin fundamento, y porque en el estado presente se reconoce, no haze fuerça esta objecion, y auer satisfecho muchos ingenios muy doctos, no me detengo.

Solo

Solo dirê las palabras de el Padre Gabriel Vazquez, que entre los qué han ſalido a eſta demãda, ſatisface con toda erudicion admirandoſe mucho, que deſpues del tiempo de Sixto Quarto dixera Cayetano, que la fieſta, y myſterio de la pura, y limpia Concepciõ lo publica la Igleſia tan ſolamente por razon de la ſantificacion en el vientre, quando en el miſmo oficio aprobado por Sixto Quarto ſe declara muchas vezes, que la Concepciõ fue inmaculada y ſanta (como tiene dicho en otros lugares) veanſe ſus palabras en el lugar citado, que ſon como ſe figuẽ.

P. Vazquez tom 2. in 3. p diſp. 117

Mirandum tamen valde eſt, quod poſt tempora Sixti Quarti Cayetanus dixerit: hoc feſtum in Eccleſia celebrari ratione ſolius ſanctificationis in vtero, ſiue illa

fuerit conceſſa in ipſo momento Conceptionis, ſiue poſtea: cum in eo officio per Sixtum Quartum approbato, ipſa Conceptio immaculata, & ſancta ſæpius dicatur, & ab ipſo Sixto (vt diximus) mira appelletur videlicet propter ſanctificationem Beatæ Virgini, in eodem momento conceſsam, vt paulo ante notauimus.

Aſſi el Padre Gabriel Vazquez, a quien imita el Padre Granado en la ſeſion ſeptima numero 92. y otros muchos que afirman, que la intencion del Sumo Pontifice, fue declarar y publicar el ſanto myſterio de la pura, y limpia Concepcion de MARIA ſantiſſima en el primer inſtante de ſu ſer, como lo declararon, y publicaron.

ARTICVLO XXXXIX.

AViendo instituydo la santa Iglesia Catolica la festiuidad de la pura, y limpia Concepcion en el primer instante de su ser inmaculado (como tenemos dicho,) y auiendolo aprobado los Sumos Pontifices, como consta de los decretos que se publicaron en tiempo de Sixto Quarto, y se confirmaron por la santidad de Gregorio Decimoquinto, prohibiendo qualesquier disputas opiniones, argumentos, o escritos en contrario, quedò bastantemente declarado, y canonizado el santo mysterio de la limpia Cõcepcion de la Madre de Dios, sin que se pueda interpretar el senti-

do de los decretos de los Sumos Pontifices, ni embaraçarnos las peticiones que se dieron a los Eminentissimos Cardenales, sobre querer borrar el legitimo titulo, *Immaculatæ Conceptionis*, suscitando los cõtrarios este pedimẽto, sin mas fundamento, que pretender embaraçar la resolucion deste articulo, cõ que podemos dezir, que el mysterio de la inmaculada Concepcion fue canonizado en juicio contradictorio.

Y aunque dixo Cano: *Cum nondum sit á Romana Ecclesia, & Apostolica Sede decissum*, debemos estar a la aprobacion de cinco Sumos Pontifices que lo determinaron, y declararon por sus Bulas, y decretos, siendo el primero la santidad de Sixto Quarto en la Extrauagã-

Sixto 4 Alexand. 6. Pio 5. Paulo 5 Gregorio 15.

e, *Cum præexcelsa*, que està inserta en el cuerpo del Derecho en la clementina vnica *de reliquiis, & veneratione Sanctorum*, desviando y apartando con temor a los que afirmauan, temerariamente osados, la opinion contraria, sin tener mas fundamento, que por no estar decidido por la santa Sede Apostolica. Tambien Alexandro Sexto en la Bula que empieça: *Illius qui se pro &c.* que se hallarà en las escrituras de la sagrada orden de los Menores fol. 155. Y assi mismo Pio V. in Bulla super speculam, que ordinariamente se cita, y se hallará in Bullario Laertij Cherub. tom. 1. fol. 321. Y Paulo Quinto in Bulla Regis pacifici, que a cada passo se cita, y està en el mismo Bulario tomo 3. fol. 68. en que manda, *Vt nul-*

lus alteram harum oppinionum hæresis dammet, donec à Romana, ac Apostolica Sede altera fuerit definita. Y en el mismo sentido Gregorio Decimo-quinto mandô lo mismo prohibiẽ do, que ninguno fuesse en contra del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de Maria santissima, hasta que por la santa Sede Apostolica se defina este articulo, obligandolos con censuras, y penas grauissimas.

Con que la interpretacion de Cano, y los demas, que solicitaron escurecer la luz pura de este santo mysterio (con el pretexto de no estar definido) quedaron impedidos con los decretos, y Bulas de los Sumos Põtifices (como queda visto.) Y aunque fueron varias las interpretaciones, y disputas

ad Rom 5. ver. 22

sobre las palabras de el Apostol, *Sicut per vnum hominem peccatum in hunc mundum intrauit, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransijt, in quo omnes peccauerunt*, En que tanta fuerça hizieron sus opiniones, se debe estar a lo que la santa Iglesia determinare, que es la que juzga, y declara el sentido de las sagradas Escrituras, y porque no es mi intento zaherir a ninguno de los que siguieron la opinion contraria, no me detendrè en su explicacion, y porque han escrito tantos, y tan graues Doctores sobre estas palabras, conuiniendo todos en que el sentido del Apostol no fue comprehender a la Madre de Dios en la culpa original, en que todos los hijos de Adan fueron incursos; pues sabia fue pri-

uilegiada con especialidad por el modo admirable de la preseruacion, y assi no habló del pecado cõtrahido, sino de la obligacion, à que estaua sugeta, si su precioso Hijo no la huuiera redimido, y preseruado de la culpa, como tenemos dicho, y mas largamente sobre estas palabras el P. Salmeron disp. 41. epist. ad Rom. Cornelio a Lapide, Valentino de Herize, 1. p. disp. 5. cap. 9. y Diego de Alarcon 1. p. tract. 4. disp. 5. cap. 9. Diego de Celada in Iudith figurata. §. 31. y Ambrosio de Peñalosa in vindicijs Beatæ Virginis de peccato originali disput. 10. cap. 3. afirmando todos que MARIA santissima no pecô en Adan, ni contraho culpa, ni deuda de pecado original.

Salmeron Cornel. Herize Alarcon Celada Peñalos.

AR=

ARTICVLO L.

AViendo la santa Iglesia canonizado el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo (como queda probado, y dicho de los Sumos Pontifices lo que tenemos visto en sus decretos) no me parece q̃ tenemos que satisfacer a los q̃ sin fundamento intentaron, despues aca interpretar las letras Apostolicas, sin aduertir, que mirô Dios tanto por la honra de su Madre, como por la suya, y que desde el tiẽpo de los sagrados Apostoles se publicô, que el que negare, o dixere q̃ MARIA santissima no fue libre de toda culpa original y actual en el primer instante de

su ser, será incurso en las penas que declara aquel libro pequeño que se hallò junto al Monte santo de Granada escrito en Arabigo, debaxo del titulo de *domo gloriæ*, & *domo tormenti*, en el qual se hallaron muchas alabanças de la pura, y limpia Concepcion de la santissima Virgen, declarando manifiestamẽte la verdad deste santo mysterio, y auerse declarado por el Concilio de los Apostoles, como consta de sus palabras, que son como se siguen: *Illa Virgo Maria, illa sancta illa electa â primo, originarioque peccato præseruata fuit, & ab omni culpa libera, atque hæc veritas Apostolorum Concilium est, quam qui negauerit, maledictus, &c.* Autoridad grauissima, y muy segura, para que se determine este santo mysterio de la inma-

culada Concepcion por de Fè, cõ que ceſſaran los inconuenientes, que a cada paſſo experimẽtamos, pues en el Concilio de los Apoſtoles ſe determinó eſta verdad tan clara y abiertamente.

Y deſte miſmo ſentir fue el ſacroſanto Concilio de Trẽto, pues declara, que no es ſu intencion comprehender en el decreto, que ſe trata del pecado original a la inmaculada, y Bienauenturada Virgẽ MARIA Madre de Dios, mas que ſe guarden las conſtituciones del Papa Sixto Quarto de felice recordacion, con las penas cõtenidas en las miſmas conſtituciones, las quales renueua: *Declarat tamen hæc ipſa ſancta Synodus non eſſe ſuæ intentionis comprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali a=*

gitur Beatam, & Immaculatam Virginem Mariã Deigenitricem, sed obseruandas constitutiones felicis recordationis Sixti Papæ Quarti, sub pœnis in eis constitutionibus contentis, quas innouat. Con que claramente aquella aduersatiua conjuncion, *sed*, aparta, y separa de la sentencia contraria a la inmaculada Reyna del cielo, pues declarando a vn tiempo que todos los hijos de Adan fueron comprehendidos en la culpa original, segun lo del Apostol, afirma con aquella aduersatiua, *sed*, que no es su intencion, comprehender a la inmaculada MARIA Madre de Dios, sino que se guarden las constituciones de Sixto Quarto: luego en la intencion del santo Concilio no le tocó el pecado original; pues a la manera que escriuiò

el

el Apostol san Pablo a los Filipenses, hablando de Christo Señor nuestro: *Ad Phil. 2. vers. 7* *Non rapinam arbitratus est esse se æqualem Deo, sed semetipsum exinaniuit.* Assi tambien el santo Concilio de Trento exceptua a la inmaculada Virgen diziendo, que no es su intencion comprehenderla en la sentencia del Apostol, mas que se guarden las constituciones de Sixto Quarto, con las penas q̃ estan impuestas a los que dixeren lo contrario, las quales aprueba, y confirma de nueuo: luego en la intencion del santo Concilio fue libre la santissima Virgen del pecado original. Y para mayor inteligẽcia de todos declaremos esto con vn exemplo.

Simil. Supongamos que ay vn pueblo a donde todos los vecinos, y los

que fueren naciendo estan obligados a pagar vn feudo, pecho, o tributo, y tan solamente vno dellos tiene especial priuilegio para no estar obligado a pagar esta imposicion, con penas que pusieron alos que por escrito, o de palabra dixesen que estaua sugeto como los demas moradores, y que auiendo parecido las partes en vna Audiencia, o Chancilleria, pidiendo se declarasse si todos estauan obligados a esta pena, o imposicion, a que nacian sugetos, por ser general, y deberse entender con todos. Y a esta peticion declaran los juezes, que todos los vecinos de aquel pueblo estauan obligados, y nacian con aquella carga, mas que no era su intencion comprehender en aquella sentencia, o decreto al muy no-

ble Don Fulano, ſino que ſe guarde, y cũplalo mãdado por el Rey ſu ſeñor debaxo de las penas contenidas y publicadas por ſu Mageſtad en ſu Real decreto, las quales de nueuo aprobaron, con que deſde entonces nadie pudo hablar, ni dezir contra la limpieza, y çalidad de aquel cauallero. Pues eſto miſmo ſucedio en el ſanto Concilio de Trento, que auiendoſe tratado del pecado original, en que todos los deſcendientes de Adan ſomos obligados, y comprehendidos, declara el ſanto Concilio, que no es ſu intencion comprehender en ſu decreto (donde ſe trata del pecado original) a la inmaculada, y Bienauenturada Virgen MARIA, mas que ſe guardẽ las conſtituciones del Papa Six-

to Quarto de felice recordacion con las penas contenidas en las mismas constituciones las quales renueua.

ARTICVLO LI.

Aunque huuo en aquel tiempo quien dezia, el Apostol enseña, que por por todos los hõbres passõ la muerte, y el pecado: luego la bienauenturada Virgen no fue libre del pecado original. *Apostolus docet in omnes homines peccatum, & mortem per transisse; ergo Beata Virgo à peccato originali non fuit immunis.* Huuo muchos que respondieron a este argumento, satisfaciendo, y concluyendo con las palabras de el santo Concilio de Trento, pues de e-

llas

las consto, no ser comprehendida la inmaculada Virgen MARIA en en la culpa original; y a buen tiempo el Padre Diego Granado disp. 3. sef. 8. num. 114. satisface deste modo: *Quia cum hoc Concilium ab Spiritu sancto gubernatum diligenter expendisset testimonia Scripturæ, & Patrum, in quibus asseritur peccatum originale deriuari ad posteros Adami, nihil in eis reperit, quod conueniret fateri, ad Virginem quoque fuisse deriuatum; sensit ergo omnia explicari posse.* Porque como este Concilio gouernado por el Espiritu santo bien, y diligentemente aya examinado los dichos de la Escritura, y los Padres afirman, que el pecado original se deriua a los descendientes de Adan, y no se aya hallado en ellos nada en que ayan concordado con-

P. Gran. disp. 3. sef. 8. n. 114.

fessar que tambien a la Virgen fuesse deriuado; luego en el sentido del santo Concilio se pueden declarar todas las cosas en fauor de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna del cielo, como lo manifestô en aquella enfatica aduersatiua, *Sed obseruandas esse constitutiones Sixti Papæ Quarti, sub pœnis in eis constitutionibus contentis.*

Con las quales palabras de todo punto mostrô, no ser su intencion comprehender en su general decreto, quando trata del pecado original a la inmaculada Virgen, y mas quando los decretos, y constituciones de Sixto Quarto fueron tan en fauor del santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion, concediẽdo tantas gracias, o indulgencias, y aprobando el rezo

que hizo el Maestro Leonardo Noguerol de la inmaculada Concepcion, de que oy vsa gran parte de la santa Iglesia Catolica, confesando su pureza; desuerte que no solo fue en la intencion del santo Concilio de Trento la inmaculada Virgen libre del pecado original, sino que aprobò, y confirmó todos los decretos de los Sumos Pontifices, y los concilios que auian sido en fauor de la pura, y limpia Concepcion hasta aquel tiempo.

Sossa de Concept. fol.20.

Vean sobre este punto al Obispo Sossa en la epistola *pro oratione de Conceptione* fol.20. que con admiracion defiende la inmunidad de la Reyna de los Angeles, respondiendo a los argumentos de los q (aun toda via) seguian la opinion

con-

contraria, diziendo que la Iglesia Romana, tan solamente publicaua la Concepcion, o santificacion espiritual de la Virgen MARIA: *Romanam Ecclesiam, solam spiritualem Conceptionem, seu sanctificationem Virginis Mariæ celebrare*: con que esta falsa proposicion fue siempre sin fundamento, pues el santo Concilio desterrò todas las dudas, quando aprobó las Bulas, y decretos, que indiuidualmente hablan, y fauorecen el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

ARTICVLO LII.

PAra que se vea claramente quãto fauorecio el sacrosanto Concilio de

Tren-

Trento la opinion pia de el fanto myſterio de la inmaculada Concepcion, y quan cerca eſtuuo de definirlo, abriendo puerta muy clara para que pudieſſen entrar todos confeſſando, y creyendo, que la Madre de Dios fue libre y eſſempta del pecado original: noteſe la claridad, y erudicion con que expendio las palabras del Concilio el Obiſpo Don Fr. Franciſco de Soſſa en el lugar que tenemos citado, concluyendo a los autores de la opinon contraria deſte modo. *Hæc verba Maximorum Magiſtrorum animos mouerunt, & huius myſterij reddiderunt defenſores, quorum vnus eſt Pater Franciſcus à Peña, qui in ſuis ad tertiam partem Diui Thomæ ſcriptis, ita ait: valde quidem vrgebant decreta generalia circa peccatum origi-*

nale, sed sacro vniuersali Concilio liberam facultatem concedente, quid in nos amisit sanctissima Virgo, vt de eius puritate non credamus, quidquid credi sine scrupulo potest? & si sacrum Concilium comprehendere non vult, idque protestatur, nec ego comprehendere volo, sed per illud ingredi ostium, quod mihi synodus totam Ecclesiam representans. Assi por Sossa el muy ilustre y sapientissimo Maestro Peña del ordē de Predicadores, que con prudente agudeza dize que el Concilio aprobado por el Pontifice representa toda la Iglesia, y que su intencion fue abrirnos puerta, para que de la pureza de la Reyna del cielo, podamos confessar, y creer todas quantas cosas se pueden creer sin escrupulo, y que si el santo Concilio no quiso comprehen

derla, ni el tampoco la quiere comprehender.

Tambien a este intento sobre estas palabras del santo Concilio Tridentino discurre el Padre Granado diziendo, que mucho mas, y de mayor autoridad es el Concilio general aprobado por el Summo Pontifice, que otro qualquiera de los Santos Padres, o Doctores; luego mas bien haze el que se confirma con la intencion del Cōcilio, que con otra qualquiera de Padre, o Doctor, mas aora el Concilio afirma, que no es su intenciō comprehender a la Bienauenturada MARIA en el decreto del pecado original; luego mucho mejor, y mas sabiamente hazen los que esto mismo afirman, que los autores, que despues de este Decreto

del Concilio consideran que la Bienauenturada MARIA fue comprehendida debaxo de el decreto del pecado original. *Multo maioris authoritatis est Concilium generale à Summo Pontifice confirmatum, quam cuiuslibet ex sanctis Patribus, aut Doctoribus; ergo multo melius facit, qui se conformat intentioni Concilij, quam cuiuslibet Patris, aut Doctoris. Sed Concilium affirmat non esse suæ intentionis comprehendere Beatam Mariam in Decreto de peccato originali: ergo multo melius, & sapientius faciunt, qui hoc ipsum affirmant, quam authores, qui post hoc Concilij Decretum intendunt comprehendere Beatam Mariam sub Decreto de peccato originali.* Assi el muy docto Padre Diego Granado. Y aunque este argumẽto es irrefragable, no es menos la fuerça que

P. Granado.

hizie-

hizieron tan iluſtres Theologos, y muy doctos Prelados, afirmando todos que la intencion del ſanto Concilio de Trento, fue manifeſtar el ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo, pues aun miſmo tiempo la declarò, publicando que no era de comprehender a la inmaculada y bienauenturada MARIA en el decreto del peeado original, en que todos los deſcendientes de Adan ſon comprehẽdidos; y tambien prohibio a todos no dixeſſen lo contrario, mandando ſe guarden las conſtituciones de Sixto Quarto, en que ſe prohibe no hablen en cõtra deſte ſanto myſterio imponiendo las penas, q̃ el Concilio cõfirmò, y nueuamẽte aprobô, como dize el muy iluſtre D. Fray

Pedro de Perea, Obispo de Arequipa, que escriuio vn volumen sobre estas palabras del santo Concilio, afirmando que de su general decreto cõsta ser la santissima Virgen preseruada de toda culpa original, y actual en el primer instante de su ser.

Perea fol. 25. vsque ad 249.

ARTICVLO LIII.

Siempre estuuo el santo Concilio de Trento en fauor de la sentencia pia, y justificada de la pura y limpia Concepcion de la santissima Virgen, y muy proximo para su definicion, gozandose de ver la fuerça de la razon, con que defendian aquellos Doctissimos Padres la verdad deste santo mysterio, conclu-

yendo, y satisfaciendo a las objeciones de los que siguieron la opinion contraria, como sucedio con el Padre Fray Iuan de Vdina del orden de Predicadores, que auiendo propuesto en el Concilio aquellas razones contrarias para embaraçar la definicion de este articulo dixo, que san Pablo, y los Padres, ò creyeron vuestra misma excepcion de la bienauenturada Virgen en la ley comũ de los mortales, o no la creyeron: si la creyeron empero, ni jamas hablaron, sino vniuersalmente, sin hazer mencion alguna de esta excepcion. Porque aora no imitais su exemplo: Si creyeron lo contrario, entonces nouedad representa vuestra opiniõ: *Diuus Paulus, & Patres, aut crediderunt ipsam vestram Beatæ Vir-*

ginis à communi mortalium lege exceptionem, aut non crediderunt; si crediderunt, neque tamen vnquam, nisi vniuersè locuti sunt, nulla facta exceptionis huius mẽtione; cur non nunc eorum exemplum imitaminì? Si contra crediderunt, tunc vestra oppinio nouitatem redolet. A estas opuestas razones respondieron el Padre Diego Laynez, y Geronymo Lombardo, y con gran facilidad desvanecieron las dudas de este dilema, resoluiendo, y afirmando la opinion pia deste modo. *Nihilo minorem esse authoritatem Ecclesiæ huius temporis, quam fuerat primitiuæ, eodem videlicet diuino Spiritu ductæ, eiusdem Christi Domini Vicario gubernatæ, atque ideo si Ecclesiæ antiquioris consensu factum, siue potius ommissum, vt Patres sine exceptione tũc loquerentur, conceptionem vniuersa-*

lem; quæ celebratione festiuitatis Conceptionis Deiparæ à Romana Ecclesia institutæ sese hisce temporibus prodit, multo esse fortiorem ad Deiparam à communi sorte excipiendam, & validiorem ab ea argumentationem desumi. Assi el sapientissimo Padre Diego Laynez Prepositto general de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, juntamente con el P. Geronymo Lombardo, que con prudencial ciencia desataron estas encontradas razones, afirmando que no es menor la autoridad de la Iglesia deste tiempo, que auia sido la de la Primitiua, conuiene a saber, siendo guiada por el Espiritu diuino, gouernandola el mismo Vicario de Christo nuestro Señor, y tambien si de consentimiento hecho de la antigua Iglesia, o por mejor

dezir, antes que los Padres huuiessen hablado entonces sin excepcion del consentimiento vniuersal, que por la Iglesia Romana se auia instituydo, y publicado de la festiuidad de la Concepcion de la Madre de Dios, demuestra que lo apartan en estos tiempos, que mucho mas fuera de duda es exceptuar, y sacar de la suerte comun a la Madre de Dios, y tomar a cargo mas sana probança para ella.

Fueron estas concluyentes razones recibidas con mucho aplauso de todos los Padres del sacrosanto Concilio, y el autor de la opinion contraria enmudecio sin tener mas que dezir, porque a este irrefragable argumento, solo pudo responder callando; y la opiniõpia la firmaron de sus nombres, y

se

puto con los demas decretos, co
no consta manifiestamente de los
tratados de el Concilio general,
que estan guardados en el Archi=
uo de san Angelo de Roma, y doy
por Autor fidedigno al Padre Ni-
colas Lanficio tomo secũdo opuſ-
culo onze de praxi diuinæ præſen
tiæ cap. 13. pag. 49. que como teſti-
go de vista afirma esto diziẽdo: *Le
gi, & descripsi anno* 1599. *ex actis origi
nalibus Concilij Tridentini (quæ asserua
bantur in castro Sancti Angeli Romano,
& cum expressa licentia Clementis Octa
ui Summi Pontificis fuerunt R. P. Pe-
tro de Arrubal professori Theologiæ in
Collegio Romano, & mihi eius socio ad
aliquas horas exhibita à Cardinali Cæ-
io) ex aliquot decadibus Episcoporum de
putatorum ad tractandum de hoc puncto
Conceptionis Beatæ Virginis Mariæ,

omnes

omnes asseruisse illam esse conceptam, sine peccato originali, sed ob instantissimas preces aliquot Episcoporum, & Theologorum Sancti Dominici, qui illi Concilio aderant rogantiũ, ne hoc vice propter notam, quæ innueretur ordini Sancti Dominici hoc Decreto illud ederent, sed supersederent, & ad aliud tempus illud reijcerent Concilium supersedit, & decretum illud non vulgauit hanc solam ob causam: ita habetur in illis actis Concilij, quæ diligentissime legi, & hæc tunc excepi. Assi el P. Nicolas Lansicio.

ARTICVLO LIIII.

COn que se vè claramente (segun consta de los Decretos) que el santo Concilio estuuo siempre de parte de la opinion pia, pues la firmò, y cõfir-

no, declarando ser libre de la culpa original MARIA santissima, y tãbien el inconueniente, porque no lo declaró entonces, y publicado, se tuuiesse por de Fè: con que auiẽdo cessado este inconueniente, y vrgiendo de presente los que tenemos dicho, podemos assegurarnos todo el buen sucesso, que la Christiandad tanto dessea. Tambien quedó aprobada la Oracion, que se dà por colecta en el rezo de la sagrada Religion Serafica, concedida por la Sãtidad de Sixto Quarto, y confirmada por Pio Quinto en 25. de Mayo del año de 1560. *Deus, qui per immaculatam Virginis Conceptionem, dignum Filio tuo habitaculum præparasti: quæsumus, vt sicut ex morte eiusdem filij sui, præuisa, eam ab omni labe præseruasti: ita nos quoque mũ*

dos,

dos, eius interceſsione ad te peruenire cõcedas. Per eumdem Chriſtum Dominum noſtrum. Y en el Breuiario, que compuſo el Eminentiſſimo Cardenal Quiñones, publicado por Clemẽte ſeptimo le dà la miſma oracion, y trae por Antiphona. *Immaculatam Conceptionem Virginis Mariæ celebremus, Chriſtum eius præſeruatorem adoremus Dominum.* Cardenal Quiñon.

Y tambien la Santidad de Paulo Quinto, que fauorecio mucho el ſanto myſterio de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna de el cielo, concedio muchas indulgencias el año de 1615. a quien dixere la Antiphona *Hæc eſt virga, in qua nec nodus originalis, nec cortex actualis culpæ fuit*, que ſe dize en el rezo de la Religion de ſan Franciſco. Todos eſtos ſon ſignos euidentes

y ſe-

y señales ciertas de la gran seguridad con que en todos tiempos ha permanecido en los animos delos Sumos Pontifices el santo mysterio de la pura, y limpia Concepciõ de la Madre de Dios, aumentando siempre la piedad Christiana, y cõcediendoles nueuas indulgencias, y gracias a los Templos, Cofradias, y Conuentos de Religiosas, que se han fundado en toda la Christiandad a la deuocion deste santo mysterio, pidiendo todos cõ singular deuocion y aplauso de todo el pueblo Christiano a los Principes, y Prelados (inceſſantemẽte) rueguen, y pidan al Sumo Pontifice la definicion deste mysterio, como notô el muy venerable y sapiẽtissimo Padre Diego Granado en el tratado que hizo de Conceptio

le disp. 3. quæst 29. en que dize: *Quod singularis deuotio plausus populi Christiani celebritas Conceptionis iam pridem instituta clamare videntur, & suo quasi iure, diffinitionem postulare. Et certe vix aliud est dogma diffinitum ab Ecclesia, quod ante diffinitionem, tanta acclamatione receptum fuerit.* Y concluye diziendo: *Quod certe mouere debet Principes, & Prælatos vt hanc diffinitionem á Summo Pontifice ennixe petãt.* Assi el doctissimo Granado, que con tanta erudicion nos aduierte aquel *suo quasi iure*, derecho que tiene ya como adquirido la aclamacion de los fieles, para pedir la definicion deste santo mysterio de la inmaculada Concepciõ de la Reyna del cielo, afirmãdo (sabia y teologicamente) que apenas ay decreto definido por la Iglesia, que an-

P. Granado in trac de Cõcept. disp. 3. q. 29.

tes

:es de su definicion aya sido rece-
bido con tanta aclamacion, y que
verdaderamente debe mouer a los
Principes, y Prelados para que pi-
dan con instancia al Sumo Pontifi
ce esta difinicion.

Vbaldo lib. 2. doctri. fidei cap. 10. Valen. in Annalysi lib. 8. c. 9

Tambien a nuestro intento To
mas Vbaldo lib. 2. doctrinę fidei
cap. 10. aprobado por el P. Grogo-
rio de Valencia in Annalysi fidei
lib. 8. cap. 9. *Ecclesiam, cuius est deter=
minare doctrinam fidei testimonium com-
mune fidelium non excludere, sed include
re: tametsi non soleant interrogari, quod
minus commode valeant sententiam ex-
plicare suam.* Assi el Padre Thomas
Vbaldo con prudencial acuerdo
dize: que la Iglesia a quien toca
determinar la dotrina de Fè, no
niega la peticion al dicho comun
de los fieles, mas antes lo abraça, y

encierra: no obstante no acostumbran ser preguntados, menos que puedan conmodamente declarar su sentencia, siendo la suya tan cõforme con nuestro desseo, como verdadera y segura su opinion.

ARTICVLO LV.

NO fue nada omisa la Magestad de nuestro piadoso, y deuotissimo Rey D. Felipe Quarto a los clamores de sus Reynos, pues imitando a los muy Catolicos Reyes sus predecesores, y especialmente al Rey Felipe Tercero su Padre, que tanto deseò ver la difinicion del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna de los Angeles (de quiẽ fue tan deuoto) pues dess-

de el año de 1621. que fue el primero de su reynado, pidio, y supli-
cô a la Santidad de Gregorio Decimoquinto con toda instancia esta definicion continuando sus ruegos a todos los Sumos Pontifices hasta el vltimo dia, que la diuina Mageſtad lo passô a mejor Reyno, que fue a 17. de Setiembre de 1665. sin auerle embaraçado los continuos cuydados delas guerras, y gouierno de sus Reynos (como tenemos dicho) que tanto le molestarô quarenta y quatro años que le guardô Dios en su reynado, siẽdo siẽpre firme coluna de la Iglesia, y el exe principal de la ley Euangelica, y gran defensor de la pura, y limpia Concepcion de la Madre de Dios, procurando inceſſantemẽte por sus Embaxadores el fin di-

hoso que todos sus Reynos dessean, como lo expresso enla primera epistola, que remitio con el Duque de Arburquerque su Embaxador al Pontifice, y manifiestamente lo declara deste modo.

Beatissime Pater.

HOrum Hispanię Regnorum Reges prędecessores mei magno colebant affectu purissimam Conceptionē Dominę nostrę Virginis Marię, sed præcęteris Rex Pater, & Dñs meus magno feruore eamdē veneratus est; instillata etiā mihi â progenitoribus peculiaris huius sacri mysterij, & sanctæ festiuitatis deuotio, quam vestræ sanctitati propalandam duxi, humiliter deprecans, vt fęlici vestræ Sanctitatis Pontificatu id curare

dignetur, vt exaltetur, & extendatur in populo Christiano hæc pietas in Virginem appositis remedijs, quæ sancto zelo vestræ Beatitudinis mira eruditione, & rerum experientia potius expedire, & magis ad obsequium, & honorem Dei, & Domini nostri, suæque Benedictæ Genitricis conducere videantur; Deus sanctam Beatitudinis vestræ Personam incolumen custodiat. Datum Matriti 10. Nouembris, anno 1621.

Sanctitatis vestræ deuotus admodum, & humilis filius
Philippus Dei gratia Rex
Castellæ, Legionis, Aragoniæ,
Vtriusq; Ciciliæ, Hierusalem,
Portugaliæ, Nauarræ Indiarũ,
&c. Qui sanctos pedes tuos, &
manus osculatur.

Assi nuestro muy Catolico Rey Don Felipe Quarto con ardiente afecto, nacido del entrañable amor, que tuuo siempre al sagrado mysterio de la pura, y limpia Concepcion de la Madre de Dios, escriuio al Sumo Pontifice, representandole, el que auian tenido todos los Reyes de los Reynos de España sus predecessores, indiuiduando el feruor grande, con que Felipe Tercero su Padre, y señor, respetaua este santo mysterio, y pidiẽdole humilmente se dignasse, que en su feliz Pontificado, fuesse ensalçada, y estendida la deuocion desta santa festiudad de la pura, y limpia Concepcion de la santissima Virgen en todo el pueblo Christiano, &c.

A esta deuotissima suplica, tan

llena de amor, como de desseos, q̃ siempre tuuo nuestro Augustissimo Rey de ver cõcluido negocio tan grande, se llegaron las dela Serenissima Reyna Doña Isabel, y del Serenissimo Infante Cardenal su carissimo hermano, que con grã deuocion escriuieron a su Santidad, suplicandole la difinicion deste santo mysterio, como se hallaran en el Archiuo de san Francisco col. 315. Y auiendo visto la Santidad de Gregorio Decimoquinto estas suplicas tan piadosas, como justificadas, y la fuerça de los argumentos, con que asseguraua la verdad aquellos Doctissimos Padres, mandô por su acordado decreto, q̃ en la Missa, y oficio de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima se borrase el vo

cablo de ſantificacion, que auian introducido los autores de la opinion contraria, y ſe retuuieſſe la voz de la Concepcion en toda la Igleſia Catolica; y aſsi miſmo mandó, que eſtos autores en publico, ni en ſecreto, ni en ſermones particulares pudieſſen hablar, conferir, ni eſcriuir en contra del ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo.

ARTICVLO LVI.

MVy agradables fueron eſtas letras Apoſtolicas, y de gran conſuelo para toda la Chriſtiandad, mas no por eſſo dexauan de pedir la reſoluciõ del ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion, inſtando a nueſ-

tro

tro Rey con escritos, y memoriales lo pidiesse, y suplicasse a su Santidad, a quien le dio las gracias de los decretos que se auian despachado tan fauorables, como desseados, y juntamente estimando, que su interceſſion tuuiesse parte en este negocio, como lo significô en esta epistola.

Sanctissime Pater.

DVx Alburquerquius, & Comes Montisregij me monuerunt. Decreti, quod á Sanctitate vestra emanauit in fauorem purissimæ Conceptionis Dominæ nostræ, ad quod peculiari affectus sum lætitia: dum considero quam sancta, & vestra Beatitudine digna fuerit hæc resolutio, quãtaque gloria hinc resultauit Deo, sanctiſ-

simæque Deigenitrici, & fidelibus populis consolatio, qui tanto feruore, & fiducia expectarunt successum hunc in felici vestræ Beatitudinis Pontificatu. Porrò propter consolationem, & exultationem quam percepimus ego, Regina, & fratres mei de bono hoc nuncio sanctas vestræ Beatitudinis exosculor manus sancte asseuerans inter sum me grata, hoc vnum me computare, & vltra quam dici potest magnime æstimare, quod mea intercessio aliquam habuerit hac in re partem, sicut copiosius significabit vestræ Beatitudini Dux Alburquerquius, cuius relationi me remitto. Dominus noster sanctam vestræ Beatitudinis personam seruet in columen ad bonum & prosperum totius regimen Ecclesiæ.

Mu-

Matriti 14. Julij, anno 1622.

Vestræ Sanctitatis per quam
devotus, & humilis filius
Philippus Dei gratia Rex
Castellæ, Legionis, Aragoniæ &c.
Rex.

Santissimo Padre.

EL Duque de Alburquerque, y el Conde de Monterrey me auisaron del decreto, q̃ de vuestra Santidad procedio en fauor de la purissima Concepciòn de nuestra Señora, a quien cõ especial alegria soy afecto, mientras que considero quan santa y digna aurà sido esta resolucion para vuestra Beatitud, y quanta gloria resultò de aqui a Dios, y a su santissima Madre, y consuelo a los pueblos fie-

les, que con tanto feruor, y confiança esperaron este sucesso en el felice Pontificado de vuestra Beatitud, verdaderamente por el consuelo y alegria, que recebimos Yo, y la Reyna, y mis hermanos desta buena nueua. Beso las santas manos de vuestra Beatitud, afirmando firmemente, que entre los mas beneficios este es vno que yo estimo mucho, y mas q̃ dezir se puede, de grande aprecio para mi, porque mi interceſſion aya tenido alguna parte en este negocio, como mas abũdantemente lo significarà a vuestra Beatitud el Duque de Alburquerque, a cuya relacion me remito. Nuestro Señor guarde la santa Persona de vuestra Beatitud sana y salua, para el bueno y prospero gouierno de toda la Iglesia. De

Madrid 14. de Iulio, año de 1622.

Muy gran deuoto de vueſtra
Santidad, y humilde hijo Felipe
Por la gracia de Dios Rey
De Caſtilla, de Leon, de Aragõ, &c
Rey.

Con eſtas ſuplicas inſtò ſiempre ſu Mageſtad a los Sumos Pontifices, para que ſe determinaſſe el ſanto myſtrio de la pura, y limpia Concepcion de la Madre de Dios valiendoſe de la interceſſion de la Reyna, y de ſu cariſſimo hermano el Sereniſsimo Infante Cardenal, deſſeando ſiempre el fin dichoſo, que todos ſus Reynos deſſean, como lo manifeſtò el año de 1635. en la fieſta que celebrò en el Real Cõuento de las Deſcalças de Madrid a la pura y limpia Concepcion de MARIA ſantiſsima, con la grande-

za, que se dexa entender de la suya dotando para siempre copiosamente esta celebridad en cada vn año con Octaua, y con gran aplauso, y alegria de toda la Corte assistiendo sus Magestades a las Missas cantadas, y sermones todos los años, como a fiesta tan propria de su deuocion, y en la primera que se celebrò a este sagrado mysterio con Regio aparato, y magestuosa pompa, se publicaron los decretos, que auia concedido la Santidad de Gregorio Decimoquinto, para que se pusiesse en el rezo de toda la Iglesia Catolica Romana la Aduocacion, *Immaculatæ Conceptionis*, añadiendo este deuotissimo obsequio a la inmunidad de la inmaculada Reyna del cielo.

ARTICVLO LVII.

AViendo passado a mejor vida el Pontifice Gregorio Decimoquinto, y viua siempre la piedad constante en nuestro piadoso Rey, pidio con grandes ruegos por sus Embaxadores a Vrbano Octauo su sucessor, le concediesse la definicion de este articulo, y como gran defensor de la pura y limpia Concepciõ instô incesantemente en todas ocasiones, y los autores de la opinion contraria, que solicitauan no perder ninguna, boluieron cõ su queja, renouando su opinion, diziendo que la peticion, o librillo, que auian dado a los Eminentissimos Cardenales sobre el decre

to publicado en fauor de la inmaculada Concepcion, &c. num. 21. se viesse: y auiendose visto se determinò en esta forma: *Sub initium Pantificatus memoriæ Vrbani Octaui id validissime conquisitum fuit magnorũ Principum, coaceruatis instaneijs, vt & festum, & Officium immaculatæ Conceptionis concederetur.*

Con que no solo experimentaron la intencion de los Sumos Põtifices, que tanto fauorecieron el santo mysterio de la inmaculada Concepcion, su fiesta, y oficio en todo el mundo, sino que la objecion que auian puesto diziendo, que este aplauso era solo de la gente plebeya, y oficiales mecanicos del pueblo, se les desvanecio viendo que los grandes Principes patrocinauan, y defendian la limpie-

ca de la inmaculada Virgen, como lo expreſſò aquella clauſula, *Magnorum Principum coaceruatis inſtantijs*, a inſtancia, y ruegos pues de nueſtro muy Catolico Rey Felipe IIII ſe deſpachó eſta Bula Pontificia motu proprio de Vrbano *Octauo*, que oy eſtà autentica en el Conuẽto Real delas Deſcalças de Madrid, y eſtarà ad perpetuam rei memoriam.

Viendo los autores dela opiniõ contraria, que el myſterio de la inmaculada Reyna del cielo iba ſiempre en aumento, procuraron enflaquecer las fuerças de ſu cauſa, valiendoſe de cierto decreto, que ſe auia proueido a inſtancia vaya en la muy ſanta Inquiſicion Romana en eſta forma: *Quod quando agitur de tribuendo titulo Immacula-*

tæ Conceptionis Beatæ Virginis, nullo modo permittatur, sed solum dicatur Conceptio Immaculatæ Virginis. Y con esta ocasion acometieron por ver si podian disminuir algo de lo fauorable, con que siempre caminaua nuestra pia, y verdadera opiniõ mas la piedad, y cuydadoso zelo, cõ que siempre defendio nuestro inclyto Rey, este santo mysterio, atajô los passos a los autores contrarios, desuerte que jamas se publicô este Decreto juridica, ni legitimamente, y como tan Catholico Rey con la piedad religiosa, y reuerencia que siempre tuuo a la santa Iglesia Romana, y a todo lo que de ella pende, puso gran cuydado para que se consultasse (por todos modos) el que se debia tener para que se reuocasse por

el Sumo Pontifice el dicho decreto, como con efecto se hizo.

Tambien se debe notar el feruor, con que a este tiempo se congregaron los mas ilustres, los mas doctos, y mas principales sugetos de Castilla, y Leon, y demas sus Reynos, pidiendo la reuocacion deste decreto, a que respondio su Magestad (que tanto lo desseaua) deste modo: *Nullum obsequiũ ex omnibus, quæ Regnũ, mihi hactenus præstitit, gratius mihi esse poterat, quã id quod in hac consultatione præstitum video, propter intimum affectum, quem mysterio purissimæ Conceptionis Deiparæ vnice deuotum gero, cuius interuentu laborum, quos hæc Monarchia patitur leuamen nos impetraturos confido, cumque ad peculiare Regni debitum spectet, huic fini assequendo expedientissima quæ-*

que inquirere, primum absque dubio, & vnicum illud est, de quo hic ad me refert, cui idcirco libens assentio: & vt Romã in eamdem sententiam litteræ destinentur iussi. Si quidem licet per consilia status, & cubiculi iddem negotium expediendum curaueram, vt decretum de quo hic sermo est, reuocetur, de integro ei modo incumbam, etsi causæ huius definitio in mei ipsius Romam profecti & solicitatoris officio fungentis industria voluueretur, confestim summa alacritate iter ingrederer, meque fœlicissimum iudicarem, si hac ratione, tale Dominæ nostræ, obsequium exhiberetur: hasta aqui nuestro Rey Filipe Quarto, que con ardiente, y feruoroso zelo, no solo condescendia con los ruegos de sus Reynos, que tanto han fauorecido el mysterio de la inmaculada Concepcion dela Ma

dre de Dios, sino que los alentaua, y feruorizaua, agradeciendoles su justificada peticion, assi para que se reuocasse el decreto, como para que se definiesse este santo Mysterio.

ARTICVLO LVIII.

NO fueron solos los plebeyos, y oficiales mecanicos (como dixeron Cayetano, y Vandelo) los que aclamauan el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Reyna de los Angeles, sino tábien los mas principales de los Reynos de toda la Christiandad, y especialmente los Reyes, y Emperadores, bien lo manifestaron las Magestades Cesareas de los Augustissimos Fernan

do segundo, y Fernando Tercero su hijo, que con tanta piedad, y deuocion veneraron, y reuerenciaron la inmaculada Concepcion de la puriſſima Emperatriz de los cielos, a quien eligieron por generaliſſima de todos ſus exercitos, atribuyendo todas ſus victorias, y triunfos al glorioſo de ſu inmaculada Concepcion, cuya ſacratiſſima imagen, mandaron eſtampar en todas ſus vanderas, para que como Aguila Real amparaſe, y libertaſſe debaxo de ſus Imperiales alas a todos los ſuyos, defendiendolos de ſus enemigos, como mas largamente refiere el Padre Guillelmo Lamormayn (varon inſigne) de la ſagrada Compañia de Ieſus, en el libro que hizo de las alabanças, y virtudes de eſtos Auguſtiſſimos

Emperadores cap. 8. donde cuenta por cosa grande y memorable, que auiendo erigido, y fundado el año de 1634. en la casa professa de la Compañia de Jesus en la ilustre ciudad de Viena la Congregacion de la inmaculada Concepcion de la benditissima Virgen MARIA el mismo Emperador con su Augustissima y carissima consorte, y todos sus hijos pusieron sus nombres en vna lamina, para q̃ siruiesse de piedra fundamẽtal a este nueuo edificio, y el mismo en el principio escriuio desta manera.

CORONA LEGITIME CERTANTIBUS FERDINANDVS.

Post quem Eleonata coniux, & Ferdinandus filius hodie regnans paternæ pietatis heres Maria Augusta, & Leo

pol-

poldus, Vbiltermus, & duæ eius sorores Duissa Barbariæ, & Regina Poloniæ tantæ pietati subscripserunt.

Deste feruoroso y piadosissimo zelo muy bien se dexa entender el gran desseo que tuuo siempre este Augustissimo Monarca de ver definido el mysterio de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima nuestra Señora, como lo significô a la Sãtidad de Vrbano Octauo en la epistola que escriuio tan llena de deuocion feruorosa, como de elegancia y prudencia, representandole los fundamentos y razones, que la Republica Christiana tenia, para que se determinasse por de Fê el sacrosanto mysterio de la inmaculada Concepcion de la puriſſima Reyna de los Angeles, como cõsta del original

autentico manuscripto de su Imperial Cancelario, firmada de su mano, y sellada con su Real sello, y es como se sigue.

Beatißime Pater.

VT á prima iuuentute nostra, singularem deuotionis cultũ erga potentissimam cęli, terræque Reginam Virginem Deiparam in intimis animi nostri penetralibus temporis successu magis, magisque efferuescere sensimus, ita in rebus plerumque dubijs, & periculosis, quando omnia in exitium ruitura videbantur, & armatus rebellium furor humana pene consilia transcẽderat, quotiescumque ad Patrocinium illius, qua decebat, fiducia confugimus, subitam è cœlestibus opem, Numinis præ-

sentiam, & insperata frequenter solatia sumus experti, spectat itaque ad grati animi testificationē, vt Imperialis solicitudo concurrat, imo reliquorum Regum, & Principū studia anteuertat, si quæ offeratur ocasio ad honorem & gloriam illius in terris dilatandam cuius magnitudinem vix ipsa cœlorum immensitas capit. Sanctitati vestræ constat de intemerata Conceptione Beatissimę Virginis quęstiones ab annis penē trecentis inter Theologos agitatæ, quēadmodum in rixas & animorum dissentiones, in scandala, & Religionis Catholicæ Ludibrium abiuerint, neque summorum quidē Pontificum sapienti iudicio adhibita moderatio, & priuilegia in fauorem illibatæ Conceptionis an-

te seſquiſæculum conceſſa, neque anniuerſaria feſtiuitas in Eccleſia recepta, rituque ſolemni peragi ſolita altercandi libidinem, prout varia ſunt hominum ingenia inhibere potuerit. Superſunt etiam num monimenta optimorum conatuum, quibus ſanctitatis veſtræ Prædeceſſores in hoc ipſo particulari erga puriſsimum Spiritus ſancti tabernaculum, mẽtem, atque affectionem ſuam declararunt, & ſi deciſsionem, cui velut diuinæ vniuerſa merito Eccleſia acquieſcat, ad perpetuandam fœliciſsimi Pontificatus memoriam, Sanctitatis veſtræ oraculo reſeruaſſe videantur, quam proinde non perfunctorie, ſed per amorem Virginis caſtiſsimæ Deigenitricis Patronæ noſtræ ſingularis, quan-

to possumus affectu rogamus, vt pro authoritate sibi diuinitus concessa sanciat, atque determinet, ab originali etiam culpa omnino fuisse immunem, quam purissimam næui omnis expertem matrem diuinæ gratiæ, & super omnes choros cẽlitũ exaltatam veneramur. Ita futurum haut dubiæ, vt disputationem argutiæ, & contentionũ feruor subsidat, atque cum omniũ applausu immaculatæ Conceptionis celeberrima festiuitas Summi Pontificis iussu, Imperatoris rogatu ea de hinc solemnitate peragatur, ve cui fidelium vlla, vel dubitandi, vel altercandi occasio superesse possit. Nostram peculiarem deuotionem hoc beneficio magno pere augebit Beatitudo vestra, cui fœlicissimum, & huius, & plu

rimum ſubſequentium annorum decurſum obſequenti animi affectu precamur. Datum in ciuitate noſtra Vienniæ, die 13. menſis Ianuarij, anno Domini 1624.

ARTICVLO LIX.

Siempre fue en la Auguſtiſsima y Ceſarea Caſa de Auſtria Vngria, y Boemia tan feruoroſa, y reuerenciada la deuocion del ſanto myſterio de la inmaculada Concepcion de la ſacratiſsima Emperatriz delos cielos, que parece andauan de apueſta eſtos Auguſtiſsimos Principes (deſde ſu tierna edad) a qual ſe auia de heredar primero, o el cetro, y la corona, o el ardiente y magnifico afecto dela pura, y limpia Concep

cion de MARIA santissima, y parece que siempre vencia este al primero, pues como dexamos visto en la elegantissima epistola, que escriuio el Emperador Fernando Segundo al Põtifice, lo primero que representa es la singular deuocion que tuuo a este sacrosanto Mysterio desde su primera juuentud, *iam à prima iuuentute nostra singularis deuotionis cultum, &c.* Afecto legitimamente heredado de sus predeceßores, creciendo siempre en los sucessores, como lo manifesto la Magestad Cesarea del Emperador Fernando Tercero su hijo, que cõ tan señaladas demonstraciones publicaua el feruor grande con que reuerenciaua la inmaculada Concepciõ de la Madre de Dios, aquiẽ nõbró por Patrona de todo su Im-

perio

perio, Reynos, y Prouincias. Y para mayor notoriedad a los fines de el año de 1647. en testimonio del gran afecto, que siempre tuuo a la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, mandò leuantar vna altissima columna, y se colocò en ella vna hermosissima imagen de la pura, y limpia Concepcion de terso y resplandeciète marmol, en señal de su pureza, y con solemnissima pompa, y augusta Magestad se dedicó para inmortal, y perpetua memoria, siendo las mismas piedras lenguas que publicauan a todas las naciones auer sido siempre, y en todos tiempos la purissima Virgen libre de todo pecado original, y actual. Assi el muy ilustre Guillelmo (en el lugar citado) que como testigo de vista afirma

la certeza deste prodigioso expectaculo, afecto digno de toda ponderacion por la gran piedad y deuocion, cõ que este Augustissimo Emperador á publicado, y defendido la pureza de la inmaculada Concepcion de la Reyna de los Angeles.

La basa y pie desta sumptuosissima columna rodean con primoroso arte, y admirable arquitectura quatro Angeles vistosamente armados con fuertes morriones en la cabeça, cubiertos los pechos con aceradas rodelas, y espadas en las manos, como q̃ estã golpeando y hiriẽdo a vn mostruoso animal, que tiene cada vno sugeto debaxo de sus pies, y el primero que mira àzia el oriente, tiene vn Dragon, a quien rinde y quita las fuerças (al

pare-

parecer) y en el escudo, o rodela tiene ingeniosamente escrito vn lugar de la sagrada Escritura, que dize: *Ipsa conteret*: y el que está de frente al occidente, tiene a sus pies vn brauo leon, a quien parece que está hollando, y dize la letra: *Conculcabis*. El tercero, que está buelto al medio dià, está de pies sobre vn aspid, y tiene escrito en su escudo: *Ambulabis super*. El vltimo, que mira a la parte del Septentrion, tiene fugeto, y aprissionado vn basilisco a quiẽ está amenaçando cõ la espada; y la bestia comũ muy embraue cida está enseñando vna letra, que dize: *Non pro te lex*, como dando a entender que habla con la inmaculada MARIA, que ostentando su pureza encima de la alta, y prodigiosa columna está descifrando el

tema, que estos gallardos defensores manifiestan, o como el velador que en la eminente atalaya, representa el auxilio a los suyos, quebrãdo la cabeça a la antigua serpiente, y en la espaciosa placa cerca de la casa professa dela Compañia de Jesus, donde se fabricó este admirable, y sumptuoso edificio se juntauan muchas naciones admirando lo singular y mysterioso de su arquitectura, y para que ninguno dudasse el mysterio, y fuesse notorio a todos el de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna del cielo, mandó el piadosissimo Emperador esculpir en la baza principal del edifidio este artificioso chronografico dictado por su Magestad Cesarea.

D. O. M.

SVPREMO COELI,
TERRÆQ. IMPERATORI
PER QVEM REGES REGNANT
VIRGINI DEIPARÆ
IMMACVLATÆ CONCEPTÆ
Per quam Principes imperant
Impeculiarem Dominam
Auſtriæ Patronam
ſingulari pietate
ſuſceptæ.
SE, LIBEROS,
POPVLOS, EXERCITVS,
PROVINCIAS,
OMNIA DENIQUE
CONFIDIT, DONAT,
CONSECRANT,
Et in perpetuam rei memoriam
Statuam hanc
EX VOTO PONIT
FERDINANDVS III.
AUGUSTUS.

ARTICVLO LX.

BIen claramente oſtenta, y manifieſta eſta nueua, y admirable obra (tan nunca viſta en los ſiglos, como aplaudida de todos los fieles) el eſpecial afecto, con que reuerencio eſte Auguſtiſſimo Emperador el ſanto myſterio de la inmaculada Concepciõ de la puriſſima Reyna de los Angeles, publicando el amor feruoroſo que ſiempre tuuo defendiendo en publico ſu limpieza, y para mayor firmeza por ſer la materia verdaderamente nueua deſſeó eſte piadoſiſſimo Emperador, que ſe eſtableciеſſe de manera, que la edad, ni el tiempo, no la borraſſe, y acordó, ſe juntaſſen

a Concilio los ordenes de toda la Austria, el Senado del Pueblo, los Superiores de los Religiosos, el Obispo, y Clero para proponer, y determinar con beneplacito de todos la declaracion, con que se celebro este acto, y que sino fuessen las cabeças de parecer contrario se pudiesse perpetuar lo que mucho tiempo antes se auia determinado acerca del mysterio de la inmaculada Concepcion, que siempre auia sido venerado con culto priuado, y publica veneracion, y assi mismo a la estatua que tenia eregida en la columna, determinē por decreto se celebre fiesta con solēmne rito ecclesiastico, y tambien que no solo se estableciesse por ley la fiesta de la pura, y limpia Concepcion de nuestra Señora el

octauo dia del mes de Diziembre (como era costumbre por todos los estados) como lo tenia determinado mucho tiempo auia el Augustissimo Fernando Segundo su Padre, de glorioſa memoria, ſino que ayunaſſen la viſpera, y con efecto lo votaſſen todos por Patrona de toda la Auſtria.

No fue dificultoſo el conſeguir y alcançar el conſentimiento de todos (quando el exẽplo del Principe es imperio) obedientes conuinieron todos en la ſentencia, ſiẽdo el primero el Augustissimo Emperador: ſeñaloſe tambien el dia de la dedicacion, que fue a 18. de Mayo del corriente año de 1647. en el qual luego que amanecio cõmouieron los obſequios de piedad, caſi a toda la ciudad, concur-

rieron pues a las ocho de la mañana con colmadas alabanças, y gracias del ſacratiſsimo Ceſar prouocados, no tanto del Imperio, quanto de ſu exemplo los ſereniſsimos Archiduques ſus hijos Fernando quarto entonces de Boemia, y vn mes deſpues Rey de Vngria jurado por votos ſolemnes, y aora Emperador inuicto, y la Mageſtad de Doña Mariana de Auſtria N. ſeñora al preſente Reyna, y prudentiſsima Gouernadora de las Eſpañas (que Dios guarde en ſu feliz gouierno para reſtauracion, y cõſeruacion de ſus Reynos.) Tres Legados de la Sede Apoſtolica de nueſtro Rey Catolico, y de la Republica de Venecia, la Corte del Emperador, y la del Rey, la familia de la Reyna, y toda la nobleza,

de mayor, y mediano nombre, las Ordenes de los Religiosos, y de todos estados acudieron al sagrado Templo de los Reuerendos Padres Descalços de san Augustin, que linda con el Palacio del Emperador, al qual hizieron mas augusto la multitud de los concurrientes, que derramado el innumerrble pueblo por las plaças, y calles estrechauan el passo a los que concurrian con grande gozo de tener parte en esta piadosa, y admirable funcion.

Despues por el camino que estaua preuenido con todo adorno, cõ orden venerable, y no menos modesto, y deuoto, tã lleno de piedad, como de augusta Magestad, llegarõ al tẽplo de la casa professa de la sagrada Compañia de Jesus, que

estâ fundada en vna hermosa, y espacioſa plaça, aunque por ser el numero de la gente tan grande parecia estrecha: el sucesso, y dichoso fin desta magestuosa funcion digna de eterna memoria, diremos en el articulo siguiente.

ARTICVLO LXI.

TOdo este concurso, que afectuosamente imitaua, y seguia la gran deuociõ y ardiente zelo, con que el Emperador fauorecia el santo mysterio de la pura y limpia Concepeion de la Emperatriz de los cielos miraua, y bendecia la inmaculada imagen, que encima de la columna glorioſamente ostentaua su pureza, infundiendo en los animos

de todos el feruoroſo afecto, con que aclamauan ſu muy ſanta Concepcion: llegaron pues con toda deuocion a la Igleſia de la Caſa profeſſa de la Compañia de Ieſus, y auiendoſe ſoſegado el ruydo de la gente, oró con la erudicion que ſiempre el muy R. Padre Juan Gãs de la Compañia de Ieſus, Doctor en ſagrada Teologia ſapientiſſimo Catedratico, y confeſſor de la Ceſarea Mageſtad del Emperador, y auiendo ponderado con encendido, y feruoroſo eſpiritu el myſterio de la inmaculada Concepcion de MARIA ſantiſſima concebida ſin pecado original, aduirtiendo el Patrocinio y amparo, que en eſta inculpabiliſſima Señora experimentan ſiẽpre los fieles en ſus mayores peligros, fue tan grande la

piedad y deuocion, y tan vehemẽte el feruor, que se infundio en sus coraçones, que con gozo, y alegria (inexplicable) manifestauan los oyentes, la cierta esperança que tenian de alcançar por su intercession, tranquilidad, y remedio en todas sus cosas.

Recibio este mismo mandato el estado Eclesiastico sobre las Aras enla celebridad dela Missa, que la dixo de Pontifical el Ilustrissimo, y Reuerendissimo Principe Felipe Federico Obispo de Viena, y los coros musicos del Emperador en acordadas, y suaues vozes, cantauan alabanças a la Virgẽ concebida sin pecado original, y auiendole dado la paz, el Augustissimo Emperador se leuantò, y deponiendo la Megestad Cesarea

dio la espada al Ilustrissimo Conde Juan Rodulfo de Apuchain su intimo Cõsejero, y Camarero mayor, y puesto de rodillas en medio de la capilla mayor con aquella natural, y magestuosa compostura y deuota reuerencia, que siempre tuuo al culto diuino adorò a Dios sacramentado, en manos del Obispo, que lo sacrificaua, y el Clero, que le administraua, le dio el libro de los Euangelios, a donde el piadosissimo Cesar con voz clara, que le pudo oir todo el pueblo, hizo el juramento, y pronucio el voto en est forma.

OMnipotens sempiterne Deus per quẽ Reges regnant, in cuius manu sũt omniũ potestates, & omniũ iura Regnorũ. Ego Ferdinandus coram diuina tua Maiesta-

re

:e humiliter proſtratus, meo, meo-
rumque ſucceſſorum, & inclitę hu
ius Prouinciæ Auſtriæ nomine
Immaculatam Filij tui Matrē ſem
per Virginem MARIAM hodie in
peculiarem Dominam, & Patro-
nam huius Archiducatus inuoco,
& aſſumo: inſuper vouco, ac pro-
mitto eiuſdem Immaculatæ Con-
ceptionis feſtum, quod cadit in
diem octo Decembris ſolemniter
etiam, quo ab forum in hac Prouin
cia quotannis præuio more Eccle
ſiæ conſueto ieiunio eiuſdem per-
uigilio celebrandum te deprecor
ſupreme cœli, terræque Impera-
tor, qui quod Matri tuæ impendi-
tur, tibi impenſum reputas: votum
hoc meum, quod ſuggerere clemē
ter dignatus es benigno fauore
proſequere, atque ad protegendū

me, domũ meam, populosque mihi ſubiectos dexteram tuæ maieſtatis extende, Amen. En 18. de Mayo de 1647. hizo eſte voto ſolemnemente la Auguſta Mageſtad del Emperador Fernando Tercero en manos del Iluſtriſſimo Principe Obiſpo de Viena Felipe Friderico, de quien recibio la ſagrada comunion, y a ſu exemplo comulgò la mayor parte del pueblo.

La forma del voto guardò el Reuerendo P. Iuan Gans en la caſa profeſſa de la Compañia de Jeſus, de la ciudad de Viena, donde ſe obſeruua haſta oy, y acabada la Miſſa, boluieron en la miſma forma de proceſſion a la plaça, ſus Mageſtades Ceſareas, el Obiſpo, Clero, y Religiones, con gran alegria del pueblo, cantando muchas ala-

bançasa la purissima Virgen concebida sin pecado original, y quedò dedicada la imagen en la coluna, continuando la celebridad de su fiesta todo el octauario con grã solemnidad de fuegos, y luminarias en la plaça.

ARTICVLO LXII.

NVnca faltò en la Augustissima casa de Austria la deuocion del santo mysterio de la pura y limpia Concepciõ de la Madre de Dios, continuando siempre, con gran feruor, la festiuidad de aquel insigne simulacro de la columna, que edificò el Augustissimo Emperador Fernando Tercero, para immortal memoria, para mayor firmeza, y duracion

en los siglos venideros, dotò abũdantissimamente esta fiesta con octaua, para que todos los años se celebre con toda magestad, como se acostumbra en aquella ilustre ciudad de Viena con grande aplauso de los Nobles, y plebeyos, creciendo siempre en sus animos el gran feruor con que reuerencian este santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la benditissima Virgen, obseruando la memoria, que en viuas loças les dexô esculpida su deuotissimo, y piadosissimo Cesar, con estas palabras, dignas de toda estimacion.

HÆC EST.

AVgustissimi Cæsaris Ferdinandi 3. nullo antecessorum prouocata exemplo in te pietas: hæc Nobilium, Ciuium, plebisque Viennensis æternum, vt augu-

ramur

ramur duratura deuotio, ò terræ, optimæ cœlique Maxima Imperatrix MARIA de Immaculata tua Conceptione nulla apud nos esse poterit contrauersia, in cuius confirmationem stant saxi Colossi. Litem indixerit Ferdinando Cæsari, qui te non dixerit immaculatam, qui non degeneri sumus subtanto capite subditi dicimus millenibus vocibus; vno animo Aue immaculate cõcepta Virgo MARIA. Tu vero Virgo Mater semper immaculata, quæ tuo in simulacro in columnam extolleris: Respice de sublimi improstratam tuis honoribus: Austriam, circumspice propriusque semper in nostra funera succedẽtes bellorum insultus & vbi deficiunt humana vires, vna pro nobis decerta castrorum acies ordinata, tu quoque magnæ Matris maior Filij Deus fortis, Rector Deus, Deus exercituum, defende nos tutus Beata MARIA semper Virgi-

cepta

ne, sine macula concepta intercedente, Augustissimam ab omni aduersitate familiam, & toto corde tibi prostratam ab hostium propitius tuere clementer insidijs.

Hasta este tiempo permanece la deuocion dela pura, y limpia Cõcepcion de la Reyna de los Angeles (digna de eterna memoria,) y no solo aplaudida delos plebeyos, sino de los Nobles, y de los Reyes y Emperadores, q̃ con tan afectuosas demonstraciones han fauorecido este santo mysterio desseando y solicitando con los Summos Pontifices su definicion (como tenemos visto) alcançando nueuas gracias que se han concedido continuadamente en todos los Reynos de la Christiandad, y en los de nuestra Espaũa, que con tantas an-

sias han podido la resolucion de este articulo, y ruegos de nuestro piadosissimo, y muy deuoto Rey Filipo Quarto de glorioſa memoria concedio nuestro muy S. Padre y señor Alexandro Septimo, por decreto expedido el año de 1664. que se reze el oficio de la inmaculada Concepcion con octaua debaxo de precepto, cuya copia vi traducida de latin en romance, q̃ vino incerta en vna Real cedula que su Mageſtad despachò al Iluſtrissimo, y Reuerendissimo señor D. Pedro de Villagomez meritissimo Arçobispo de la ciudad de los Reyes, y es como se sigue.

EL REY.

MVy Reuerẽdo in Christo Padre Arçobispo de la Iglesia

Me-

Metropolitana de la ciudad de los Reyes en las Prouincias del Peru, de mi Consejo. Por la mia de seys de Março del año passado de 1662. os encarguè a vos, y al Dean, y Cabildo de essa Iglesia dispusiessedes, que en essa ciudad, y en las demas que comprehende vuestro Arçobispado, se celebrasse vna fiesta cõ toda solemnidad en hazimiento de gracias de auer sido Dios seruido, que nuestro muy santo Padre Alexandro Septimo expediesse en declaracion del santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Virgen santissima nuestra Señora la Bula, cuya copia se os remitio entonces, con clausulas tan fauorables, como yo desseaua, para mayor gloria, culto, y veneracion de el: y en demostracion del

sumo cõsuelo, y regozijo, que me causó, por ser tan conforme a mi deuocion, y de toda la Iglesia Catolica, y deseando adelantar el culto, y exaltacion de este santo mysterio, se ha hecho instancia cõ su Santidad en mi nõbre, para que assi en España, como en las Indias se reze con octaua el oficio de la fiesta de la immaculada Concepcion de la Virgen nuestra Señora, y á venido en concederlo assi, como lo entendereis por la copia del decreto, que mãdó expedir sobre esto, que es el incluso, y por lo que conuiene que tenga el debido efecto, que pide la piedad de la causa os mando la hagais publicar en vuestro Diecesis, y cuideis de que se cumpla, y execute inuiolablemente, y q̃ el dia dela Concepcion

de cada año se celebre el buen sucesso de esta gracia en essa Iglesia, y en las demas de vuestro Arçobispado con vn octauario, haziendole con la mayor demostracion, y deuocion que se pueda, para memoria, y hazimiento de gracias de auer llegado este santo Mysterio a el estado que oy tiene, que en ella me hareis muy particular, y agradable seruicio. De Madrid a 16. de Setiembre de 1664. YO EL REY.

ARTICVLO LXIII.

LA copia del Decreto, que vino inserta en esta Real cedula, y se mandó publicar, y fixar en las puertas de las Iglesias deste Arçobispado por el Ilustrissimo Señor Arçobispo de Lima està en esta forma.

DECRETO DEL SANTISsimo Señor nuestro Alexandro, por la diuina prouidencia Papa Septimo, por el qual se manda de baxo de precepto, rezar el Oficio de la Inmaculada Concepcion con octaua.

LA Santidad de nuestro Señor, benignamente inclinado a los piadosos, y reiterados ruegos del sereniſſimo señor Phelipe Quarto, Rey Catolico de las Espa ñas, vino, en que todos los Reynos de las Españas, y Indias, sugetos al mismo Imperio de su Catolica Magestad, que assi los seglares, como los Regulares, assi hombres, como mugeres, que tienen obligacion de rezar las horas canonicas, rezen de aqui adelante,

pena de precepto, el Oficio, y Miſſa de la inmaculada Concepcion con octaua, con las leciones cõtenidas en el octauario Romano aprobado por la Cõgregaciõ de los ſacros Ritos, y diſpueſtas deſde ocho haſta quinze de Diziembre, y concedio, que el dicho oficio ſe pueda imprimir a parte del octauario Romano para vſo del miſmo Clero. Oy dia dos de Iulio de 1664. M. Obiſpo de Sabina. Cardenal Gineto, &c.

Concuerda con el traſunto original remitido de Roma a ſu Mageſtad Catolica, y traducido de latin en romance por Franciſco Malthiery, Notario Apoſtolico, de cuyo nõbre vino firmado a eſtos Reynos del Peru, ſu fecha en Madrid a 15. dias del mes de Setiẽ-

bre de 1664. años. Y aunque fue muy grande la alegria que recibieron todos los Reynos de Espaã con este decreto, fue mayor el gozo que tuuiéron con la Bula, que auia expedido nuestro santo Padre y señor Alexandro Septimo el año de 1661. en onze dias del mes de Diziembre, y septimo año de su feliz Põtificado, pues como resplandeciente Sol vino apartando las dudas, y desterrando las sombras, con que la hostilidad solicitaua empañar las luzes de la purissima, y muy inmaculada Concepcion de MARIA santissima, aprobãdo, y renouando todos los decretos, y constituciones delos Sumos Pontifices sus predecessores, que fueron en fauor deste santo mysterio, sin que aya auido ninguno des

de san Pedro, hasta el dia de oy, q aya tenido la opinion contraria, antes si se han ido concediendo nueuas gracias, y jubileos plenissimos a este santo mysterio de la purissima Concepcion de la Madre de Dios (como tenemos dicho) publicando el modo admirable de la preseruacion en el primer instante de su inmaculada Concepcion, librandola con priuilegio especial de la culpa original, por la gracia, que se le concedio por los meritos de Iesu Christo Redentor del linage humano, como declara vna clausula de la Bula, que dexamos citada expedida por la Santidad de Alexandro Septimo nuestro señor, en que dize: *In primo instanti creationis, atque infusionis in corpus fuisse speciali Dei gratia, & priuile-*

uilegio, intuitu meritorum Iesu Christi eius Filij humani generis Redemptoris à macula peccati originalis præseruatam immunem, atque in hoc sensu, eius Conceptionis festiuitatem solemni ritu colentium, & celebrantium, &c. Y mandò que nadie dixesse lo contrario, hasta que por la santa Iglesia Romana, y Sede Apostolica se decida el mysterio de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima. *Cũ à Romana Ecclesia, & ab Apostolica Sede nondũ fuerit hoc definitũ, &c.*

ARTICVLO LXIIII.

YA no ay razon de dudar, de venerar si el santo mysterio de la pura, y limpia Concepciõ de la Reyna delos Angeles en el primer instante de su

ser, pues tan liberal como Alexandro señor nuestro tiene mandado q̃ ninguno diga por escrito, ni de palabra, *Aut contra ea quomodocumque, &c.* imponiendo las penas que se contienen en sus letras Apostolicas, y auiendo insinuado la Magestad de nuestro muy piadoso Rey Felipe IV. por el Illustrissimo Obispo de Plasencia, a quien remitio, para que representasse a su Santidad los inconuenientes, que se seguian de lo contrario, y lo que necesitaua de remedio negocio tan graue. *Insinuatione charissimi in Christo filij nostri Philippi earundem Hispaniarum Regis Catholici, qui specialem super hoc misit ad Nos oratorem venerabilem Fratrem Lodouicũ Episcopum Plasentiũ, &c.* Assi como su Santidad dize en la misma Bu-

la

la, que està en el Archiuo de esta santa Iglesia Metropolitana de Lima, y fue recebida con tan grande aceptacion de todos los fieles de estos Reynos, que luego que se publicó, celebraron la fiesta de la pura, y limpia Concepcion en la Catedral, donde dixo Missa de Pontifical (exemplificando al pueblo) el Illustrissimo y Reuerendissimo señor Don Pedro de Villagomez, muy digno Arçobispo de los Reyes, y gran defensor de este santo mysterio.

Y continuando el deuoto, y piadoso feruor, se celebraron en esta Ciudad solemnissimas fiestas en todas las Parroquias, y Conuentos lleuando en procesion con toda veneracion la Imagen de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna

del cielo, a quien iba assistiendo todo el pueblo con velas en las manos cantando a coros alabanças a su inmaculada, y santa Concepciõ, y con la misma orden ibã las mugeres detras deuota, y modestamente repitiendo las mismas alabanças de esta purissima Señora, y los mas Ilustres Caualleros se encargaron de adornar los altares, que rica y vistosamente preuinieron en las plaças, y calles por donde passauan, saliendoles a recebir todas las Religiones a las puertas de sus Conuentos, y cargando en sus ombros los Prelados, y mas graues Religiosos a la purissima Reyna de los Angeles, la colocauan en el Altar mayor, donde le cantauan en acordadas vozes dulces motetes

de su pura, y limpia Concepcion, a que respondian en altas vozes con piadoso, y feruoroso zelo hõbres y mugeres de todos estados.

Fue concebida Maria,
Remedio de nuestro mal,
Mas pura que el sol del dia,
Sin pecado original.

Y dicha la oracion, *Famulis tuis quæsumus Domine*, &c. se boluian con la sagrada imagen a su Iglesia de adonde auian salido, y le cantauan con toda solemnidad la Missa dela inmaculada Concepciõ, a q̃ assistia el Ilustrissimo señor Arçobispo, dãdo todos muchas gracias a Dios por el buen sucesso, y dichoso estado, en que nuestro muy S. Padre Alexandro Septimo tenia el santo mysterio de la inmaculada Cõcepcion de la Virgen santissima,

con-

confiando en su precioso Hijo, que con breuedad su muy santo Vicario lo dicida por de Fê en este su feliz Pontificado.

ARTICVLO LXV.

MVy grande ha sido el cõsuelo para toda la Christiandad, viendo el buen estado que oy tiene el mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, mas si bien se considera, fue mayor la Fê, con que en los siglos passados lo veneraron, y defendieron los Santos, los Doctores, y letrados mas doctos, pues aũ sin auer expedido los Sumos Pontifices las Bulas, y Decretos, que tenemos dicho, afirmaron la certeza deste santo mysterio, defendien

do en todas las Vniuerſidades, que MARIA ſantiſſima fue concebida ſin la mancha del pecado original; argumento que haze gran fuerza, como dize Ambroſio Caterino lib. 3. diſput. pro immaculatæ Virginis Conceptione in initio hūc in modum. *Eſt igitur ſecundo loco pro teſtimonio veritatis huius, determinatio Vniuerſitatum, quod certe tanto eſt grauius, quanto collectus animorum conſenſus multo validior eſt, quam diſperſus; & quanto præſtat aliquid determinate aſſerere iudicando, quam ſimpliciter de ſuo ſenſu teſtari ennunciando: adde & temporis diuturnitatem, qua perdurauit ſemper ſtatutum hoc, vt in Gallijs iam non ſit memoria in contrarium.* Aſsi; Ambroſio Caterino, que para teſtimonio deſta verdad, la determinaciō de las Vniuerſidades, que ciertamente

Caterin. lib. 3. diſp. pro immac. Virg.

mente tanto es mas graue, quanto congregado el consentimiento de los animos, es de mayor valor, que esparcido, y diuiso, y quanto cumple mas defender alguna cosa, juzgando determinadamẽte, que afirmar sencillamente, pronunciando su sentir, (y prosigue Catarino) añade la duracion de tiempo, con que siempre durò, y permaneció este establecimiento, que en Francia ya no ay memoria de la opiniõ contraria del santo mysterio de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna del cielo.

Que prueba puede auer, ni se hallará mayor, que la Fè con que todas las Vniuersidades de la Christiandad, han defendido la pureza de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, prometiendo

con juramento su defensa, siendo la primera la Insigne, y muy ilustre Vniuersidad de Salamanca, Principe de todas las ciencias, en cuyo archiuo se hallarâ en el libro de constituciones, que auiẽdose juntado aquellos sapientissimos Doctores, determinaron, y decretaron todos juntos (con ardiente feruor, y deuociõ piadosa) defender la inmunidad de la pura, y limpia Concepcion de la Reyna de los Angeles, confessando, que por los meritos de su precioso hijo, fue desde abeterno preseruada, y libre del pecado original, y assi lo declararon, y juraron en esta forma.

Nos N. N. N. N.

Totius nostræ almæ Vniuersitatis nomine, ac vice Deo, Optimo,

Ma-

Maximo, tibiq sanctissimæ, glorio simæque Virgini Marię Matris eius votum facimus & sanctæ promittimus, ac iuramus te, quã sẽper Beatã, semperque benedictam, & immaculatam, vno omnes ore prędicamus; sanctam quoque à primo tuæ Conceptionis instanti, ac per Iesu Christi tui, Deique Filij vnigeniti merita, ab æternitate præuisa diuina te sic gratia præseruante, ab originali peccato immunem fuisse, constanter tum priuatim, tum publice asserturos, defensuros, prædicaturos: & nullo vnquam tempore vel latum vnguem ab ea sententia recessuros, quo vero certiore, ac diuturniore hæc nostra voluntas successu confirmetur æterno valitura, edicto statuto volumus, vt nullus vnquã

siue ad Doctoratus, & Magisterij, siue Licentiæ, aut Baccalaureatus gradum, vel titulum in eximia hac nostra Academia promoueatur, vel admittatur, nisi qui huic nostro voto eadem mentis sententia, factoque suffragabitur, & semper tam publice, quam priuatim suffragaturum sese iuramento adstrinxerit, hoc pariter omnes vouemus, spondemus, iuramus: sic nos Deus adiuuet, & hæc sancta Dei Euangelia.

Testimonio q̃ haze gran fuerça para prueba desta verdad, pues no solo publica la muy Ilustre Vniuersidad de Salamanca, q̃ MARIA santissima fue concebida sin pecado original en el primer instante de su ser, sino que hazen juramento todos los que en ella se graduã

en qualquier facultad de defender y confessar su inmaculada Concepcion.

ARTICVLO LXVI.

HAsta el dia de oy se guarda, y observa esta antigua y loable costumbre en la Vniuersidad de Salamanca, defendiendo, y confessando todos (con gran reuerencia) el mysterio de la inmaculada Concepcion, y cada vno de los que ascienden a los grados, hazen el juramento en esta forma.

EGo N. Deo, Optimo, Maximo tibique sanctissimæ Virgini Mariæ Matri eius, votum facio, sancte promitto, me iuro te quam Beatam semper benedictam, In

maculatã corde, et ore profitemur sanctam a primo tuæ Conceptionis instanti, ac per Iesu Christi tui, Deique Filij vnigeniti merita ab originali peccato preseruatam fuisse, publice, & priuatim asserturum, defensurum, prædicaturum, nec vllo vnquam tempore ab ea sententia resessurum: sic me Deus adiuuet, & sancta Dei Euangelia. Amen.

Assi todos los hijos de aquella Illustre Uniuersidad de Salamança hazen el voto, y prometen a Dios, y asu santissima Madre defender, affimar, y predicar en publico, y en secreto, el Misterio de su Pura, y limpia Concepcion en el primer instante de su ser Immaculado.

Y de la misma suerte la Real Uniuersidad de Valladolid, auien

do cõuocado aclauſtro el Rector cancellario, Doctores, y Maeſtros, y licenciados todos y cada vno por ſi juraron a Dios y ala Cruz, y a los Santos quatro Euangelios de predicar, y defender en publico, y en ſecreto, que la glorioſiſſima MARIA Madre de Dios fue ſiempre libre, y preſeruada de la culpa original, enſeñando, y publicando, que ſu Cõcepcion immaculada, fue pura y ſanta por la diuina gracia, que le fue concedida, y que defenderian, y tendrian eſta doctrina, haſta que por la ſanta Igleſia Catolica Romana, ſe determinaſſe, y decidieſſe eſte ſanto miſterio: juntamente determinaron, que los que en adelante ſe fueren graduando, guarden, y juren lo miſmo en eſta forma.

REgia Vallisoletana Academia, Rector, Cancellarius, Doctores, Magistri, ac Licentiati omnes simul, ac per se quisque publicè, & solemniter iuramus Deum, & Crucem, ac sacrosancta Dei Euangelia per nos corporaliter tacta, doctrinam differentem gloriosam Deigenitricem Mariam præueniẽte, & operante diuini muneris gratia singulari, nunquam actualiter subiacuisse originali culpa, sanctãque, ac inmaculatam tanquam piam, & consonam cultui ecclesiastico, recte rationi ab omnibus, & singulis prędatis fore tenẽdam, amplectendam, ac tuendam, siue prædicandõ, siue docendo, siue in consertationibus tam publicis, quam priuatis, donec per Romanam Ecclesiam, quę vna sancta Ca-

tholica, & Apostolica est, oppositum non decernatur: simulque statuimus, & ordinamus, Decreto idem ab omnibus, qui prędictis gradibus in hac nostra Academia fuerint decorandi, vouendum, & iurandum.

Assi la Real Vniuersidad de Valladolid con piedad christiana, y zelo deuoto, obliga a todos los que se fueren graduando hagan voto de defender, predicar, y enseñar en publico, y en secreto el santo mysterio de la inmaculada Cõcepcion de la Madre de Dios; y tambien en la Vniuersidad de Seuilla, de tiempo inmemorial a esta parte hazen juramento todos los qne se graduan en qualquier facultad, y es en esta manera.

Similiter iuro, & promitto me

per=

perpetuo dicturum, & defenſſurū aſcratiſsimam genitricem Dei Mariam nunquam originale peccaum habuiſſe, ſed ab inſtanti ſuæ Conceptionis fuiſſe ab illo immunem, ac proinde ſemperimaculatam, ac puriſſimam extitiſſe.

En eſte modo tan breue, y miſterioſo affirmam con juramento de ſender (todos los que ſegraduan en aquella Iluſtre Uniuerſidad) la immunidad de la Pura, y limpia Cõncepcion en el primer iſtante de ſu ſer, publicando, que la Virgen MARIA fue concebida ſin peca do original.

ARTICVLO LXVII

La Vniuerſidad de Oſſuna deſde ſu primera inſtitucion obſerua el miſ-

mo juramento por constitucion y Bula de Paulo Tercero Pontifice grande, cuya forma es como se sigue.

Ego Baccalaurus N. nunc licentiandus in iure Pontificio, vel in sacra Theologia, vel in Artibus, & Philosophia iuro Deum, sancta q̃ eius Euangelia, ex nunc me obedientem futurum Santissimo Domino N. Papæ, & Domino Rectori in omnibus licitis, & honestis: sanctionesque, et statuta per Illustrissimum Dominum meũ Ioannẽ Telles Giron Comitem de Urẽ huius insignis Collegij, et almæ Uniuersitatis fundatorem, atque Patronum, seruaturum, nec dicto, aut nutu, aut facto contra immaculatam Uirginis Marie Conceptionẽ iturum, quoad mihi vita co-

Omes fuerit, sic iuro; ita me Deus adiuuet; Amen, & præsentes rogo, & peto adsint mihi testes.

Assi la Vniuersidad de Osuna, y todas las Academias de España, afirman con juramento defender, enseñar y predicar el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y si tanta multitud de sabios afirman, que la Reyna de los Angeles fue libre de la culpa original por la plenitud de gracia, que le fue concedida; quiẽ puede dudar el admirable modo cõ que fue preseruada, y mas quando esta dotrina tan sana y segura publican tantos sabios, de quienes dezia Salomon: *Multitudo sapientium est sanitas orbis terrarum* Principalmente quando estos sabios juntos, y congregados defienden la

Sap. 6 Vers 28

limpieza de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, y lo afirman con juramento; y si todos juntos se congregaron en el nombre del Señor para defender la honra de su santissima Madre, quiẽ duda que les assistio la diuina Sabiduria para defensa de esta verdad infalible? y le tuuieron presente, pues como dixo por S. Matheo 18. versic. 19. *Vbi duo, vel tres cõgregati fuerint in nomine meo, ibi sum.* Luego debemos tener por cierta y segura esta opinion tan fauorecida de tantos, como aplaudida y defendida de todos los sabios, y de todas las Vniuersidades de la Christiandad, a quienes assistio Dios para el acierto de cosa tan graue, y de tanta importancia, como es defender la inmunidad de

Matth. 18. vers. 19.

su

su inculpabilissima Madre.

Y si predicando san Antonino a sus ciudadanos en Florencia dezia, que tenia por cierto ser la purissima Virgen concebida en pecado, porque lo afirmauan algunos Doctores, que por encarecimiento señala el numero de quarenta y nueue, y con admiracion ponderaua: *Quid vobis videtur, ciues mei super hoc?* quando auia encarecidamẽte ponderado el numero de los que afirmaron la opinion contraria, y dezia: *Qui sunt numero quadraginta nouem huius ordinis affirmantes hanc opinionem.* Quanto mas grande y seguro serà el numero de los sabios, y Doctores sapientissimos, que afirman nuestra pia opinion? Pues son tantos, que no podrà sumar toda la arismetica el numero

de los que defiendē la inmunidad de la Reyna de los Angeles, porque si nos pusieramos a numerar los que se han graduado tan solamente en las Vniuersidades de España juzgo, que passaran de quarenta y nueue mil los que afirman y defienden la pureza de la inmaculada Concepcion de la Reyna del cielo, con que siendo este numero tan cierto y verdadero, que no se puede dudar de su certeza, ya les cabe a cada vno de los quarenta y nueue de la opinion contraria, mas de mil, que afirman cō juramento ser libre del pecado original en el primer instante de su ser la Madre de Dios.

(*)

ARTICVLO LXVIII.

Y Si le pareciere a alguno, que es muy crecido el numero de los sabios Doctores, y demas graduados (que como tenemos dicho) afiaman y prometen con juramẽto defender la limpieza de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, consideresse quantas son las Vniuersidades de la Europa, y quantos auran sido los Doctos, los Ilustres Prelados, y Principes de la Iglesia, que se graduaron, y se van graduando en ellas, y que todos hizieron el juramento en la forma que queda dicho, y tambien quan grande es la suma de los Colegios, que sustenta la piedad Christiana, y que en

todos ellos se obserua, y guarda esta loable costumbre, prometiendo cada vno defender, enseñar, y predicar el santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la santissima Virgen en el primer instante de su ser.

Pues solo en nuestra España tenemos en primer lugar la muy ilustre Vniuersidad de Salamanca, donde siempre han florecido tan insignes como ilustres sugetos en todas facultades, y tambien Alcala de Henares, Valladolid, Toledo, Seuilla, Granada, Ossuna, Cõpostella, Baeza: y en el Reyno de Aragon, Valencia, y tambiẽ en las Indias Occidentales, que estan sugetas a la Corona de España Lima, Mexico, Quito, y Chile, y en el Reino de Portugal Coimbra, y Ebo

ra, y en el de Cataluña, Lerida, Barcelona, Vsque, y Solsona, y assimismo en Alemania, Francia, Italia, Paris, Maguncia, Colonia, Viena, Tolosa, Bolonia, Nápoles, &c. Y antiguamente quando la Fè florecia en Inglaterra en todas las Academias de aquel Reyno, y finalmẽte en todas las Vniuersidades, y Colegios de toda la Christiandad, no solo tienen y confiessan el santo mysterio de la limpia, y santa Concepcion de MARIA santissima en el primer instante de su ser, sino que afirman, y prometen con juramento defender, enseñar, y predicar en publico, y en secreto, que la Reyna de los Angeles fue concebida sin la mancha del pecado original por el modo admirable de la preseruacion.

Y no solo confessauan, y prometian con juramento las Vniuersidades de Alemania, Francia, y Inglaterra defender el santo Mysterio de la inmaculada Concepcion de la santissima Virgen, sino que excluian, priuauan, y suspendian a todos, o qualesquier graduados de los honores, y emolumentos de sus grados, si en algun tiempo fueran, o fuessen en cõtra de nuestra pia, santa, y verdadera opinion, como dize el Abad Tritemio en su Cronicon, que escriuio el año de 1499. deste modo: *Hoc anno facultas Theologiæ almæ Vniuersitatis Coloniensis statuit, & decreuit cõstitutione firmissima tenendum, sentiendum, credendum, docendum, prædicandum, & constantissime defendendum ab omnibus suppositis suis.* Porque la Madre de

Dios fue siẽpre essempta, y libre de la mancha del pecado original por singular excelencia, y gracia que le concedio su hijo santissimo, librandola con el especial priuilegio de la preseruacion; *Et qui contrarium fuerit ab ipsa Vniuersitate resecatus honoribus, & emmolumentis Theologicæ facultatis, omnino, & omni tempore sit priuatus, & quod nullus in ea facultate promoueatur, nisi iurauerit, se hoc statutum semper obseruaturum.* Assi el Abad Tritemio.

ARTICVLO LXIX.

TAmbien de la misma forma tuuo y decretó la Vniuersidad Mogũtina, segũ el mismo Abad Tritemio el año de 1501. imitando las Vniuersida-

des de Paris, y Colonia, eſtablecio a los treze dias del mes de Otubre en teſtimonio de verdad, y en defenſa de la puriſſima Concepcion de la benditiſſima y ſiempre Virgen MARIA, determinando que ella fue ſiempre preſeruada, eſſempta, y libre de toda mancha de pecado original, y que la contraria opinion, la juzgaua erronea, y de la miſma ſuerte determinô, que ninguno en lo de adelante, fueſſe promouido en Teologia, ſi no juraſſe, que nunca fauorecerâ la opinion contraria en coſa alguna. *Anno* 1501. *facultas Theologica Vniuerſitatis Maguntinæ exemplo Pariſiensium, Colonienſiumque prouocata, ſtatutum fecit* 13. *die Menſis Octobris pro fidei veritate, ac defenſione Puriſſimæ Conceptionis Beatiſſimæ Mariæ ſem-*

per Virginis, determinans eam ab omni origali macula semper præseruatam, exemptam, & immunem, contrariãque assertionem impiam, & erroneam iudicauit; & nihilominus decreuit, neminem in Theologia promouendum deinceps, nisi iuret, quod nunquam velit fauere opinioni contrariæ in aliquo. Assi la facultad de la sagrada Theologia, como aduierte Trithemio. Y lo mismo escribe Fr. Lorenço Surio in Appendice ad Nauclerũ ad annum 1501. de las Academias de Tolosa, Bolonia, y Cantabria. Refiere lo mismo el Illustrissimo Anton Cucarus in Elucidario Deiparæ 2. part. y principalmente de la de Bolonia, dize: *Beatissimam Virginem Mariam nunquam peccato originali subiacuisse, sed ab illo diuinitus præseruatam studium Bononiensium ab anti-*

quo gloriatur ſenſiſſe, ipſoque die Conceptionis feſto Domini Rectores, Doctores, & ſcholares cum inſtrumentis muſicis, apparatuque ſingulari ad Conuentum Sancti Franciſci proceſſionaliter incedunt, & in Capella ſub inuocatione immaculatæ Conceptionis hoc Myſteriũ deuotiſsima commemoratione per celebrant. Aſſi eſte Antiſtite: y enel mismo lugar refiere dela Vniuerſidad Toloſana, que de tiempo inmemorial a eſta parte defendia firmemente la pia opinion de la inmaculada Concepcion de la ſantiſſima Virgen. *Aſſertioni piiſsimæ de immaculata Virginis Conceptione à diebus antiquis ſcholæ Toloſanæ firmiter adhæſerunt.*

No ſolo ſe arrimaron firmemẽte a nueſtra pia y verdadera opinion, todas las Vniuerſidades de

la Christiandad (como tenemos dicho) sino tambien todas las Ordenes sagradas, assi antiguas, como modernas, mendicantes, y no mẽdicantes, como refiere el Padre Iuan de Pineda in Aduertentijs ad priuilegium Regis Aragonum pag. 8. el Padre Iuan Perlin in Apologia pro magna Matre fol. 306. Pedro de Ojeda in informatione Ecclesiastica cap. 10. Y el Padre Egidio lib. 3. de præseruatione Virginis quæst. 6. arti. 4. dize: *Hanc piã, veram, & certam opinionem amplexati sunt Ordines Camaldulenses, Cluniasenses, seruitarum denique omnes ordines tam mendicantes, quam non mendicantes.*

Pineda.

Perlin.

Ojeda.

Egidio.

Repareſe con atencion quien podrà ſumar el numero tan quantioſo de eſtos ſapientiſſimos defenſores de la inmaculada Conce-

pcion de la Reyna del cielo, pues solo los que han salido de las Vniuersidades, y Colegios son casi infinitos, afirmando y defendiendo todos, que la purissima Virgen fue siempre, y en todo tiempo libre, y essempta del pecado original, por el modo admirable de la preseruacion. A que se llega la multitud de Religiosos, y doctissimos Escritores de todas las sagradas Religiones, que han fauorecido este santo mysterio, predicando vnos, y publicando todos, que la inmaculada Maria fue santissima en el primer instante de su ser.

ARTICVLO LXX.

AViendo considerado ser tan grande la suma delos defensores de la inmacu

lada Coucepcion de la Madre de Dios(como tenemos dicho) a ninguno le serà dificil creer, que largamente les cabe a cada vno delos quarenta y nueue, que lleuaron la opinion contraria(como ponderò el santo Arçobispo de Florencia)mas de mil, que tienen y cõfiesan ser libre de toda mancha de pecado original en su pura, y santa Concepcion, antes si confessaran,no ser posible regular tan innumerable suma de sapiẽtissimos varones,como an salido a la defensa desta purissima y celestial Señora,cuyos votos son para ponderados,mas no para numerados,*Vota non sunt numeranda, sed ponderanda*,como dixo vn docto moderno.

Y para honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su santima

Madre, se debe notar, que ninguno de todos ellos (siendo tan innume rables) se ha retrarado, ni dexado nuestra pia, y verdadera opinion; y de los pocos que tuuieron la cõ traria, conociendo su yerro, lo publicauan, retratandose, y confessando feruorosamente, que la Reyna de los Angeles fue siempre libre, y preseruada de la ley comun de los mortales, como cuẽta Iuan Thritonio de cierto Padre Fray Iuan, Maestro de la sagrada Religion de Predicadores, y Doctor en la Vniuersidad de Paris, q̃ auiendo causado grandes escandalos en vn sermon que predicó defendiendo, no auia sido la santissima Virgen preseruada en su inmaculada Concepcion, y otras proposiciones falsas, y erroneas

como aduierte el Abad Trithe-
nio en el lugar citado el año de
1497. con estas palbras.

HOc anno quidam Doctor Pari
sis fuit Ordinis Fratrum Prædi
catorum nomine, Ioannes Veri,
homo temerarius,& præsumptuo
sus,qui in die Conceptionis purif-
simæ semper Virginis Deigenitri
cis(vt mos est illorum hominum)
in oppido quodam, Dieppe, Rot-
thomagensis Diœcesis publice in
ambone prædicauit Beatissimam
Virginem Mariam purgatam ab
originali macula,& non præserua
tam;ex qua prædicatione scanda-
lum grande in populo fuit exor=
tum,quia omnes firme hodie (præ
ter paucos Prædicatores!) credunt
sentiunt, & prædicant, Deigeni-
tricem omni laude digniſsimam

originali nunquam subiacuisse peccato, sed præseruatam semper. Vnde citatus ad Vniuersitatem Parisiensem, propositiones suas erroneas, & falsas decimo sexto die mensis Septembris publice reuocare, & abiurare compulsus fuit cum iuramento, quod nunquã aliter de Conceptione Beatæ Mariæ semper Virginis sentire, credere aut prædicare velit, quam præfata Vniuersitas determinauit, sequenti autem die (hoc est decimo septimo mensis Septẽbri congregati sunt apud sanctum Mathurinum in ciuitate Parisiensi octoginta, & duo sanctæ Theologię professores viri doctissimi, & omnes in eadẽ Vniuersitate de rigore promoti in præsentia totius Vniuersitatis vno ore, vnaque sen-

tentia

tencia ſtatuerunt,& determinaue-runt.

Y para que en lo de adelante ninguno de los matriculados en cha Vniuerſidad ſe atreua a dezir en publico, ni en ſecreto en cõtra del myſterio de la inmaculada Cõcepcion de la puriſſima Reyna del cielo, confirmaron el juramento, que auian hecho antes, como ſe contiene en ſu eſtatuto, prometiẽdo defender firmemente en todo tiempo, que MARIA ſantiſſima fue libre, y preſeruada de la culpa original en el primer inſtante de ſu inmaculada Concepcion, y aſſi lo declararon en eſta forma.

Ipſi etiam antea iurauerunt ſicut in ſtatuto continetur ſe omni tempore huic veritati Puriſſimæ Conceptionis Mariæ firmiter adhæſſuros mirum nobis videtur

detur, quod tantis viris se nonnulli oppo-nere audeant. Assi Iuan Trithemio en el lugar citado. Y tambien veasse al Padre Pedro Canisio lib. 1. de Deipara cap. 7. Iuan Baptista Nouato de enminentia Deiparæ tom. 1. cap. 3. Cordoba lib. 1. quæst. 44. Cuccaro in elucidario 2. part. Egidio lib. 3. quæst. 6. art. 4. §. 2. y otros muchos, que defendiendo la inmunidad de la inmaculada Concepcion de MARIA santissima, traen por simil este sucesso tan de nuestro intento.

ARTICVLO LXXI.

PAra prueba de lo dicho me ha parecido poner a a la letra la retractacion que hizo este Maestro en presen-

cia

cia de los ſapientiſſimos Academicos de aquella iluſtre, y muy celebre Vniuerſidad de Paris, deteſtãdo, y anulando publicamente las tres propoſiciones que auia predicado (como tenemos dicho en el articulo antecedente) declarando y confeſſando ſer falſa la primera propoſicion, impia, y eſcandaloſa; la ſegunda, temeraria, y aſſi miſmo eſcandaloſa: y a la tercera, que no ſe le debia dar credito, por las razones, que refiere en ſu miſma retractacion, cuya forma ſe hallarà autentica por los miſmos Academicos, que la eſcriuieron, y la trae el Padre Fernando de Salaçar en defenſa de la inmaculada Concepcion de la Virgen cap. 24. con eſtas palabras.

Ego Ioannes Veri Religioſus

ordinis Fratrum Prędicatorum, presbyter, in Theologia Magister, accusatus fui, seu delatus apud Matrem meam Vniuersitatem Parisiensem, & facultatem Theologiæ, prædicasse apud OppidũDeippe, Diœcesis Rottomagensis in festo Conceptionis Purissimę, & glorioſissimæ Virginis Marię, Matris Dni nostri Iesu Christi nouissime fluxo, tres oposítiones sequẽtes. Prima, Beata Maria Virgo fuit purgata ab originali culpa. Secunda, per modũ quæstionis: quomodo Beata Virgo dicere poterat orationẽ Dominicam, & maxime quantum ad illam partem: dimitte nobis debita nostra? non terminãdo quæstionem. Tertia, asserentes Virginem Mariam esse in peccato originali conceptam, non peccant

mortaliter, neque sunt hæretici: imo omnes qui dicunt ipsos sic dicendo, mortaliter peccare, vere esse hæreticos, excommunicatos à Sixto per quamdam Bullã. Ex qua prædicatione mea prout intellexi tam à præfata Matre mea Vniuersitate, & facultate Theologiæ, quam ab alijs ortum fuit, & adhuc viget scandalum, tanquam intellexerint auditores, quod in illa mea prædicatione voluerim detrahere puritati Conceptionis Beatissimæ, & glorioſissimæ Virginis Mariæ, genitricis Domini nostri, & Redemptoris Iesu Christi, quas quidem tres propositiones sacra Theologorum facultas, cuius ordinationi me summissi, & sũmitto qualificauit in hunc modũ. Prima propositio est falsa, impia,

& piarum aurium offensiua à deuotione fidelium de Immaculata Conceptione gloriosissimę Virginis Mariæ Matris Dñi nostri Iesu Christi retractiua, cultui ecclesiastico rectæ rationi sacræ scripturæ, & fidei dissona reuocanda, publice, & reparanda: Secunda pars est temerarie prædicata, & scandalosa. Quantum ad tertiam partem, non est verisimiliter credendum sanctissimum Dominum nostrum Papam Sixtum, taliter dicentes excommunicasse, præsertim ad sensum, quē prætendebam. Ego igitur, quantum in me est, volens tollere omne scandalum, & esse filius obedientię, & pacis, & assertor veritatis, veram, sanamque doctrinam prædicasse Deū, & Virginem eius Matrem, omni lau

de dignissimam honorare: Matri meæ Vniuersitati Parisiensi, & facultati Theologiæ obedire semper, retracto prædictas tres propositiones cum earum qualificationibus, vt sunt à Matre mea sacra facultate Theologiæ declaratæ, firmiter adhærendo, & consentiendo, & in contrarium determinationis prędictæ nunquam veniẽdo. Quod eisdẽ Vniuersitati, & facultati per sacros ordines modo promitto, & iuro: & ita Deus adiuuet, & Mater eius glorioſissima perpetua Virgo, & immaculata. Datum Parisijs in nostra congregatione generali apud sanctum Maturinum per iuramentum solemniter celebrata anno Domini 1499. die 16. mensis Septembis.

Con que se vê claramente la

prueba de nueſtro argumento, y tambien el cuydado que tuuo ſiempre aquella Real Vniuerſidad de Paris en defender el ſanto myſterio de la inmaculada Concepciõ de la puriſsima Reyna de los Angeles, pareciendoles a aquellos ſapientiſsimos Doctores, que era faltar a la Fè, ir contra los decretos publicados por Sixto Quarto, con que ſe hallaron obligados a que hizieſſe eſte Maeſtro la retractacion, que tenemos viſta, digna de toda alabança, aſsi por la deuocion, y obediencia, como por ſu humildad, con que pudo dezir cõ Seneca: *Vt plus eſſet, quod laudaris in pœnitentia, quam quod accuſares in crimine.*

* * *

ARTICVLO LXXII.

YAunque el dia de oy no està publicado por de Fê el Misterio santo dela pura y Limpia Concepcion dela Inmaculada y siempre Virgen MARIA, se debe aduertir que nuestro muy Santo Padre y Señor Alexandro Septimo, tiene mandado, que ninguno diga, ni escriua defendiendo la opinion contraria, imponiendo las penas, que refiere en la Bula que tenemos citada, aprobando todos los decretos, y Bullas de sus predecessores, que fueron en fauor de este santo Misterio, y prohibe a todos de qualquier estado, y condicion que sea para que no tengan, ni defiendan la opinion

con-

contraria, mientras que se dicide por la santa Iglesia Romana, de quiẽ podemos aguardar cõ breue dàd la resoluciõ fauorable, que todos desseamos, confessando q̃ MARIA santissima fue concebida sin pecado original en el primer instãte de su ser, sin q̃ aya ninguno que se atreua a tocar en su pureza, pues como dize Dionisio Fabro monge Celestino con estas palabras:

Nullus originea Mariam rubigine læsam
Astricat vltricem, ne pignoris excitet iram.
Hoc ius, hoc ratio vetat, hoc sententia Patrũ
Explodit, mare, terra, polusque reclamat,
Et ipse Filius.

Assi Dionisio en sus versos tã heroicos y mysterioſos, como encendidos en el fuego del amor, y gran deuocion, q̃ tuuo al mysterio de la inmaculada Cõcepcion de la Reyna del cielo, dize: nadie se atreua a

tocar

tocar en la pureza de la Concepcion de MARIA, no haga vengatiua a la que tiene por oficio ser nuestra intercessora; la razon lo prueba, los Padres, y Santos de la Iglesia lo publican y aprueban; el mar, y la tierra parece que salen a la causa; los polos del cielo claman, el Hijo la estima, y ama; la Iglesia nuestra santa Madre la fauorece; el Padre santo de Roma cada dia en su fauor, concede nueuas indulgencias, y gracias: luego bien puede publicar el Clarin de la fama la inmaculada Concepcion de la bella Aurora, pues se leuanta tan llena de resplandor, como defendida, para que no le alcançe la mancha dela culpa original, de que la librò y preuilegiô en todo tiẽpo el Sol de Iusticia, preseruandola de la ley

omũ de los mortales, y preuniendola, derramô copiosissimamente los rayos de su diuina luz, para defẽderla. Como dezia la dulçura de Bernardo in deprecatione ad gloriosã Virginẽ Mariam, de este modo: *Recte quidẽ Auroræ impleſti officiũ, ipſe enim Sol iuſtitiæ de te proceſſurus, ortũ ſuũ quadã matutina irradiatione præueniens, in te lucis ſuæ radios copioſiſſime tranſfudit.* Assi Bernardo.

S. Bern. in deprec. ad glor. Virg.

Y para que todos confessemos, que la inmaculada Virgen (bella y hermosissima Aurora) fue en su pura, y santa Concepcion, tan libre, y essempta de la culpa original, como llena de la gracia, que en el primer iustante de su ser le comunicò el Sol de Iusticia Christo su Hijo, y vida nuestra terminando la sombra de la culpa, y dando prin-

cipio

pio al dia dichoso de la gracia se debe notar, que assi como la Aurora afirma, y dà testimonio de q es termino fatal dela noche, y principio de el dia, assi la Virgen purissima desvio, y apartò la noche sempiterna de la culpa, y en este mismo sentido predicó san Pedro Damiano en el sermon de Assumptione Virginis: *Sicut Aurora terminum noctis, & diei principium ad esse testatur, sic & Virgo noctem expulit sempiternã.* Con que podemos afirmar todos, que la Aurora MARIA, a la manera que en los setenta y dos años desu inculpable vida, fue libre del pecado actual (como lo tenemos todos por de Fê) assi tambien en su inmaculada Concepcion fue essempta y preseruada del pecado original en el primer instante de su ser, a-

Damian. ser. 7. de Assmp. Virg.

partando las sombras de la culpa, con la plenitud de gracia, que recibio de su santissimo Hijo Redentor, y Saluador nuestro.

DISCVRSO IX. Y VLTIMO: EN QVE SE PRVEBA que la Reyna del cielo fue siempre libre del pecado original, y preseruada en el primer instante de su ser, y quan proximo està para la difinicion el santo mysterio de su inmaculad Concepcion.

AViendo cessado las dudas, que en los pàssados siglos fueron contrarias al santo mysterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios (como tenemos dicho en el discur

o octauo) y auiendo probado en los setenta y dos articulos ser nuestra pia, y verdadera opiniõ la que en todos tiẽpos permanecio, fauorecida, defendida, y declarada por sentencia acordada, no solo dela razon, sino tãbien de dotrina de los Santos Padres, y autoridad de la Sãta Iglesia Catolica Romana, bien podemos cõ toda seguridad publicar, y confessar, q̃ la Reyna de los Angeles, fue libre, y preseruada de la culpa original en el primer instante de su ser, y mas quando se halla tan fauorecida de los Summos Pontifices, especialmente de la santidad de Sixto Quarto, cuyos decretos aprueua el Santo Concilio de Trento, y quando toda la Iglesia se inclina grandemente en su defensa, sin que sean de fundamen

ro en lo essencial, ni aparentes las razones, que dieron los pocos que lleuaron la opinion contraria, como dixo a este intento el P. Francisco Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 3 sect. 6. deste modo: *Dico, quarto, sentẽtiam asserentem Beatam Virginem fuisse immunem ab originali culpa, consentaneã magis esse, non solum rationi, sed etiam Sanctorum Patrum doctrinæ, & Ecclesiæ authoritati, &c. Quo circa iã hoc tempore existimo, sententiã hanc tam esse probabilem, quã intra latitudinem opinionis esse potest. Quia re vera Sixtus Quartus plurimum illi fauet, cuius Decretũ Concilium Tridentinum approbat, & tot Ecclesiæ in illam vehementer, inclinat Quo fit, vt contraria nullo, vel firmo, vel satis apparenti fundamento iam niti possit.* Assi el Padre Francisco Suarez tân a buen tiempo como siempre.

Suarez.

Esto

Esto supuesto, que mayor prueba de nuestro argumento, que los repetidos clamores, con que todas las Iglesias, y sus Obispos, piden la difinicion del santo mysterio de la immaculada Concepcion dela santissima Virgen? Que mejor testimonio que el que tenemos en todas las Academias de la Christiandad, confessando, y defendiendo su pureza en el primer instante de su ser, por el modo admirable de la preseruacion? Que probança mas segura, que la que vemos en todas las Religiones sagradas, de adonde han salido tantos libros, que con admirable erudicion, nos enseñan la certeza de su immaculada Concepcion? y tan doctos, y sapientissimos Teologos como han defendido en las escuelas vnos, y en los

pulpitos predicando otros, que esta inculpabilissima Señora fue siempre libre, essempta, y preserua da del pecado original en el primer instante de su inmaculada Cō cepcion? Que prueba mas ilustre, que las reuelaciones de los santos, canonizadas, y aprobadas por la S. Iglesia Catolica de Roma, que manifiestamente declaran esta infalible verdad? y finalmente que mayor seguridad, que las vozes, con que inceſſantemente claman los Emperadores, los Reyes, los Principes, los Nobles, y todos los Reynos, y Prouincias de la Christiandad, pidiendo con ansias, y suspiros la resolucion de este Articulo, como pōderô el Padre Diego Granado, en los argumentos que haze pro Deiparę immunitate disput. 3.

sect.32.num.363.dize: *Veritatem hãc iam firmis præsidijs iam esse munitam, totque luminibus illustratam, vt si Ecclesia velit, & expedire iudicet possit nunc nostro etiam sæculo eã diffinire, & damnare contrariam; posteriorem partem probo referendo doctos Theologos, & diligentes dogmatum Ecclesiæ investigatores (qui hanc nostram disputationem fortasse legere voluerint) ac libros scribẽtiũ controuersias aduersus hæreticos: ibi enim varia dogmata reperient diffinita ab Ecclesia satis prudenti, ac vero iudicio satis superque firma Scripturæ, & Patrum, quibus nixa est Ecclesia ad eorum diffinitionem: non videntur, neque vrgentiora, neque clariora, quam quæ pro immaculata Conceptione decertant.*

Granado

Assi el Padre Diego Granado, y el mismo con la erudicion, y claridad de sus escritos (auiendo pro-

bado

bado de varias definiciones de la Iglesia) que a los Infantes se les confiere en el Baptismo la gracia justificante, con los demas dones juntamente, y otras virtudes que la assisten, que imprimen caracter fisico los tres Sacramentos (conuiene a saber) Baptismo, Confirmacion, y Ordē. Que la Madre de Dios fue santificada en el vientre, que nunca tuuo el pecado actual, y que su cuerpo subio glorioso a los cielos juntamente con el alma; argumenta admirablemente a nuestro intēto en esta forma. *Et tamen si Scripturæ, & Patrum testimonia consulantur, non inuenientur clariora, & numero plura pro prædictis dogmatibus, quam immaculatæ Mariæ Conceptione, sicut ergo potuit diffinire, & sapientissime, prædictas verita-*

tes. Indeque colligimus habuiesse fundamentem sufficiens in sacra Scriptura traditione & Patribus, ita posset nunc diffinire Immaculatam Conceptionem: indeque colligeremus, sacræ Scripturæ traditiones, & Patrum testimonia in recursu huius disputationis allata esse firmum fundamentum, vt illis ad prædictam diffinitionem nitetur. Hasta aqui el sapientissimo Granado.

Que mas se puede dezir en comprobacion del santo misterio de la Immaculada Concepcion de la Madre de Dios? O que tenemos q̃ discurrir mas, sobre lo dicho? solo dirê, que las ansias y suspiros de todo el mundo en general pidẽ y suplican al sacro santo Pontifice nuestro señor deffina, y publique por de fee, que MARIA santissima sue concebida sin pecado ori-

ginal en el primer instante de su ser, para que las molestas nubes que quisieron empañar la luz clara de esta hermosissima, y resplandeciente Aurora, queden desuanecidas, con los resplandores de su pureza, cõfessando (como todos debemos confessar) que el Sol de justicia Christo su santissimo Hijo la libro, y preseruo de toda culpa original; con la plenitud de gracia que le comunico en su Immaculada y santa Concepcion, como pertenecia, a la que fue Madre suya, y abogada nuestra.

FINIS.

A D

SANCTISSIMVM DOM. NOSTRVM CLEMENTEM IX. PONTIFICEM MAXIMVM.

Pro obtinenda resolutione, Mysterij Conceptionis Dei Genitricis MARIÆ.

DEPRECATIO.

HVcvsque Conceptionis Immaculatæ Virginis Mysterium, quanta potui celeritate percurri; si metam attigisse fatear, non superbiæ (Sacratissime Pater) sed affectus magnitudini tribuendum putes (*in magnis enim, & voluisse satis*) sed decurrisse videar si quam pietatis attigi, non iam metam catholicæ veritatis attingam. O quoties tibi commissus limen tetigit Apostolicum nunquam reuocatus, sed tamen exceptus pijssime! O quoties (Sanctissime Pater) Mysterium hoc, quod huc vsque pium extitit, sacra vestræ pietatis adyta penetrauit! O quoties omnium clamor, & inhia- 1 Seneca.

tio, ſimulque ſubortæ lachrymæ ſacratiſsimos pedes veſtræ ſanctitatis irrigarunt, nil iſt hinc quod agat, habet affectus. Super ſunt nulla, Apoſtolicum tantum ſuper hac re ſupereſt Decretum; nullo in ſuper expetẽdo, & niſi hoc ad catholicorum ſolatium, ad maiorem Puriſsimæ Virginis honorem, (quandoquidem honor Matris cedad in honorem in Filij) in lucẽ prodeat, ſolum mihi ſuper eſt ſepulcrum.

Ego enim ſic exiſtimo, quod licet alias veſtris ſacratiſsimis pedibus obvoluti gratiam expoſtulaverimus quotquot veritatem tuemur indefeſſe, (tuentur fere omnes) nunc iuſtitiam expoſcentes ſacras valuas adimus; pateant igitur declauſſæ reſeratæ pandantur. Iam enim Marianæ Conceptio-

nis Immaculata Puritas Catholicam deciſſionem iure ſuo ſibi vendicat: Acta probant, innumera teſtimonia Patrum veſtræ ſanctitati innoteſcunt proculdubio. Quid ergo! veritatem hanc vniuerſa proferunt, geſtiunt in ſenſibilia, ſenſibilia proclamant, ſurgens Aurora Sol oriens, Luna plena allegorice teſtantur originalis expertem labis eſſe Mariam; veritate cognita, ſtupent Angeli, mirantur Archangeli, totuſque cœtus Beatiſsimorum Spirituum diuino lateri adſtantium in admirationem irrũpit, quæ eſt iſta, quæ progreditur, quaſi Aurora cõſurgens quaſi nunquam caſſum pertulerit. Teſtatur & ipſe, quo sẽper afflaris Diuinus Spiritus. Tota pulchra es amica mea, teſtaris & ipſe, qui

peculiari quondam affectu summ que imbutus deuotione Mariam á culpa originali puritatem pro v ribus amplexatus es.

2 Te modo non priuatum Docto em, sed Pontificem Summum al mo diademate circumcinctū clien tes inhiamus, Eia, age; pateant ves træ viscera pietatis annue totius Orbis votis supplicantis: Alexan dri enim Maximi liberalitati maxi me Mariæ decorē, pulchritudinē, & honorem, sacra Nūminis proui dētia servauit. Sacris eius pedibus obvoluti noui orbis incolæ, & ego minimus omnium gerans vocem Pontificum nostrum sic Bernardi verbis alloquimur: *Iterum supplica-*

S. Bern epist. 108

o, iterum preces, & decies repetitæ non esinent. Non desistimus, quia non diffi-imus, bonam cuasam habemus, & æquū

udicem: cur enim comprimamus erumpentes animo preces, aut silentium indixerimus flagrantibus votis? & quod de suo protulit Innocentio prædecessore vestræ Sanctitatis, idem Bernardus; *vsque quo innocentia tanta vexatur? & hoc, viuo Innocentio?* Hoc idem de te proferã vsque quo Marianus honor, ipsius que puritatis originalis locum prę stabit oppinioni! & hoc viuo Clemente? Absit: aspice Sanctissime Pater, quod in te omnium spes inclinata recũbat; fac igitur, vt quoc accutissimus Doctor, fouisti eidẽ Sacratissimus Pontifex vltima decisione faueas. Ad te spectat iam diu munus hoc spectatissimũ nobis impertiri: Magnum decet Clementem quantacumque vti clementia tui muneris est, vtpote mi-

càtis Ecclesiæ solis nubilla depellere, quæ & si tuo maximo fauore amplius non erumpent, non tamen euanescunt; quid maioris? quod Prędecessores vestræ sanctitatis feliciter inierunt tua interest optatissima perfectione cõplere.

3 Nõ dubito quin pro tot grauissimorum Doctorũ opinione optimus quisque stare debeat, sed si:

Ouid. lib. 3. de Trist. *Mulciber in Troiã pro Troia stabat Apollo.*

Innumeri fere alij tecum Doctore Summo immunitatem Virginis originalem olim, & modo tuẽtur quidquid vero exposuerint in contrarium, huiusmodique sententiarum causam apud Angelicum Doctorem habebis, licet tanti Magistri verba proferre. Oportebat enim siquid de Originali labe disseruerunt inter se se Do-

tores rationi temporum acommodare, hæresis, ergo extirpandæ vel alijs de causis, quas Doctor Angelicus refert: *Quod autem aliqua in dictis Græcorum antiquorum sanctorum inueniantur, quæ modernis dubitasse videntur ex duobus æstimo prouenire, primo quidem quia erroris circa fidem exorti, occasionẽ dederunt sanctis Ecclesiæ Doctoribus, vt ea, quæ sunt fidei, maiori circunspectione traderẽt, ad eliminandos errores exortos, sicut patet, quod sancti Doctores, qui fuerunt ante errorẽ Arrij, non ita expresse locuti sunt de vnitate Diuinæ essentiæ, sicut Doctores sequentes, & simile de alijs contingit erroribus, quod nõ in diuersis Doctoribus, sed in vno egregio Doctorũ, Augustino expresse apparet nam in suis libris, quos post exortam Peligianorum hæresim edidit, cautius locutus est de potestate liberi arbitrij, quam in*

D. Thom. opusc. 1. contra errores Græcor. ad Vrba. 4. Pontif. Max.

libris

libris, quos edidit ante prædictæ hæresis ortum, in quibus libertatem arbitrij contra Manichæos defendens aliqua protulit, quæ in sui defensionem erroris assumpserunt Pelagiani diuinæ gratiæ adversantes, & ideo non est mirum, si moderni fidei Doctores post varios errores, exortos cautius, & quasi climatius circa doctrinam fidei ad omnem hæresim euitandam, vnde si aliqua in dictis antiquorum Doctorum inueniuntur, quanta à modernis seruatur, non sunt cõtemnenda, vt abijcienda, sed nec etiam ea extendere opportet, sed exponere reuerenter. Hæc summum illud scholarum lumẽ. Immo & Doctoribus, quotquot originalem Virginis immunitatem expresse tuentur Angelicus ipse deuotionis exundans flumine Thomas subscribit; quis enim Virgini magis addictus ex-

titerit, quã qui ab incunabilis Mariæ cultum pro lacte suxit? Testimonium exibent citata loca, quæ refero, in quibus clare piæ nostræ sententiæ annuit Mariam proferens, & originalis, & actualis labis expertum extitisse; cum de ipsis putitate sermonem texuit.

D. Thom. 1. sen. dist. 17. q. 2 art. 4. ad 3. Idem 9. quæst. 6. art. 4.

Quæ eum ita sint (Sanctissime Pater) satis iam discursus sit. Vbi iam instat inhiata resolutio: quid enim refert silentium indicere cõtrariæ opinioni, quando libertas (nec optata) manet conceptui? Absit, iterum pro Mariæ originali munditia libertatẽ deponimus omnes adstrictos nos esse fidei indissolubili nexu postulamus. Tu enim abæterno præordinatus ad fuisti, vt & Virgo sacratissima suũ tibi debeat, & totus Catholicorũ 4

cœtus

(œtas, maius quòd sibi conferas beneficium. Parce precor affectui, si prolixius, quam par est incedo, & iterum exoro demississime, vt tibi Christianæ Reipublicæ suspiria, anxiasque Regnorum, præsertim Catholici nostri Philippi, qui insignitus diademate diu regnat in olympo, Regnorumque preces sistas, & amplectaris, liceatq́ opus hoc absoluere verbis, quibus Nicolaum Pontificem, Prædecessorẽ tuum in præfatione ad vitam sancti Ioannis eleemosynarij Anastatius hunc in modum affabatur: *Sed licet membranas inciderim, schedulas præparauerim, non tamen hunc codicem conficere ausus sum, antequam á Dominatione vestra (ò millies Beate) licentiam petierim. Neque enim fas est, vt absque Vicario Dei, absque Clauigero cœli, absq*

curru, & auriga spiritualis Israelis, absque vniuersitatis Pontifice, absque vnico Papa, absque singulari Pastore, absque speciali Patre, absque te omniũ Arbitrio aliquid consummetur, aut diuulgetur: Tu enim tenes claues Dauid: tu accepisti claues scientiæ: in arca quippe pectoris tui Tabulæ Testamenti, & manna cœlestis requiescũt. Tu enim, quod ligas, nemo soluit, quod soluis nemo ligat, qui aperis, & neme claudit: claudis, & nemo aperit. Vicem namque in terris possides Dei. Ergo ab oraculo Tuæ sanctitatis pendet hodierna die vniuersus Orbis; te causa Immunitatis Deiparæ æquũ Iudicem expectat sacro diplomate cœlitus tibi inspirate diffini, optatissimam nobis diem æterno signandam lapillo, & quę nunquam labetur, elargire.

SIN-

SINGVLA, ET OMNIA
in hoc opere scripta Sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ iudicio subiecta sunto.

OMNIPOTENTI DEO, ET Sanctissimæ Virginis MARIÆ absque næuo originali, conceptæ honor, & gloria: mihi autem confusio faciei.

TABLA DE LOS NVEVE DISCURsos deste libro, en que se ponderan las Excelencias de la Purissima Reyna del cielo.

Y

Los setenta y dos Articulos, en que se prueba ser la Madre de Dios libre de la ley comun de los mortales, por el modo admirable de la preseruacion, cõcebida sin pecado original, en el primer instante de su ser.

Y

La deprecacion qee se haze a la Santidad de Clemente Nono nuestro Señor, para que se publique y declare por do Fê este santo mysterio.

Discurso I. en que se pondera el altissimo grado de contemplaciou que tuuo Maria sactissima desde el vientre de su Madre señora santa Ana, à pag. 1. vsque ad 5.

Discurso II. en que se trata el inmenso fuego de amor, con que la Virgen santissima amó a Dios, a pag 6. vsque ad 8.

Discurso III. en que se pondera la plenitud de gracia que tuuo la purissima Virgeu Maria, a pag. 8. vsque ad 10.

Discurso IV. en que se trata como assiste Dios en Maria por identidad, a pag. 10. vsque ad 13.

Discurso V. que la Virgen santissima en el vientre de su Madre, fue mas amada de Dios, que el supremo Serafin del cielo, y alli recibio cedula de Madre de Dios a pag. 14. vsque ad 19,

Discurso VI. en que se prueba como contrae parentesco, la purissima Virgen Maria, con el Padre eterno, y con el Espiritu santo, a pag, 19. vsque ad 25.

Discurso VII. en que se trata de la inmensidad de gracias, que le dieron á la Purissima Virgen Maria, por la alta dignidad de Madre de Dios. apag. 25 vsque rad. 31.

Discurso VIII. en que se prueba, y declara, el santo misterio de la Inmaculada Concepcion dela Reyna de los Angeles, en el primer instante de su ser, por el modo admirabie de la preseruacion, Diuidese en 72. Articulos consagrados, a los 72. años de su edad iuculpable. apag, 13. vsque ad.

Discurso IX. y vltimo enque se prueua que la Reyna del cielo, fue siempre libre del pecado Original, y preseruada en el primer instante de su ser, y quan proximo esta para la difinicion, el santo misterio de su Inmaculada Concepcion. apag. 270. vsque ad. 272

La deprecacion que se haze. ala Santidad de Clemente IX. Pontifice Grande, nuestro Señor para q̃ se publique por de fe, el santissimo misterio de la Purissima Concepcion, de la Madre de Dios. apag. 275. vsque ad. 280.

INDEX LOCORVM SACRÆ Scripturæ, quæ in hoc libro continentur.

Ex Geneſis.

Quacumque hora comederitis morte moriemini, a pag. 57. — Cap. 2.

Faciamus hominem ad imaginem & ſimilitudinẽ noſtram, a pag. 78, — Cap. 1.

Frater enim, & caro noſtra eſt, à pag. 105. — Cap. 37

In principio creauit D. cœlũ, & terrâ, &c. a pag. 113. — Cap. 1.

Terra autem, erat inanis & vacua, a pag. 116. — Cap. 1.

Ex lib. 3. Regum.

Fecit Rex Salomon thronum de ebore grandem, & veſtituit eum auro fuluo nimis, &c. a pag. 80. — Cap. 3.

Ex lib. 3. Eſdræ.

Dicamus vnuſquiſque, noſtrum ſermonẽ, qui præzelat, a pag. 22. — Cap. 3.

Ex Pſalm.

Glorioſa dicta ſunt de te ciuitatis Dei, a pag. 11.

Nunquid Sion dicet homo, & homo natus eſt in eâ — Pſal. 88.

& ipſe fundauit eam altiſſimus, a pag. 11, — Pſal. 88.

Et adipe frumenti ſatiat te, a pag. 14,

Aſtitit Regina a dextris tuis in veſtitu de aurato. a pag. 36.

Domum tuam decet ſanctitudo, in longitudine dierum, a pag. 57. — Pſal. 44. Pſal. 92.

Scriptum eſt de me, facere voluntatem tuam, à pag. 110.

Sanctificauit tabernaculum ſuum altiſſimus, a pag. 131. — Pſal. 39.

Qui redimiſti Dauid ſeruum tuum de gladio maligni, a pag. 141. — Capſ. 45. Pſa. 143.

Eruisti animam meam ex inferno inferiori, a pag 142.

Psal. 85. Benedixisti Domine terram tuam, a pag. 144.

Ex Canticis Canticorum.

Psal. 8. Soror nostra paruula & vbera non habet, quid faciemus sorori nostræ in die, quando alloquenda est? a pag. 26.

Cant. 8. Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te, a pag. 58.

Ex lib. Sapientiæ.

Cant. 4. Multitudo sapientium est sanitas orbis terrarum, pag. 251.

Sap. 6. In ventre matris figuratus sum caro, a pag. 28.

Cap 7 Candor lucis æterne, & speculum sine macula, a pag. 58.

Sap. 7.

Ex Lib. Ecclesiastici.

Ego ex ore atissimi prodiui, primogenita ante omnem creaturam, a pag. 24.

Eccle. 24 Qui creauit me requieuit in tabernaculo meo, a pag. 57.

Ex Isaia Propheta.

Gloriam meam alteri non dabo ego Dominus, hoc est nomen meum, a pag. 56.

Cap. 11. Egredietur virga de radice Iese, & flos de radice eius ascendent, a pag. 144.

Ex Barach.

Lib. 4 Liber mandatorum Dei, a pag. 113.

Ex Daniele.

Cap 7. Millia millium ministrabant ei, & decies millies centena millia assistebant ei, a pag. 26.

Ex Prouerbijs.

Cap. 8. Abæterno ordinata sum, & ex antiquis, ante quã terra fieret nondum erant abissi, & ego iàm concep-

eram, a pag. 44.

Ex Ecclesiaste.

Ne glorieris in contumelia patris tui, non est tibi gloria, sed confusio, &c. a pag. 95. *Eccle. 3*

Memoria mea in generatione sæculorum, a pag. 100.

Ex Euangelio Matthæi. *Eccle. 24*

Ioseph non cognoscebat Mariam donec peperit, a pag. 77. *Cap. 1.*

Super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, & porte inferi non prævalebunt aduersus eam, a pag. 108. *Cap. 16 & 28.*

Ipse saluum faciet populum suum à peccatis eorum, a pag. 255. *Cap. 1.*

Vbi duo, vel tres congregati fuerint in nomine meo, ibi sum. *Cap. 18.*

Ex Luca.

Aue gratia plena, a pag. 178. *Cap. 1.*

Et erat subditus illis. a pag. 23. *Cap. 2.*

Benedictus fructus ventris tui. a pag. 52.

Ex Ioane. *Cap. 1.*

In pincipio erat verbum & verbum erat apud Deũ & Deus erat Verbum. a pag. 92.

Ante me factus, quia prior me erat. a pag. 111. *Cap 1.*

Si dixerimus pecatum non habemus, ipsi nos seducimus & veritas in nobis non est. a pag. 156. *Cap. 1.*

Ex Epistola Pauli, ad Romanos.

Omnes in Adam pecauerunt. a pag 55. *5. ad Ro.*

Sicut per vnum hominem pecatum in hunc mundũ intrauit. & per pecatum mors, & ita in omnes homines mors perttansijt, inquo omnes pecauerunt, a pag. 201. *Uers. 22*

Ex Epistola ad Galatas.

Christus Redemit nos de maledicto legis: a pag. 141. *Cap. 3*

Epistola ad Philipenses.

Cap. 2. Vers. 7 Non rapinam arbitratus est, esse se æqualem Deo, sed semetipsum exinanivit. a pag. 104.

Ex Epistola ad Colossenses.

Cap. 1. In Christo inhabitat omnis plenitudo divinitatis corporaliter, a pag.

Ex Epistola ad Hebreos.

Cap. 7. Sanctus, innocens, impolutus, segregatus a peccatoribus, & excelsior cœlis factus. apag. 32.

Ex Epistola 1. Ioannis.

Cap. 6. Caro mea vere est cibus a pag. 49.

Ex Apocalypsi.

Cap. 12 Datæ sunt alę duæ magnę vt volaret inde sertum in locum suum. apag. 4.

INDEX OMNIVM AVTHORVM qui in hoc opere citãtur, Ordine Alphabeti, ex quibus fere omnes multoties diuersis locis citantur, in diuersis suorum scriptorũ partibus

A

A. Augustinus
S. Ambrosius.
S. Anselmus.
S. Antoninus.
S. Anatatius.
S. Andreas. Apost.
Aristoteles.
Abulensis.
Albericus.
Ambrosius. Catherinus
Andreas Hierosolymitanus.
Andreas Cretensis.
Arnouius.
Alcuynus.
Aloysius. Lipomanus.
Albertus Magnus.
Amadeus.

B.

S. Basilius.
S. Bernardus.
S. Bernardinus. Senensis
S. Bonauentura.
S. Brigita.
Bernardinus de Bustos.
Beda Uenerabilis

TABLA.

Burgensis.
Baronius.
Bartolomeus, Carrãça Ant.
Breuiarum. Romanum.
Breuiariũ. Emin. quiñones.

C

S. Ciprianus.
Caniſsius.
S. Chryſoſtomus.
S. Chryſologus.
Cayetanus.
Carthuſianus.
Cartagena.
Cornelius. Alapide
Concilium, Tridentinum.
Concilium Baſileę
Concilium Frãco fordiõſe
Concilium Apoſtolorum.
Cyrilus Hieroſolimetanus
Cuſanus. Cardinalis.

D

Damaſcenus.
S. Dionyſius.
S. Domnicus.
Durandus
Didacus Granado.
Dionyſius fabrius.
Didacus Laynes.

E

S. Epiphanius.

F

S. Fulgentius.
Fontinus. Epiſcopus.
Franciſcus Suares.
Filipus. Abbas.
Flauius de Eſter.

G

S. Gregorius.
Gloſa interlinialis.
Gregorius Nizenus.
Gtegorius Naziãzenus.
Gregorius Theologus.
Gregorius a Valencia.
Guillelmus Lamormain

H

S. Hieronimus.
S. Hilarius.
Hieronimus, Lombard.

I

S. Ildefonſus. Arch. To.
S. Ignatius. Martir.
S. Iſidorus. Arch. Hiſp.
S. Iuſtinus Martyr,
Incognitus
Idiota, Sapientiſsimus.
Ioanes Baptiſta, lezanſi
Ioanes Baptiſta, nouato
Ioanes de Vitalis
Ioanes Louianus.
Ioanes Perlin.
S. Iacobus Apoſtolus.
Iulianus.
Iuanes. Udina.
D. Ildefonſ. de la Cueba
Ioanes Antonius Velaſ.

L

Ly-

92-61

TABLA.

Lyra.
Leontius Ant. [do
D. Laurẽtius Ramir. de Pra
Lanfirius.
Lactantius firmianus.
Laurentius Iuſtinianus,
Leonardus Nogerolius.

M

S. Matia Apoſtolus.
Maldonatus.
Mantuanus.
Magiſter ſententiatum.
Medina
Marcus Maximus. Anth.

N

Nicephorus Calixtus.
Nicolaus Lanſiſius.

O

Origenes.
Oxeda.

P

S. Pettus Alexandrinus.
Philoteus.
Panormitanus.
Petrus Damianus.
Petrus Gregorius.
Panonius.
Plato.
Plotinus.
Philon. Iudeus.
Pineda.
Pagninus.
Perea. Epiſcopus.

R

S. Remigius.
Ricardus de S. Victore.
Rupertus Abbas.
Ricardus.

S.

S. Sabbas.
Sophornius Arch. hiero
Soto Franciſcenus.
Salmeron.
Scotus.
Septuaginta.
Surius.
Salmeron.
Soſſa. Epiſcopus.

T.

S. Thomas. de Aquinatis
Theophilatus.
Tertulianus.
S. Thomas de Uillanue.
S. Thomas, Apoſtolus.
Turre quemata.
Thomas Ubaldus
Trithemius Abbas.

U

Vgo Cardinalis.
Vicentij ſpeculum.
Vincentius juſtinianus,

X

Xerſon.

Z

Zumel. Magiſter.

entregaron los s.res de pinilla 3 carga
para en quenta delas horas y miss.as de s. Julian
el dia 8 de septiembre =

BA669
S246c

a00